



**ACTA NO. 60
PRIMERA SESION ORDINARIA
DEL MES DE MARZO
12 DE MARZO DE 2024**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 12 de marzo de 2024, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrán celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea necesario el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo, lo harán levantando la mano para que el personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presente

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa Presente

C. Martha María Reynoso Elizondo Presente, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Presente, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

C. Javier González Alcántara Cáceres Presente

C. Vivianne Clariond Domene Presente

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Presente, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

C. María Teresa Rivera Tuñón Presente

C. Pedro Lona Juárez Presente

C. María Estela Yturria García Presente, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García Presente

C. José Antonio Rodarte Barraza Presente, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

C. Brenda Tafich Lankenau Presente, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:



C. Beatriz Adriana Marino Martínez

Presente, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Existe quórum legal, con 14.

Informo que está con nosotros en esta sesión, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.
Bienvenida Secretaria.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó:
Gracias Secretario, buenas tardes.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
SE SOLICITA UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL C. SALVATORE SABELLA BRACALE, VALIOSO SAMPETRINO, FUNDADOR DE LA SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE MONTERREY, PROMOTOR DE LA CULTURA, LAS BELLAS ARTES, ASÍ COMO PROMOTOR DEL MONUMENTO A LA AMISTAD MÉXICO-ITALIA, EN LA PLAZA ITALIA EN ESTE MUNICIPIO.

Solicito a los presentes nos pongamos de pie, para guardar un minuto de silencio.

MINUTO DE SILENCIO

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Muchas gracias a todos, favor de tomar sus lugares.
Continuaremos con los trabajos de esta sesión.

Orden del Día, a continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero, celebrada en fecha 27 de febrero de 2024, así como a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2024.
4. Informe de cumplimiento de acuerdos.
5. Presentación de Iniciativa Preferente del Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, para expedir el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León".
6. Informe de comisiones.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN

1. Dictamen número CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

1. Dictamen número CHPM 2021-2024/013-2024/Cuenta Pública.
2. Dictamen número CHPM 2021-2024/014-2024/Contrato que Excede la Administración.
3. Dictamen número CHPM 2021-2024/015-2024/Concesión.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.

1. Dictamen número CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública.

COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN.

1. Dictamen número CCI 2021-2024/03-2024/Anuencia.
2. Dictamen número CCI 2021-2024/04-2024/Anuencia.
3. Dictamen número CCI 2021-2024/05-2024/Anuencia.
4. Dictamen número CCI 2021-2024/06-2024/Anuencia.
5. Dictamen número CCI 2021-2024/07-2024/Anuencia.

COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.

1. Dictamen número CCT 2021-2024/001-2024/ Entrega-Recepción 2021-2024.
7. Asuntos Generales.



8. Clausura.

¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?, favor de hacérselo saber.

De no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:
Haber, voy a dar la vuelta, adelante Síndica.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Martha Reynoso, convenio de colaboración con la COESAMED.
Gracias.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias.
Adelante Regidora.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Sí, Vivianne Clariond, conmemoración de la mujer.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Gracias Regidora.
Alguien más de las de mi lado derecho.
Por mi lado izquierdo, adelante Regidora.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Buenas tardes, Daniela Gómez, centro salud.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Gracias regidora Daniela.
Adelante regidora Tere.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Sí, buenas tardes, tengo 2 asuntos, uno es: el Día de Patrimonio Nuevo León, y el segundo es: el reconocimiento a los trabajadores de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias, Regidora.
Regidor Lona.

Regidor, C. Pedro Lona Juárez. Muchas gracias, Pedro Lona, circuito norponiente.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias Regidor.

¿Algún otro asunto general que desearan registrar?

¿Los que están en conexión virtual?

Bueno, de no haber más comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo de 2024. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa

A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo

A favor

Regidoras y Regidores:



C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

Tenemos 14 votos a favor y es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero, celebrada en fecha 27 de febrero de 2024, así como a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2024.

¿Existe algún comentario en este sentido?

De no haber comentarios, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de febrero, celebrada en fecha 27 de febrero de 2024, así como a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2024. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
-------------------------------------	---------

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	A favor
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Ausente con aviso
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Muchas gracias.

En el **PUNTO 4** del Orden del Día, les informo que se dio cumplimiento a lo ordenado en el acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria y Trigésima Sesión Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2024, respectivamente, y, se encuentran en



vías de cumplimiento lo ordenado en las actas del Republicano Ayuntamiento de la Segunda Sesión Ordinaria y Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de fechas 27 de febrero de 2024 y 4 de marzo del año en curso, respectivamente.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE FECHA 27 DE FEBRERO 2024		
PROPUESTA PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa a modificar las fechas de las sesiones ordinarias del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, correspondientes al mes de marzo y abril de 2024	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal. - Secretaría General. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia. - Secretaría de Seguridad Pública. - Secretaría de Desarrollo Urbano. - Secretaría Particular. - Secretaría de Administración. - Secretaría de Cultura. - Secretaría de Desarrollo Social. - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. - Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. - Unidad de Gobierno para Resultados- - Unidad de Comunicación Estratégica. - Dirección General del IINMFAMILIA. - Dirección General del INMJUVE. - Dirección General del Patronato de Museos de SPGGNL. - Dirección General del Sistema de Parques Públicos de SPGGNL.
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número CHPM 2021-2024/008-2024/Subasta.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección de Patrimonio.
	Dictamen número CHPM 2021-2024/009-2024/Contrato que Excede la Administración.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Administración. - Dirección de Adquisiciones.
	Dictamen número CHPM 2021-2024/010-2024/Otorgamiento de Subsidios.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección de Ingresos.
	Dictamen número CHPM 2021-2024/011-2024/Contrato que Excede la Administración.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Administración. - Dirección de Adquisiciones.
	Dictamen número CHPM 2021-2024/012-2024/Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado. (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.



		- Dirección de Ingresos.
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	Dictamen número CIOP 2021-2024/005-2024/Tercera Modificación Programa de Obra Pública.	- Periódico Oficial del Estado. (En vías de cumplimiento) - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO 2024		
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA	Dictamen número CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad.	- Secretaría de Seguridad Pública. (En vías de cumplimiento)

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario del Republicano Ayuntamiento**, expresó: Antes de pasar al punto 5 del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura de la propuesta y dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor de esta dispensa**

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, muchas gracias, **SE APRUEBA UNÁNIMEMENTE.**

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario del Republicano Ayuntamiento**, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 5**, Presentación de Iniciativa Preferente del Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, para expedir el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León".



Por lo que en términos de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en los artículos 3 fracción VI, 58 párrafo cuarto, 94 y 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a consideración el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por presentada la iniciativa preferente del Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, para expedir el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León".

SEGUNDO. Se aprueba dar inicio a la consulta pública de la Iniciativa de expedición del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León", conforme a las siguientes Bases: "Se convoca a los ciudadanos a presentar propuestas al contenido de la Iniciativa de expedición del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León", las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx, en el apartado de consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo será publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."

TERCERO. Envíese el presente asunto a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a fin de que se publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de esta iniciativa, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los diarios de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

PRESENTE.-

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15, 17 fracción I, 33 fracción I incisos b) y m), 35 apartado A fracción II y 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 fracción VI, 93 fracción I, 94 y 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción II, 16 fracciones IX y XIII, y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, formuló ante este órgano colegiado de gobierno la presente **Iniciativa Preferente para expedir el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bajo el contexto normativo vigente, se presenta la necesidad imperante de crear un Reglamento Orgánico para el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, como un organismo público descentralizado como órgano rector del sistema de planeación urbana municipal y de generación de políticas públicas, encargado de dictar la política de planeación urbana municipal, diseñar los planes y programas de movilidad urbana y orientar al Republicano Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal en materia de planeación y desarrollo municipal. A fin de darle continuidad a los proyectos, planes, programas de desarrollo urbano, con acciones que promuevan el crecimiento urbano sustentable ordenado en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como establecer políticas públicas en los Planes y/o Programas para proteger al medio ambiente y los recursos naturales a fin de mejorar el entorno y la calidad de vida de los ciudadanos.

El artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 181 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios estarán facultados, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, así como participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Asimismo, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala en sus artículos 150, 151 y 153, que en la planeación se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. y que los deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo, y que el plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerán los indicadores de desempeño y parámetros de medición. Estos indicadores serán verificados, en su caso, por la Contraloría Municipal y por la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Además, las dependencias encargadas de su ejecución elaborarán los Programas Operativos Anuales, que deberán ser congruentes entre sí, servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento.

Por otro lado, artículo 33 de la misma Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de Administración Pública Municipal, deberá elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable; y demás disposiciones legales correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias y organismos descentralizados, para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales. En relación al artículo 112, se menciona que los organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del Municipio.

Por otro lado, el artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los los Ayuntamientos deberán resolver la creación de organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios atendiendo al menos a los siguientes aspectos: estructura jurídico-administrativa; órganos de fiscalización, vigilancia,

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

control y evaluación, De vinculación clara de los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar; Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades en su caso; Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr y las demás que se regulen en el reglamento que se expida al efecto y sean inherentes a su función. Ahora bien, el artículo 114, señala que el Ayuntamiento designará un Comisario para cada uno de los organismos descentralizados creados, y establecerá las formas para contar con una adecuada información sobre el funcionamiento de dichos organismos.

En relación a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se desprende del artículo 50 que el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado por: I. El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; II. Los programas regionales de desarrollo urbano; III. Los programas metropolitanos o de zonas conurbadas; IV. Los programas sectoriales; V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y VII. Los programas parciales. Agregando que los planes o programas se regirán por las disposiciones de ley, por las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, y demás normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables; y, deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano y, en su caso, deberán de contar con los dictámenes de validación y congruencia que deberán solicitar y emitir los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Señala también que los demás los planes o programas que integran el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán guardar la apropiada congruencia con los otros niveles de planeación estatal y federal, atender los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, no podrán contravenir las disposiciones de los planes o programas de niveles superiores en el sistema de planeación, respetando el procedimiento establecido en la ley para su formulación, modificación, aprobación, aplicación y cumplimiento, considerar en su estructura los criterios generales de regulación ambiental de los asentamientos humanos, atender las necesidades, requerimientos y problemáticas que planteen los diferentes sectores de la población; Incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable; y contener acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y el mejoramiento urbano.

Establece que los planes o programas de desarrollo urbano, a que se refiere esta Ley tienen como objetivo dar cumplimiento al párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Política de los Estados Unidos Mexicanos para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el Estado. Serán de carácter obligatorio para los particulares y para las dependencias y entidades de las administraciones públicas federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo anterior expuesto y en observancia de lo señalado en el artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se señala lo siguiente:

Estructura jurídico-administrativa:

La estructura jurídico-administrativa del Instituto será la de un Organismo Público Descentralizado a cargo de un Consejo Directivo, contando con la participación de la comunidad en éste órgano a través de un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal, un Presidente Ejecutivo, que será el ciudadano que designe el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, un Secretario, que será el Director General, 3-tres Vocales que formarán parte del Republicano Ayuntamiento de este municipio, 3-tres Vocales Ciudadanos designados por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, cuya experiencia o actividad esté relacionada con el objeto o los programas y servicios del Instituto, que sean mayor a 30 años cumplidos al día de su designación, 4-Cuatro Vocales representantes de sectores económicos u organismos intermedios, que cuenten con experiencia en la planeación urbana, desarrollo urbano, espacio público o movilidad y un Comisario que será designado por quien será designado por el Republicano Ayuntamiento. Por lo que, las facultades y obligaciones de los mismos quedarán debidamente consignadas en el Reglamento Orgánico respectivo, el cual deberá expedir el R. Ayuntamiento una vez autorice la creación del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana.

Órganos de fiscalización, vigilancia, control y evaluación:

Que los órganos de fiscalización, vigilancia, control y evaluación, serán los que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, siendo este un Comisario, quien durará en el encargo 3-tres años y podrá ser ratificado por otro periodo igual. Así mismo, el Comisario podrá ser un integrante del Republicano Ayuntamiento, un servidor público de la Administración Municipal Centralizada o un ciudadano con experiencia y probidad según lo determine los reglamentos o acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y fiscalización del Ayuntamiento, la Contraloría Municipal y el Congreso del Estado, podrán ejercerlas en cualquier momento.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

En relación al **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**, es de considerarse que como consecuencia del crecimiento poblacional, los procesos de expansión de la mancha urbana se han intensificado y se están dando de manera acelerada, dispersa y altamente fragmentada y, desde una visión de planeación territorial, predominantemente sin coordinación metropolitana. Tan solo en 5 años, la superficie urbanizada de la ZMM pasó de 73,432 hectáreas en 2015 a 87,608 en 2020, es decir, a un ritmo anual de crecimiento del 3.9%, mayor que el de la población. Estas condiciones plantean numerosos retos que impactan negativamente en otras esferas de la vida de las personas, como la excesiva dependencia de la movilidad urbana motorizada para los desplazamientos, un encarecimiento a largo plazo en la prestación de los servicios públicos, una distribución poco eficiente de equipamientos y espacios públicos, así como el uso y aprovechamiento del suelo urbano.

Parecida el documento que, es necesario migrar de un modelo de desarrollo urbano basado en la expansión física de la ciudad desde un enfoque únicamente de mercado, a un desarrollo orientado al transporte público y a la gestión sostenible del suelo urbano, mediante el mejoramiento de los sistemas de transporte público existentes, el acceso universal a la vivienda justa, asequible y accesible al equipamiento, espacio público, centros de trabajo y sistemas de transporte público, así como la construcción de obras de infraestructura y equipamiento realizadas bajo un enfoque de sustentabilidad, accesibilidad, inclusión y perspectiva de género, de manera que se promueva su consolidación interior y que ayude a darle viabilidad económica y el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad en el largo plazo.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 plantea como objetivo general fortalecer la gestión del territorio en el estado, estableciendo las condiciones adecuadas de comunicación, cercanía y conectividad, para conformar polos urbanos y ciudades más accesibles, inclusivas y equitativas. Mediante resultados específicos al impulsar y formalizar un modelo de gobernanza regional, metropolitana, funcional, integral y sostenible, promover que los municipios elaboren y actualicen sus programas de desarrollo urbano, desarrollar el Plan de Desarrollo Metropolitano en conjunto con los gobiernos municipales, desarrollar infraestructura y equipamiento urbano dentro del estado, bajo un enfoque de sustentabilidad medioambiental y social, para el mejoramiento e integración de las regiones de Nuevo León, promover la consolidación de subcentros urbanos y su articulación en la zona metropolitana de Monterrey, a partir de la identificación de nodos de actividad o nuevas centralidades, impulsar la colaboración municipal para la construcción de camellones arbolados para incrementar la conectividad peatonal y las áreas verdes de la ciudad, obteniendo una reducción de emisiones contaminantes y armonía urbana.

Objetivo y estrategias que se vinculan estrechamente con las atribuciones que tendrá el Instituto y que deberán quedar consignadas en su Reglamento Orgánico.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Ahora bien, en lo que respecta a el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, en donde se establece que una de las problemáticas más importantes a atender en el municipio de San Pedro Garza Garza García, Nuevo León, es el desorden en desarrollo urbano, la dependencia del auto para traslados, el daño al medio ambiente, descuido de los parques y jardines y la inseguridad. Por lo que, en el Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, en el apartado de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, se busca, la inversión pública para el cuidado del medio ambiente, promover los distritos urbanos vibrantes y accesibles, realizar inversión pública en favor del peatón y ciclista, promover calles y banquetas más accesibles y de calidad y mejorar la seguridad vial. Asimismo, en el objetivo III.2, se establece el contribuir al desarrollo de una ciudad ordenada y sustentable mediante una planeación urbana estratégica e integral, para fortalecer los instrumentos de control de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, establecer una política de desarrollo urbano que promueva la ciudad y un crecimiento ordenado, elaborar planes, programas, investigaciones, estudios, proyectos y evaluaciones del desarrollo urbano en sectores que lo ameriten y elaborar normativas referentes a la Imagen Urbana y Preservación del Patrimonio en sectores que lo ameriten. Asimismo, en el apartado de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, Objetivo III.2, se establece contribuir al desarrollo de una ciudad ordenada y sustentable mediante una planeación urbana estratégica e integral, para fortalecer los instrumentos de control de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, establecer una política de desarrollo urbano que promueva la ciudad y un crecimiento ordenado, elaborar planes, programas, investigaciones, estudios, proyectos y evaluaciones del desarrollo urbano en sectores que lo ameriten y elaborar normativas referentes a la Imagen Urbana y Preservación del Patrimonio en sectores que lo ameriten.

Respecto a la vinculación con los objetivos y Estrategias: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible muestra 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para hacer fin a la pobreza, preservar el planeta y mejorar la calidad de vida de las personas a nivel mundial. Por lo que los Objetivos de desarrollo sostenible son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia, en el entendido que, estos Objetivos se convirtieron en compromisos adquiridos por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el 2015, entre ellos México.

Por otro lado, la Nueva Agenda Urbana es la guía global más importante que orienta de forma clara, cómo la urbanización bien planificada y gestionada puede ser una fuerza transformadora para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En ella se encuentra el desarrollo de políticas y acciones urbanas sostenibles; Su uso permite transferir el conocimiento de manera accesible, fortaleciendo las capacidades de todos los



San Pedro Garza García

2021 — 2024

niveles y entre todos los interesados en temas de ciudad, sin dejar a nadie ni a ningún territorio atrás.

En lo que respecta, a la **descripción del o los programas y servicios** que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar, se encuentran los siguientes:

1. Diseñar los planes, programas, proyectos y procedimientos técnicos, legales y administrativos necesarios para conformar el sistema de planeación urbana municipal;
2. Elaborar el Plan de trabajo del Instituto, para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;
3. Promover y fomentar la participación ciudadana de los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano;
4. Elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales y sectoriales;
5. Participar en la elaboración de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en materia metropolitana y conurbada;
6. Elaborar y proponer proyectos y acciones en materia de obra pública, dentro del ámbito de la planeación urbana y la movilidad, los cuales deberán ser ejecutados por la Administración Pública Centralizada;
7. Diseñar e impartir cursos de capacitación para fomentar la cultura urbana;
8. Proponer al Republicano Ayuntamiento la delimitación de zonas y predios con riesgo o de preservación ecológica, así como la planeación y creación de áreas verdes;
9. Proporcionar asesoría para la elaboración y gestión del sistema de información documental, estadística y geográfica del Municipio;
10. Revisar, elaborar y proponer los proyectos de reformas reglamentarias y normativas vinculadas con el desarrollo urbano municipal, zonificación, usos del suelo, movilidad y construcción que se consideren necesarias, así como proponer los proyectos de iniciativa de leyes y reglamentos que se estimen necesarios;
11. Difundir el contenido de los planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas, al público en general, asociaciones profesionales, Instituciones y otras agrupaciones similares;
12. Proponer al Republicano Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las Entidades y Organismos e Instituciones Federales, Estatales, Metropolitanas, Conurbadas o Municipales que apoyen los planes o programas de desarrollo urbano, de movilidad, ecológicos y de protección ambiental, resiliencia, y de regulación de la tenencia de la tierra urbana;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

13. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para la vivienda adecuada, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado al ambiente, así como en la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares, asistiendo a la Administración Municipal Centralizada;
14. Identificar y realizar recomendaciones respecto de zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural, así como fijar soluciones, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia;
15. Promover y fomentar los proyectos diseñados por el Instituto;
16. Recibir, administrar y erogar los recursos económicos, materiales y tecnológicos y el capital humano que, conforme a la ley, le otorgue el Municipio, el Estado o la Federación, y de fideicomisos y personas físicas o morales sean públicas o privadas nacionales o extranjeras, a fin de procurar su objeto, el cumplimiento de sus programas, servicios y competencias; y
17. Recibir, administrar y erogar recursos económicos, materiales y tecnológicos y el capital humano que provengan de cuotas, tarifas, aportaciones, donaciones o de cualquier otro concepto, provenientes de fideicomisos y personas físicas o morales de derecho público o de derecho privado, para destinarlos a la procuración de su objeto, programas, servicios y competencias;
18. Colaborar con el Ayuntamiento, los Gobiernos del Estado y Federal y sus dependencias involucradas en materia de planeación urbana;
19. Elaborar, actualizar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los planes de desarrollo urbano del municipio: de centro de población, de centros urbanos, parciales o sectoriales, así como los reglamentos de zonificación, usos del suelo, construcciones y demás relativos al desarrollo urbano del municipio, de conformidad con la legislación vigente;
20. Coordinar la ejecución de los planes y proyectos municipales de desarrollo urbano en congruencia con los planes nacionales y estatales de desarrollo urbano, a través de los organismos federales y estatales competentes;
21. Promover la participación ciudadana a través del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano, así como de cualquier otro organismo, Consejo o dependencia involucrados, por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos de investigación en materia de desarrollo urbano y, en su caso realizarlos;

El monto de los recursos que se destinarán a dicho organismo, se establecerá en el respectivo presupuesto de egresos del municipio, los bienes que integrarán su patrimonio se señalan en el Reglamento Orgánico.

En cuanto a los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr, son los de coordinar y promover el desarrollo integral del municipio y fungir como centro de vinculación entre la comunidad y la administración pública para consensuar el crecimiento ordenado,

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

el desarrollo sustentable y sostenido y la mejora en la calidad de vida de los sampetrinos, atendiendo y aplicando las herramientas de la planeación integral teniendo como objetivos la consolidación del crecimiento económico municipal fortaleciendo nuestro entorno productivo para que la ciudad sea atractiva en servicios y equipamiento, a la par de elevar la calidad de vida de la población atendiendo sus necesidades comunitarias a través de una eficiente proyección de los programas de obras y servicios públicos a cubrir con financiamiento público y , en su caso, con la participación de los diversos sectores de la comunidad.

En conclusión, estoy seguro de que este Organismo Público Descentralizado es necesario para llevar a cabo una toma oportuna de decisiones y un más eficaz desempeño del servicio público, por lo que es imprescindible, además de que el Republicano Ayuntamiento apruebe la creación de este organismo, la expedición de un Reglamento Orgánico en el que se establezca su estructura jurídico-administrativa, el órgano de fiscalización o vigilancia, control y evaluación, los objetivos y metas concretas del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana, así como lo relativo a sus funciones, atribuciones y responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto, presento la siguiente Iniciativa Preferente para expedir el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León", en los siguientes términos:

ACUERDO

Artículo Único.- Se expide el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León", para quedar como sigue:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y tiene por objeto regular la creación, organización y funcionamiento del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León", con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del presente Reglamento.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Artículo 2.- Para los fines de este Reglamento se entenderá por:

- I. Comisario: El Comisario del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- II. Consejeros: Personas integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- III. Consejo Directivo: El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- IV. Directores: Los titulares de las Direcciones del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- V. Director General: El titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VI. Instituto: El organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León";
- VII. Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- VIII. Presidente Honorario: El Presidente Honorario del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, cargo que ocupará el Presidente Municipal;
- IX. Presidente Ejecutivo: El Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, cargo que ocupará el ciudadano que designe el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;
- X. Presidente Municipal: El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XI. Reglamento: Este Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León";
- XII. Republicano Ayuntamiento: El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- XIII. Secretario General: El Secretario General del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, cargo que ocupará el Director General del Instituto;
- XIV. Sistema de planeación urbana municipal: El conjunto de planes, programas, proyectos y procedimientos técnicos, legales y administrativos necesarios para la planeación del desarrollo integral de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- XV. Plan de trabajo: Documento elaborado por el Director General y aprobado por el Consejo Directivo, en el cual se plasma el trabajo a realizar por el Instituto, en concordancia con la visión de ciudad para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, contenida en los planes y programas de desarrollo urbano y planeación urbana.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Artículo 3.- El Instituto tiene como objetivo fundamental fungir como órgano rector del sistema de planeación urbana municipal y de generación de políticas públicas.

Artículo 4.- Son autoridades competentes para ejecutar el presente Reglamento y vigilar su cumplimiento:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Consejo Directivo;
- IV. El Director General;
- V. Los Directores;
- VI. El Comisario; y
- VII. Los servidores públicos adscritos al Instituto, en los términos que señalen los reglamentos, manuales, lineamientos y demás normatividad aplicable.

Artículo 5.- La Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio será el órgano de control interno del Instituto, con las atribuciones y responsabilidades de realizar investigaciones y sustanciar procedimientos de responsabilidad administrativa.

Artículo 6.- El Instituto se regirá por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos y disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 7.- Se aplicarán supletoriamente al presente reglamento el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León y las demás leyes, reglamentos y disposiciones que le sean aplicables.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 8.- Cuando en el presente Reglamento se utilice el género masculino por razones gramaticales, se entenderá que se hace referencia a todos los géneros por igual. Los nombramientos que en específico se expidan en cumplimiento del presente Reglamento, deberán referirse al género particular de la persona nombrada.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 9.- El Instituto, como órgano rector del sistema de planeación urbana municipal y de generación de políticas públicas, será el encargado de dictar la política de planeación urbana municipal, diseñar los planes y programas de movilidad urbana y orientar al Republicano Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal en materia de planeación y desarrollo municipal.

Artículo 10.- El Instituto tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones, las siguientes:

- I. Diseñar los planes, programas, proyectos y procedimientos técnicos, legales y administrativos necesarios para conformar el sistema de planeación urbana municipal;
- II. Elaborar el Plan de trabajo del Instituto, para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;
- III. Promover y fomentar la participación ciudadana de los sectores público, privado y social en materia de desarrollo urbano;
- IV. Elaborar, revisar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de planes y programas de desarrollo urbano del Municipio, de centro de población, de centros urbanos, parciales y sectoriales;
- V. Participar en la elaboración de planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en materia metropolitana y conurbada;
- VI. Elaborar y proponer proyectos y acciones en materia de obra pública, dentro del ámbito de la planeación urbana y la movilidad, los cuales podrán ser ejecutados por la Administración Pública Centralizada;
- VII. Diseñar e impartir cursos de capacitación para fomentar la cultura urbana;
- VIII. Proponer al Republicano Ayuntamiento la delimitación de zonas y predios con riesgo o de preservación ecológica, así como la planeación y creación de áreas verdes;
- IX. Proporcionar asesoría para la elaboración y gestión del sistema de información documental, estadística y geográfica del Municipio;
- X. Revisar, elaborar y proponer los proyectos de reformas reglamentarias y normativas vinculadas con el desarrollo urbano municipal, zonificación, usos del suelo, movilidad y construcción que se consideren necesarias, así como proponer los proyectos de iniciativa de leyes y reglamentos que se estimen necesarios;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- XI. Difundir el contenido de los planes, programas, leyes y reglamentaciones urbanísticas, al público en general, asociaciones profesionales, Instituciones y otras agrupaciones similares;
- XII. Proponer al Republicano Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación y asistencia técnica con las Entidades y Organismos e Instituciones Federales, Estatales, Metropolitanas, Conurbadas o Municipales que apoyen los planes o programas de desarrollo urbano, de movilidad, ecológicos y de protección ambiental, resiliencia, y de regulación de la tenencia de la tierra urbana;
- XIII. Participar en la promoción de reservas territoriales públicas para la vivienda adecuada, infraestructura, equipamiento social, parques, áreas verdes y cuidado al ambiente, así como en la ordenación y regularización de los asentamientos humanos irregulares, asistiendo a la Administración Municipal Centralizada;
- XIV. Identificar y realizar recomendaciones respecto de zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural, así como fijar soluciones, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en la materia;
- XV. Promover y fomentar los proyectos diseñados por el Instituto;
- XVI. Recibir, administrar y erogar los recursos económicos, materiales y tecnológicos y el capital humano que, conforme a la ley, le otorgue el Municipio, el Estado o la Federación, y de fideicomisos y personas físicas o morales sean públicas o privadas nacionales o extranjeras, a fin de procurar su objeto, el cumplimiento de sus programas, servicios y competencias; y
- XVII. Recibir, administrar y erogar recursos económicos, materiales y tecnológicos y el capital humano que provengan de cuotas, tarifas, aportaciones, donaciones o de cualquier otro concepto, provenientes de fideicomisos y personas físicas o morales de derecho público o de derecho privado, para destinarlos a la procuración de su objeto, programas, servicios y competencias; y
- XVIII. Los demás que le asignen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11.- Para cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el Instituto llevará a cabo las siguientes acciones y prestará los siguientes servicios:

- I. Asesorar técnicamente al Republicano Ayuntamiento y a las dependencias, entidades, órganos y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal en la instrumentación y aplicación de las normas y políticas públicas que se deriven del Sistema de Planeación Urbana;
- II. Asesorar al Republicano Ayuntamiento en el cumplimiento de las funciones que le confiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en materia de planeación urbana, emitiendo opiniones y

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

- recomendaciones, así como solicitando la aprobación de proyectos, al Republicano Ayuntamiento;
- III. Asesorar al Republicano Ayuntamiento en materia de Planeación Integral y Proyectos en lo referente al desarrollo urbano, movilidad, espacio público, infraestructura, vivienda, equipamiento urbano, medio ambiente, patrimonio histórico, manejo integral de aguas pluviales y riesgos urbanos, con visión de mediano y largo plazo;
 - IV. Promover la planeación participativa, colaborando con los Consejos Consultivos, la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de diseñar y participar en el sistema de planeación urbana municipal, así como las políticas públicas municipales derivadas del mismo;
 - V. Realizar estudios e investigaciones en materia de desarrollo urbano, movilidad, espacio público, infraestructura, vivienda, equipamiento urbano, medio ambiente, patrimonio histórico, manejo integral de aguas pluviales, riesgos urbanos y demás que le solicite el sector público y privado;
 - VI. Realizar estudios de movilidad, señalamientos y nomenclaturas;
 - VII. Prestar los servicios remunerados en el ámbito de su competencia a terceros, que apruebe el Consejo Directivo;
 - VIII. Diseñar la metodología para la elaboración de los planes, programas y demás instrumentos del sistema de planeación urbana municipal, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
 - IX. Diseñar y planear los proyectos y las acciones en materia de obra pública, dentro del ámbito de la planeación urbana y la movilidad, que deberán ejecutarse por la Administración Pública Centralizada; y
 - X. Las demás que le sean asignadas por su Consejo Directivo.

Artículo 12.- El Instituto tendrá su domicilio en el Municipio, en el lugar que el Consejo Directivo destine para tal efecto.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL GOBIERNO DEL INSTITUTO**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO**

Artículo 13.- Los órganos del Instituto serán los siguientes:

- I. El Consejo Directivo;
- II. La Dirección General;
- III. Las Direcciones; y
- IV. El Comisario.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 14.- El Instituto contará con un Consejo Directivo, que será el órgano máximo de gobierno del Instituto, y lo integrarán representantes de los sectores público, privado y social, de la siguiente manera:

- I. Con derecho a voz y voto en las sesiones:
 - a) Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal;
 - b) Un Presidente Ejecutivo, que será el ciudadano que designe el Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;
 - c) Un Secretario General, que será el Director General;
 - d) Diez Vocales, de los cuales tres formarán parte de la Administración Pública de este municipio y siete representantes de organismos no gubernamentales y ciudadanos, como a continuación se señalan:
 1. El Regidor Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento;
 2. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano o aquella que la sustituya;
 3. El Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o aquella que la sustituya;
 4. Cuatro personas representantes de organismos no gubernamentales, con experiencia en planeación, desarrollo urbano y materias afines; y
 5. Tres personas ciudadanas, cuya experiencia o actividad esté relacionada con las atribuciones, responsabilidades y funciones del Instituto.
- II. Con derecho a voz en las sesiones:
 - a) Un Comisario, que será designado por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Artículo 15.- Los Vocales representantes de la Administración Pública Municipal, señalados en el artículo 14, fracción I, incisos a), c) y d) números 1, 2 y 3, así como el Comisario, acreditarán su calidad ante el Instituto mediante copia de su nombramiento o constancia respectiva o copia del acuerdo del Republicano Ayuntamiento en que se haya aprobado su designación.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Artículo 16.- El Presidente Ejecutivo, mencionado en el artículo 14, fracción I, inciso b, deberá de cumplir previo a su designación con los siguientes requisitos:

- I. Contar con experiencia mínima de 10-diez años en materia de desarrollo urbano, movilidad, gestión urbana, proyectos urbanos, patrimonio cultural o histórico, o similar siempre acredite y se compruebe su participación en acciones encaminadas a una mejor ciudad.;
- II. Tener una edad de 35-treinta y cinco años de edad, como mínimo, cumplidos al día de su designación;
- III. Ser mexicano, de nacimiento o por naturalización debidamente acreditada;
- IV. Ser habitante del Municipio;
- V. Acreditar estudios mínimos de Licenciatura, preferentemente en materia de Arquitectura, Ingeniería Civil, Urbanismo, Obra Pública, Medio Ambiente, o afín, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VI. No haber sido servidor público de cualquier nivel de la administración pública federal, estatal o municipal, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, 5-cinco años antes del día de su nombramiento;
- VII. No ser militante de partido político alguno; y
- VIII. No haber sido condenado por algún delito doloso, relacionado con las funciones a desempeñar.

Artículo 17.- Los Consejeros mencionados en el artículo 14, fracción I, inciso d), números 4 y 5 deberán de cumplir previo a su designación con los siguientes requisitos:

- I. Tener 25-veinticinco años de edad como mínimo, cumplidos al día de su designación;
- II. Ser mexicano de nacimiento o por naturalización debidamente acreditada;
- III. Ser habitante del Municipio;
- IV. Contar preferentemente con experiencia comprobable en materia de desarrollo urbano, movilidad, medio ambiente, ecología, gestión y proyectos urbanos, patrimonio cultural o histórico, de por lo menos cinco años;
- V. No haber sido servidor público de cualquier nivel de la administración pública federal, estatal o municipal cuando menos 5 años después de haber dejado el puesto;
- VI. No ser militante de partido político alguno, y
- VII. No haber sido condenado por algún delito doloso, relacionado con las funciones a desempeñar.

Artículo 18.- Los cargos del Presidente Ejecutivo y Vocales Ciudadanos del Consejo Directivo, serán designados por el Republicano de Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los cargos serán honoríficos.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

No podrán ser Presidente Ejecutivo las personas que se encuentren desempeñando un cargo en el servicio público, sea de elección o de designación o quienes formen parte de la directiva municipal, estatal o nacional de un partido político.

El Republicano Ayuntamiento podrá cesar de sus cargos al Presidente Ejecutivo y a los Vocales Ciudadanos cuando incumplan con sus funciones, se actualice algún impedimento para ocupar el cargo, en términos de los artículos 16 y 17 de este Reglamento, o cuando incurran en actuación bajo conflicto de interés, previo el procedimiento respectivo.

Artículo 19.- Para formular su propuesta de Presidente Ejecutivo y Vocales Ciudadanos, el Presidente Municipal podrá consultar previamente a organismos de la sociedad civil, universidades, instituciones públicas y privadas relacionadas con la planeación y el desarrollo urbano del Municipio.

Artículo 20.- La duración en el cargo de los integrantes del Consejo Directivo del Instituto será la siguiente:

- I. Los Vocales representantes de la Administración Pública Municipal permanecerán en su cargo el período correspondiente al ejercicio de la función pública correlacionada.
- II. El Presidente Ejecutivo y los Vocales señalados en el artículo 14, fracción I inciso d), números 4 y 5, durarán en su encargo un período de 4-cuatro años, y podrán ser designados para un segundo período consecutivo. La renovación de los Vocales referidos en esta fracción será escalonada.
- III. El Director General del Instituto permanecerá en su cargo conforme a lo establecido por el artículo 38 del presente Reglamento.

Artículo 21.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- I. Aprobar el programa general de administración y operación del Instituto;
- II. Aprobar el presupuesto y programa anual de operación;
- III. Aprobar el Plan de Trabajo del Instituto, a propuesta del Director General;
- IV. Otorgar, sustituir, delegar o revocar toda clase de poderes generales o especiales para actos de dominio, administración, laboral y para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales o especiales que requieran cláusula especial en los términos de la legislación aplicable, incluyendo la representación en materia civil y penal, inclusive para promover o desistirse de acciones legales, así como poder cambiario para suscribir, endosar y negociar títulos de crédito, sustituirlo o revocarlo;
- V. Acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Consejo Directivo;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- VI. Conocer la propuesta que hará el Presidente Municipal al Republicano Ayuntamiento para el nombramiento de Director General;
- VII. Aprobar, con mayoría calificada de dos terceras partes de sus integrantes, la propuesta de la remoción del Director General que haga el Presidente Honorario;
- VIII. Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por el Director General del Instituto en materia de planeación, investigación y desarrollo urbano del Municipio, a fin de ser sometidas al Republicano Ayuntamiento para su consideración y aprobación, en caso de requerirse;
- IX. Autorizar la celebración de convenios con otras dependencias, entidades órganos o unidades administrativas del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, organizaciones no gubernamentales, así como con fideicomisos y personas morales y físicas, para la consecución de los objetivos del Instituto;
- X. Aprobar y presentar al Republicano Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de octubre de cada año, su proyecto de presupuesto de ingresos, el cual contendrá la solicitud de transferencia de recursos del erario municipal;
- XI. Aprobar las cuotas y tarifas por los trámites y servicios que preste el Instituto;
- XII. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto;
- XIII. Revisar y en su caso aprobar el informe de estado de ingresos y egresos con periodicidad trimestral y anual;
- XIV. Aprobar el informe de cuenta pública conforme a los lineamientos y disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León;
- XV. Dar facilidades necesarias al Comisario del Instituto, para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libros, registros, documentos, sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del organismo;
- XVI. Ordenar que se revisen anualmente sus estados financieros por un auditor externo independiente;
- XVII. Vigilar que el Instituto cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos los Municipios;
- XVIII. Aprobar los manuales de operación;
- XIX. Aprobar los servicios remunerados que el Instituto podrá prestar a terceros;
- XX. Efectuar las adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de los servicios, así como la contratación de obras y de servicios relacionados; y
- XXI. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 22.- Es competencia del Presidente Honorario del Consejo Directivo:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo a las que asista;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- III. Realizar propuestas y emitir opiniones en las sesiones del Consejo Directivo;
- IV. Votar en los asuntos que se sometan a consideración del Consejo Directivo;
- V. Informar al Consejo Directivo de la propuesta que hará al Republicano Ayuntamiento para el nombramiento de Director General;
- VI. Expedir los nombramientos del Presidente Ejecutivo, Director General y Vocales del Consejo Directivo;
- VII. Nombrar encargados del despacho para el caso de ausencias del Director General o del Comisario;
- VIII. Proponer al Consejo Directivo el cese del Director General;
- IX. Sustituir al Presidente Ejecutivo en sus ausencias; y
- X. Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

Artículo 23.- Es competencia del Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo:

- I. Convocar las sesiones del Consejo Consultivo;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo, en ausencia del Presidente Honorario;
- III. Realizar propuestas y emitir opiniones en las sesiones del Consejo Directivo;
- IV. Votar en los asuntos que se sometan a consideración del Consejo Directivo, teniendo voto de calidad en caso de empate;
- V. Celebrar, en conjunto con el Director General, memorándums de entendimiento o cartas de intención con otras personas de derecho público o privado, siempre que no se comprometan los recursos económicos y los bienes de que dispone el Instituto;
- VI. Firmar los informes que se rindan al Congreso del Estado sobre la Cuenta Pública y el avance de la gestión financiera del Instituto;
- VII. Llevar las relaciones del Instituto con instancias públicas y privadas, auxiliado por el Director General; y
- VIII. Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

Artículo 24.- Es competencia del Secretario General del Consejo Directivo:

- I. Convocar las sesiones del Consejo Consultivo;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo, en ausencia del Presidente Honorario y del Presidente Ejecutivo;
- III. Realizar propuestas y emitir opiniones en las sesiones del Consejo Directivo;
- IV. Votar en los asuntos que se sometan a consideración del Consejo Directivo;
- V. Ejecutar o vigilar que se ejecuten los acuerdos del Consejo Directivo, informando de ello en las sesiones;
- VI. Firmar los oficios y en general la correspondencia del Consejo Directivo;
- VII. Levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo;
- VIII. Llevar el archivo documental físico y electrónico del Consejo Directivo;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- IX. Expedir constancias y certificaciones de los documentos que obren en el archivo del Consejo Directivo; y
- X. Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

Artículo 25.- Es competencia de los Vocales del Consejo Directivo:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Realizar propuestas y emitir opiniones en las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Votar en los asuntos que se sometan a consideración del Consejo Directivo;
- IV. Desempeñar las comisiones y tareas que les asigne el Consejo Directivo;
- V. Vigilar que el Consejo Directivo y el Director General cumplan con el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas que les resulten aplicables, y
- VI. Las demás que les asigne el Consejo Directivo.

Artículo 26.- El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria trimestralmente y de manera extraordinaria cuando sea necesario, a convocatoria del Presidente Honorario, del Presidente Ejecutivo o del Secretario General. La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar de la sesión, así como la propuesta de orden del día.

Artículo 27.- Las convocatorias a las sesiones del Consejo Directivo deberán hacerse con cuando menos 72 horas de anticipación a su celebración, para las sesiones ordinarias, y con 24 horas de anticipación, para el caso de las extraordinarias.

Artículo 28.- Las convocatorias a las sesiones del Consejo Directivo se harán por comunicado escrito, a través del correo electrónico, en la dirección que al efecto registren sus integrantes o a través del medio que apruebe el propio Consejo Directivo.

Artículo 29.- Las sesiones del Consejo Directivo podrán realizarse de manera presencial o virtual, a través de plataformas digitales, según se especifique en la convocatoria. Para que la sesión sea válida se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

Artículo 30.- De cada sesión del Consejo Directivo se levantará una lista de asistencia firmada por todos los asistentes y un acta que consigne los asuntos tratados y los acuerdos respectivos, la cual firmará el Presidente Ejecutivo si estuvo presente y el Secretario del Consejo Directivo o quien lo sustituya en sus funciones.

Artículo 31.- Los acuerdos del Consejo Directivo se considerarán aprobados cuando la mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto presentes en la sesión se manifiesten a favor de la propuesta.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 32.- El Presidente Honorario, el Secretario General y los Vocales que sean Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, podrán designar un suplente que deberá ser un servidor público a su cargo, para que, en caso de ausencia, los sustituyan en las sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 33.- En términos del artículo 18 de este Reglamento, la falta a tres sesiones consecutivas del Consejo Directivo constituirá una causal de remoción para el Presidente Ejecutivo y los Vocales mencionados en el artículo 14, fracción I, inciso d), números 4 y 5, de este Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 34.- El Instituto contará con un Director General, que será el servidor público responsable de la administración del organismo y el encargado de dirigir y velar por la correcta ejecución de las atribuciones del Instituto y de impulsar que la Administración Pública Municipal Centralizada lleve a cabo los programas, servicios, competencias, planes y proyectos que el Instituto diseñe.

El Director General del Instituto y las unidades administrativas que de él dependan, contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Consejo Directivo, con base en el presupuesto de egresos y los ingresos disponibles.

Artículo 35.- El Director General será nombrado por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien previamente comunicará su propuesta al Consejo Directivo.

Artículo 36.- El Director General deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesionista en las áreas de Urbanismo, Arquitectura, Ingeniería Civil, o similares, acreditando estudios mínimos de Licenciatura, preferentemente en materia de Arquitectura, Ingeniería Civil, Urbanismo, Obra Pública, Medio Ambiente, o afín, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- II. Contar con experiencia mínima de 10-diez años en materia de desarrollo urbano, movilidad, gestión urbana, proyectos urbanos, patrimonio cultural o histórico, o similar;
- III. No ser militante de partido político alguno, y
- IV. No haber sido condenado por algún delito doloso, relacionado con las funciones a desempeñar.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Artículo 37.- El Director General tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Representar al Instituto con todas las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración;
- II. Delegar el carácter de representante del Instituto a cualquier persona que designe, con la aprobación del Consejo Directivo;
- III. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo;
- IV. Informar al Consejo Directivo de su gestión, cuando menos una vez al año, así como cuando le sea requerido por el mismo;
- V. Elaborar el Plan de Trabajo del Instituto y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación. El Plan de Trabajo deberá estar alineado a los instrumentos de planeación de mayor orden jerárquico;
- VI. Elaborar y presentar al Consejo Directivo las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos y cuotas o tarifas a cobrar por los trámites y los servicios profesionales que preste el Instituto e informes de actividades;
- VII. Proponer al Consejo Directivo para su consideración las propuestas de adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de los servicios, así como la contratación de obras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Instituto;
- VIII. Promover la participación ciudadana en materia de desarrollo urbano;
- IX. Aprobar los estudios, planes, programas, proyectos y acciones del Instituto, dentro del marco de sus atribuciones, funciones y responsabilidades;
- X. Participar ante el o los organismos nacionales e internacionales de planeación urbana estatal, de conurbación o del área metropolitana de Monterrey;
- XI. Otorgar poderes para pleitos y cobranzas;
- XII. Designar y remover a los empleados del Instituto en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan;
- XIII. Certificar documentos y constancias que se encuentren en el archivo del Instituto;
- XIV. Elaborar y someter a consideración del Consejo Directivo los Manuales Operativos y Lineamientos del Instituto; y
- XV. Las demás que le asigne o delegue el Consejo Directivo, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 38.- El Director General durará en su cargo 6-seis años y podrá ser nombrado para un periodo inmediato adicional, con vigencia también de 6-seis años.

Artículo 39.- Las ausencias del Director General serán cubiertas por el servidor público que designe el Presidente Honorario del Consejo Directivo.

Artículo 40.- El Director General podrá ser removido de su encargo por acuerdo del Consejo Directivo, tomado por mayoría calificada de las dos terceras partes de sus integrantes, cuando

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

se solicite por el Presidente Honorario y siempre que se actualice alguna de las causas de remoción previstas en este Reglamento.

Artículo 41.- Son causas de remoción del Director General, las siguientes:

- I. Cuando no se excuse de intervenir en asuntos en los que tenga conflicto de interés personal, familiar o de negocios;
- II. Cuando realice acciones de proselitismo político o religioso;
- III. Por incumplimiento de sus funciones; y
- IV. Por haber sido condenado por algún delito doloso o habersele fincado alguna responsabilidad administrativa, mediante resolución firme, durante el ejercicio de su encargo.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS DIRECCIONES

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42.- El Instituto estará conformado, además de la Dirección General, por las siguientes unidades administrativas:

- a) Dirección de Planeación Urbana;
- b) Dirección de Gestión Urbana;
- c) Dirección de Proyectos;
- d) Dirección de Movilidad;
- e) Dirección Administrativa; y
- f) Coordinación Jurídica.

Las unidades administrativas del Instituto contarán con la organización y los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, conforme lo determine el Consejo Directivo, con base en el presupuesto de egresos y los ingresos disponibles.

Artículo 43.- Los Directores serán nombrados y removidos libremente por el Director General, a quien le reportarán directamente.

Artículo 44.- Para el debido funcionamiento del Instituto, los Directores tendrán las siguientes atribuciones:

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

- I. Planear, diseñar y evaluar los resultados de los planes, programas, proyectos y acciones encomendadas al área a su cargo;
- II. Acordar con la Dirección General el despacho de los asuntos cuyo trámite se les haya delegado;
- III. Representar al Instituto en las juntas de trabajo con otras instituciones u organismos, según se requiera, previo acuerdo de la Dirección General;
- IV. Formular los anteproyectos de programas y presupuestos que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- V. Formular y suscribir los estudios, opiniones e informes que les sean solicitados por la Dirección General;
- VI. Participar en foros, seminarios y eventos públicos o privados que sean compatibles con el objeto del Instituto;
- VII. Coordinar las labores del personal a su cargo, así como coordinarse con los titulares de las demás unidades administrativas, para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VIII. Proporcionar las medidas de mejoramiento administrativo al personal adscrito a su área y, en su caso, delegar funciones;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, los que les sean señalados por delegación o les corresponda por suplencia;
- X. Proporcionar la información y, en su caso, la cooperación técnica en asuntos de su especialidad que le sea requerida por dependencias y otras entendidas de la Administración Pública, previa indicación de la Dirección General;
- XI. Proporcionar asesoría para la gestión del sistema municipal de información geográfica y documental;
- XII. Propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y patrones de conducta del personal adscrito al área a su cargo, a fin de incrementar su eficiencia;
- XIII. Intervenir en la selección, promoción y capacitación del personal del área a su cargo, de acuerdo a las políticas establecidas en materia de administración y desarrollo de capital humano;
- XIV. Elaborar las estadísticas relativas a los asuntos que son competencia del área a su cargo; y
- XV. Las demás que les confiera o delegue la Dirección General o el Consejo Directivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA**

Artículo 45.- En materia de Planeación Urbana, el titular de la Dirección de Planeación Urbana tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- I. Dirigir el diseño de las políticas, planes, normas y acciones en materia de desarrollo urbano, uso del suelo, infraestructura, equipamiento, vivienda, imagen urbana y medio ambiente;
- II. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios, investigaciones, zonificación y las normas correspondientes en materia de planeación urbana del municipio;
- III. Dirigir el análisis y actualización de los planes de desarrollo urbano del Municipio con objeto de adecuarlos a las necesidades de la población;
- IV. Elaborar y proponer proyectos de desarrollo, transformación y regeneración urbanística del Municipio;
- V. Establecer los criterios para evaluar las normas de desarrollo urbano o construcción vigentes en los Reglamentos o Leyes correspondientes y en su caso, diseñar las normas adecuadas a las necesidades del Municipio;
- VI. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de planeación urbana y ambiental;
- VII. Emitir opiniones en materia de planeación urbana y temas relacionados;
- VIII. Desarrollar modelos de seguimiento o indicadores para medir la planeación urbana en el municipio;
- IX. Colaborar en el desarrollo de iniciativas de leyes, reglamentos y normas en materia de planeación urbana en general;
- X. Analizar la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación urbana y regional en los ámbitos federal, estatal y municipal, según sea el caso, que inciden en el desarrollo urbano del Municipio;
- XI. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos, en materia de desarrollo urbano;
- XII. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa al desarrollo urbano que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XIII. Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios y proyectos que requieran su participación;
- XIV. Impulsar el funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para el Desarrollo Urbano y Vivienda previsto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, así como los demás consejos, comités, comisiones, juntas y otras instancias de coordinación y participación ciudadana que le correspondan en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- XV. Fomentar la participación ciudadana, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada y de las instancias públicas en programas y acciones para el desarrollo sustentable, la transformación y regeneración urbanística del Municipio;
- XVI. Participar en el diseño y planificación de los programas y las acciones en materia de regularización de la tenencia y el uso del suelo;



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

- XVII. Participar en los foros en materia de desarrollo urbano y temas relacionados;
- XVIII. Promover la participación ciudadana en materia de desarrollo urbano;
- XIX. Elaborar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas;
- XX. Preparar la información requerida por ciudadanos e instituciones; y
- XXI. Las demás que le asigne o delegue el Consejo Directivo o el Director General.

SECCIÓN TERCERA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA

Artículo 46.- En materia de Gestión Urbana, el titular de la Dirección de Gestión Urbana tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Dirigir el diseño de las políticas, planes, programas y estudios en materia de gestión urbana;
- II. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios, e investigaciones que se requerirán para que la Administración Pública Municipal Centralizada implemente los planes, programas, proyectos y acciones urbanas del Municipio;
- III. Realizar evaluaciones socioeconómicas del impacto económico, social y ambiental de las acciones de desarrollo urbano, obras públicas o privadas del Municipio y del beneficio social alcanzado por la población;
- IV. Seguimiento y evaluación de los proyectos y acciones en materia de espacio público, equipamiento urbano y vivienda adecuada, aprobados por el Municipio;
- V. Diseñar acciones estratégicas para organizar los programas de capacitación en materia de gestión urbana;
- VI. Colaborar en el desarrollo de iniciativas de leyes, reglamentos y normas en materia de gestión urbana en general;
- VII. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos;
- VIII. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa a la gestión urbana que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- IX. Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios y proyectos que requieran su participación;
- X. Participar en los foros en materia de gestión urbana y temas relacionados;
- XI. Promover la participación ciudadana, a través de la difusión de las actividades realizadas por el Instituto;
- XII. Elaborar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas; y
- XIII. Las demás que le asigne o delegue el Consejo Directivo o el Director General.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

**SECCIÓN CUARTA
DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Artículo 47.- En materia de Proyectos, el titular de la Dirección de Proyectos tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Dirigir el diseño de las políticas y programas en materia de proyectos de obra pública, sin que ello implique la ejecución de obras públicas;
- II. Establecer los términos de referencia y catálogos de conceptos de los proyectos de rehabilitación, regeneración, remodelación o creación de espacios urbanos, zonas o sitios históricos o del patrimonio cultural, histórico o arquitectónico del Municipio;
- III. Participar en la elaboración de los programas, proyectos, estudios e investigaciones correspondientes;
- IV. Establecer los lineamientos, criterios, normas y estándares de diseño: urbano, arquitectónico, de arquitectura paisajista, de imagen y de infraestructura urbana;
- V. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de proyectos;
- VI. Emitir opiniones en materia de proyectos, de diseño urbano y temas relacionados;
- VII. Desarrollar modelos para la planificación de inversiones en materia de obras públicas, desarrollo urbano y social;
- VIII. Colaborar en el desarrollo de iniciativas de Leyes, Reglamentos y Normas en materia de desarrollo urbano en general;
- IX. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos;
- X. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XI. Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación;
- XII. Participar de manera interdisciplinaria cuando se requiera en el desarrollo de los estudios y en el diseño y la planeación de los planes, programas y proyectos del Municipio;
- XIII. Participar en foros de diseño y desarrollo urbano;
- XIV. Promover la participación ciudadana, en materia de proyectos del Instituto; y
- XV. Las demás que le asigne o delegue el Consejo Directivo o el Director General.

**SECCIÓN QUINTA
DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD**

Artículo 48.- En materia de Movilidad, el titular de la Dirección de Movilidad tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 815400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- I. Dirigir el diseño de las políticas, programas, planes y proyectos del Municipio en materia de movilidad sustentable y seguridad vial;
- II. Establecer los términos de referencia y los alcances de los estudios, e investigaciones sobre proyectos y acciones del Municipio en materia de movilidad;
- III. Realizar estudios de movilidad, señalamientos, y nomenclaturas;
- IV. Supervisar y en su caso participar en la elaboración de los programas, proyectos, estudios, investigaciones y acciones en materia de movilidad aprobados por el Republicano Ayuntamiento;
- V. Diseñar y organizar programas de capacitación en materia de movilidad, cultura vial y seguridad vial;
- VI. Emitir opiniones en materia de proyectos de movilidad y temas relacionados;
- VII. Colaborar en el desarrollo de iniciativas de Leyes, Reglamentos y Normas en materia de movilidad;
- VIII. Colaborar con las autoridades competentes para la mejora y las gestiones, con relación al transporte público;
- IX. Proponer ante la autoridad competente la implementación de las medidas que permitan asegurar el tránsito vehicular con fluidez y seguridad;
- X. Autorizar la difusión pública de los estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos en materia de movilidad;
- XI. Autorizar la entrega de información documental, estadística o geográfica relativa a la movilidad que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con este Reglamento y demás ordenamientos vigentes;
- XII. Coadyuvar con el personal del Instituto en las investigaciones, estudios, y proyectos que requieran su participación;
- XIII. Impulsar la formulación y aplicación de planes, programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio;
- XIV. Fomentar la participación ciudadana, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada y de instancias públicas para el mejoramiento de la movilidad en el Municipio;
- XV. Participar en los foros en materia de movilidad y temas relacionados;
- XVI. Promover la participación ciudadana, en relación a las acciones de movilidad peatonal, energía limpia, ciclista, motociclista, del transporte público, autos compartidos, así como la reducción de números de viajes en auto particular, entre otros mecanismos que resulten sustentables, eficientes, incluyentes y seguros;
- XVII. Elaborar la documentación requerida para la difusión pública de los estudios e investigaciones realizadas por el Instituto;
- XVIII. Preparar la información requerida por los usuarios externos; y
- XIX. Las demás que le asigne o delegue el Consejo Directivo o el Director General.

SECCIÓN SEXTA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Artículo 49.- En materia Administrativa, el titular de la Dirección Administrativa tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Administrar, coordinándose con las demás Direcciones, los recursos financieros del Instituto, mediante la programación y control presupuestal, asegurando el flujo de recursos, su registro, control contable y cumplimiento normativo;
- II. Gestionar y promover los convenios y contratos con los proveedores autorizados por la Dirección General, para el suministro de bienes y servicios de las necesidades del Instituto;
- III. Dar seguimiento, en conjunto con las unidades usuarias, al cumplimiento de contratos de servicio y trabajos de mantenimiento de equipos y activos fijos, de acuerdo con el presupuesto y a partir de necesidades aprobadas;
- IV. Elaborar las propuestas de sueldos y prestaciones de las y los colaboradores del Instituto, y supervisar su implementación una vez aprobadas por el Consejo Directivo;
- V. Elaborar, en coordinación con las demás Direcciones, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto, a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo;
- VI. Elaborar, en coordinación, con las demás Direcciones, el proyecto del Manual de Procedimientos Administrativos del Instituto, el calendario oficial, así como los demás necesarios para el Instituto;
- VII. Supervisar el levantamiento y registro de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo del Instituto, autorizando su actualización y depuración y controlando las altas, bajas, cambios, salidas, donaciones, pérdidas y resguardos individuales de los usuarios con base en los manuales de procedimientos administrativos;
- VIII. Supervisar y controlar los servicios preventivos y correctivos de mantenimiento de los vehículos oficiales asignados al Instituto, el uso responsable por parte de los usuarios, registro de bitácoras y suministro de combustible de los mismos, con base en los manuales de procedimientos administrativos;
- IX. Coordinar y supervisar los programas de higiene y mantenimiento para las diferentes áreas de trabajo, a fin de mantener en condiciones óptimas las instalaciones del Instituto;
- X. Coordinar y supervisar, en colaboración con las demás Direcciones, la entrega recepción al término de la gestión, tanto de los servidores públicos salientes como del propio Instituto;
- XI. Recabar en coordinación con las unidades administrativas del Instituto la información requerida por la Contraloría Municipal, Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y Auditoría Superior de la Federación, así como la documentación contable y financiera;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

- XII. Revisar los documentos de control de asistencia y supervisar los movimientos de personal del Instituto, con el fin de gestionar el pago oportuno y la correcta aplicación de la nómina;
- XIII. Revisar la documentación comprobatoria para trámites de alta, cambios de adscripción y bajas de colaboradores, de conformidad con los Manuales de Procedimientos aprobados;
- XIV. Realizar los trámites bancarios, notariales y administrativos en general que se requieran;
- XV. Atender los asuntos laborales relacionados con el personal del Instituto, así como vigilar el cumplimiento de las políticas de personal que serán aplicables al Instituto, previo acuerdo con el Director General;
- XVI. Colaborar con el Director General y los demás Directores en la elaboración del proyecto anual de inversión, para ser presentado al Consejo;
- XVII. Mantener contacto permanente con las dependencias gubernamentales que se requieran, para la coordinación y resolución de situaciones administrativas diversas;
- XVIII. Preparar la documentación contable y financiera para su presentación a la Dirección General y en las sesiones de Consejo, así como a los organismos o instituciones competentes que la soliciten;
- XIX. Planear las solicitudes de aportaciones de fondos de la iniciativa privada, organismos municipales, estatales, federales y no gubernamentales, con base en el análisis del desarrollo de las diversas actividades y programas del Instituto;
- XX. Brindar asesoría administrativa a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- XXI. Preparar la información requerida por los usuarios externos; y
- XXII. Las demás que le asigne o delegue el Consejo Directivo o el Director General.

SECCIÓN SÉPTIMA DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 50.- La Coordinación Jurídica del Instituto tendrá las funciones, atribuciones y responsabilidades que se indican a continuación:

- I. Brindar asesoría jurídica a las áreas del Instituto que la requieran, para el mejor desempeño de sus atribuciones, previo acuerdo con el Director General;
- II. Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se requieran, en mérito de las funciones encomendadas al Instituto;
- III. Rendir informes previos y justificados en materia de amparo, así como los informes que sean requeridos dentro de los procedimientos en los que sea parte el Instituto y, en general, ejercitar todas las acciones que a dichos juicios y procedimientos se refieran;

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

- IV. Presentar y dar seguimiento a las denuncias de hechos, querellas, escritos de demanda, de contestación y de quejas, así como presentar cualquier tipo de promoción o desistirse ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, locales y federales, otorgar perdones ante el Ministerio Público u otras autoridades competentes; coadyuvar en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten al Instituto o en los que éste tenga interés jurídico;
- V. Realizar las notificaciones en las vías ordenadas en los acuerdos y/o oficios emitidos por las Direcciones y aquellas resoluciones que el Consejo Directivo apruebe, generando los instrumentos necesarios, los cuales deberán estar debidamente firmados por los mismos, en los días y horas hábiles y/o habilitados de acuerdo con lo previsto por la Ley Federal del Trabajo, observando lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles, leyes aplicables supletoriamente y lineamientos aplicables, a través del personal, quienes contarán con fe pública;
- VI. Colaborar en la elaboración y desarrollo de iniciativas y reformas de leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos, en materia de desarrollo urbano en general;
- VII. Coordinarse con el área de mejora regulatoria de la Administración Pública Centralizada cuando se requiera, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- VIII. Establecer un área de investigaciones jurídicas, desarrollando los estudios necesarios para delimitar las implicaciones jurídicas de la planeación urbana y ambiental, el régimen jurídico del Instituto y producir las asesorías jurídicas especializadas que le sean solicitadas por la Dirección General;
- IX. Crear un programa de capacitación jurídica al personal del Instituto, sobre todo en las áreas de interés que los ejercicios del trabajo demanden, privilegiando la aportación que la ciencia del derecho otorga a la planificación urbana y ambiental como parte de sus ligas interdisciplinarias;
- X. Mantener contacto permanente con las dependencias, entidades, órganos y unidades administrativas que se requieran, para la coordinación y resolución de situaciones jurídicas diversas;
- XI. Coordinar las tareas de custodia y respaldo de la información que genere el Instituto con motivo del ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 59 del presente Reglamento;
- XII. Coordinarse con las áreas de atención jurídica que existen en la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, cuando sea requerido; y
- XIII. Las demás que le asigne o delegue el Consejo Directivo o el Director General.

**CAPÍTULO SEXTO
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA**

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Artículo 51.- El órgano de vigilancia del Instituto se conformará por un Comisario, quien será designado por el Republicano Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

El Comisario durará en el cargo de manera indefinida, hasta que deje de ser servidor público por renuncia o por que el Republicano Ayuntamiento revoque su nombramiento y realice una nueva designación. Para el caso de ausencias del Comisario, el Presidente Honorario del Consejo Directivo del Instituto designará un encargado del despacho.

Artículo 52.- El Comisario tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz, pero sin voto;
- II. Conocer, investigar, revisar y verificar, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libros, registros, documentos, sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con el Instituto;
- III. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;
- IV. Informar anualmente al Consejo Directivo y a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, sobre el resultado del ejercicio de sus facultades de vigilancia;
- V. Recomendar al Director General del Instituto las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del organismo;
- VI. Rendir informes sobre la situación financiera, la aplicación de los recursos, o el estado de la administración del organismo cuando le sea requerido por el Consejo Directivo, el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del organismo;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del organismo;
- IX. Vigilar que el organismo establezca indicadores básicos de gestión en materia de operación, eficiencia, eficacia, productividad, financieros y de impacto social que permitan medir y evaluar su desempeño;
- X. Vigilar que la administración del organismo se encauce adecuadamente para el cumplimiento de sus objetivos;
- XI. Practicar, cuando lo crea conveniente o se le solicite, directamente o través de servicios externos especializados, todo tipo de auditorías al organismo;
- XII. Firmar los informes que se rindan al Congreso del Estado de Nuevo León y a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, sobre la cuenta pública y el avance de la gestión financiera del Instituto; y

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101. Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- XIII. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, y aquellas que le sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones.

Artículo 53.- El informe anual que rinda el Comisario deberá contener cuando menos la siguiente información:

- I. Situación administrativa y financiera del Instituto;
- II. Integración de los programas en relación con los presupuestos y su situación, en cuanto al avance obtenido en cada uno de ellos;
- III. Cumplimiento de la normatividad aplicable al Instituto, políticas generales y acuerdos del Consejo Directivo;
- IV. Cumplimiento de los acuerdos, convenios y contratos suscritos por el Instituto;
- V. Contenido y suficiencia del programa anual de operaciones, señalando las posibles omisiones o irregularidades;
- VI. Formulación de las recomendaciones que sean procedentes; y
- VII. Conclusiones.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN

Artículo 54.- El patrimonio del Instituto se integra por:

- I. Los ingresos que por cualquier concepto reciba del Municipio, el Estado o la Federación;
- II. La transferencia que a su favor se establezca en el presupuesto de egresos anual del Municipio y que fije el Republicano Ayuntamiento;
- III. Los derechos, bienes muebles e inmuebles, servicios, obras y obligaciones que le sean asignados y transmitidos por el sector público;
- IV. Las aportaciones, y demás ingresos que se refieran a su favor por parte de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- V. Los fondos estatales, nacionales e internacionales, públicos o privados, obtenidos para el financiamiento de actividades específicas;
- VI. Los donativos, bienes, herencias o legados y demás liberalidades que, siendo lícitos, reciba de personas de derecho público o bien de personas físicas o morales de derecho privado, sean estatales, nacionales o extranjeras, y demás ingresos que se transfieran a su favor;
- VII. Los derechos, productos o ingresos que adquiera por la prestación de cualquier servicio profesional a terceros;
- VIII. Los demás bienes, servicios, derechos, productos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones; y

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- IX. En su caso, de las utilidades, las cuales se destinarán a los proyectos señalados en el Plan de Trabajo del Instituto.

Artículo 55.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería, realizará ministraciones iguales trimestrales 4-cuatro veces al año, a la cuenta del Instituto dentro de los primeros 10-diez días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Artículo 56.- La contabilidad estará sujeta a la normatividad y lineamientos que rijan para la Administración Pública Municipal.

Artículo 57.- La Dirección General establecerá un sistema de evaluación y control que le permita el ejercicio del presupuesto de egresos del Instituto en forma programada, ordenada, transparente y racional.

Artículo 58.- Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Instituto deberán sujetarse al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo conducente a los procedimientos a seguir según el monto de la operación. El Instituto podrá convenir con las dependencias correspondientes de la Administración Pública Municipal Centralizada para que éstas de manera subsidiaria desahoguen los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas.

CAPÍTULO OCTAVO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL INSTITUTO

Artículo 59.- La custodia y respaldo de la información que genere el Instituto con motivo del ejercicio de sus atribuciones, deberá cumplir con la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, así como el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO NOVENO DE LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 60.- En caso de extinción del Instituto, fungirá como órgano liquidador la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio. La extinción se formulará mediante acuerdo

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101. Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

del Republicano Ayuntamiento, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. El activo neto que resulte, se aplicará al Patrimonio Municipal.

La duración del Instituto será por tiempo indefinido y su extinción solamente podrá ser decretada por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS SANCIONES

Artículo 61.- Los servidores públicos del Instituto que incumplan con sus funciones podrán incurrir en las responsabilidades que para los mismos se establecen en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, debiendo seguirse los procesos previstos en esta normatividad.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 62.- Contra los actos de las autoridades municipales derivados de la aplicación de este Reglamento, los interesados podrán interponer el recurso de inconformidad, el cual se presentará, sustanciará y resolverá en los términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA REVISIÓN Y CONSULTA DEL REGLAMENTO

Artículo 63.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la Administración Pública Municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Instituto, tomando en cuenta la opinión de la comunidad, en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

Artículo 64.- El presente Reglamento estará a disposición de los interesados para consulta en las instalaciones del Instituto, así como de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y permanecerá publicado en el portal de Internet del Municipio y de este Instituto. Los ciudadanos del Municipio, los integrantes del Consejo Directivo del Instituto y del Republicano Ayuntamiento, tendrán en todo tiempo la posibilidad de proponer su abrogación o reforma por modificación, adición o derogación, en los términos de la normatividad aplicable.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101. Centro. SPGG. N.L.

T. 818400 4412



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se derogan los artículos 41 a 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. En lo conducente, se dejan sin efectos las disposiciones reglamentarias o normativas municipales que se opongan a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León". El Presidente Municipal o los Titulares de las dependencias de la administración municipal competentes, elaborarán y presentarán las iniciativas necesarias para hacer congruente el marco jurídico municipal con lo previsto en el presente Reglamento.

CUARTO. El Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León iniciará su operación como Organismo Público Descentralizado el día en que sesione por primera vez su Consejo Directivo, en cuya sesión se aprobará el Acuerdo de Instalación del Consejo Directivo e Inicio de Operaciones del Instituto.

La sesión de instalación deberá celebrarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de vigencia del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León". Para mayor difusión, el Acuerdo de Instalación del Consejo Directivo e Inicio de Operaciones del Instituto será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Para la renovación escalonada de los siete Vocales Ciudadanos que integran el Consejo Directivo del "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León", el Republicano Ayuntamiento, atendiendo a la recomendación que al efecto emitan el Presidente Ejecutivo y el Director General, precisará mediante Acuerdo, los tres Vocales Ciudadanos que durarán en su encargo dos años y los cuatro Vocales Ciudadanos que durarán en su encargo cuatro años.

La designación de los Vocales Ciudadanos deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León".

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SEXTO. El Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León deberá elaborar el Plan de Trabajo del Instituto y presentarlo a consideración del Consejo Directivo dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que tome protesta del cargo.

SÉPTIMO. En tanto no se expidan los Manuales y los Lineamientos que este Reglamento menciona, el Director General del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León queda facultado para resolver las cuestiones que conforme a ellos se deben regular, así como las demás relativas a su ámbito de competencia que sean indispensables para el buen desarrollo de su función, debiendo respetar las disposiciones jurídicas aplicables y los principios generales del Derecho.

OCTAVO. Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite al día de la publicación del presente documento se sustanciarán y concluirán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su presentación.

NOVENO. Difúndase el contenido del presente documento, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal y el portal de internet del Municipio, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

San Pedro Garza García, Nuevo León; al día 07 de marzo de 2024.

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS DOMINGUEZ AHEDO
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



**San Pedro
Garza García**



2021 — 2024

Oficio No. SRA/CMR-007/2024

**Asunto: Acuerdo de Exención de
Análisis de Impacto Regulatorio**

**MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESENTE.-

En atención a su Oficio No. OPM-182/2024, en el cual hace del conocimiento de esta Comisión de Mejora Regulatoria el Anteproyecto de Iniciativa Preferente por la que se expide Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León" (en lo sucesivo, "Anteproyecto de Iniciativa Preferente") y solicita la exención de la presentación del análisis de impacto regulatorio, se analizó su solicitud y se resuelve en los siguientes términos:

Del Oficio remitido, se desprende que la solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 15, 17, fracción I, 33 fracción I, incisos b) y m), y 35 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, fracción VI, 93, fracción I, 94 y 97 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5, fracción II, 16, fracciones IX y XIII, y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como lo previsto en los numerales 25 y 30, cuarto párrafo, de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo, "Ley estatal de la materia") y 53 y 58, cuarto párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León (en lo sucesivo, "Reglamento municipal de la materia"). Asimismo, el formulario de exención de análisis de impacto regulatorio se encuentra debidamente llenado y firmado por Usted, Presidente Municipal, y por Gabriela Eugenia González Guajardo, Secretaria Particular y Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Oficina del Presidente Municipal, por lo que se cumple con los requisitos de forma y de fondo para solicitar la exención.

Debe tomarse en consideración que el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León dispone que las iniciativas que por escrito presente el Presidente Municipal al Republicano Ayuntamiento con el carácter de preferente, tendientes a expedir los reglamentos municipales relacionados con la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal, deberán resolverse por el Republicano Ayuntamiento en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación. Asimismo, resulta pertinente considerar que el artículo 30, último párrafo, de la Ley estatal de la materia y 58, cuarto párrafo, del

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 507, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

1 de 5

Comisión de Mejora
Regulatoria



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Reglamento municipal de la materia, disponen que se puede eximir la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento o cargas para los particulares, se procede a resolver en tiempo y forma la misma.

Ahora bien, al analizar el Anteproyecto de Iniciativa Preferente, se desprende que con la expedición de este nuevo ordenamiento legal, el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana (en lo sucesivo, "IMPLANG"), que actualmente es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Administración Pública Centralizada, se transformaría para pasar a ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de administración, funcionamiento y emisión de resoluciones, el cual se constituiría como el órgano rector del sistema de planeación urbana municipal y de generación de políticas públicas, encargado de dictar la política de planeación urbana municipal, diseñar los planes y programas de movilidad urbana y asesorar al Republicano Ayuntamiento, a la Administración Pública Municipal y en general a los sectores público, privado y social, en materia de planeación urbana.

Esta transformación del IMPLANG es imperativa para lograr el garantizar la continuidad de los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano, con directrices y acciones que promuevan el crecimiento urbano sustentable y la calidad de vida de la población de San Pedro Garza García, alcanzando las metas y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Ahora bien, se observa que la propuesta encuentra sustento en lo previsto en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33, 113, 150, 151 y 153 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Con relación a lo anterior, cabe resaltar que el artículo 113 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León prevé los requisitos que deben cumplirse para la creación de un organismo público descentralizado en los Municipios. Al respecto, esta Comisión de Mejora Regulatoria observa que el Anteproyecto de Iniciativa Preferente cumple con dichos requisitos: (i) en la propuesta regulatoria se fija una estructura jurídico-administrativa; (ii) se prevén órganos de fiscalización, vigilancia, control y evaluación; (iii) se establece una descripción clara de los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar; (iv) lo relativo al monto de los recursos que se destinarán al organismo se determinarán con base en el presupuesto de egresos del Republicano Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 100, fracción XV, 178, 181 y 182 de la propia Ley de Gobierno Municipal; (v) se enlistan los efectos económicos y sociales que se pretenden

M. S. G.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

lograr; y (vi) se prevén diversas cuestiones adicionales, inherentes a sus funciones, tales como la formulación y aprobación de un plan de trabajo, la asesoría para la elaboración y gestión del sistema de información documental, estadística y geográfica del Municipio, las actividades para fomentar la participación pública en temas de planeación y desarrollo urbano, etcétera.

En lo que respecta al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de este Municipio, dentro del Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, en el apartado de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, se busca la inversión pública para el cuidado del medio ambiente, así como promover los distritos urbanos vibrantes y accesibles. Este Anteproyecto de Iniciativa Preferente se alinea en la misma dirección para lograr ese objetivo, pues el IMPLANG, como un organismo público descentralizado, lograría garantizar la trascendencia, continuidad y permanencia de la visión de ciudad inclusiva, segura, habitable y sostenible para San Pedro Garza García, mediante una planeación urbana estratégica e integral.

El Anteproyecto de Iniciativa Preferente que se envía para dictaminación se integra por 64 artículos, distribuidos en doce capítulos, que precisan: (i) la naturaleza jurídica del IMPLANG; (ii) su objetivo y propósito; (iii) la estructura del Instituto; (iv) su órgano de gobierno y demás unidades administrativas; (v) las atribuciones y funcionamiento del Instituto, de su Dirección General y de las Direcciones y la Coordinación a su cargo; (vi) la integración de su patrimonio; (vii) el mecanismo de extinción del Instituto; (viii) entre otras cuestiones inherentes a sus funciones.

También, el Anteproyecto contiene nueve disposiciones transitorias, que precisan: (i) la entrada en vigor del Reglamento que se pretende expedir; (ii) la derogación de los artículos 41 a 52 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por congruencia normativa; (iii) el mandato de adecuar todas las disposiciones municipales secundarias que sean necesarias; (iv) el mecanismo de instalación del Consejo Directivo y la renovación escalonada de sus miembros; (v) el inicio de operaciones del Instituto como organismo público descentralizado; (vi) la instrucción de elaboración del plan de trabajo; (vii) la facultad del Director General para resolver las controversias que surjan y no tengan previsión expresa en el Reglamento, hasta en tanto no se expidan los Manuales y los Lineamientos a los que se hace referencia en el Reglamento, para evitar un impasse en el Instituto; (viii) la resolución de los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor del Reglamento; y (viii) la difusión del contenido del Reglamento en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal oficial de internet del Municipio.

Esta Comisión de Mejora Regulatoria considera adecuada esta estructura normativa, además de ser viable tanto que se expida el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado IMPLANG, como el que se deroguen los artículos 41 a 52

MLO



San Pedro Garza García

2021 — 2024

del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, por armonización normativa.

Ahora bien, al tratarse de un instrumento de organización y estructura interna de la Administración Pública Municipal, en este caso, la Descentralizada o Paramunicipal, resulta evidente para esta Comisión que la propuesta regulatoria carece de afectación directa sobre la esfera de los administrados, al no establecer disposiciones de hacer o no hacer para la población, ni imponer costos de cumplimiento o carga alguna para los particulares. Tampoco se establecen definiciones, clasificaciones o caracterizaciones que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten las prerrogativas, o los derechos ni obligaciones de la ciudadanía.

Por tanto, no se configuran los supuestos legales y reglamentarios para que el Anteproyecto de Iniciativa Preferente que se envió sea sujeto del análisis de impacto regulatorio, en términos de los artículos 30, cuarto párrafo, de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 58, cuarto párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En consecuencia, esta Comisión de Mejora Regulatoria advierte que es **procedente** acordar la **exención** de la obligación de presentar el análisis de impacto regulatorio.

Ahora bien, con respecto a la publicidad de la Iniciativa Preferente y del Acuerdo de Exención de esta Comisión de Mejora Regulatoria, se precisa que, de conformidad con los artículos 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se determina por esta Comisión que el plazo de publicidad para la consulta pública sea de mínimo 15-quince días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se determina que el Anteproyecto de Iniciativa Preferente por la que se expide Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León" encuadra en el supuesto de excepción a la obligación de presentar el análisis de impacto regulatorio.

En consecuencia, en mi carácter de Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo al nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 25, 30 y 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16, 53, 58 y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se emite el siguiente:

M. D.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite acuerdo favorable en cuanto a la solicitud de **EXENCIÓN** para la presentación ante esta Comisión de Mejora Regulatoria del análisis de impacto regulatorio, respecto de la Iniciativa Preferente por la que se expide Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León".

SEGUNDO.- Envíese este Acuerdo de Exención al Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, con copia para Gabriela Eugenia González Guajardo, Secretaria Particular y Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Oficina del Presidente Municipal, a efecto de que se continúe con los trámites correspondientes del proceso reglamentario.

TERCERO.- En los términos de lo previsto en el artículo 26, inciso b), fracción XXXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, llévase a cabo ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento los trámites necesarios para la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como para la publicación en los medios electrónicos oficiales (portal oficial de internet) con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Se hace la observación de que el texto propuesto en la Iniciativa Preferente por la que se expide Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León" puede ser sujeto de cambios, dado el resultado de la consulta pública y su eventual aprobación, en su caso, por el Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León; al día 07 de marzo de 2024.

MARÍA FERNANDA SANTOS VILLARREAL
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

c.c.p. Gabriela Eugenia González Guajardo, Secretaria Particular y Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Oficina del Presidente Municipal.
c.c.p. Archivo.

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 307, Centro. SPGG, N.L.

T. 818988 1191

5 de 5

Comisión de Mejora
Regulatoria

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: En términos de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Reglamento para



el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual establece “En los casos de urgencia, la propuesta presentada por el Presidente Municipal que se encuentre dentro de las atribuciones de alguna Comisión que establece el presente Reglamento, se someterá directamente a la discusión y aprobación del Republicano Ayuntamiento, siempre y cuando dos terceras partes de los integrantes del Republicano Ayuntamiento estén a favor de someter directamente a la discusión y aprobación dicha propuesta”

Por lo que, atendiendo a la necesidad de expedir el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León”, al tiempo que conlleva ordinariamente la expedición reglamentaria y al carácter preferente de la iniciativa, someto a su consideración si están a favor de someter directamente a discusión y aprobación la anterior propuesta. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Regidora, C. Brenda Tafich Lanckenau. Es que tengo un comentario.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Brenda Tafich Lanckenau. Gracias Secretario.

Este es que no me queda muy claro, por qué descentralizar ahorita al final de la administración, si ya llevamos 5 años con el IMPLANG, cómo por qué querer dejar la estructura actual por 5 años más, sin que el siguiente alcalde pueda hacer los cambios.

Yo creo que, este dictamen traspasa ya esta administración.

Creo que sería conveniente que el siguiente alcalde, pues, decidiera si lo quiere descentralizar o no.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: ¿Algún comentario?

Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí. Gracias.

Yo tengo otro comentario respecto a este dictamen.

Tenemos una solicitud. Bueno, recibimos una solicitud el Alcalde y este Ayuntamiento por parte de colegios, academias y cámaras, me gustaría, si me permiten darle lectura, solamente al último párrafo, y no sí, bueno, si esto también pueda abonar a las inquietudes de la Regidora. Doy lectura.

Los institutos municipales de planeación se constituyen con el objetivo de ser un vínculo, una plataforma de participación ciudadana, que dibuje los procesos de corresponsabilidad en un territorio para hacerlo más competitivo, entre los sectores productivos a través de sus cámaras, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, organizaciones de la sociedad civil, academia y, junto con ellos, participando activamente ciudadanos y ciudadanas que impulsan el compromiso de la autoridad y, al mismo tiempo, generan la comunicación asertiva de la visión de la ciudad que deseamos.

El IMPLANG actualmente se encuentra constituido como un órgano administrativo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y estamos convencidos de que, si se lleva a efecto una transformación de fondo, para que sea un ente con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, estaremos en una oportunidad de contar con un instituto que trascienda de manera sostenible y pueda proveer desde su naturaleza, objeto, funciones y atribuciones al diseñar y orientar el desarrollo urbano del municipio de San Pedro Garza García, a través de planes, programas y políticas públicas, para lograr una ciudad inclusiva, segura, resiliente y sostenible.

Por lo que, atendiendo a la visión de ciudad, que han desarrollado en sus casi 6 años al frente del municipio de San Pedro García Nuevo León, a los objetivos, programas y proyectos vinculados con el desarrollo urbano, el uso del espacio público, la movilidad y la planeación urbana desde la perspectiva de programas parciales de desarrollo urbano, convencidos de que, la ciudad deberá seguir siendo la plataforma social de encuentro en el espacio que,



definimos para convivir, en el espacio que tenemos, la responsabilidad de ordenar de manera estratégica, en el lugar donde todas y todos podemos reclamar el derecho a la ciudad, respetuosamente solicitamos se generen las condiciones necesarias para transformar el actual IMPLANG de un órgano administrativo desconcentrado a un órgano público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para que se constituya como un órgano rector del sistema de planeación urbana municipal, y de generación de políticas públicas encargado de diseñar los planes y programas de movilidad urbana, y orientar al Republicano Ayuntamiento y la administración pública municipal, en materia de planeación y desarrollo urbano.

Sin más, esperamos vernos favorecidos en nuestro planteamiento y reiteramos nuestros respetos.

Lo firma la licenciada Carlota Vargas, Presidente de la Sociedad de Urbanistas de Monterrey, el arquitecto Roberto Chapa, Presidente de la Academia de Arquitectos, Capítulo Monterrey, y el arquitecto Marcelo Espinoza, Presidente del Colegio de Arquitectos de Nuevo León. Muchas gracias.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias Regidor.

¿Algún otro comentario?

Pues, someto a su consideración si están a favor de someter directamente a discusión y aprobación, la anterior propuesta.

Por lo que, atendiendo a la necesidad de expedir el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León", al tiempo que conlleva ordinariamente la expedición reglamentaria y al carácter preferente de la iniciativa, someto a su consideración si están a favor de someter directamente a discusión y aprobación la anterior propuesta. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, quienes estén en contra.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García En contra

C. José Antonio Rodarte Barraza En contra

C. Brenda Tafich Lankenau En contra

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Tenemos 11 votos a favor, tenemos 3 votos en contra, tenemos más de dos terceras partes de la votación.

Por lo tanto, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**, con, como ya lo mencioné con 11 votos a favor, con 3 votos en contra.



Es 9.3 votos los que necesitamos, tenemos 11, hasta no ver, no creer.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Muy bien, entonces, ahora someto a su consideración la propuesta presentada, que ahora va a la consulta pública.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba la Propuesta relativa a la consulta pública de la Iniciativa del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León”, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García En contra

C. José Antonio Rodarte Barraza En contra

C. Brenda Tafich Lankenau En contra

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Entonces, tenemos 11 votos a favor y tenemos en contra, votos en contra, quienes se manifiestan en contra, el regidor Rodarte, misma votación de la anterior.

SE APRUEBA POR MAYORÍA, con 11 votos a favor y 3 votos en contra.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Muchas gracias.

En el **PUNTO 6** del orden del día, cedo la palabra a la Síndico Segundo Martha María Reynoso Elizondo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación quien procederá a la presentación de 1-un dictamen.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el dictamen número CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen de la Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**, mismo al que le fue asignado el número **CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número RA/OSR-663/2024 de fecha 27-veintisiete de febrero del 2024-dos mil veinticuatro, la C. Martha María Reynoso Elizondo, Síndica Segunda, haciendo uso de las facultades que le son conferidas en los artículos 3 fracción V y 93 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó formal **Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**, ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de febrero del 2024-dos mil veinticuatro, el Ing. Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/2162/2024, la **Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**.

TERCERO. Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, la misma cumple con los requisitos legales de contar con opinión favorable de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMR/005/2024, de fecha 26-veintiseis de febrero del año en curso, en términos del artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual a continuación se inserta:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 1
-



San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Oficio núm. SRA/CMR/005/2024
Asunto: Acuerdo de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio

JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE GOBIERNO Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-



Le envío un respetuoso saludo y, en atención a su Oficio núm. SA/DG/2645/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, recibido por esta Comisión de Mejora Regulatoria el día 23 de febrero de esa anualidad, en el cual me solicita la exención de la presentación del análisis de impacto regulatorio respecto de la iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, analicé su solicitud en los siguientes términos:

Del Oficio en comento, se desprende que la solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 3 fracción V, 93 fracción II, 94 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como en lo previsto en los numerales 25 y 30, cuarto párrafo, de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 53 y 58, cuarto párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León. Asimismo, consta que el formulario de exención de análisis de impacto regulatorio se encuentra firmado por Usted, José Ramírez de la Rosa, Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y por Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Vista su solicitud, se procede a resolver en tiempo y forma la misma. Al analizar la propuesta de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León que Usted envió, se observa que la misma consiste en la reforma por modificación y derogación de los siguientes veintiocho Reglamentos municipales:

- (i) Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (ii) Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

M. Domínguez Ahedo

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Cvregláros 567, Conv. SDCG, N.L.

T. RIBDAN 1191

1 de 5

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 2
- *MAR*



San Pedro
Garza García

2021 — 2024



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

- (iii) Reglamento del Escudo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (iv) Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (v) Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (vi) Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (vii) Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (viii) Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (ix) Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (x) Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xi) Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xii) Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xiii) Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xiv) Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xv) Reglamento Orgánico del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xvi) Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xvii) Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xviii) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xix) Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xx) Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano
Ayuntamiento
Comisión de Gobierno
Reglamentación

Compendio 207. Centro. SPGG, N.L.

T. 818945 (1/1)

2 de 5

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 3
- PMA



San Pedro
Garza García

2021 — 2024



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

(xci) Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

(xcii) Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

(xciii) Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

(xciv) Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.

(xcv) Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

(xcvi) Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

(xcvii) Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante de San Pedro Garza García, Nuevo León.

(xcviii) Reglamento de Mercados de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La propuesta de reforma por modificación y derogación anterior, tiene como objetivo el homologar dichos cuerpos normativos con lo previsto en la reforma anterior al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 02 de noviembre de 2022, pues desde esa fecha quedó pendiente atender el artículo Tercero Transitorio del citado Reglamento, el cual ordenaba ajustar los demás reglamentos municipales.

En ese sentido, las reformas que propone el Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento son reformas que únicamente conllevan a modificaciones respecto de:

(a) La actualización de las denominaciones de las dependencias municipales competentes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico antes invocado, sin que ello implique carga alguna para el ciudadano.

(b) La actualización de las denominaciones de los reglamentos municipales aplicables, conforme a múltiples previas reformas y expediciones de nuevos reglamentos, sin que ello implique carga alguna para el ciudadano.

(c) La corrección de errores gramaticales y ortográficos.

Por lo tanto, para esta Comisión es claro que la iniciativa que propone Usted es absolutamente necesaria, porque es imperativo dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de noviembre de 2022, además de que por certeza jurídica para la

Republicano
Ayuntamiento

Carretillo 507, Centro, SPOG, N.L.

T. 810006 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

3 de 5

M. A. B.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 4
- M. A. B.



San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

población general, se requiere que los Reglamentos municipales -más allá del Reglamento Orgánico- sean claros y precisos en cuanto a las autoridades competentes y la normatividad aplicable a la materia.

Asimismo, no pasa desapercibido que se realizaron ajustes de orden gramatical a cada uno de los veintiocho Reglamentos municipales, lo cual se considera adecuado y no afecta de manera alguna el contenido de fondo de dichos reglamentos, por lo que no se crea obligación o carga alguna para el ciudadano.

Como sugerencia, se recomienda dejar fuera de la iniciativa presentada el artículo Vigésimo Quinto, correspondiente a la modificación del artículo 64 del Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, puesto que el mismo se abrogó en fecha 16 de febrero de 2024.

En consecuencia, es evidente que la propuesta de iniciativa de reformas a veintiocho Reglamentos municipales que presenta Usted a esta Comisión no genera cargas, obligaciones, ni costos de cumplimiento para los particulares. Por lo tanto, resulta procedente expedir este Acuerdo de Exención de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, al actualizarse el supuesto de exención previsto en los artículos 30, cuarto párrafo, de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 58, cuarto párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Ahora bien, respecto de la publicidad de la iniciativa en comento y de este Acuerdo de Exención, con fundamento en los artículos 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se determina por esta Comisión de Mejora Regulatoria que el plazo de publicidad para la consulta pública sea de mínimo quince días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León encuadra en el supuesto de excepción a la obligación de presentar el análisis de impacto regulatorio, por lo que, en mi carácter de Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo al nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 25, 30 y 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16, 53, 58 y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se expide el siguiente:

Republicano Ayuntamiento

Carréjiles 207, Centro, SPOG, N.L.

T. 816988 1191

Comisión de Mejora Regulatoria

4 de 5

Mónica...

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento 04 DE MARZO DE 2024

- 5
- MR



San Pedro Garza García

2021 — 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite acuerdo favorable en cuanto a la solicitud de EXENCIÓN para la presentación ante esta Comisión de Mejora Regulatoria del análisis de impacto regulatorio, respecto a la iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos precisados en el presente.

SEGUNDO.- Envíese este Acuerdo de Exención a José Ramírez de la Rosa, Director de Gobierno y Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con copia para Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento, a efecto de que se continúe con los trámites correspondientes del proceso reglamentario.

TERCERO.- En los términos de lo previsto en el artículo 26, inciso b), fracción XXXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, llévase a cabo ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento los trámites necesarios para la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como para la publicación en los medios electrónicos oficiales (portal oficial de internet) con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Se hace la observación de que el texto propuesto en la iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, puede ser sujeto de cambios, dado el resultado de la consulta pública y su eventual aprobación, en su caso, por el Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, al día 26 de febrero de 2024

Maria Fernanda Santos Villarreal
MARÍA FERNANDA SANTOS VILLARREAL
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

Dr. Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento
c.c.p. Archivo.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Mejora Regulatoria

Carretileros 507, Colono, SPOG, N.L.

T. 418981191

5 de 5

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

Dictamen número CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 6
- MSB



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

CUARTO. Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

Plasmar en un ordenamiento jurídico, las normas que han de regir un determinado territorio, siempre es causa de futuras reformas, ya que todo ordenamiento debe guardar estricta congruencia con lo dispuesto por una norma superior jerárquica inmediata, ello con el propósito de preservar y dar certeza jurídica a los individuos de que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas se desentrañan de la misma naturaleza.

Las reformas a los diversos reglamentos parten del cumplimiento conforme a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de noviembre de 2022, y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, toda vez que mandata la obligación de reformar los reglamentos municipales que tuviera un impacto en sus denominaciones y atribuciones de dependencias para hacerlos congruentes con lo establecido en el Reglamento referido.

Es por ello que, se propone la modificación acorde con el Reglamento Orgánico las denominaciones y algunas funciones de diversas dependencias públicas municipales con el fin de agilizar y hacer más eficaz la organización administrativa interna, mejorando el desempeño de las facultades y competencias atribuidas a la administración.

Cabe señalar que, la organización interna del gobierno y la administración pública municipal requiere esquemas más flexibles, que le permitan adecuarse a la dinámica de las relaciones en la vida comunitaria, al carácter multifactorial de los retos que afronta la autoridad; por lo que en virtud de la actualización de denominación así como reasignación y creación de algunas nuevas funciones de diversas dependencias se crea la necesidad de realizar las modificaciones reglamentarias que se enuncian en el presente documento."

QUINTO. Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

-7
- mfk



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los reglamentos municipales establecidos en la Ley de Gobierno Municipal, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales, teniendo el derecho de presentar iniciativa, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La Comisión de Gobierno y Reglamentación actuando conforme a sus facultades, entra al estudio y análisis de la Iniciativa que nos fue turnada, subrayando que su objeto es homologar las disposiciones jurídicas municipales, mediante la reforma a los reglamentos municipales que tuvieron un impacto únicamente en la denominación de las dependencias municipales, creación, cambios de adscripción, supresión de otras y modificación de atribuciones, que deben hacerse congruentes con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el fin de agilizar y hacer más eficaz la organización administrativa interna, mejorando el desempeño de las facultades y competencias atribuidas a la administración.

SEXTA. De igual manera, la presente iniciativa persigue dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de noviembre de 2022.

SÉPTIMA. Cabe señalar que el marco normativo municipal está compuesto de 51-cincuenta y un Ordenamientos jurídicos, sin embargo, no todos se encuentran en el supuesto de ser modificados conforme a las nuevas denominaciones y cambios de adscripción derivadas de la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León del año 2022-dos mil veintidós, por lo que, es de precisar que la cantidad de Reglamentos a reformar es de 27-veintisiete, los cuales a continuación se enlistan:

1. Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 8
- nlf



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

2. Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. Reglamento del Escudo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
4. Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
5. Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
6. Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Reglamento en materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
9. Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.
10. Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
11. Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
12. Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
13. Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
14. Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
15. Reglamento Orgánico del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
16. Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
17. Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
18. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
19. Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
20. Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
21. Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
22. Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.
23. Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
24. Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
25. Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
26. Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante de San Pedro Garza García, Nuevo León.
27. Reglamento de Mercados de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024*/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 9
- M.F.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

OCTAVA. Es de resaltar que, la presente Iniciativa no contempla modificaciones que pudieran generar un costo a particulares, por lo que, cuenta con opinión favorable de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

DÉCIMA. Ahora bien, para favorecer una alta participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, y en cumplimiento con las disposiciones normativas, se otorga a los ciudadanos las bases para ejercer el derecho de presentar propuestas sobre la Iniciativa que nos ocupa, instaurando diversas vías, que faciliten su presentación; por lo que se convoca a los ciudadanos:

"A presentar propuestas al contenido de la Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los artículos 202 al 210 del Reglamento de Participación Ciudadana y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes bases: las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 15-quince hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo sea publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."

NOVENA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente que se publique en el Periódico Oficial del Estado y los medios electrónicos que correspondan, al mismo tiempo con el presente dictamen, la opinión favorable de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, emitido por la Lic. María Fernanda Santos Villarreal, Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio SRA/CMR/005/2024, a fin de dar cabal

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 10
- 10/3



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma por modificación el artículo 12 del **REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 12. (...)

La **Secretaría de la Contraloría y Transparencia**, vigilará el estricto cumplimiento del presente reglamento, de acuerdo con sus competencias e integrará auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman por modificación los artículos 2 y 3 del **REGLAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- (...)

I. a III. (...)

IV. La Secretaría de Infraestructura y **Obras Públicas**;

V. a VIII. (...)

Artículo 3. (...)

I. a XXVI. (...)

XXVII. Unidad Requirente: Es la Unidad Administrativa, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección de Adquisiciones, la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o la prestación de servicios regulados por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o la Secretaría de Infraestructura y **Obras Públicas**, proyectos relativos a la construcción y rehabilitación de obras de infraestructura pública; y

XXVIII. (...)

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman por modificación los artículos 13 y 15 del **REGLAMENTO DEL ESCUDO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 11
- MR



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 13. Toda infracción a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, se sancionará por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a través de la Dirección de Jueces Cívicos.

Artículo 15. Si la infracción es cometida por un servidor público, o éste consiente o interviene en la ejecución de la misma, se sancionará conforme a la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León**.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman por modificación los artículos 15, 17, 20 y 23 del **REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 15. (...)

I. y II. (...)

III. (...)

a) a d) (...)

e) El titular de la Secretaría de **Cultura**;

f) a i) (...)

j) El titular de la Secretaría de Administración, a través de la **Dirección General de Asuntos Laborales**;

k) a m) (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 17. Son atribuciones y responsabilidades de la **Secretaría Ejecutiva**:

a) a k) (...)

Artículo 20. La **Secretaría Ejecutiva** coordinará las acciones que el Sistema genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en su ordenamiento, y elaborará y someterá a su consideración las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter local, estatal o nacional.

Artículo 23. El Programa Municipal tiene por objeto el logro de los objetivos del presente Reglamento. Será elaborado por la Secretaría, autorizado por el Consejo y aprobado por el Ayuntamiento, tomándose en cuenta las necesidades del Municipio. Este Programa debe integrar lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, así como lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Social y Humano **vigente** de este Municipio.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024*/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 12
- *NH*



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ARTÍCULO QUINTO. - Se reforman por modificación los artículos 2, 3, 7, 8, 11, 12 y 13 y la denominación del Capítulo II DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y NOMENCLATURA del **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DE VÍAS Y ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 2. (...)

a) (...)

b) Comisión: La Comisión de Seguridad Pública, **Justicia Cívica** y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

c) a g) (...)

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, **JUSTICIA CÍVICA** Y NOMENCLATURA

Artículo 3. La Comisión de Seguridad Pública, **Justicia Cívica** y Nomenclatura será designada por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y se integrará cuando menos por tres Regidores.

(...)

Artículo 7. (...)

I. Que se formule la propuesta respectiva, por algún miembro del Republicano Ayuntamiento o por un grupo de diez ciudadanos residentes en el municipio como mínimo **y que sean además vecinos colindantes del bien público del cual se presenta la propuesta de nomenclatura.**

II. a IV. (...)

Artículo 8. En el caso de la denominación y nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corresponderá su determinación al fraccionador siempre y cuando observe lo establecido en el presente Reglamento, cuya vigilancia estará a cargo de la autoridad responsable de su autorización conforme a la legislación en materia de desarrollo urbano del Municipio. En caso de no observarse no se autorizará el mismo. Las calles serán denominadas por el Municipio, el cual podrá considerar la propuesta del fraccionador. Correrá a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la **Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Seguridad Pública.**

Artículo 11. Las personas físicas o morales podrán donar placas para la nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones que al respecto emita la **Secretaría de Desarrollo Urbano.** El Republicano Ayuntamiento aprobará la donación, previa consulta a los vecinos del lugar donde se pretendan colocar.

Artículo 12. La **Secretaría de Desarrollo Urbano** conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, determinarán las características y procedimientos para la colocación de las placas o señalamientos de identificación.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024*/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 13
- MP



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 13. Corresponde a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación y fijación de nueva numeración, así como la adecuada ordenación de las propiedades.

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman por modificación los artículos 42, 76 y 95 del **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 42. (...)

I. a II. (...)

III. Los vehículos que transporten gas o gasolina u otros materiales similares por su peligrosidad, deberán de ser conducidos a baja velocidad dentro de la zona urbana del Municipio atendiendo a lo dispuesto en el **Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León**;

IV. a VIII. (...)

Artículo 76. (...)

Tanto las sanciones económicas, como en su caso, las cantidades por el concepto de cobros por obras realizadas en rebeldía de los obligados, se consideran créditos fiscales y serán cobrados mediante el procedimiento económico-coactivo de ejecución, por la **Secretaría de Finanzas y Tesorería**.

Artículo 95. (...)

Recibida un acta de visita de inspección por el Director de Protección Civil si de la misma se presume infracción al presente reglamento, a fin de determinar la comisión de una o varias infracciones, se citará al propietario o representante legal de la negociación inspeccionada. Para lo anterior, se fijará fecha y hora a fin de que tenga verificativo una audiencia de pruebas y alegatos.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforman por modificación los artículos 3, 11, 44, 45, 46, 49, 52 y 54 del **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

I. a VII. (...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024*/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 14
- Mf



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

VIII. Dependencias: Las Secretarías, la Unidad de Gobierno para Resultados, la Unidad de Comunicación **Estratégica**, la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y las demás Direcciones de la administración pública municipal centralizada del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo

León;

IX. a XXX. (...)

Artículo 11.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. a IV. (...)

V. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de Salud y Desarrollo Social;

VI. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, **Justicia Cívica** y Nomenclatura;

VII. a VIII. (...)

(...)

(...)

Artículo 44.- La **Secretaría de Cultura**, coadyuvará con las autoridades estatales y federales, en la vigilancia del derecho a la educación de las personas con discapacidad, para procurar que tengan inclusión, permanencia y participación en todos los niveles y modalidades educativas.

Artículo 45.- La **Secretaría de Cultura**, fomentará el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, en los entornos público y privado, considerando lo siguiente:

I. a X. (...)

Artículo 46.- La **Secretaría de Cultura**, en coordinación con las instituciones educativas, públicas y privadas, promoverá la incorporación, permanencia y participación en todos los niveles y modalidades educativas de las personas con discapacidad, teniendo especial énfasis en la educación básica, así como garantizar el cumplimiento del contenido de este Reglamento.

Artículo 49.- El DIF Municipal en coordinación con la **Secretaría de Cultura**, dispondrán que los programas y acciones municipales vinculados a la participación en la vida cultural, actividades recreativas, el ocio y el deporte, consideren la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas con discapacidad; y conjunta o separadamente diseñarán e instrumentarán campañas y actividades de toma de conciencia para promover e informar a las personas con discapacidad, sus familias, y el público en general, sobre el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural, las actividades recreativas y el deporte.

Artículo 52.- La **Secretaría de Cultura** elaborará el programa municipal sobre el deporte inclusivo que considerará, entre otras, las siguientes acciones para que las personas con discapacidad puedan disfrutar y participar en las actividades deportivas en el territorio municipal:

I. a IV. (...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 15
- Nif



Artículo 54.- La **Secretaría de Cultura** elaborará el programa municipal para promover la participación inclusiva de las personas con discapacidad en la vida cultural como participantes activas, y como beneficiarias o espectadoras. Deberá considerar, entre otras, las siguientes acciones:

I. a IV. (...)

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma por modificación el artículo 22 del **REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 22. Para la aplicación del presente Título, el Centro dependerá directamente del Presidente Municipal y en forma delegada del Secretario de Seguridad Pública con las siguientes atribuciones:

I. a VI. (...)

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforma por modificación el artículo 7 del **REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- El Sistema Municipal estará integrado por:

I. a IV. (...)

V. (...)

a) a b) (...)

c) **Secretaría de Seguridad Pública** a través de la Dirección de Prevención del Delito;

d) **Secretaría de Desarrollo Urbano;**

e) (...)

f) **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas;**

g) a h) (...)

i) **Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana;**

VI. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y **Asuntos Indígenas;**

VII. (...)

VIII. El integrante del Ayuntamiento que funja como Presidente de la Comisión de **Cultura y Educación;**

IX. a XII. (...)

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforman por modificación los artículos 4, 6, 7, 9, 10, 17, 34 y 53 del **REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE BOMBEROS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 4. (...)

I. y II. (...)

III. **Secretaría de Desarrollo Urbano; y**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 16
- PNR



IV. (...)

(...)

Artículo 6. (...)

I. a VI. (...)

V. Promover las medidas necesarias para la coordinación de las diferentes unidades administrativas municipales en apoyo a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** y al Patronato de Bomberos de Nuevo León, en la aplicación del presente reglamento;

VI. y VII. (...)

Artículo 7. Corresponde a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** las siguientes atribuciones:

I. a IX. (...)

Artículo 9. (...)

I. a IX. (...)

X. Revisar los proyectos y planos que muestren el cumplimiento de las medidas de seguridad contra incendios que para cada caso se deban cumplir; y resolver por escrito su procedencia, improcedencia o modificación, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día de su recepción, a petición de la **Secretaría de Desarrollo Urbano**;

XI. a XVI. (...)

Artículo 10. Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones de inmediata ejecución que dicte la **Secretaría de Desarrollo Urbano** de conformidad con este reglamento para la prevención, protección, combate y extinción de incendios en las distintas edificaciones del municipio, entre las cuales se podrán ordenar las siguientes:

I. a IV. (...)

Artículo 17. Es obligación de los propietarios y poseedores de construcciones y edificaciones, dar cabal cumplimiento a todas las medidas de seguridad que para la prevención de incendios, le sean señaladas por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** en coordinación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C.

Artículo 34. Son autoridades competentes para calificar y cuantificar el monto de las sanciones:

I. (...)

II. **Secretario de Desarrollo Urbano, y**

III. (...)

Artículo 53. Para la revisión y actualización del presente reglamento deberá tomarse en cuenta la opinión de la comunidad. Para tal efecto, la **Secretaría de Desarrollo Urbano** y el Patronato de Bomberos de Nuevo León, A.C., elaborará el anteproyecto, mismo que será presentado y entregado a los interesados en una reunión especial convocada previamente a través de los medios de comunicación.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se reforma por modificación el artículo 36, **REGLAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 36. Los Servidores Públicos que no ocupen el cargo de Titular de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos, que sean removidos o se separen del empleo, cargo o comisión, al momento de causar baja deberán formalizar su Entrega-Recepción de los asuntos y recursos bajo su resguardo ante el Responsable Administrativo de su área de adscripción en el formato previamente diseñado en el Manual de Entrega-Recepción que para tal efecto expida la Contraloría.

El mencionado Responsable Administrativo deberá turnar junto con el oficio de Baja a la **Dirección General de Asuntos Laborales**, la Entrega-Recepción del Servidor Público que haya causado baja para su resguardo en el expediente de personal correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se reforma por modificación el artículo 13 del **REGLAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 13. (...)

I. a II. (...)

III. El Secretario de Finanzas y **Tesorería** de San Pedro Garza García, Nuevo León;

IV. a VI. (...)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se reforman por modificación los artículos 11, 27 y 42 del **REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y CALZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 11. En las áreas verdes, calzadas, parques, plazas y camellones únicamente podrán realizarse aquellos eventos a los que se haya dado el visto bueno por la Secretaría y previa autorización de la **Dirección de Control y Servicios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento**, dando conocimiento a la mesa directiva de la junta de vecinos en los casos que la Secretaría lo considere necesario.

Artículo 27. (...)

I. a VII. (...)

VIII. A quien incurra en las sanciones establecidas en la fracción XI, se sancionará de acuerdo a lo establecido en las Leyes y Reglamentos en materia de Inspección y Vigilancia.

IX. (...)

(...)

Artículo 42. En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la **Administración Pública Municipal**, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se reforman por adición y modificación los artículos 2, 5, 15, 16, 26, 55, 56, 101, 102, 102 bis 2, 103 Bis, 105, 106 Bis, 106 Bis 1, 111, 112, 112 Bis, 113, 114, 117, 118, 118 Bis, 118 Bis 1 y la denominación del Capítulo III DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL contenido en el Título Segundo del **REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 2. (...)

I. a VI. (...)

VI. Bis Secretaría de Desarrollo Urbano: Secretaría de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León;

VII. a IX. (...)

Artículo 5. (...)

I. a III. (...)

IV. La Secretaría, a través de la Dirección de Medio Ambiente;

V. La Secretaría de Desarrollo Urbano; y

VI. Las dependencias municipales de la administración pública que al efecto sean designadas por el Republicano Ayuntamiento, previo acuerdo del mismo.

CAPÍTULO III

DE LA MANIFIESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL POR ACCIONES URBANAS

Artículo 15. La Secretaría de Desarrollo Urbano solicitará para su evaluación y posterior aprobación por conducto de la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente la manifestación del impacto ambiental, siendo este el procedimiento a través del cual la Dirección antes referida establecerá los términos, condicionantes y prohibiciones en materia de impacto ambiental que sean establecidos en los lineamientos ambientales a que se sujetará la realización de obras y/o actividades que puedan causar desequilibrio ecológico y/o rebasar los límites establecidos en las normas oficiales mexicanas o condiciones establecidos en los ordenamientos aplicables para proteger al ambiente, preservar y restaurar a los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente, debiendo además de contener lo siguiente:

I. a V. (...)

VI. Plano de reforestación o repoblamiento de áreas verdes indicando las especies, que deberán ser nativas y mayores de dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a un metro con veinte centímetros de altura. Manifestar la técnica a emplear para el acondicionamiento de esos árboles y la forma de habilitación de las áreas verdes de cesión al Municipio y,

VII. Documentación legal, que acredite la identidad y personalidad del actor.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR.2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 19
- MR



Artículo 16. La Secretaría de Desarrollo Urbano, podrá emitir, por sí misma, opiniones técnicas relativas a la obra o actividad de que se trate, durante el proceso de evaluación de impacto o riesgo ambiental.

Artículo 26. Todas las actividades industriales, comerciales o de servicio que se efectúen dentro del territorio municipal, siempre que no estén comprendidas o señaladas en los listados de actividades altamente riesgosas expedidas por la Federación, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, o en lo establecido en la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, se clasificarán conforme a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 y el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo vigente para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Artículo 55. La Secretaría de Desarrollo Urbano promoverá en los nuevos desarrollos inmobiliarios de uso comercial, industrial, residencial y de servicios que incorporen sistemas de separación de aguas grises y plantas de tratamiento integral de aguas residuales

Artículo 56. En toda cañada la Secretaría de Desarrollo Urbano determinará una franja de seguridad y protección, misma que tendrá como mínimo 10 metros de ancho en cada uno de sus costados, en la cual se prohibirá la construcción de edificaciones; para tal efecto se deberá tomar en consideración el estudio hidráulico respectivo, así como la topografía de la cañada y el nivel máximo de aguas alcanzados en los últimos veinte años.

Artículo 101. La Secretaría de Desarrollo Urbano, vigilará la tala, poda, deshierbes, trasplante de árboles, y supervisará la reposición de la cubierta vegetal que se ordene al efecto.

Artículo 102. La tala o trasplante requiere permiso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y será autorizado, en los siguientes casos:
I. a VI. (...)

Artículo 102 Bis 2. (...)

I. La solicitud se tramitará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano;

II. Se deberá presentar solicitud por escrito y/o el formato que al efecto establezca la Secretaría de Desarrollo Urbano, señalando los datos y adjuntando los documentos siguientes:

a) a e) (...)

f) Demás información adicional necesaria o requerida por la Secretaría de Desarrollo Urbano.
(...)

a) a e) (...)

f) Documentación adicional necesaria o requerida por la Secretaría de Desarrollo Urbano;

III. La Secretaría de Desarrollo Urbano practicará inspección y dictamen del caso; y en caso de resultar viable; y

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano emitirá el permiso correspondiente, el cual indicará los lineamientos, términos y/o condicionantes que al efecto procedan.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 103 Bis. El titular del permiso otorgado para trasplantar árboles deberá plantarlos garantizando su sobrevivencia por un período de 6-seis meses; en caso de que los árboles no sobrevivan, deberá informar por escrito a la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, a efecto de que la misma determine si deberán sustituirse por otros de la misma especie y diámetro o reponerlos conforme a lo que establece el artículo 118 del presente Reglamento.

Asimismo, deberá hacer del conocimiento por escrito a la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, haber efectuado la plantación del árbol trasplantado, así como, su sobrevivencia 06 meses después de plantado.

Artículo 105. Cuando se trasplante un árbol de un sitio a otro por cualquier razón, éste deberá resembrarse en el mismo predio, pero si esto no fuese posible, se hará en el sitio apropiado más cercano a aquél en donde estaba originalmente sembrado. El sitio preciso lo aprobará la **Secretaría de Desarrollo Urbano**.

Artículo 106 Bis. Para llevar a cabo la poda de los árboles, solo bastara con dar aviso por escrito a la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, siempre y cuando se trate de poda de mantenimiento, fitosanitaria, formativa o estética, en la que no se afecte más del 30% de la fronda del árbol; en caso contrario, deberá de tramitar el permiso correspondiente, el cual será otorgado siempre y cuando se justifique dicha poda.

Artículo 106 Bis 1. El aviso a que se refiere el artículo que antecede, deberá de presentarse a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** con 05 días de previos a la realización de la poda, y deberá contener los siguientes datos:
I. a VI. (...)

Artículo 111. El área para absorción radicular de cada árbol sembrado en banqueta o estacionamiento, deberá tener cuando menos un área equivalente a la de un cuadrado de ochenta por ochenta centímetros (80 por 80 cm.), o la que especifique la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, y para el tamaño y variedad seleccionada. Queda prohibida la pavimentación impermeable en dicha área.

Artículo 112. Los desmontes y/o deshierbes que impliquen tala de árboles, arbustos, hierba, vegetación nativa secundaria o inducida, cualesquiera que sean sus especies, composición florística quedarán sujetos al permiso de desmonte y/o deshierbe por disposición de la **Secretaría de Desarrollo Urbano**.

Artículo 112 Bis. El área autorizada por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** para su desmonte y/o deshierbe deberá coincidir con el Coeficiente de ocupación de suelo autorizado por la misma, además de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en términos de cambio de uso de suelo, cuando aplique.

En caso que el área de desmonte y/o deshierbe no coincida con el Coeficiente de ocupación de suelo autorizado, el particular solicitará el **visto bueno de aprobación a la Secretaría de Desarrollo Urbano**.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 21
- M.R.



Artículo 113. (...)

I. al II. (...)

III. En el caso de que no sea factible o conveniente técnicamente plantar los árboles de reposición mencionados en la fracción I de este apartado en el predio del solicitante el interesado deberá plantar los árboles pendientes en un espacio y con condiciones particulares del sitio original, que garanticen su sobrevivencia y desarrollo y con la previa autorización de la Secretaría de **Desarrollo Urbano**. La Secretaría de **Desarrollo Urbano**, podrá autorizar la reposición conforme al presente Reglamento.

Artículo 114. (...)

En el caso de rellenos o cortes para nivelación de terrenos o terracerías, el propietario deberá ajustarse a la normatividad vigente, solicitar la autorización correspondiente ante la Secretaría de **Desarrollo Urbano** y cumplir con los lineamientos relativos a mecánica de suelos, cimentación, remetimientos y estabilidad que se le indique.

Artículo 117. (...)

Los recursos captados por concepto de sanciones y reposición de arbolado, serán consignados a una cuenta especial y destinados a la Secretaría de **Desarrollo Urbano** para la compra de especies arbóreas y demás especies requeridas para destinarlos a proyectos de carácter ecológico y/o ambientales dentro del municipio.

Los recursos antes mencionados podrán ser destinados a proyectos ecológicos y/o ambientales de otras dependencias adscritas al municipio, con previa autorización de la Secretaría de **Finanzas y Tesorería**.

Artículo 118. (...)

(...)

En caso de tratarse de árboles completamente secos, la reposición se llevará a cabo de la siguiente manera: se deberá plantar un árbol nativo de 5 centímetros de DAP o de mayor diámetro, por cada árbol seco talado en el mismo lote o predio, debiendo informar por escrito a la Secretaría de **Desarrollo Urbano** su cumplimiento; en caso de no ser viable o factible plantarlos en dicho lote o predio, se deberá presentar en un plazo no mayor a 7-siete días hábiles posteriores a la notificación que al efecto recaiga, la justificación por escrito, lo anterior con la finalidad de que la Secretaría de **Desarrollo Urbano** determine lo conducente.

TABLA DE REPOSICIÓN DE ARBOLADO

(...)

Artículo 118 Bis. Para talar un árbol por riesgo o vulnerabilidad inminente, declarado por la dependencia municipal de Protección Civil, no se requiere permiso, pero el ciudadano deberá entregar en un término de 5-cinco días hábiles el reporte o dictamen emitido por la referida Dirección de Protección Civil a la Secretaría de **Desarrollo Urbano**, independientemente de



quien efectúe el retiro del arbolado en cuestión; el término de 5-cinco días hábiles se contará a partir de que el ciudadano reciba de la Dependencia competente el reporte o dictamen a que se refiere el presente artículo. En este supuesto no se impondrá sanción al ciudadano.

Artículo 118 Bis 1. En caso de Árboles de Especies Exóticas Invasoras, por cada árbol talado en el mismo lote o predio, para su reposición se deberá plantar un árbol nativo que posea un diámetro de 5-cinco centímetros o 2"- dos pulgadas, o más, medido a 1.20-un metro veinte centímetros de altura, medida a partir del nivel del suelo, con la finalidad de mantener los servicios ecosistémicos de las especies a sustituir, debiendo informar por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano su cumplimiento en los 30 días hábiles siguientes a la autorización del permiso de tala.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se reforman por modificación los artículos 10, 11, 12, 15, 26, 32 y 37 del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE PARQUES PÚBLICOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 10.- San Pedro Parques tendrá competencia para efectuar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de los servicios, así como para contratar obras y servicios relacionados con las mismas, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 11.- San Pedro Parques podrá convenir con las dependencias correspondientes de la **Administración Pública Municipal Centralizada** para que éstas de manera subsidiaria desahoguen los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los de contratación de obras y servicios relacionados con las mismas.

Artículo 12.- (...)

I. (...)

a) al c) (...)

d) (...)

1. al 3. (...)

4. El **Secretario de Cultura** del Municipio, o quién lo sustituya en sus funciones.

5. (...)

II. (...)

Artículo 15.- (...)

I. a XX. (...)

XXI. Solicitar al Republicano Ayuntamiento, al Presidente Municipal y/o a las dependencias, organismos y entidades que conforman la **Administración Pública Municipal** el apoyo que requiera para el adecuado cumplimiento de su objeto, programas, servicios y competencias; quienes otorgarán los apoyos solicitados en la medida de sus posibilidades jurídicas, humanas, materiales, económicas y tecnológicas.

XXII. (...)



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 26.- El Presidente Honorario, **Secretario General, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Secretario de Cultura**, podrán designar un suplente para que en sus ausencias lo sustituya en las sesiones del Consejo Directivo.

Artículo 32.- (...)

I. a XVI. (...)

XVII. Mantener una comunicación y coordinación con el Presidente Municipal y con la **Administración Pública Municipal**.

XVIII. a XXII. (...)

Artículo 37.- En caso de que el nombramiento de Comisario recaiga en un servidor público que desempeñe otro cargo en la **Administración Pública Municipal**, éste no recibirá una remuneración adicional por el desempeño del cargo de Comisario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se reforman por modificación los artículos 7, 10, 16, 22, 23, 24 y la denominación del Capítulo Quinto, y por adición el Capítulo Séptimo BIS 1 que comprende los artículos 30 bis 3, 30 bis 4 y 30 bis 5 del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON**, para quedar como sigue:

Artículo 7. Para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, el Secretario del Republicano Ayuntamiento se auxiliará de: Dirección de Gobierno, Dirección General de Asuntos Jurídicos, **Dirección de Control y Servicios**, Dirección de Justicia Cívica, Dirección de Protección Civil, **Dirección de Delegaciones** y demás unidades administrativas que resulten necesarias.

Artículo 10. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento, además de la Dirección de Gobierno, Dirección General de Asuntos Jurídicos, **Dirección de Control y Servicios**, Dirección de Justicia Cívica, Dirección de Protección Civil y **Dirección de Delegaciones** contará con el personal administrativo de base, de confianza y auxiliares que permita el presupuesto de egresos.

Artículo 16. Para el desarrollo de las funciones de la Dirección de Gobierno, contará con la Coordinación Técnica, **Coordinación Jurídica**, la Jefatura del Archivo Municipal y demás personal necesario.

CAPÍTULO QUINTO DIRECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS

Artículo 22. A la **Dirección de Control y Servicios** le compete:

I. a IV. (...)

V. **Derogada**

VI. a XXII. (...)

XXIII. **Derogada**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 24
- Reyes



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

XXIV. (...)
XXV. Derogada
XXVI. (...)
XXVII Derogada
XXVIII. Derogada
XXIX. (...)

Artículo 23. La Dirección de Control y Servicios contará con un Director; un Coordinador Jurídico; Coordinador de Panteones; Coordinador de Pasaportes; Jefatura de Salones Polivalentes; Cuerpo de Notificadores, Verificadores, Inspectores y Ejecutores; Capturista, Auxiliares de Oficina, Secretaria, Intendente, Recepcionista, Panteoneros, Mayordomo, y demás personal para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 24. La ausencia del Director de Control y Servicios será cubierta por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

CAPÍTULO SÉPTIMO BIS 1 DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES

Artículo 30 Bis 3.- A la Dirección de Delegaciones, le compete:

- I. Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversos sectores del Municipio;
- II. Atender las solicitudes de asesoría jurídica de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, de acuerdo con las capacidades de atención y gestión con que disponga;
- III. Asesorar a los ciudadanos que lo requieran en la obtención, corrección y tramitación de sus títulos de propiedad;
- IV. Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las autoridades municipales, estatales o federales;
- V. Establecer programas y proyectos que faciliten la tramitación ante las instancias correspondientes de la regularización de la propiedad y su inscripción ante la autoridad administrativa correspondiente;
- VI. Facilitar el acceso a los servicios y trámites municipales;
- VII. Facilitar el acceso a testamentos a bajo costo; y

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 25
- *[Firma]*



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

VIII. Vincularse con el área correspondiente para facilitar los trámites que en materia de desarrollo urbano corresponda realizar a los habitantes del Municipio

Artículo 30 Bis 4. La Dirección de Delegaciones contará con un Director y demás servidores públicos necesarios para el desarrollo de sus atribuciones.

Artículo 30 Bis 5. Las ausencias del Director de Delegaciones serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se reforman por modificación los artículos 4, 6 y 12, fracción VIII del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 4. Enlace. Las relaciones entre el Patronato, y este Municipio, se realizarán a través de la **Secretaría de Cultura** o quien le sustituya.

Artículo 6. (...)

(...)

I. (...)

II. Un Secretario, que será el **Secretario de Cultura** de este Municipio o quien lo sustituya; y

III. (...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 12. (..)

(...)

I a VII. (...)

VIII. Firma del Presidente y el Secretario de Cultura del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se reforman por modificación los artículos 1, 3 fracción IV, 5, 31, 33, 38, 101 y 386 del **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social, su objeto es regular el procedimiento para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, así como la contratación de servicios requeridos para el cumplimiento de las atribuciones que corresponden

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

-26
- NUP



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

a las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades que integran la **Administración Pública Municipal**.

Artículo 3.- (...):

I. a III. (...)

IV. Los contratos y los actos jurídicos que celebre el Municipio con otras dependencias, entidades, organismos o unidades federales, estatales, municipales o de la **Administración Pública Municipal descentralizada**, aún cuando funjan como proveedores, no estarán en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, salvo en el caso de que alguno de los sujetos señalados anteriormente contrate a un particular para entregar los bienes o prestar los servicios a los que esté obligado, caso en el cual la aplicación del presente Reglamento se restringirá a las operaciones con particulares.

Artículo 5.- (...)

I. a VIII. (...)

VIII. Bis. Curso de prevención de corrupción: Curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción impartido por la **Secretaría de la Contraloría y Transparencia**.

IX. a XXXII. (...)

XXXIII. Sujetos Obligados: Las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades que integran la **Administración Pública Municipal**;

XXXIV. a XXXVII. (...)

XXXVIII. Unidad Requirente: Dependencia, órgano, unidad administrativa, organismos y entidades de la **Administración Pública Municipal**, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección de Adquisiciones la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles o la prestación de servicios regulados por el presente Reglamento.

Artículo 31.- La Dirección de Adquisiciones, en el ámbito de sus atribuciones, con apoyo de la Contraloría y la **Dirección General de Asuntos Laborales**, establecerán las directrices conforme a las cuales se determinarán los perfiles de puesto de los servidores públicos correspondientes en materia de contrataciones públicas, así como las relativas a la capacitación para el adecuado desempeño de sus funciones en las materias a que alude el presente Reglamento. Tanto los perfiles como los programas de capacitación y los resultados de la evaluación de desempeño, deberán publicarse en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y en el Portal de Internet del Municipio.

Artículo 33.- (...)

I. y II. (...)

III. **El Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería;**

IV. a VII. (...)

Artículo 38.- El Comité de Adquisiciones es un organismo auxiliar de la **Administración Pública Municipal Centralizada**, de consulta, análisis, opinión, orientación, dictaminación y vigilancia, en los términos del presente Reglamento, de la Ley y del Reglamento de la Ley.

Artículo 101.- (...):

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 27
- M.R.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

I. y II. (...)
III. El tiempo de pago en la **Administración Pública Municipal**;
IV y V (...)

Artículo 386.- En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la **Administración Pública Municipal**, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se reforman por modificación los artículos 1, 2, 5, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 34, 39, 32, 33, 34, 35, 39, 39 BIS, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 50 BIS, 51, 58, 59, 64, 71, 72, 74, 75, 78, 79, 83, 87, 88 y 97 del **REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 1. (...)

En lo no previsto por este Reglamento será de aplicación supletoria el **Reglamento De Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León; Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, Código de Procedimiento Civiles del Estado de Nuevo León y la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios De Nuevo León.**

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. a XVIII. (...)

XIX. Comisión: Comisión de **Control** e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

XX. a XXIV. (...)

XXV. Estado de ebriedad incompleto: Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico, que se presenta en una persona cuando su organismo contiene entre 0.80 y menos de 1.5 gramos de alcohol por litro de sangre, o su equivalente en algún otro sistema de medición. Se aplicará lo dispuesto en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en relación con el estado de ebriedad incompleto, cuando se trate de conductores de servicio público de transporte y la persona contenga en su organismo más de 0.80 y menos de 1.5 gramos de alcohol por litro de sangre.

XXVI. a XXVIII. (...)

XXIX. Infracción: Acción u omisión constitutiva de violación al presente Reglamento y a la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento*
04 DE MARZO DE 2024

- 28
- *Mf*



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

XXXI. Ley estatal: Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

XXXII. a XLIV. (...)

XLVI. Tesorería municipal: La Secretaría de Finanzas y Tesorería de **San Pedro Garza García, Nuevo León;**

XLVII. a L. (...)

Artículo 5. (...)

I. a V. (...)

V. **Secretaría de Seguridad Pública;**

VI. **Dirección de Inspección y Vigilancia**

VII. Inspector, verificador, notificador y ejecutor, adscritos a la Dirección de **Inspección y Vigilancia;**

VIII. **Secretaría de Finanzas y Tesorería;**

IX. **Dirección de Ingresos;**

X. **Dirección de Protección Civil;**

XI. **Derogado**

XII. **Derogado**

XIII. **Derogado**

Artículo 7. (...)

I. Aplicar de conformidad con la Ley estatal y Reglamento de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, las sanciones administrativas establecidas en el presente Reglamento;

Artículo 9. Son facultades y obligaciones de la Secretaría de Seguridad Pública:

I. Enviar por conducto de la Dirección de **Inspección y Vigilancia** a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento los expedientes administrativos formados con motivo de las solicitudes para la expedición de las anuencias definitivas.

II. a III. (...)

IV. Recibir por conducto de la Dirección de **Inspección y Vigilancia** los expedientes en los que se solicite la revocación de la anuencia definitiva, y en su caso firmar la orden correspondiente.

V. a VII. (...)

Artículo 10. Son facultades y obligaciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia:

I. a VIII. (...)

IX. Aprobar las solicitudes de anuencia provisional especial, previo visto bueno del Secretario de **Seguridad Pública;**

X. a XII. (...)

XIII. Expedir la orden de retiro de **sellos** o símbolos de clausura cuando así proceda conforme a derecho o ejecutar la orden por resolución de autoridad competente;

XIV. a XVI. (...)

XVII. Informar al Secretario de **Seguridad Pública**, sobre los procedimientos de clausura temporal o definitiva que se estén llevando a cabo, así como tener al tanto de la resolución de dichos procedimientos; así como de los reportes y solicitud de acción ciudadana;

XVIII. (...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 29
- MFB



XIX. (...)

Artículo 11. Son facultades y obligaciones del Inspector, Verificador, Notificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de **Inspección y Vigilancia**:

I. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. Dar vista al **Juez Cívico en turno**, en caso de tener conocimiento de la presunta comisión de infracciones y/o delitos;

V. (...)

VI. Rendir reporte diario de actividades por escrito al titular de la Dirección de **Inspección y Vigilancia**;

VII. (...)

VIII. (...)

IX. Notificar las resoluciones de la Dirección de **Inspección y Vigilancia** de la Secretaría de **Seguridad Pública**;

X. Auxiliarse de la información que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología de la cámara fotográfica, cámara de video grabación, audio grabadora, cámara urbana, de video vigilancia y/o circuito cerrado, y de cualquier instrumento que aporte la tecnología o de los ya existentes; necesarios para las labores de inspección y vigilancia, en los establecimientos para verificar que se cumplan los requisitos y demás disposiciones del presente ordenamiento a través del personal adscrito a dicha Dirección de **Inspección y Vigilancia**, mediante la orden de visita, que para tal efecto se autorice; y

XI. (...)

Artículo 14. Para los efectos de la certificación y las pruebas de control de confianza de los inspectores se aplicará de manera supletoria lo establecido en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

Artículo 15. Los inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores, se abstendrán de realizar visitas de inspección en los establecimientos que regula este Reglamento, cuando se encuentren en los supuestos de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León** en caso de encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere la mencionada ley, el inspector debe manifestar tal circunstancia a su superior jerárquico, a fin de que éste designe a quién debe sustituirlo.

(...)

I. a IX. (...)

Artículo 16. Son facultades y obligaciones de la **Tesorería municipal**:

I. Habilitar, delegar y autorizar módulos de caja, para la recepción de los pagos fiscales que tengan relación a los conceptos de anuencia, revalidación, eventos públicos, eventos privados, infracciones, multas u otros conceptos de la Dirección de **Inspección y Vigilancia**;

II. (...)

III. (...)



Artículo 17. (...)

I. a IV. (...)

V. Expedir la constancia de no adeudo de la persona física o persona moral, debidamente firmado por el Titular de la Dirección de Ingresos e insertando en la misma, el sello de la oficina respectiva, en hoja membretada; en un plazo no mayor a 72-setenta y dos horas. Así mismo en el término señalado deberá de informar mediante oficio a la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, en el caso de existir un adeudo;

VI. **Derogado**

VII. Enviar a la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, copia simple de los recibos oficiales de pago, a más tardar 5-cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó el cobro por conceptos de anuencia definitiva, revalidación, eventos públicos, espectáculos, eventos privados, infracciones, multas, impuestos, derechos, aprovechamientos, certificados, autorizaciones, constancias, registros, y demás relacionadas con dicha Dirección;

VIII. Dar un informe mensual a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, de los ingresos municipales por conceptos de anuencia definitiva, revalidación, eventos públicos, eventos privados, infracciones, multas, impuestos, derechos, aprovechamientos, certificados, autorizaciones, constancias, registros, y demás relacionadas con dicha Dirección;

IX. Rendir un informe al quinto y décimo primer mes del ejercicio anual a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, de los establecimientos con giro de venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, que no hayan realizado el pago por conceptos de anuencia definitiva, revalidación, eventos públicos, eventos privados, infracciones, multas, impuestos, derechos, aprovechamientos, certificados, autorizaciones, constancias, registros, y demás relacionadas con dicha Dirección;

X. (...)

Artículo 18. (...)

I. **Controlar, vigilar y autorizar la realización de actividades comerciales en la vía pública y lugares públicos del Municipio;**

II. **Solicitar a las diferentes dependencias de la administración pública municipal, la práctica de inspecciones y diligencias cuando sean necesarias en los eventos y establecimientos ubicados en el Municipio, en la forma y términos que establecen las leyes y reglamentos aplicables; así como en su caso solicitar la aplicación y ejecución de las sanciones que correspondan;**

III. **Dar trámite a las solicitudes de anuencias, revalidaciones, revocaciones y cambio de titular o nombre comercial de licencias o permisos en materia de alcoholes;**

IV. **Expedir los permisos provisionales especiales para eventos en donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas;**

V. **Designar al personal que fungirá como inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia municipal o en coordinación con la autoridad estatal;**

VI. **Ordenar y coordinar las funciones que realizan los inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores en materia de comercio, expendio de bebidas alcohólicas y otras de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las autoridades competentes acaten**



las leyes y reglamentos aplicables y en su caso notificar y ejecutar las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

VII. Realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos y eventos en donde se consuman o expendan bebidas alcohólicas para verificar que se cumpla con lo dispuesto por el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio;

VIII. Realizar la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos y eventos en que se consuman o expendan bebidas alcohólicas para verificar que se observe la prohibición de fumar y en su caso, elaborar acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;

IX. Realizar el auxilio de la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos que excedan los decibeles permitidos y en su caso, elaborar acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;

X. Realizar el auxilio de la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos sobre las medidas de prevención y seguridad, y en su caso, elaborar acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;

XI. Realizar el auxilio de la inspección y vigilancia coadyuvante en los establecimientos que varíen las condiciones físicas autorizadas del inmueble y en su caso, elaborar acta de reporte para remitirla a la autoridad competente;

XII. Aplicar y hacer cumplir, en lo conducente, el Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

XIII. Las demás atribuciones que se deriven de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24. (...)

I. a IV. (...)

El horario a que se refiere este artículo no será aplicable a quienes vendan y distribuyan bebidas alcohólicas directamente a mayoristas y detallistas, siempre y cuando fuera del horario referido, se evite la venta al público en general en los establecimientos a que se refiere este artículo.

(...)

(...)

La Dirección de **Inspección y Vigilancia**, llevará un registro de los establecimientos que deben permanecer cerrados fuera de los horarios establecidos y de los que se encuentran exceptuados de tal supuesto en los términos de este Reglamento.

(...)

Artículo 29. Los interesados en obtener una anuencia definitiva, deben presentar ante la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, la solicitud correspondiente, anexando documentos originales recientes con una antigüedad no mayor a un año y una fotocopia simple y legible de



cada documento, para el debido cotejo de todos los documentos, y una vez cotejados le serán devueltos los originales, los cuales deberán contener los siguientes datos:

I. (...)

II. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuando no se señale domicilio en el municipio, las notificaciones se harán por medio de Instructivo que se fijará en la tabla de avisos de la Dirección de **Inspección y Vigilancia**;

III. a IV. (...)

V. En el caso de personas físicas, quien promueva a nombre de otro, deberá acreditar que la representación le fue otorgada a más tardar en la fecha en que se presenta la promoción inicial, mediante el poder notariado, los datos de su inscripción en el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**, y los datos de su inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a falta de lo anterior no se admitirá la gestión del trámite administrativo;

VI. En el caso de personas morales, su representante deberá proporcionar la escritura pública del acta constitutiva y sus modificaciones, los estatutos que otorguen facultades de representación y gestión, o poder notarial, los datos de su inscripción en el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**, y los datos de su inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a falta de lo anterior no se admitirá la gestión del trámite administrativo;

VII a XI. (...)

XII. Manifestar por escrito firmado "Bajo Protesta de Decir Verdad" que el establecimiento, se encuentra independiente de cualquier otro local o casa-habitación. En el caso de que el solicitante no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital, mediante ratificación de firma en la Dirección de **Inspección y Vigilancia**;

XIII. (...)

XIV. Constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo, la licencia de uso de edificación y en el caso de aquellos establecimientos que cuenten con un Régimen en Condominio, este deberá de ser presentado con su debida inscripción ante el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**;

XV. Constancia de visto bueno de factibilidad o dictamen favorable expedido por la **Dirección de Medio Ambiente** o por la autoridad municipal competente, referente a las medidas de protección al medio ambiente, lineamientos de operación y lo relativo a los decibeles permitidos dentro de las instalaciones, para el debido desarrollo de la actividad;

XVI. Constancia de visto bueno de factibilidad o dictamen favorable de la **Dirección de Protección Civil** o expedido por la autoridad competente, referente a las medidas de seguridad, instalaciones, lineamientos de operación y aforo máximo permitido dentro de las instalaciones, para el debido desarrollo de la actividad;

XVII. a XX. (...)

Artículo 32. En el supuesto de algún error involuntario en los documentos referidos, la Dirección de **Inspección y Vigilancia** prevendrá al interesado para que en un plazo no mayor a 15-quince días hábiles, subsane y presente la documentación correcta, en el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará de manera inmediata.

Artículo 33. Recibida la solicitud y demás documentación, la Dirección de **Inspección y Vigilancia** foliará la solicitud para integrar un expediente de anuencia definitiva y realizará una inspección al establecimiento dentro de los 15-quince días hábiles siguientes, para verificar los



datos, levantándose acta circunstanciada de la visita, a efecto de valorar la factibilidad del otorgamiento de la anuencia, podrá a su criterio, inspeccionar, verificar y constatar los hechos y documentos de la totalidad del expediente y corroborar todos los datos proporcionados por el solicitante.

Artículo 34. La Dirección de **Inspección y Vigilancia** realizará una consulta a los vecinos, estableciendo con toda claridad en la constancia informándoles el giro que se está solicitando, el visto bueno y firma de los vecinos residentes inmediatos del sector donde se localizará el establecimiento pretendido, de al menos 4-cuatro inmuebles ubicados de cada lado del establecimiento en las partes laterales, 3-tres inmuebles ubicados al lado posterior del inmueble, 4-cuatro inmuebles ubicados en la acera de enfrente. Los 4-cuatro vecinos de la acera de enfrente serán los de los 2-dos inmuebles de inmediata menor numeración y los 2-dos con inmediata mayor numeración a la del inmueble donde se solicita la anuencia; el vecino de la parte posterior lo será aquel del lote con mayor colindancia. Tratándose de establecimientos que tengan vecinos en la parte superior o inferior dentro del mismo predio, se deberá además consultar a los 4-cuatro inmuebles que se encuentren en el nivel superior o inferior al inmueble donde se solicita la anuencia, según sea el caso. En su caso, se tomarán los locales como referencia cuando se trate de una plaza comercial.

Artículo 35. Una vez concluida la verificación mencionada en el artículo anterior, la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, turnará a la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento, la solicitud de anuencia definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente.

Artículo 39. En los casos de aquellos establecimientos que se encuentre dentro de la clasificación que marca el presente reglamento, en los que se puede vender y/o consumir alcohol y tengan en trámite la obtención de la Licencia de uso de Edificación, podrán solicitar a la Dirección de **Inspección y Vigilancia** la expedición de una anuencia provisional, siempre y cuando alleguen a dicha solicitud los demás requisitos que establece el artículo 29 de presente reglamento para la obtención de la anuencia definitiva.

La anuencia provisional autoriza la realización de las actividades del establecimiento de forma temporal, y tendrá una vigencia de treinta días naturales, y será prorrogable hasta por 6-seis ocasiones, a petición del Titular, siempre y cuando justifique continuar con el trámite para la obtención de la Licencia de Uso de Edificación, ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

(...)

I. a IV. (...)

V. Las demás que determine la Secretaría de **Seguridad Pública** y la Dirección de **Inspección y Vigilancia**.

(...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/003-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 34
- Mth



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 39 BIS.- La anuencia provisional especial se otorgará únicamente en los casos en que se pretenda realizar un evento temporal con venta y/o consumo de alcohol, como un brindis, presentación de producto (s), inauguraciones, festivales, ferias, y/o cualquier otro similar; dicha anuencia podrá ser otorgada hasta por un periodo máximo de 1- un día, y debe de ser solicitada ante la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, con los siguientes requisitos, mediante la solicitud por escrito que deberá contener los siguientes datos:

I. a IV. (...)

V. Visto Bueno de la **Dirección de Protección Civil** de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;

VI. Visto Bueno de la **Dirección de Medio Ambiente** de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;

VII. Visto Bueno de la **Dirección de Policía Vial** de la Secretaría de Seguridad Pública;

VIII. (...)

IX. Los demás que sean requeridos por la **Dirección de Inspección y Vigilancia**.

(...)

Una vez recibida la solicitud, la Dirección de **Inspección y Vigilancia** analizará la petición, y en su caso, solicitará el visto bueno del Secretario de **Seguridad Pública**, a fin de resolver lo conducente.

(...)

Artículo 41. En caso de robo, extravío o destrucción de la anuencia definitiva, el titular deberá, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles siguientes a que esto ocurra, a formular la denuncia ante el Ministerio Público y dar aviso a la Dirección de **Inspección y Vigilancia**.

(...)

Artículo 43. Los interesados en obtener una revalidación de anuencia definitiva, deben presentar ante la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, la solicitud correspondiente, anexando documentos originales recientes con una antigüedad no mayor a un año y una fotocopia simple y legible de cada documento, para el debido cotejo de todos los documentos, y una vez cotejados le serán devueltos los originales, los cuales deberán contener los siguientes datos:

I. (...)

II. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Cuando no se señale domicilio en el municipio, las notificaciones se harán por medio de Instructivo que se fijará en la tabla de avisos de la Dirección de **Inspección y Vigilancia**;

III. a IV. (...)

V. En el caso de personas físicas, quien promueva a nombre de otro, deberá acreditar que la representación le fue otorgada a más tardar en la fecha en que se presenta la promoción inicial, mediante el poder notariado, los datos de su inscripción en el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**, y los datos de su inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a falta de lo anterior no se admitirá la gestión del trámite administrativo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 35
- MY



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

VI. El caso de personas morales, su representante debe proporcionar la escritura pública del acta constitutiva y sus modificaciones, los estatutos que otorguen facultades de representación y gestión, o poder notarial, los datos de su inscripción en el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León**, y los datos de su inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A falta de lo anterior no se admitirá la gestión del trámite administrativo.

Artículo 44. En caso de que no se reúnan todos los requisitos mencionados en el artículo anterior, o en el supuesto de algún error involuntario en los documentos referidos la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, prevendrá al interesado para que en un plazo no mayor a 15-quince días hábiles, presente la documentación faltante, en el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará de manera inmediata.

Artículo 46. Recibida la solicitud de Revalidación, la Dirección de **Inspección y Vigilancia** expedirá el visto bueno para que la Dirección de Ingresos reciba el pago, y posteriormente dará el trámite a las constancias de no adeudo del giro comercial e inmueble.

Artículo 47. (...)

I. a VI. (...)

VII. Nombre y firma del titular de la Secretaría de **Seguridad Pública**;

VIII. a XV. (...)

Artículo 49. La Dirección de **Inspección y Vigilancia**, es la autoridad competente para negar la revalidación de la anuencia definitiva, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado por alguna infracción a la Ley y al presente Reglamento.

(...)

Artículo 50 BIS. El titular de la anuencia definitiva, podrá solicitar su revocación mediante escrito presentado ante la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, acreditando su personalidad y acompañando la anuencia original, o en su caso, lo que corresponda; solicitud que deberá de ser ratificada ante dicha autoridad, quien una vez ratificada dará inicio al trámite y ordenará la verificación del establecimiento para constatar lo manifestado por el solicitante, y de ser procedente se ordenará el envío de la resolución de revocación para la firma al titular de la Secretaría de **Seguridad Pública**, dándose vista a la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento para su conocimiento.

En el caso de que quien solicite la revocación sea el propietario del inmueble y no el titular de la anuencia definitiva, y éste hubiera cerrado el establecimiento sin aviso alguno a la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, podrá dicho propietario solicitar la revocación, acreditando debidamente su interés jurídico, y demostrando fehacientemente que el titular de la anuencia definitiva ya no cuenta con la posesión del inmueble, debiendo ratificar su solicitud ante dicha autoridad, quien dará inicio al trámite y ordenará la verificación del establecimiento para constatar lo manifestado por el solicitante, y de ser procedente se ordenará el envío de la resolución para la firma al titular de la Secretaría de **Seguridad Pública**, dándose vista a la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento para su conocimiento.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 36
- VVA



Una vez que sea aprobada la revocación, se notificará dicha resolución a la Tesorería Municipal y Tesorería del Estado, esta última por conducto de la Dirección de **Inspección y Vigilancia**.

(...)

Artículo 51. (...)

I. a IX. (...)

X. Retirar de las mesas las bebidas alcohólicas que continúen servidas al término de los horarios establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y el presente Reglamento.

XI. (...)

XII. Notificar por escrito a la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, cuando se pretenda dar baja y cancelar la anuencia definitiva, y por consiguiente la licencia o permiso especial, del cual es dueño o titular;

XIII. a XXIII. (...)

XXIV. Permitir, otorgar, facilitar el acceso y copia de la información de la cámara fotográfica, cámara de video grabación, audio grabadora, cámara urbana, de video vigilancia y/o circuito cerrado, y de cualquier instrumento que aporte la tecnología o de los ya existentes necesarios para las labores de inspección y vigilancia en los establecimientos para verificar que se cumplan los requisitos y demás disposiciones del presente ordenamiento;

XXV. a XXVI. (...)

Artículo 58. Todo empleado municipal que conozca de infracciones a este ordenamiento y demás normas de índole municipal, tiene obligación de ponerlas de inmediato en conocimiento de la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, quien debe dar vista a la autoridad municipal competente, que tenga las facultades y atribuciones para conocer del hecho.

Artículo 59. Las violaciones a los preceptos de este Reglamento serán **sancionadas** sin perjuicio de las medidas de seguridad, protección civil, así como de las sanciones administrativas, civiles o penales que se contemplen entre otras disposiciones de carácter general. Las sanciones previstas en este Capítulo serán independientes de las que procedan de conformidad a lo establecido en el Código Penal vigente en el Estado, la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León** y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 64. (...)

I. Recibida el acta circunstanciada de visita de inspección, la orden de visita de inspección y el oficio de comisión, así como cualquier documento que se haya anexado en el desarrollo de la misma, se turnará al área jurídica de la Dirección de **Inspección y Vigilancia** para su admisión y radicación, iniciando el procedimiento administrativo, procediendo al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia del propietario, representante, administrador, gerente, subgerente, encargado, titular del establecimiento o parte interesada, en un plazo no mayor a 10-diez días hábiles a partir del levantamiento del acta de inspección. En dicha audiencia, la parte interesada podrá presentar sus pruebas y alegatos. En toda audiencia, se debe justificar la personalidad e interés jurídico del compareciente, ante la autoridad municipal.



(...)

(...)

II. (...)

III. Se le notificará mediante instructivo, el cual se **llevará** a cabo y se enviará a la Tesorería Municipal una copia simple del instructivo notificado para el cobro del crédito fiscal.

IV. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan o en su caso no se acrediten elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Dirección de **Inspección y Vigilancia** dará por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna, mediante la resolución correspondiente para su notificación mediante instructivo.

Artículo 71. (...)

I. Una vez realizada la inspección y si se encontraren infracciones que ameriten clausura definitiva, de acuerdo con el presente Reglamento, el responsable de la inspección impondrá sellos de clausura provisional, levantando acta circunstanciada de los hechos y proporcionará una copia de la misma al titular de la licencia, administrador, empleado o responsable del establecimiento con quien entienda la diligencia. La falta de firma del interesado no invalidará el acta; se turnará al área jurídica de la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, para su admisión y radicación, iniciando el procedimiento administrativo, procediendo al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia del propietario, representante, administrador, gerente, subgerente, encargado, titular del establecimiento o parte interesada, en un periodo de 5 a 10 días a partir del acta de inspección.

II. (...)

(...)

(...)

III. La Dirección de **Inspección y Vigilancia**, analizará la documentación a que se refiere la fracción anterior y recibirá las pruebas que presenten, tanto el interesado como la autoridad responsable del acto administrativo de referencia y, en las audiencias de pruebas, alegatos y resolución determinará lo conducente. La audiencia de pruebas, alegatos se celebrará con o sin la presencia del interesado. Se admitirá toda clase de pruebas, excepto la confesional por absolución de posiciones a cargo de autoridades, la cual solo se podrá desarrollar vía de informe de la autoridad.

IV. (...)

V. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan o en su caso no se acrediten elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, emitirá resolución en tal sentido y dará por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna, ordenando el levantamiento inmediato de los sellos de clausura.

Artículo 72. El Director de **Inspección y Vigilancia** es competente para autorizar órdenes de visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de las sanciones y levantar las actas circunstanciadas respectivas,



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

lo cual se hará por conducto de los inspectores o del funcionario a quien para tal efecto se comisione, cumpliendo con los requisitos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 17 y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Artículo 74. El oficio de comisión debe ser expedido por el Director de **Inspección y Vigilancia**, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
I. a VI. (...)

Artículo 75. La orden de visita de inspección, debe ser expedida por el Director de **Inspección y Vigilancia**, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:
I. a X. (...)

Artículo 78. Quienes realicen la inspección, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere este Reglamento, salvo la clausura provisional, debiendo remitirse copia de la misma al Director de **Inspección y Vigilancia** para los efectos legales conducentes.

Artículo 79. El Director de **Inspección y Vigilancia**, cuando determine la realización de una inspección, podrá determinar también el uso de la fuerza pública. Los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública y proceder al rompimiento de cerraduras a su costa, en caso de considerarlo necesario y cuando exista oposición o resistencia por parte de cualquier persona para el cumplimiento de la Ley estatal o el presente Reglamento.

Artículo 83. El recurso de inconformidad se interpondrá ante la **Secretaría de Seguridad Pública**, en un término que no exceda de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de la autoridad.

Artículo 87. (...)
I. a IX. (...)

X. En el caso de personas físicas, quien promueva a nombre de otro, debe acreditar que la representación le fue otorgada a más tardar en la fecha en que se presenta la promoción inicial, mediante el poder notariado, los datos de su inscripción en el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León** y los datos de su inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A falta de lo anterior no se admitirá la gestión del trámite administrativo.

XI. En el caso de personas morales, su representante debe proporcionar la escritura pública del acta constitutiva y sus modificaciones, los estatutos que otorguen facultades de representación y gestión o poder notarial, los datos de su inscripción en el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León** y los datos de su inscripción en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A falta de lo anterior no se admitirá la gestión del trámite administrativo.

Artículo 88. En caso de que no se reúnan todos los requisitos mencionados en el artículo anterior, la Dirección de **Inspección y Vigilancia**, prevendrá al interesado para que en un plazo no mayor a 05-cinco días, presente la documentación faltante. En el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará de manera inmediata.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 39
- MIA



Artículo 97. La Secretaría de Seguridad Pública debe dictar resolución y notificarla en un término que no excederá de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de interposición del recurso o de la fecha en que se haya satisfecho la prevención, para que se corrija o complete el recurso intentado o el desahogo de la prueba testimonial o pericial. El silencio de la autoridad significará que se ha confirmado el acto impugnado. El recurrente podrá decidir esperar la resolución expresa o impugnar hasta antes de su notificación la presunta confirmación del acto impugnado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se reforman por modificación los artículos 2, 69, 140, 141, 146, 261, 263, 269, 272, 277, 411, 412, 414, 485 y Transitorios del **REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por: (...)

I. a LXXXV. (...)

LXXXVI. Secretaría: **Secretaría de Desarrollo Urbano** del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, o aquella que la sustituya;

LXXXVII. a CX. (...)

Artículo 69.- El alumbrado público en los nuevos fraccionamientos debe cumplir con las especificaciones técnicas que indiquen la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este municipio, o la autoridad que la sustituya.

El proyecto de alumbrado deberá, en su caso, ser dictaminado favorablemente por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente antes citada, previo a su presentación ante la **Secretaría de Desarrollo Urbano** o la autoridad que la sustituya

Artículo 140.- En los términos que señale el Plan el Desarrollo Urbano Municipal y/o los Planes o Programas Parciales para los Distritos de Desarrollo Específico (DDE) o polígonos de actuación, adicionalmente a la Densidad y/o al CUS que corresponda al lote o predio conforme a al Plan, los Planes o Programas Parciales y el presente Reglamento, su propietario podrá solicitar a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** el otorgamiento de todo o parte de la Densidad Optativa y/o todo o parte del CUS Optativo.

Artículo 141.- El propietario interesado en acceder a la Densidad Optativa y/o al CUS Optativo deberá solicitarlo por escrito ante la **Secretaría de Desarrollo Urbano** al momento de solicitar la factibilidad de uso de suelo, acompañando los estudios y factibilidades a que refiere este Reglamento. Adicionalmente para ambos casos deberá acompañarse a la solicitud, del estudio de capacidades de la infraestructura para el potencial del desarrollo.

Artículo 146.- En caso de que la Secretaría considere factible otorgar Densidad Optativa y/o CUS Optativo, la persona solicitante o interesada deberá formalizar su voluntad de acceder a los aprovechamientos optativos y celebrar primeramente un convenio con el Municipio en donde se especifique la Densidad Optativa y/o el CUS Optativo que se le considere factible otorgar y que tendrá una vigencia de 2 años contados a partir de su aprobación definitiva, la aportación

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 40
- AMP



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

económica será depositada a un Fondo que administrará la **Secretaría de Finanzas y Tesorería**, en una cuenta o partida especial cuyo objeto y destino será específicamente financiar obras de infraestructura, servicios y mejoras en el espacio público del distrito de desarrollo específico donde se localice el predio beneficiado u otro distrito de desarrollo específico cuando esa transferencia de recursos esté autorizado en el programa parcial respectivo.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 261.- (...)

I. y II. (...)

III. Hacia el colector pluvial o la vialidad. La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra, respetando las normas establecidas en el presente Reglamento. Dicha obra en caso de que se encuentre en zona de peligro o riesgo hidrometeorológico, (sic) debe contar previamente con el visto bueno de la Coordinación de Drenaje Pluvial de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** o la autoridad que la sustituya, y

IV. (...)

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra, respetando las normas establecidas en el presente Reglamento. Dicha obra en caso de que se encuentre en zona de Alto o Muy Alto riesgo o Alto o Muy Alto Peligro hidrometeorológico, (sic) debe contar previamente con el visto bueno de la Coordinación de Drenaje Pluvial de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** del municipio o la autoridad que la sustituya.

Artículo 263. (...)

1. (...)

2. Hacia la vialidad o el ducto pluvial, de acuerdo a las observaciones que haga la Coordinación de Drenaje Pluvial de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** o la autoridad municipal competente en la materia pluvial.

(...)

Dicha obra debe contar previamente al ingreso de la solicitud de autorización del proyecto ejecutivo con el visto bueno de la Coordinación de Drenaje Pluvial de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** o la autoridad que la sustituya.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024*/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 41
- Mfg



Artículo 269. (...)

I. a XI. (...)

X. Las rejillas que forman la tapa de las coladeras de piso serán de acero estructural y debe ser diseñado para soportar el tráfico vehicular pesado conforme a las especificaciones que determine la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**;

XI. a XIV. (...)

Artículo 272. Cuando las condiciones hidráulicas del cauce natural no permitan conservarlo en su estado natural se podrán aceptar obras de canalización para lo cual se requiere presentar a la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** o la que la sustituya el proyecto integral de manejo de aguas pluviales a nivel de cuenca, incluyendo estudio hidrológico e hidráulico acompañado de la memoria de cálculo correspondiente. La **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** o la que la sustituya evaluará dicho estudio y su memoria y determinará alguna de las siguientes situaciones:

I. a III. (...)

Artículo 277. El desarrollador de fraccionamientos o urbanizaciones debe presentar a la Secretaría, con la previa autorización de la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas** o la que la sustituya, el proyecto conceptual de manejo de aguas pluviales para su evaluación como parte del proceso de autorización del proyecto urbanístico. El proyecto ejecutivo de manejo de aguas pluviales debe presentarse para su evaluación como parte del proceso de autorización del proyecto ejecutivo del fraccionamiento o urbanización de conformidad con la normativa de construcción vigente. El proyecto ejecutivo de manejo de aguas pluviales debe llegar hasta la próxima captación existente en el lugar o llevarla hasta ella.

(...)

a) a h) (...)

Artículo 411. El Verificador Responsable de Trámite es la persona física auxiliar de la Administración Municipal, que cuenta con estudios en ingeniería civil o arquitectura, con la respectiva cédula profesional y certificado de estudios emitido por institución de educación superior que lo acredite como tal, además de que deberá de contar con acreditación y registro otorgado por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** y pertenecer a un Colegio de Profesionales estatal de Arquitectos o de Ingenieros Civiles debidamente establecido. El Verificador Responsable del Trámite está obligado a responder por la validación que realice de la autenticidad y la observancia de todos los requisitos previstos en la Ley, este Reglamento, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales, en los trámites que ingrese relacionados con el procedimiento para autorizar acciones urbanas.

Artículo 412. (...)

I. a IV. (...)

V. Proporcionar un correo electrónico para recibir de manera oficial, cualquier información o requerimiento por parte de la **Secretaría de Desarrollo Urbano**. En caso de cambiar de correo



electrónico deberá de presentarlo por escrito a la Secretaría por lo menos 5 días hábiles antes de hacer el cambio.

Artículo 414. (...)

I. (...)

a) y b) (...)

c) Omita notificar a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** para el registro en su Carnet de la responsiva otorgada.

II. a III. (...)

Artículo 485. (...)

El monto de la aportación será determinado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería con apoyo de la **Secretaría de Desarrollo Urbano** y las autoridades facultadas para tal fin.

Matriz de Estacionamiento (...)

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se reforman por modificación los artículos 6, 23, 25, 27, 30, Tabulador de infracciones, 33, 40, 43, 45 y 46 del **REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PROTECCIÓN DE ACERAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 6.-(...)

I. (...)

II. La Secretaría de **Desarrollo Urbano**;

III. Los inspectores adscritos a la Secretaría de **Desarrollo Urbano**.

IV. a XIII. (...)

XIV. La **Dirección de Inspección y Vigilancia**, adscrita a la Secretaría de **Seguridad Pública**.

XV. Los inspectores de la **Dirección de Inspección y Vigilancia**;

XVI. a XVIII. (...)

(...)

a) (...)

b) (...)

c) (...)

d) (...)

Artículo 23.- (...)

Quien efectúe obras en aceras sin la autorización o permiso de la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, deberá cubrir el costo de los daños ocasionados al espacio público, y se le sancionará con multa, la que se determinará según los metros cuadrados o lineales de construcción realizados conforme a lo establecido en el **Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León**.



Artículo 25.- (...)

(...)

(...)

(...)

En todos los casos, se presentará ante la **Secretaría Desarrollo Urbano**, un plano de aceras en donde se especifique el ancho actual y propuesto, el alineamiento con las edificaciones aledañas existentes, niveles, rampas, materiales y obstáculos o señalética propuesta.

Artículo 27.- Queda prohibido la instalación de los mercados rodantes, y comercio en aceras, sin contar con la autorización municipal correspondiente, la cual será expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la **Secretaría de Seguridad Pública**, conforme a lo establecido en el Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y bajo ninguna condición podrán autorizarse mercados rodantes o comercio en la franja peatonal de ninguna acera del Municipio.

(...)

(...)

(...)

Artículo 30. (...)

(...)

TABULADOR DE INFRACCIONES

No.	INFRACCION	ARTICULO	AUTORIDAD	SANCION EN CUOTAS
1	Artículo 23.- (.....) Quien efectúe obras en aceras sin la autorización o permiso de la Secretaría de Desarrollo Urbano , deberá cubrir el costo de los daños ocasionados al espacio público, y se le sancionará con multa, la que se determinará según los metros cuadrados o lineales de construcción realizados conforme a lo establecido en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza	(...)	Secretaría de Desarrollo Urbano	(...)



	García, Nuevo León.			
2	(...)	(...)	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente/ Coordinación de Ingeniería Vial	(...)
3	Artículo 25.- (...) (...) (...) (...) Imagen (...) En todos los casos, se presentará ante la Secretaría de Desarrollo Urbano , un plano de aceras en donde se especifique el ancho actual y propuesto, el alineamiento con las edificaciones aledañas existentes, niveles, rampas, materiales y obstáculos o señalética propuesta.	(...)	Secretaría de Desarrollo Urbano	(...)
4	Artículo 26.- (...) (...) Imagen (...) (...) (...) (...) Imagen (...)	(...)	Secretaría de Seguridad Pública/ Coordinación de Ingeniería Vial	(...)



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

	(...) Imagen (...) Los autos estacionados total o parcialmente sobre acera serán acreedores a las sanciones contempladas en el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León.			
5	Artículo 27.- Queda prohibido la instalación de los mercados rodantes, y comercio en aceras, sin contar con la autorización municipal correspondiente, la cual será expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia , conforme a lo establecido en el Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y bajo ninguna condición podrán autorizarse mercados rodantes o comercio en la franja peatonal de ninguna acera del Municipio. (...) (...) (...)	(...)	La Dirección Inspección y Vigilancia / Dirección de Patrimonio	(...)
6	Artículo 28.- (...) (...) (...) (...)	(...)	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente / Secretaría de Desarrollo Urbano	(...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024*/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

-46
-M²



7	Artículo 29.- (...)	(...)	Secretaría de Desarrollo Urbano Dirección Patrimonio	/ de	(...)
---	---------------------	-------	--	---------	-------

Artículo 33.- (...)

I. La **Secretaría de Desarrollo Urbano**;

II. a IV. (...)

V. La Dirección de **Inspección y Vigilancia**, adscrita a la Secretaría de **Seguridad Pública**;

VI. y VII. (...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 40.- Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias o irregularidades observadas, este debe informar por escrito a la autoridad ordenadora en forma detallada y adjuntando un registro fotográfico, los términos en que se dio cumplimiento a las medidas ordenadas en el requerimiento respectivo, o los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento, sin perjuicio de que la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** confirme lo que se le ha informado u ordene verificar el cumplimiento de su resolución. Por su parte, la Secretaría contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores al informe recibido por parte del infractor para generar una contestación respecto a la situación particular que se presenta.

Artículo 43.- La persona que tenga conocimiento de que se ha autorizado o se está llevando a cabo la instalación, colocación o exhibición de elementos, actos o acciones en contravención a las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tiene derecho a denunciarlo a la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, para que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente y se apliquen en su caso, las medidas de seguridad y sanciones respectivas.

Artículo 45.- Una vez recibida la denuncia, la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** constatará que se hayan cumplido con los requisitos señalados en el artículo anterior, ordenará una visita de inspección que tenga por objeto verificar la existencia de los hechos denunciados y, con respeto al derecho de audiencia, correrá traslado de la misma al presunto infractor, para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles conteste y ofrezca las pruebas que a su derecho convenga y formule alegatos por escrito, respecto a lo denunciado y lo asentado en el acta de inspección. La misma Secretaría informará al denunciante el resultado de la inspección dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles a su realización.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 46.- La Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, de resultar fundada la denuncia, dictará la resolución para la aplicación de las medidas de seguridad o sanciones que procedan, ya sea de forma directa o a través de la autoridad competente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se reforman por modificación los artículos 5, 6, 12, 16, 69, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 102, 122, 124, 125 y 127 del **REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 5.- (...)

I. a XVI. (...)

XVII. Coordinar y armonizar en su caso, las Políticas Municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la **Administración Pública Municipal**, y

XVIII. (...)

Artículo 6.- (...)

A su vez dicho Sistema coordinará a los sujetos obligados de la **Administración Pública Municipal**, para que en el respectivo ámbito de su competencia y a través de normas, principios, objetivos, planes, programas, directrices, órganos, instancias, procedimientos y a la política en materia de mejora regulatoria.

Artículo 12.- (...)

I. a IV. (...)

V. Conocer los informes e indicadores de los Programas de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos de la **Administración Municipal**, en los términos de este reglamento; VI. a XI. (...)

Artículo 16.- (...)

I. Implementar la política pública de mejora regulatoria al interior de la **Administración Pública Municipal**;

II. a XVII. (...)

Artículo 69.- Tanto en la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la Comisión Municipal, la **Secretaría de Desarrollo Urbano**; y la Secretaría de Finanzas y Tesorería se instalará un Registro de Expediente Electrónico.

(...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 48
- MR



Artículo 88.- (...)

I. (...)

II. Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica, el cual será expedido por la **Secretaría de Desarrollo Urbano**;

III. (...)

IV. Manual de operación del SARE en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor, mismo que será expedido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia, con el apoyo de la **Secretaría de Desarrollo Urbano**.

V. y VI. (...)

Artículo 89.- El SARE estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, la cual ofrecerá la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura rápida de una empresa, una vez que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Manual SARE, así como lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. vigente en la época que sea solicitado en trámite.

Artículo 92.- Se crea la Ventanilla Única de Construcción del Municipio de San Pedro Garza García, como un conjunto de acciones de la **Administración Pública Municipal** con el objeto de gestionar los trámites que se encuentren regulados en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Manual SARE, así como lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. vigente en la época en que sea solicitado el trámite.

Artículo 93.- La Ventanilla Única de Construcción, que podrá ser física o electrónica, estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Urbano** del Municipio de San Pedro Garza García.

(...)

Artículo 94.- (...):

I. a VI. (...)

VII. Las demás que le sean encomendadas por el **Secretario de Desarrollo Urbano** y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 95.- La **Secretaría de Desarrollo Urbano** expedirá basado en el Plan de Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, las condicionantes de uso de suelo que definan el metraje, uso general y específico, ubicación geográfica; y la determinación de requisición de estudios de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad, según sea el caso, garantizando el bajo riesgo para dichas construcciones, para las cuales se solicitará únicamente el trámite de Licencia de Construcción, sin necesidad de presentar algún otro trámite relacionado.

Artículo 96.- La **Secretaría de Desarrollo Urbano** expedirá el Formato Único de Construcción que contemple toda la información y requisitos necesarios para el proceso de emisión de la Licencia de Construcción.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Artículo 97.- El Manual de Operación de la Ventanilla Única de Construcción lo expedirá la Secretaría de Contraloría y Transparencia con el apoyo de la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, el cual deberá describir el proceso interno de resolución, coordinación con otras Dependencias e interacciones con el usuario.

Artículo 99.- La **Secretaría de Desarrollo Urbano** expedirá el Padrón Único de Directores o Peritos Responsables de Obra, así como el Padrón Único de servidores externos que elaboran estudio de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad certificados por el municipio.

Artículo 102.- Se crea la Ventanilla Única Municipal de Atención a Trámites (VUMAT) del Municipio de San Pedro Garza García como un conjunto de acciones de la **Administración Pública Municipal** con el objeto de atender en un solo sitio todas las gestiones ciudadanas en relación a aquellos trámites y servicios que no involucren una atención personalizada especializada por parte de los Sujetos Obligados.

Artículo 122.- Durante el periodo de tiempo que perdure la suspensión, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, la **Secretaría de Desarrollo Urbano**; y la Secretaría de Finanzas y Tesorería, proporcionarán asistencia técnica, de regularización y de facilidades fiscales que permita a las empresas beneficiadas regularizar su situación jurídica.

Artículo 124.- (...)

I. a V. (...)

VI. Cuando el personal de Inspección, elementos de la **Secretaría de Seguridad Pública** o personal Protección Civil tengan conocimiento de que existe inminente peligro para la integridad física de las personas, de la salud, de la seguridad pública o el medio ambiente.

Artículo 125.- Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento, se sancionarán de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades **Administrativas** del Estado de Nuevo León, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Artículo 127.- Sin perjuicio de las infracciones previstas en la Ley de Responsabilidades **Administrativas** del Estado de Nuevo León, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se reforma por modificación el artículo 36 del **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 36.- (...)

I. a V. (...)

VI. (...)

a) a f) (...)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 50
- *RVB*



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

- g) Proponer y evaluar los programas y proyectos de la Dirección **General para el Desarrollo Integral de la Familia**;
h) a j) (...)
VII. a XVI. (...)

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se reforman por modificación los artículos 10, 25 y 30 del **REGLAMENTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 10. (...)

I. a IV. (...)

V. El titular de la Dirección Jurídica y de Procedimientos de **Responsabilidad Administrativa** de la Contraloría, quien fungirá como Vocal; y

VI. (...)

(...)

Artículo 25. La responsabilidad de la Fiscalización, conforme a sus atribuciones corresponde a la Contraloría a través de la Dirección de Auditoría y Control **Interno**, así como a los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos Municipales.

(...)

Artículo 30. Los responsables de la fiscalización celebrarán reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuantas veces sea necesario, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados en el presente Reglamento y demás legislación aplicable. Las reuniones ordinarias se llevarán a cabo previa convocatoria emitida por el Director de Auditoría y Control **Interno** por lo menos con tres días de anticipación. De igual forma, se llevarán a cabo las reuniones extraordinarias mediante convocatoria con antelación de veinticuatro horas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se reforman por modificación el artículo 2, 11 y 37 del **REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se considera como:

I. a LXIV. (...)

LXV. Secretaría: **La Secretaría de Desarrollo Urbano** o la que resulte competente en términos de lo dispuesto por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;

LXVI. a LXXIV. (...)

Artículo 11.- Atribuciones de la Secretaría. La Secretaría está facultada para:

I. a XI. (...)

XII. Establecer de manera conjunta con la **Secretaría de Desarrollo Urbano**, con base en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento*
04 DE MARZO DE 2024

- 51
- 0.112



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Garza García, Nuevo León, el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las distintas zonas de desarrollo estratégico, zonas específicas y centros de actividad, los corredores comerciales y de servicio, así como las zonas y microzonas en las que será posible autorizar la instalación de anuncios, además de las áreas con regulaciones especiales para la instalación de anuncios, señalando las características y lineamientos que sean permisibles y aplicables para cada zona, en el presente Reglamento; XIII. a XIV. (...)

Artículo 37.- Modificación de la zonificación. La Secretaría en coordinación con la **Secretaría de Desarrollo Urbano** podrá modificar las áreas, zonas y corredores urbanos y su clasificación, ante programas de beneficio común y conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al Plan y su Reglamento, en el presente caso las nuevas áreas, zonas o corredores urbanos incluidas, se tendrán por adicionadas a este Reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se reforman por modificación los artículos 4, 21 del REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS RODANTES Y EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:

Artículo 4. Los permisos municipales correspondientes serán expedidos por la autoridad competente, según el ejercicio de sus atribuciones orgánicas.

A la Dirección de Inspección y Vigilancia, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, le compete expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de actividades comerciales en la vía pública y lugares públicos, excepto los mercados rodantes, así como la prestación del servicio de valet parking; pudiendo revocar las mismas, previo acuerdo que se dicte de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia y en coordinación con las autoridades municipales, cuando el caso lo amerite.

A la Dirección de Control y Servicios, adscrita a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, le compete expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y la prestación de servicios en la vía pública y lugares públicos, excepto el servicio de valet parking; pudiendo revocar las mismas, previo acuerdo que se dicte de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia y en coordinación con las autoridades municipales, cuando el caso lo amerite.

Artículo 21. Son Autoridades competentes para la aplicación de este Reglamento:
I. a III. (...)

IV. El Secretario de Seguridad Pública.

V. El Director de Control y Servicios.

VI. El Director de Inspección y Vigilancia.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 52
- MIA



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se reforman por modificación los artículos 65, 66, 68 y 70 del **REGLAMENTO DE MERCADOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 65. El presente reglamento puede ser reformado por el **Republicano** Ayuntamiento a efecto de que las normas que lo constituyen sean siempre acordes con las exigencias del bien común, con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje la norma el verdadero sentir de la comunidad.

Artículo 66. El **Republicano** Ayuntamiento constituido en sesión solemne y a instancias del Síndico Municipal, Regidor, o de Alcalde, por mayoría absoluta de votos, decidirá sobre las reformas a las decisiones normativas municipales previstas en este Reglamento.

Artículo 68. Antes de someterse a la consideración del **Republicano** Ayuntamiento reforma alguna al presente Reglamento, deberá hacerse una encuesta recabando la opinión de la ciudadanía municipal, invitándola a que informe sobre los problemas que existen y la forma de su mejor solución, en cuanto consulta directa con los habitantes del municipio. Al efecto, la Secretaría del **Republicano** Ayuntamiento, tanto en la oficina del Palacio Municipal, como en los lugares públicos del Municipio, exhortará a todos los habitantes a que presenten mociones o iniciativas y sus quejas sobre las deficiencias que observan.

Artículo 70. Los actos de la autoridad municipal dictados con base a este Reglamento, podrán ser impugnados por los particulares afectados, mediante recurso de inconformidad, dentro de cinco días de que se notificada o tenga conocimiento del acto, por escrito, presentando ante la misma autoridad, donde se exprese el motivo de la inconformidad, el acto reclamado y las pruebas que desee aportar. De inmediato se turnará ante el Alcalde para que resuelva el fondo del recurso y las decisiones que adopte el Presidente Municipal podrán ser recurridas en inconformidad ante el **Republicano** Ayuntamiento, bajo los mismos requisitos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas de diversas disposiciones de los Reglamentos municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Difúndase su contenido en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx.

TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se contrapongan a lo previsto en las presentes reformas.

CUARTO.- Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite en las dependencias, órganos y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal al día de la publicación del presente documento se sustanciarán y concluirán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su presentación.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024*/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 53
- 1.1.1.1



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA dar inicio a la consulta pública de la **Iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en la forma y términos establecidos en las CONSIDERACIONES NOVENA y DÉCIMA del presente Dictamen, por un término de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas.

SEGUNDO. Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, en forma electrónica, al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas. En forma física por escrito, firmado y dirigido al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en la oficina de su recinto oficial ubicado en la calle Libertad número 101, Centro en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Enviase el presente asunto al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de este dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento al mismo.

CUARTO. Se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro del periodo de consulta pública de la iniciativa propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Innovación perteneciente a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO *CGR 2021-2024/002-2024*/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 54
- 2/3/24



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04 de marzo de 2024.
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Martha Reynoso
C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(A favor)

[Firma]
**C. EDUARDO ARMANDO
AGUILAR VALDEZ**
CUARTO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(A favor)

[Firma]
**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE
BARRAZA**
DÉCIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Gobierno y
Reglamentación

DICTAMEN NÚMERO CGR 2021-2024/003-2024/Consulta Pública de Reglamento
04 DE MARZO DE 2024

- 55

- 55



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Oficio núm. SRA/CMR/005/2024

Asunto: Acuerdo de Exención del
Análisis de Impacto Regulatorio

JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE GOBIERNO Y ENLACE DE
MEJORA REGULATORIA TITULAR DE LA
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

DIRECCION DE GOBIERNO DE LA
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
26 FEB 2024
10:30
L. C. CONTU
San Pedro Garza García, N.L.

Le envío un respetuoso saludo y, en atención a su Oficio núm. SA/DG/2645/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, recibido por esta Comisión de Mejora Regulatoria el día 23 de febrero de esa anualidad, en el cual me solicita la exención de la presentación del análisis de impacto regulatorio respecto de la iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, analicé su solicitud en los siguientes términos:

Del Oficio en comento, se desprende que la solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 y 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 3 fracción V, 93 fracción II, 94 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como en lo previsto en los numerales 25 y 30, cuarto párrafo, de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 53 y 58, cuarto párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León. Asimismo, consta que el formulario de exención de análisis de impacto regulatorio se encuentra firmado por Usted, José Ramírez de la Rosa, Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, y por Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento.

Vista su solicitud, se procede a resolver en tiempo y forma la misma. Al analizar la propuesta de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León que Usted envió, se observa que la misma consiste en la reforma por modificación y derogación de los siguientes veintiocho Reglamentos municipales:

- (i) Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (ii) Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 507, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

1 de 5

M. Domínguez Ahedo



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- (iii) Reglamento del Escudo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (iv) Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (v) Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (vi) Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (vii) Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (viii) Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (ix) Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (x) Reglamento del Servicio Municipal de Bomberos de San Pedro Garza García, Nuevo León
- (xi) Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xii) Reglamento para la Conservación y Protección de los Bienes de Propiedad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xiii) Reglamento de Parques, Jardines y Calzadas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xiv) Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xv) Reglamento Orgánico del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xvi) Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xvii) Reglamento Orgánico del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xviii) Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xix) Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xx) Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- (xxi) Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xxii) Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xxiii) Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xxiv) Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xxv) Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xxvi) Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xxvii) Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Mercados Rodantes y el Ejercicio del Comercio Ambulante de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- (xxviii) Reglamento de Mercados de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La propuesta de reforma por modificación y derogación anterior, tiene como objetivo el homologar dichos cuerpos normativos con lo previsto en la reforma anterior al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 02 de noviembre de 2022, pues desde esa fecha quedó pendiente atender el artículo Tercero Transitorio del citado Reglamento, el cual ordenaba ajustar los demás reglamentos municipales.

En ese sentido, las reformas que propone el Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento son reformas que únicamente conllevan a modificaciones respecto de:

- (a) La actualización de las denominaciones de las dependencias municipales competentes, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico antes invocado, sin que ello implique carga alguna para el ciudadano.
- (b) La actualización de las denominaciones de los reglamentos municipales aplicables, conforme a múltiples previas reformas y expediciones de nuevos reglamentos, sin que ello implique carga alguna para el ciudadano.
- (c) La corrección de errores gramaticales y ortográficos.

Por lo tanto, para esta Comisión es claro que la iniciativa que propone Usted es absolutamente necesaria, porque es imperativo dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio de la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de noviembre de 2022, además de que por certeza jurídica para la



San Pedro Garza García

2021 — 2024

población general, se requiere que los Reglamentos municipales -más allá del Reglamento Orgánico- sean claros y precisos en cuanto a las autoridades competentes y la normatividad aplicable a la materia.

Asimismo, no pasa desapercibido que se realizaron ajustes de orden gramatical a cada uno de los veintiocho Reglamentos municipales, lo cual se considera adecuado y no afecta de manera alguna el contenido de fondo de dichos reglamentos, por lo que no se crea obligación o carga alguna para el ciudadano.

Como sugerencia, se recomienda dejar fuera de la iniciativa presentada el artículo Vigésimo Quinto, correspondiente a la modificación del artículo 64 del Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, puesto que el mismo se abrogó en fecha 16 de febrero de 2024.

En consecuencia, es evidente que la propuesta de iniciativa de reformas a veintiocho Reglamentos municipales que presenta Usted a esta Comisión no genera cargas, obligaciones, ni costos de cumplimiento para los particulares. Por lo tanto, resulta procedente expedir este Acuerdo de Exención de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, al actualizarse el supuesto de exención previsto en los artículos 30, cuarto párrafo, de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 58, cuarto párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Ahora bien, respecto de la publicidad de la iniciativa en comento y de este Acuerdo de Exención, con fundamento en los artículos 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en el Estado de Nuevo León y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se determina por esta Comisión de Mejora Regulatoria que el plazo de publicidad para la consulta pública sea de mínimo quince días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León encuadra en el supuesto de excepción a la obligación de presentar el análisis de impacto regulatorio, por lo que, en mi carácter de Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo al nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 25, 30 y 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16, 53, 58 y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se expide el siguiente:

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 507, Centro, SPGG, N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

4 de 5



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ACUERDO

PRIMERO.- Se emite acuerdo favorable en cuanto a la solicitud de **EXENCIÓN** para la presentación ante esta Comisión de Mejora Regulatoria del análisis de impacto regulatorio, respecto a la iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos precisados en el presente.

SEGUNDO.- Envíese este Acuerdo de Exención a José Ramírez de la Rosa, Director de Gobierno y Enlace de Mejora Regulatoria Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con copia para Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento, a efecto de que se continúe con los trámites correspondientes del proceso reglamentario.

TERCERO.- En los términos de lo previsto en el artículo 26, inciso b), fracción XXXII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, llévase a cabo ante la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento los trámites necesarios para la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa y 60 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como para la publicación en los medios electrónicos oficiales (portal oficial de internet) con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Se hace la observación de que el texto propuesto en la iniciativa de reforma por modificación y derogación de diversas disposiciones de los Reglamentos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, puede ser sujeto de cambios, dado el resultado de la consulta pública y su eventual aprobación, en su caso, por el Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Gaza García, Nuevo León; al día 26 de febrero de 2024

Maria Fernanda Santos Villarreal
MARÍA FERNANDA SANTOS VILLARREAL
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

c.c.p. Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento.
c.c.p. Archivo.

Republicano
Ayuntamiento

Corregidora 507, Centro, SPGG. N.L.

T. 818988 1191

Comisión de Mejora
Regulatoria

5 de 5



Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Es cuanto.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias Síndica.
Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CGR 2021-2024/002-2024/Consulta Pública de Reglamento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Muchas gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 14 votos a favor, nadie en contra y ninguna abstención.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Cedo ahora la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal quien procederá a la presentación de 3-tres dictámenes.
Adelante señor Síndico.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario.

Se presenta a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/013-2024/Cuenta Pública.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2024/Cuenta Pública

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. —**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por oficio SFT-1606/2024, de fecha 5-cinco de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio del San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fueron turnados documentos relativos a la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, el Republicano Ayuntamiento de este Municipio, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 13-trece de diciembre de 2022-dos mil veintidós, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023-dos mil veintitrés por la cantidad de **\$5,123,289,147.00 (cinco mil ciento veintitrés millones doscientos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, publicado el 16-dieciséis de enero de 2023-dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Los egresos totales del ejercicio 2023-dos mil veintitrés, ascendieron a la cantidad de **\$3'988,303,393.24 (tres mil novecientos ochenta y ocho millones trescientos tres mil trescientos noventa y tres pesos 24/100 M.N.)**, mismos que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente dictamen.

SEGUNDO. Los ingresos totales del ejercicio fiscal 2023-dos mil veintitrés, ascendieron a la cantidad de **\$4'439,805,892.37 (cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.)**, mismos que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente dictamen.

TERCERO. La Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2023-dos mil veintitrés, está integrada por los 4-cuatro informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera, presentados y autorizados por el Republicano Ayuntamiento, según consta en las actas de cabildo que se relacionan a continuación:

1. De la Segunda Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 25-veinticinco de abril del 2023-dos mil veintitrés, en la cual se aprobó el Dictamen CHPM 2021-2024/010-2023/Informe Trimestral, de fecha 20-veinte de abril del 2023-dos mil veintitrés, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2023-dos mil veintitrés, para su correspondiente envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.
2. De la Segunda Sesión ordinaria del mes de julio, celebrada el 25-veinticinco de julio del 2023-dos mil veintitrés, el Dictamen número CHPM 2021-2024/018-

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2024/Cuenta Pública
7 DE MARZO DE 2024



San Pedro Garza García

2021 — 2024

2023/Informe Trimestral, de fecha 20-veinte de julio del 2023-dos mil veintitrés, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2023-dos mil veintitrés, para su correspondiente envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

3. De la Segunda Sesión ordinaria del mes de octubre, celebrada el 24-veinticuatro de octubre del 2023-dos mil veintitrés, el Dictamen número CHPM 2021-2024/038-2023/Informe Trimestral, de fecha 19-diecinueve de octubre del 2023-dos mil veintitrés, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2023-dos mil veintitrés, para su correspondiente envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León.
4. De la Vigésima Séptima Sesión extraordinaria del mes de enero, celebrada el 25-veinticinco de enero de 2024-dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó el Dictamen CHPM 2021-2024/002-2024/Informe Trimestral, de fecha 23-veintitrés de enero de 2024-dos mil veinticuatro, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que contiene el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2023-dos mil veintitrés.

CUARTO. Por oficio SFT-1606/2024 de fecha 5-cinco de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, el cual fue presentado en misma fecha a esta H. Comisión, para su estudio, análisis, deliberación, discusión y dictamen, documentos relativos a la Cuenta Pública del ejercicio 2023-dos mil veintitrés, que contienen la información contable, presupuestaria y programática que refleja el estado que guarda la Hacienda Municipal, por el período del 1-uno de enero al 31-treinta y uno de diciembre del 2023-dos mil veintitrés, debidamente rubricados por el Presidente Municipal, la Secretaria de Finanzas y Tesorería, y el Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es **competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38, 39 y 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y e), 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Conforme a lo establecido en el artículo 115 primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además de revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/013-2024*/Cuenta Pública
7 DE MARZO DE 2024

- 2



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

TERCERA. En términos de los artículos 96 fracción XIII, y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos enviarán al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el 31-treinta y uno de marzo del siguiente año, las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso.

CUARTA. Los artículos 33, fracción III, inciso f), 100 fracción IX, y 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento, en materia de Hacienda Municipal, someter anualmente para fiscalización y revisión, al H. Congreso del Estado, por conducto, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a más tardar el 31-treinta y uno de marzo de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

QUINTA. El contenido de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023-dos mil veintitrés, da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 2, fracciones V, X y XI, 4, 7 y 9, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; 5, regla 3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023-dos mil veintidós; 1 al 4, 6, 7, 46 fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), fracción II, incisos a) y b), 48, 52 y 55, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023-dos mil veintitrés y Anexo, se armoniza y presenta conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, vigentes, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable –CONAC–.

Integrándose con los documentos indicados en los preceptos de orden legal que se refieren a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Estado de Actividades
2. Estado de Situación Financiera
3. Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios de la Situación Financiera
5. Estado de Flujo de Efectivo
6. Notas a los Estados Financieros
7. Estado Analítico del Activo
8. Estado Analítico del Pasivo /Hacienda
9. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
10. Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales
11. Estado Analítico de los Egresos Presupuestales:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/013-2024/Cuenta Pública
7 DE MARZO DE 2024



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

- a) Clasificación por Objeto del Gasto
- b) Clasificación Económica
- c) Clasificación Administrativa
- d) Clasificación Funcional

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

1. Estado de Situación Financiera Detallado (Formato 1)
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Formato 2)
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos (Formato 3)
4. Balance Presupuestario (Formato 4)
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado (Formato 5)
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
 - a) Clasificación por Objeto del Gasto; Formato 6 a)
 - b) Clasificación Administrativa; Formato 6 b)
 - c) Clasificación Funcional; Formato 6 c)
 - d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Formato 6 d)
7. Anexo 3 Guía de Cumplimiento

Estados Financieros Consolidados y sus Notas

1. Estado de Situación Financiera Consolidado
2. Estado de Actividades Consolidado
3. Estado de Variación de la Hacienda Pública Consolidado
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado
5. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado
6. Notas a los Estados Financieros Consolidados

Ingresos

1. Ingresos por Programa y Subprograma
2. Participaciones
3. Aportaciones Federales y Estatales
4. Fondo de Aportaciones (Ramo 33)
5. Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre 2023
6. Resumen Anual Sobre los Subsidios Otorgados Durante el Ejercicio

Egresos

1. Egresos Programa y Subprograma
2. Inversiones

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM-2021-2024/013-2024*/Cuenta Pública
7 DE MARZO DE 2024

- 4



San Pedro Garza García

2021 — 2024

3. Aportaciones del Ramo 33 Fondo III y Fondo IV

Patrimonio Municipal

1. Informe Sobre la Situación Patrimonial
2. Relativos al Patrimonio Municipal

Deuda Pública Municipal

1. Pasivos a Largo Plazo
2. Pasivo A.P.P. Al 31 de diciembre del 2023

Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas

Resumen de Juicios y Demandas

Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Calificación Crediticia

SEXTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en los Antecedentes y Consideraciones que forman parte del presente dictamen; en la sesión celebrada en fecha 7-siete de marzo del 2024-dos mil veinticuatro, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, de la documentación integrada y presentada por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, aprobar el envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal del año 2023-dos mil veintitrés, la cual deberá ser presentada al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en tiempo y forma, a más tardar el último día hábil del mes marzo de 2024-dos mil veinticuatro, de conformidad con las disposiciones de orden legal anteriormente mencionadas.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal somete a discusión y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su fiscalización y revisión, la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal del año 2023-dos mil veintitrés, de conformidad con los antecedentes y consideraciones expuestos en este Dictamen.

SEGUNDO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal del año 2023-dos mil veintitrés, a más tardar el último día hábil del mes marzo de 2024-dos mil veinticuatro.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/013-2024*/Cuenta Pública
7 DE MARZO DE 2024



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen y su anexo que consiste en la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal del año 2023-dos mil veintitrés, en la Gaceta Municipal, adicionalmente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 64, 65 y 66 fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 109 fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como en el portal oficial en internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, conforme a lo dispuesto en los artículos 51, 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones XXII y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento de este acuerdo.

QUINTO. Gírense las instrucciones al Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de marzo de 2024

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2024/Cuenta Pública

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2024/Cuenta Pública
7 DE MARZO DE 2024

- 6



**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**



San Pedro Garza García

Anexo

Anexo correspondiente al Dictamen Número
CHPM 2021-2024/013-2024/CUENTA PUBLICA (153 fojas útiles)



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Contenido de la Cuenta Pública

	Pag.
I. Fundamento Legal	4
II. Dictamen de Autorización del Republicano Ayuntamiento	11
III. Estados Financieros; Ley General de Contabilidad Gubernamental	12
1. Estado de Actividades	13
2. Estado de Situación Financiera	14
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública	15
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera	16
5. Estado de Flujo de Efectivo	17
6. Notas a los Estados Financieros	18
7. Estado Analítico del Activo	31
8. Estado Analítico del Pasivo/Hacienda	32
9. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	33
10. Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales	34
11. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
a) Clasificación por Objeto del Gasto	35
b) Clasificación Económica	37
c) Clasificación Administrativa	38
d) Clasificación Funcional	39
IV. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios – LDF	40
1. Estado de Situación Financiera Detallado (Formato 1)	41
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Formato 2)	43
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos (Formato 3)	44
4. Balance Presupuestario (Formato 4)	55
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado (Formato 5)	57
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado	
a) Clasificación por Objeto del Gasto (Formato 6a)	59
b) Clasificación Administrativa (Formato 6b)	63
c) Clasificación Funcional (Formato 6c)	64
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría (Formato 6d)	66
7. Anexo 3 Guía de Cumplimiento	67



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Contenido de la Cuenta Pública

	Pag.
V. Estados Financieros Consolidados y sus Notas	73
1. Estado de Situación Financiera Consolidado	75
2. Estado de Actividades Consolidado	77
3. Estado de Variación de la Hacienda Pública Consolidado	78
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	80
5. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	81
6. Notas a los Estados Financieros Consolidados	82
VI. Ingresos	86
1. Ingresos por Programa y Subprograma	87
2. Participaciones	89
3. Aportaciones Federales y Estatales	91
4. Fondo de Aportaciones (Ramo 33)	93
5. Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre 2023	95
6. Resumen anual sobre los subsidios otorgados durante el ejercicio	96
VII. Egresos	98
1. Egresos Programa y Subprograma	99
2. Inversiones	102
3. Aportaciones del Ramo 33 Fondo III y Fondo IV	112
VIII. Patrimonio Municipal	114
1. Informe sobre la Situación Patrimonial	115
2. Relativos al Patrimonio Municipal	116
IX. Deuda Pública Municipal	117
1. Pasivos a Largo Plazo	118
2. Pasivo A.P.P. al 31 de diciembre del 2023	119
X. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	119
XI. Resumen de Juicios y Demandas	120
XII. Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024	121
XIII. Calificación Crediticia	128



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

I. Fundamento Legal





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

I. Fundamento Legal

Se presenta la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, con fundamento en los ordenamientos jurídicos, que esencialmente establecen lo siguiente:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre...". Su fracción IV, establece: "los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo..."

Así mismo, y en lo conducente indica que: "Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles..."

"Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley."

B. Constitución Política del Estado de Nuevo León

Artículo 96, fracción XIII.- Señala que, corresponde al Congreso: "Fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presentan los Poderes del Estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos respectivos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas...."

Artículo 125.- Se señala que: "Los Ayuntamientos enviarán al H. Congreso del Estado las cuentas públicas del ejercicio anterior, para que éste las apruebe o rechace en su caso, contando previamente para tal efecto con el informe de resultados enviado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado."

C. Ley General de Contabilidad Gubernamental

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios..."

"Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización."

"Artículo 3.- La contabilidad gubernamental determinará la valuación del patrimonio del Estado y su expresión en los estados financieros."

"Artículo 6.- El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos."

"Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal Municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley."

"Artículo 52.- Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública anual.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo.

Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo."

"Artículo 55.- Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la mencionada Ley conforme lo determine el Consejo, en atención a las características de los mismos."

D. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

"Artículo 4.- El Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la presente Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma."

"Artículo 58.- Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas."

E. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León

Artículo 2, fracciones V, X y XI.- Respectivamente señalan que, para efectos de esta Ley se entenderá por: "V.- Cuenta Pública: El informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior."; "X.- Fiscalización o Fiscalización Superior: La facultad del Congreso por medio de la Auditoría Superior del Estado para revisar y evaluar el contenido de las Cuentas Públicas, así como revisar y evaluar la aplicación, uso y destino de los recursos públicos, administrados o recibidos por sujetos de fiscalización, incluso el otorgamiento y aplicación de subsidios e incentivos fiscales."; y "XI.- Gestión Financiera: La actividad de los Entes Públicos respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos, y en general de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en sus programas en el período que corresponde a una Cuenta Pública;".

"**Artículo 4.-** La fiscalización de la Cuenta Pública que realiza la Auditoría Superior del Estado se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización de carácter interno que se realice de conformidad con cualquier otro ordenamiento legal o reglamentario."

"**Artículo 7.-** La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente será presentada al Congreso, en forma improrrogable a más tardar el 31 de marzo del año siguiente..."

"**Artículo 9.-** En lo referente a la Cuenta Pública que rindan los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y conforme a lo que establece el Artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ésta deberá contener como mínimo:

1. Información Contable con la desagregación siguiente:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
- c) Estado de Cambios en la Situación Financiera
- d) Notas a los Estados Financieros y
- e) Estado Analítico del Activo

2. Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación Económica, por Fuente de Financiamiento y Concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa
 - ii. Económica y por Objeto del Gasto y
 - iii. Funcional-Programática



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Adicionalmente a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando la Cuenta Pública refleje la información de la administración del trienio anterior y del actual, se deberá adjuntar la documentación de la entrega-recepción de la Administración Municipal y el análisis de la glosa de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. No adjuntar la información anterior, será considerado motivo de sanción, en los términos del Artículo 6 de la presente Ley.

En lo referente a Municipios con población menor a veinticinco mil habitantes, se estará a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 9 fracción XI. El contenido a que hace referencia este artículo deberá atender lo que en su momento regule el Consejo Nacional de Armonización Contable."

F. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

Artículo 33, fracción III, incisos e), f) y j).- "El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:", "e) Enviar cada trimestre al Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera de conformidad con la Ley;", "f) Someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública municipal correspondiente al año anterior;", y, "j) Publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de los recursos..."

Artículo 37, fracción I, incisos a), c), f) y h).- Señalan como facultades y obligaciones del Síndico Municipal o Síndico Primero, en su caso: "a) Coordinar y presidir la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento y vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos, teniendo para ello acceso a la información a detalle del origen y aplicación de los recursos públicos municipales", "c) Obtener la información correspondiente al patrimonio Municipal y al ejercicio presupuestario, con facultades para revisar y analizar los estados de origen y aplicación de fondos, la Cuenta Pública municipal y los estados financieros, suscribiéndolos y en su caso, haciendo las observaciones que haya lugar;", "f) Vigilar que la Cuenta Pública municipal se remita al Congreso del Estado, en la forma y términos previstos legalmente;" y, "h) Vigilar que los registros contables y la emisión de información financiera, así como el registro y valuación del Patrimonio, sea de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable."

Artículo 100, fracciones VIII, IX y XII.- Respectivamente, nos indican como facultades y obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes: "VIII.- Elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento, el programa financiero para el manejo y administración de la deuda pública municipal;", "IX.- Remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, los cuales deberán estar firmados por el Tesorero Municipal, el Presidente Municipal y el Síndico Primero o Síndico Municipal, en su caso;" y, "XII.- Llevar la contabilidad general, en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal."

Artículo 177.- La vigilancia de la Hacienda Pública Municipal compete al Presidente Municipal, al Síndico Municipal o al Síndico Primero, según sea el caso, a la Comisión respectiva del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal, en los términos de esta Ley.

La Cuenta Pública Municipal deberá de contener al menos lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

El Congreso del Estado revisará, y aprobará o rechazará, según corresponda, la Cuenta Pública de los Municipios en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables."

G. Ley de Ingresos para los Municipios del Estado para el 2023

Artículo 5.- Se establece literalmente que: "Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida..." Cabe agregar que, en su numeral 3 señala, que: "Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales".

H. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

Artículo 28, Inciso b), fracciones VI, IX y XVII.- Establece que: "La Secretaría de Finanzas y Tesorería tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

"b) En materia de Egresos, Contabilidad y Control Presupuestal:" "VI.- Elaborar los proyectos de informes de la Cuenta Pública municipal del ejercicio fiscal anterior, someterlos a la aprobación del Republicano Ayuntamiento y coordinar su envío al Congreso del Estado de Nuevo León;" "IX.- Gestionar, en coordinación con la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, la contratación de auditores externos con la finalidad de que emitan su opinión y recomendaciones respecto a la información de los estados financieros y/o apoyar en la labor de auditoría interna, mediante la presentación de reportes y evaluaciones respecto al ejercicio de la función pública municipal;" "XVII.- Someter a la aprobación del Republicano Ayuntamiento y coordinar el envío al Congreso del Estado de Nuevo León, de los documentos y estados financieros trimestrales que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda, "

I. Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, así como sus reformas y adiciones

Publicados el 30 de diciembre de 2013, 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero 2016, en el Diario Oficial de la Federación, del cual, esencialmente se desprende lo siguiente:

Su objeto principal es armonizar la estructura de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas, de los Ayuntamientos de los Municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales por conducto del Gobierno del Distrito Federal, a que se refiere el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Precisiones de concepto.- A la Cuenta Pública anual que de acuerdo con la Clasificación Administrativa se refiere al Gobierno Municipal, y que se integra a su vez por las dependencias y organismos desconcentrados del Municipio. Para estos efectos, se consideran incluidos el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Integración de la Cuenta Pública.- La Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio, se recomienda sea formulada e integrada por la Tesorería Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal o su equivalente, por lo que los entes públicos del Ayuntamiento del Municipio remitirían la información en los términos y por los conductos que la Secretaría de Finanzas o su equivalente les solicite.

Publicación de la Cuenta Pública.- Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 5 y la fracción IV de los Transitorios Cuarto y Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, las cuentas públicas del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Ayuntamientos de los Municipios deberán ser publicadas para consulta de la población en general y deberán estar disponibles en sus respectivas páginas de internet, desde el momento en que son presentadas para su fiscalización.

Estructura de la Cuenta Pública.- La Cuenta Pública de los Ayuntamientos de los Municipios, se estructurará de la siguiente manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

1. Información contable, incluyendo el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo.
2. Información presupuestaria.
3. Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**II. Dictamen de Autorización del
Republicano Ayuntamiento**





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

III. Estados Financieros; Ley General de Contabilidad Gubernamental





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**III.1. Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre del:
(Miles de Pesos)**

	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	1,487,920	1,436,885
Derechos	142,968	224,135
Productos	324,700	190,342
Aprovechamientos	126,736	108,123
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,322,117	1,876,287
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	35,366	102
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>4,439,806</u>	<u>3,835,874</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	1,512,401	1,301,930
Materiales y Suministros	314,967	256,874
Servicios Generales	919,495	736,875
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	139,842	93,299
Subsidios y Subvenciones	18,360	-
Ayudas Sociales	66,808	61,971
Pensionamientos y Jubilaciones	208,558	189,124
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	2,064	2,566
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	156,299	154,008
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	57,266	121,793
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>3,396,059</u>	<u>2,919,314</u>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	<u>1,043,747</u>	<u>916,560</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**III.2. Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)**

	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	2,669,798	2,041,024	Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	341,611	205,804
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,639	14,080	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	8,025	7,492
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	168,811	278,052	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	11	11
Total de Activos Circulantes	2,859,248	2,333,156	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	39,595	8,503
			Otros Pasivos a Corto Plazo	413	368
			Total de Pasivos Circulantes	389,655	222,178
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a LP	206,692	185,365	Deuda Pública a Largo Plazo	17,798	25,820
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,942,748	2,181,218	Provisiones a Largo Plazo	493,249	414,306
Bienes Muebles	1,306,644	1,223,967	Total de Pasivos No Circulantes	511,048	440,126
Activos Intangibles	114,284	92,673			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,240,867)	(1,086,891)	Total de Pasivo	900,702	662,304
Activos Diferidos	60,414	60,414			
Total de Activos No Circulantes	3,389,915	2,656,746	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de Activos	6,249,163	4,989,902	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,369	8,369
			Donaciones de Capital	8,369	8,369
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,340,092	4,319,229
			Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	1,043,747	916,560
			Resultado de Ejercicios Anteriores	4,082,536	3,189,740
			Revalúos	60,971	60,971
			Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	152,837	151,958
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	5,348,461	4,327,598
			Total de Pasivo y Hacienda Pública	6,249,163	4,989,902

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**III.3. Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)**

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2021		3,664,352	256,079		3,920,431
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2022					
Donaciones de Capital	8,369				8,369
Hacienda Pública / Patrimonio Generado al 31 de diciembre de 2022					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			916,560		916,560
Resultados de Ejercicios Anteriores		256,079	(256,079)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(517,763)			(517,763)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2022	8,369	3,402,668	916,560		4,327,598
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2023					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			1,043,747		1,043,747
Resultados de Ejercicios Anteriores		916,560	(916,560)		-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(22,884)			(22,884)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2023	8,369	4,296,344	1,043,747		5,348,461

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

III.4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)

	Origen	Aplicación
ACTIVO	(263,217)	1,522,478
Activo Circulante	(109,240)	635,332
Efectivo y Equivalentes		628,774
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		6,558
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	(109,240)	
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	(153,976)	887,145
Inversiones Financieras a Largo Plazo		21,327
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		761,531
Bienes Muebles		82,677
Activos Intangibles		21,611
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(153,976)	
Activos Diferidos		
PASIVO	246,420	(8,022)
Pasivo Circulante	167,476	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	135,807	
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	533	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	31,092	
Otros Pasivos a Corto Plazo	45	
Pasivo No Circulante	78,944	(8,022)
Deuda Pública a Largo Plazo		(8,022)
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	78,944	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	1,044,626	(23,764)
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,044,626	(23,764)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,043,747	
Resultados de Ejercicios Anteriores		(23,764)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	880	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

III.5. Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)

	2023	2022
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	1,487,920	1,436,885
Derechos	142,968	224,135
Productos	324,700	186,523
Aprovechamientos	126,736	108,123
Participaciones	1,944,023	1,553,025
Aportaciones	366,700	323,262
Convenios	11,394	102
Otros Ingresos de operación	35,366	
Aplicación		
Servicios Personales	1,512,401	1,301,930
Materiales y Suministros	314,967	256,874
Servicios Generales	919,495	736,875
Ayudas Sociales	66,808	61,971
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	139,842	93,299
Subsidios y Subvenciones	18,360	
Pensiones y Jubilaciones	208,558	189,124
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analogos	-	875
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,259,376	1,191,107
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		309,352
Bienes muebles e Intangibles		3,819
Otros Orígenes de Inversión	10,711	17,653
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	(818,796)	
Bienes muebles e Intangibles	(106,610)	(83,544)
Otras Aplicaciones de Inversión	(54,923)	(550,644)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(969,618)	(303,364)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	355,127	115,232
Aplicación		
Servicios de la Deuda	(2,064)	(2,566)
Interno	(2,064)	(2,566)
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	(14,047)	(251,191)
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	339,016	(138,524)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	628,774	749,219
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,041,024	1,291,805
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,669,798	2,041,024



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**III.6. Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

A. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al H. Congreso del Estado de Nuevo León y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Objetivo Anual en Materia de Ingresos Propios

- Recaudar el 100% de los Ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, proyectados en 3,774,513
- Fortalecer la recaudación de los Ingresos Municipales.
- Brindar la mejor atención a los contribuyentes.

Estrategias

- Establecimiento de facilidades administrativas y tecnológicas para el pago de las contribuciones municipales a través de bancos e internet.
- Difusión de obligaciones fiscales a través de medios electrónicos e impresos, e invitaciones para presentarse en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a revisar su situación fiscal.
- Programa de Modernización Catastral, actualización de Padrón Catastral.
- Efectuar procedimientos administrativos para la recuperación del impuesto predial del presente año y del rezago.
- Contar con un equipo de Abogados, Notificadores y Ejecutores para lograr el acercamiento con los contribuyentes con adeudos y a la vez notificarles las opciones posibles para regularizar su situación.
- Contar con el apoyo de un Despacho Externo para la cobranza de rezago en Predial, Modernización Catastral y Multas de Tránsito.
- Dar atención personalizada a los contribuyentes, y resolución a sus problemas o procesos.
- Mantener una relación integral con cada una de las Áreas del Municipio que generan ingresos, para lograr la mayor captación de los mismos.
- Mantener contratos con Instituciones Bancarias para facilitar la recaudación tanto en sucursales bancarias como vía internet.
- Modernización de los trámites de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

El Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio 2023 asciende a 5,123,289 y se presentó para su aprobación al Republicano Ayuntamiento de este Municipio el día 13 de diciembre de 2022, siendo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de enero de 2023.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

3. Autorización e Historia

Fundación de San Pedro el 20 de noviembre de 1596, Don Diego de Montemayor dio en Merced de tierras y aguas a su hijo Diego "El mozo", el lugar llamado "Hacienda de los Nogales", también conocido como "Hacienda Santa Bárbara de los Nogales" y "Hacienda San Pedro de los Nogales", y que hoy se denomina San Pedro Garza García Nuevo León.

Primer Ayuntamiento y Nombre Actual

- Mediante decreto de fecha 14 de enero de 1882, en sesión de H. Congreso del Estado, se decretó la creación del Municipio de Garza García.
- El día 1 de abril de 1883, siendo Gobernador del Estado de Nuevo León el Lic. Genaro Garza García, tomo posesión el primer Ayuntamiento de Garza García, siendo su primer Alcalde el Señor Natividad García. Lo que quedó establecido en el decreto número 58 del XXI Congreso del Estado.
- Posteriormente, por decreto número 111 del H. Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado el día 14 de octubre de 1988, adquirió su nombre actual de San Pedro Garza García.
- Por decreto de fecha 4 de noviembre de 1998, del H. Congreso del Estado, se elevó de Villa a Ciudad.
- Actualmente el Municipio de San Pedro Garza García maneja su estructura en base al artículo 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que menciona lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos electos por el principio de votación mayoritaria y con Regidores electos por el principio de representación proporcional.

4. Organización y Objeto Social

- Objeto social. Ejercer las facultades y obligaciones que le competen de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en este Municipio.
- La Misión en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024: Construir calidad de vida en el espacio público con la participación de los ciudadanos.
- Las presentes notas son a los periodos de 12 meses comprendidos de enero a diciembre de 2023 y 2022.
- Régimen jurídico.
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Constitución Política del Estado de Nuevo León
 - Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León
 - Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
 - Y otras Leyes y Reglamentos aplicables a la Administración Municipal
- El Municipio retiene y entera el impuesto sobre la renta de asalariados y personas físicas en el régimen de servicios profesionales y arrendamientos de inmuebles.





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

- La estructura organizacional en base al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García es la siguiente:
 - Secretaría del Republicano Ayuntamiento
 - Secretaría de Finanzas y Tesorería
 - Secretaría General
 - Secretaría de la Contraloría y Transparencia
 - Secretaría de Seguridad Pública
 - Secretaría de Desarrollo Urbano
 - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
 - Secretaría Particular
 - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia
 - Secretaría de Administración
 - Secretaría de Cultura
 - Secretaría de Desarrollo Social y Humano
 - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
 - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
 - Unidad de Gobierno para Resultados
 - Unidad de Comunicación Estratégica
 - Instituto Municipal de la Familia
 - Instituto Municipal de la Juventud
 - Patronato de Museos
 - Sistema de Parques Públicos

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) La información financiera ha sido preparada de conformidad a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las disposiciones legales aplicables.
- b) Se han aplicado para realización de la información financiera las normas expuestas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, como:
 - Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) Capítulo III Plan de Cuentas
 - MCG Capítulo IV Instructivos de Cuentas
 - MCG Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable
 - Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
 - Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
 - Clasificador por Rubros de Ingresos
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Funcional del Gasto
 - Clasificación Programática
 - Clasificador por Tipo de Gasto
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador por Fuentes de Financiamiento
 - Entre otras que aplican a los Ayuntamientos de los Municipios



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

- c) Postulados Básicos.
- Sustancia Económica
 - Entes Públicos
 - Existencia Permanente
 - Revelación Suficiente
 - Importancia Relativa
 - Registro e Integración Presupuestaria
 - Consolidación de la Información financiera
 - Devengo Contable
 - Valuación
 - Dualidad Económica
 - Consistencia

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Beneficios a los empleados:
Actualmente existe un pasivo registrado para cubrir parte de las obligaciones laborales por prima de antigüedad e indemnización legal por un monto de 268,653.
- b) Provisiones:
Al 31 de diciembre de 2023, fueron creadas las provisiones de gastos, para el reconocimiento de las obligaciones a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y avances de obra pública, en cumplimiento al postulado de Devengo Contable.
- c) Inversiones no Capitalizables:
Durante el ejercicio se realizan los ajustes correspondientes por las obras públicas terminadas; si son obras capitalizables, se transfiere el saldo al activo no circulante correspondiente. Si son obras de dominio público, el monto erogado en el período se manda al gasto del mismo ejercicio presupuestal, y las erogaciones de ejercicios anteriores se reconocen en los resultados de ejercicios anteriores.

7. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Municipio cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2023, por Inversiones Financieras a Largo Plazo de 206,692, mismo que se compone por el Fideicomiso Value – Fondo de Pensiones de 196,692 y Fideicomiso Gobierno del Estado de Nuevo León por 10,000.

8. Reporte de la Recaudación

El monto de la recaudación por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de 4,439,806. El 47.7% de la recaudación representa Ingresos propios, y el 52.3% Participaciones y Aportaciones; Federales y Estatales.

9. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Municipio mantiene un pasivo por arrendamiento financiero de equipo de comunicación y telecomunicaciones, mismo que asciende al 31 de diciembre de 2023, a la cantidad de 25,824.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)

10. Calificaciones otorgadas

El informe sobre las calificaciones otorgadas al Municipio de San Pedro Garza García, se encuentran en el libro de anexos de la Cuenta Pública. Estos Informes se actualizan una vez al año, en el caso del Municipio de San Pedro, Garza García, las fechas son marzo y diciembre, siendo las siguientes:

Calificadora	Fecha	Calificación Nacional
HR Ratings	Febrero, 2024	AAA Perspectiva Estable
Fitch Ratings	Agosto, 2023	AAA Perspectiva Estable

11. Proceso de Mejora

- a) Las principales políticas de control interno, se encuentran documentadas en los diferentes Manuales de Políticas y Procedimientos Administrativos, y publicados en la página de Transparencia del Municipio.
- b) Se actualizaron y/o se elaboraron Manuales de Políticas y Procedimientos Generales Administrativos que rigen en la presente Administración.

12. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

13. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)

B. NOTAS DE DESGLOCE

1. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

a) Ingresos de Gestión:

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Participaciones	1,944,023	1,553,025
Impuestos sobre el patrimonio	1,467,407	1,415,484
Aportaciones	366,700	323,262
Productos de tipo corriente	322,894	188,897
Aprovechamientos de tipo corriente	126,736	108,123
Otros Derechos	97,507	178,764
Derechos por prestación de servicios	43,512	44,020
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	35,366	102
Accesorios	17,857	19,969
Convenios	11,394	
Impuestos sobre los ingresos	2,656	1,433
Accesorios	1,948	1,351
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,806	1,445
	4,439,806	3,835,874

b) Gastos y Otras Pérdidas:

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Gastos de Funcionamiento	2,746,863	2,295,679
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	433,567	345,269
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	156,299	154,008
Inversión Pública No Capitalizable	57,266	121,793
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,064	2,566
	3,396,059	2,919,314



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)

Los Gastos de Funcionamiento que representan el 80.9% de los gastos en el Estado de Actividades se integran como sigue:

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	666,152	557,103
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	313,298	246,576
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	271,947	236,083
Remuneraciones Adicionales y Especiales	250,593	213,715
Seguridad Social	246,755	213,431
Servicios de Arrendamiento	175,620	131,622
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	131,280	89,856
Otros Servicios Generales	124,202	107,100
Servicios Básicos	111,454	102,272
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	84,707	52,404
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	75,792	73,840
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	72,226	77,742
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	70,315	58,791
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	33,445	34,950
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	27,109	24,477
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	25,615	23,484
Alimentos y Utensilios	19,533	14,103
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	16,408	16,330
Servicios Oficiales	12,096	7,153
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,777	9,318
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,728	3,856
Materiales y Suministros para Seguridad	2,118	457
Servicios de Traslado y Viáticos	1,692	1,016
	2,746,863	2,295,679



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

2. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

a) Efectivo y Equivalentes

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Efectivo	942	925
Bancos/Tesorería	526,318	250,396
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	2,138,540	1,785,705
Depósitos de Fondos de Terceros	3,998	3,998
	2,669,798	2,041,024

b) Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, corresponden principalmente a Gastos por Comprobar y Deudores Diversos por 20,639 y 14,080 respectivamente.

c) Derechos a recibir Bienes o Servicios

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios	4,095	11,106
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	164,716	266,946
	168,811	278,052

d) Inversiones Financieras a Largo Plazo

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Fideicomiso Value - Fondo de Pensiones	196,692	175,365
Fideicomiso Gobierno del Estado de Nuevo León	10,000	10,000
	206,692	185,365



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

e) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Edificios no Habitacionales	1,081,968	1,047,660
Terrenos	1,045,609	1,036,509
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	774,090	739,422
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	770,775	84,219
Equipo de Transporte	190,346	176,527
Mobiliario y Equipo de Administración	188,404	167,983
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	83,207	75,496
Software	68,987	53,331
Equipo de Defensa y Seguridad	63,991	59,538
Licencias	44,662	38,717
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	44,397	12,829
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,588	5,001
Patentes Marcas y Derechos	635	625
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(74,506)	(60,285)
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(231,039)	(210,314)
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(897,262)	(785,481)
	3,160,870	2,441,778

La depreciación del ejercicio incluida en el Estado de Actividades asciende a la cantidad de \$155,535. Para el cálculo de la depreciación se han utilizado los Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

f) Otros Activos

El Municipio cuenta al 31 de diciembre de 2023, con activos diferidos por Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero, correspondientes a:

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
San Pedro Net Sexta Etapa	60,414	60,414
Amortización Acumulada de Activos Diferidos	(38,061)	(30,811)
	22,353	29,603

g) Cuentas por pagar a corto plazo

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Proveedores	297,836	173,751
Retenciones y Contribuciones	40,538	28,776
Contratistas	2,183	1,676
Otras Cuentas por Pagar	1,053	1,601
	341,611	205,804



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)

3. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El monto de variación en la Hacienda Pública por 1,043,747, es el resultado de la diferencia entre los ingresos generados y los gastos devengados en el período de 12 meses comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2023.

Adicionalmente, se realizaron afectaciones al Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores por concepto de rectificaciones de ejercicios anteriores que corresponden a:

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Inversión Pública No Capitalizable (obras pagadas en ejercicios anteriores)	(33,596)	(531,238)
Cancelación de provisiones y devolución de ingresos	10,587	17,653
Ajustes Contables		(4,177)
	(23,009)	(517,763)

4. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

- a) El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Efectivo	942	925
Bancos/Tesorería	526,318	250,396
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	2,138,540	1,785,705
Depósitos de Fondos de Terceros	3,998	3,998
	2,669,798	2,041,024

- b) El detalle de adquisición de bienes muebles e intangibles por rubro se integra de la siguiente manera:

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	34,643	18,768
Mobiliario y Equipo de Administración	20,479	21,819
Equipo de Transporte	16,059	790
Software	15,656	181
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,711	9,135
Licencias	5,945	29,044
Equipo de Defensa y Seguridad	4,495	3,254
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,587	522
Patente	11	35
	106,610	83,544



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)

- c) Los conceptos de Otros Orígenes y Aplicaciones de Inversión se integran por los siguientes conceptos:

Origen	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Cancelación de provisiones	10,711	17,653
Aplicación		
Inversión pública no capitalizable	33,596	531,238
Inversiones a Largo Plazo	21,327	19,405
	54,923	550,644

- d) Los conceptos de Otros Orígenes y Aplicaciones de Financiamiento se integran por los siguientes conceptos:

Origen	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Cuentas por pagar	135,807	44,455
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	109,240	
Provisiones a Largo Plazo	78,944	55,978
Fondos de Garantía	31,092	
Otros Pasivos	45	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		14,800
	355,127	115,232
Aplicación		
Deuda Pública	7,488	6,987
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,558	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		238,982
Fondos de Garantía		4,411
Pasivos Diferidos		660
Otros pasivos		150
	14,047	251,191

- e) Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios es la siguiente:

	Diciembre 2023	Diciembre 2022
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,259,376	1,191,107
Venta de Bienes		3,819
Intereses de la Deuda Pública	(2,064)	(2,566)
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones	(156,299)	(154,008)
Inversión Pública No Capitalizable	(57,266)	(121,793)
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	1,043,747	916,560



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

5. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

1. Total de Ingresos Presupuestarios	4,439,806
2. Más ingresos contables no presupuestarios	-
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	-
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	4,439,806
1. Total de Egresos Presupuestarios	3,988,303
2. Menos egresos presupuestarios no contables	891,477
Mobiliario y equipo de administración	20,567
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,711
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,596
Vehículos y equipo de transporte	16,059
Equipo de defensa y seguridad	4,495
Maquinaria, otros equipos y herramientas	34,754
Bienes inmuebles	9,100
Activos intangibles	27,126
Obra Pública	741,538
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	21,042
Amortización de la Deuda Pública	7,488
3. Más Gasto Contables No Presupuestales	299,233
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	156,299
Provisiones	78,659
Otros Gastos Contables No Presupuestales	64,276
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	3,396,059



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Notas de los Estados Financieros
(Miles de Pesos)**

C. NOTAS DE MEMORIA

Las cuentas de Orden Contables y Presupuestarias que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Contables:

Bienes Históricos*

Antigua Cárcel Municipal 02-003-007
Antigua Cárcel Municipal 02-003-015
Casa de Agustín Siller Garza 02-010-010
Museo El Centenario 02-011-010
Archivo Histórico Municipal 09-004-010
Caja de Agua Plaza Naranjo 09-029-001
Capilla Mónica Rodríguez 09-002-006

Donaciones en especie

Donaciones en especie 14,494

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Ley de Ingresos Estimada	3,774,513
Ley de Ingresos por Ejecutar	665,293
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-
Ley de Ingresos Devengada	-
Ley de Ingresos Recaudada	4,439,806

Cuentas de egresos

Presupuesto de Egresos Aprobado	5,123,289
Presupuesto de Egresos por Ejercer	388,977
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-
Presupuesto de Egresos Comprometido	746,009
Presupuesto de Egresos Devengado	54,439
Presupuesto de Egresos Ejercido	229,916
Presupuesto de Egresos Pagado	3,703,948

*Dentro de las cuentas de orden fueron dados de alta de manera auxiliar a la información financiera a valor de 1 peso



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**III.7. Estado Analítico del Activo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)**

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final SF 4(1+2-3)	Variación del Período (SI-SF) (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	2,333,156	15,710,297	15,184,205	2,859,248	526,092
Efectivo y Equivalentes	2,041,024	15,460,679	14,831,905	2,669,798	628,774
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,080	108,409	101,850	20,639	6,558
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	278,052	141,209	250,449	168,811	(109,240)
Activo No Circulante	2,656,746	1,062,976	329,807	3,389,915	733,169
Inversiones Financieras a Largo Plazo	185,365	22,616	1,289	206,692	21,327
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,181,218	914,958	153,427.13	2,942,748	761,531
Bienes Muebles	1,223,967	88,822	6,145	1,306,644	82,677
Activos Intangibles	92,673	32,120	10,508.53	114,284	21,611
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,086,891)	4,461	158,437	(1,240,867)	(153,976)
Activos Diferidos	60,414	-	-	60,414	-
Total	4,989,902	16,773,273	15,514,012	6,249,163	1,259,261

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**III.8. Estado Analítico del Pasivo/Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)**

Cuenta Contable	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final SF 4(1+3-2)	Variación del Periodo (SI-SF) (4-1)
PASIVO					
Pasivo Circulante	222,178	4,676,413	4,843,844	389,655	167,476
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	205,804	4,652,228	4,788,035	341,611	135,807
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	7,492	8,132	8,666	8,025	533
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	11	1,484	1,484	11	(0)
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	8,503	14,568	45,659	39,595	(31,092)
Ingresos por clasificar	368	669	713	413	(45)
Pasivo No Circulante	440,126	31,785	102,707	511,048	70,922
Deuda Pública a Largo Plazo	25,820	8,022	-	17,798	(8,022)
Provisiones a Largo Plazo	414,306	23,763	102,707	493,249	(78,944)
Hacienda Pública / Patrimonio	4,327,598	82,511	1,103,374	5,348,461	1,020,863
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	8,369			8,369	0
Donaciones de capital	8,369			8,369	0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	4,319,229	82,511	1,103,374	5,340,091	1,020,862
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,106,299	80,857	1,100,841	5,126,283	1,019,984
Revalúos	60,971	-	-	60,971	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	151,958	1,654	2,533	152,838	880
Total	4,989,902	4,790,709	6,049,925	6,249,163	1,259,261

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**III.9. Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)**

Denominación de las deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldos al 31 de diciembre de 2022	Movimientos					Saldos al 31 de diciembre de 2023
				Operación del endeudamiento del Periodo					
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del periodo	
DEUDA PÚBLICA									
Corto Plazo									
Arendamientos Financieros:	Pesos	TICSA	7,492	(7,488)			8,022	8,026	
Largo Plazo									
Arendamiento Financieros:	Pesos	TICSA	25,820				(8,022)	17,798	
OTROS PASIVOS									
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Pesos		205,804				135,807	341,611	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pesos		11				0	11	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	Pesos		8,503				31,092	39,595	
Otros Pasivos a Corto Plazo	Pesos		368				45	413	
Provisiones a Largo Plazo	Pesos		414,306				78,944	493,249	
Total Deuda y Otros Pasivos			662,304					900,702	



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**III.10. Estado de Analítico de Ingresos Presupuestales
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado 2023	Ampliaciones y Reducciones	Modificado 2023	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,407,264		1,407,264	1,487,920	1,487,920	80,656
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	181,486		181,486	142,967	142,967	(38,519)
Productos	151,227		151,227	324,701	324,701	173,474
Aprovechamientos	82,264		82,264	162,102	162,102	79,838
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,952,272		1,952,272	2,322,117	2,322,117	369,844
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	3,774,513	0	3,774,513	4,439,806	4,439,806	
Ingresos Excedentes						665,293
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado 2023	Ampliaciones y Reducciones	Modificado 2023	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Ingresos del Municipio						
Impuestos	1,407,264		1,407,264	1,487,920	1,487,920	80,656
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos	181,486		181,486	142,967	142,967	(38,519)
Productos	151,227		151,227	324,701	324,701	173,474
Aprovechamientos	82,264		82,264	162,102	162,102	79,838
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,952,272		1,952,272	2,322,117	2,322,117	369,844
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	3,774,513	0	3,774,513	4,439,806	4,439,806	
Ingresos Excedentes						665,293



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

III.11. Estado de Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado 2023	Ampliaciones / Reducciones	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Servicios Personales	1,589,673	0	1,589,673	1,524,889	1,481,711	64,784
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	686,909	(21,929)	664,980	664,978	664,978	2
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	102,429	(21,762)	80,667	72,226	72,226	8,440
Remuneraciones Adicionales y Especiales	243,341	7,451	250,792	250,791	250,781	1
Seguridad Social	241,411	33,471	274,882	246,755	206,899	28,127
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	311,722	1,860	313,582	285,371	282,059	28,212
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,860	910	4,770	4,768	4,768	2
Materiales y Suministros	362,772	(12,974)	349,798	314,967	241,951	34,831
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	14,471	1,226	15,697	9,778	5,584	5,919
Alimentos y Utensilios	22,514	1,254	23,768	19,533	15,972	4,235
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	125,461	(35,916)	89,545	84,595	67,761	4,950
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	62,850	8,303	71,153	70,315	50,651	838
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	83,459	57	83,515	75,792	56,854	7,723
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	29,373	1,241	30,614	27,109	24,289	3,505
Materiales y Suministros Para Seguridad	1,743	995	2,738	2,118	2,108	620
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	22,903	9,866	32,768	25,728	18,731	7,041
Servicios Generales	963,130	44,183	1,007,314	842,380	726,145	164,933
Servicios Básicos	94,351	21,602	115,953	111,454	92,600	4,499
Servicios de Arrendamiento	194,239	9,663	203,902	175,620	155,243	28,282
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	183,860	16,615	200,475	129,881	101,253	70,594
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	41,669	(5,105)	36,563	33,469	32,921	3,095
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	336,934	4,733	341,667	307,664	272,833	34,003
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	27,899	(2,325)	25,574	16,407	12,158	9,167
Servicios de Traslado y Viáticos	2,958	495	3,453	1,692	1,606	1,761
Servicios Oficiales	12,494	2,000	14,494	12,892	10,168	1,802
Otros Servicios Generales	68,727	(3,494)	65,233	53,302	47,364	11,930



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado de Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado 2023	Ampliaciones / Reducciones	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	458,807	24,807	483,613	433,567	421,271	50,046
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	138,956	5,696	144,652	139,842	139,842	4,810
Subsidios y Subvenciones	-	31,000	31,000	18,360	18,360	12,640
Ayudas Sociales	106,709	(11,889)	94,820	66,808	54,512	28,012
Pensiones y Jubilaciones	213,142	-	213,142	208,558	208,558	4,584
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	181,403	(14,885)	166,519	121,409	88,583	45,110
Mobiliario y Equipo de Administración	39,714	(5,943)	33,771	20,567	13,126	13,203
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,868	5,891	9,759	7,711	4,500	2,048
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	255	1,455	1,710	1,596	1,372	114
Vehículos y Equipo de Transporte	9,312	10,174	19,485	16,059	9,935	3,427
Equipo de Defensa y Seguridad	-	4,520	4,520	4,495	4,495	25
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	41,941	2,339	44,280	34,754	32,886	9,526
Bienes Inmuebles	54,124	(40,006)	14,118	9,100	9,100	5,018
Activos Intangibles	32,190	6,685	38,875	27,126	13,168	11,749
Inversión Pública	1,557,951	(41,132)	1,516,820	741,538	734,734	775,282
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,327,296	(43,610)	1,283,686	668,605	661,900	615,081
Obra Pública en Bienes Propios	230,655	2,479	233,134	72,933	72,834	160,201
Deuda Pública	9,553	0	9,553	9,553	9,553	0
Amortización de la Deuda Pública	7,488	(0)	7,488	7,488	7,488	-
Intereses de la Deuda Pública	2,064	0	2,064	2,064	2,064	0
Total del Gasto	5,123,289	0	5,123,289	3,988,303	3,703,948	1,134,986



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Estado de Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3-4)
	Aprobado 2023	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Gasto Corriente	3,161,240	56,016	3,217,256	2,907,242	2,662,516	310,014
Gasto de Capital	1,739,354	(56,016)	1,683,338	862,946	823,316	820,392
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,553	0	9,553	9,553	9,553	0
Pensiones y Jubilaciones	213,142	-	213,142	208,563	208,563	4,579
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	5,123,289	0	5,123,289	3,988,303	3,703,948	1,134,986



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Republicano Ayuntamiento	21,039	1,548	22,587	18,355	17,031	4,232
Sec. del Republicano Ayuntamiento	160,072	(5,035)	155,037	137,353	132,425	17,684
Sec. de Finanzas y Tesorería	121,304	(6,469)	114,834	99,823	96,571	15,012
Sec. de Administración	164,352	16,031	180,383	169,494	137,152	10,890
Sec. de Cultura y Educación	153,201	(9,085)	144,115	133,029	117,164	11,086
Sec. de Desarrollo Social y Humano	99,108	18,139	117,247	96,813	83,088	20,434
Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	167,034	(814)	166,221	130,335	122,966	35,886
Sec. de la Contraloría y Transparencia	51,945	(130)	51,815	45,944	44,860	5,871
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas	57,687	(3,805)	53,882	48,227	47,236	5,655
Sec. de Innovación y Participación Ciudadana	70,546	(10,585)	59,961	51,596	47,134	8,365
Sec. de Seguridad Pública	800,436	(29,634)	770,802	728,107	698,890	42,695
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	679,050	32,300	711,349	657,612	576,391	53,737
Sec. Particular	44,912	(5,055)	39,857	31,967	30,425	7,890
Sec. General	22,862	31,874	54,736	39,491	38,245	15,245
Unidad de Gobierno Para Resultados	12,403	(542)	11,861	11,035	10,754	826
Unidad de Comunicación Estratégica	39,120	2,440	41,560	33,319	29,142	8,241
Desarrollo Integral de La Familia - DIF	154,609	(6,644)	147,965	135,550	123,887	12,415
Previsión Social	275,685	55,940	331,626	327,910	304,652	3,715
Organismos Descentralizados y Sindicato	232,886	(19,540)	213,346	194,892	193,580	18,454
Intereses de la Deuda y Pago de Sentencias	6,426	1,065	7,491	5,977	4,093	1,515
Inversiones Activo Fijo	181,403	(14,885)	166,519	121,409	88,583	45,110
Inversión en Obras Públicas	1,557,951	(41,132)	1,516,820	741,538	734,734	775,282
Amortización de la Deuda	7,488	(0)	7,488	7,488	7,488	-
Provisiones a Largo Plazo	41,769	(5,981)	35,788	21,042	17,460	14,746
Total del Gasto	5,123,289	0	5,123,289	3,988,303	3,703,948	1,134,986



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado de Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
Gobierno	1,884,041	-22,353	1,861,688	1,622,285	1,493,505	239,403
Legislación	21,006	1,485	22,491	18,274	16,953	4,216
Justicia	24,522	5,255	29,778	23,192	23,024	6,586
Coordinación de la Política de Gobierno	563,220	(85,439)	477,781	353,378	336,794	124,403
Asuntos Financieros y Hacendarios	140,205	(2,284)	137,922	107,951	95,359	29,971
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	869,789	(24,128)	845,661	784,201	753,212	61,460
Otros Servicios Generales	265,299	82,757	348,056	335,288	268,162	12,768
Desarrollo Social	3,024,176	(10,622)	3,013,555	2,139,745	1,985,420	873,810
Protección Ambiental	134,031	32,880	166,911	121,638	110,191	45,272
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,767,584	(55,680)	1,711,904	1,171,848	1,077,446	540,057
Salud	81,422	(94)	81,328	51,542	50,748	29,787
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	513,514	21,108	534,623	372,960	349,183	161,663
Educación	34,902	4,506	39,408	31,639	28,246	7,769
Protección Social	330,254	9,337	339,591	314,482	298,481	25,109
Otros Asuntos Sociales	162,468	(22,679)	139,789	75,637	71,127	64,152
Desarrollo Económico	14,569	27,147	41,715	27,949	27,084	13,766
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	14,569	27,147	41,715	27,949	27,084	13,766
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	200,503	5,828	206,331	198,324	197,939	8,007
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	9,553	0	9,553	9,553	9,553	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	190,950	5,828	196,778	188,771	188,386	8,007
Total	5,123,289	0	5,123,289	3,988,303	3,703,948	1,134,986



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Ley de Disciplina Financiera

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar mark.



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

IV.1. Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Formato 1
Al 31 de diciembre de:
(Miles de pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	2,589,798	2,041,024	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	341,811	205,804
a1) Efectivo	942	925	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-	-
a2) Bancos/Tesorería	526,318	250,397	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	297,836	173,751
a3) Bancos/Dependencias y Otros	-	-	a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,183	1,676
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	2,138,540	1,785,705	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
a5) Fondos con Afectación Específica	-	-	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	-
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	3,998	3,998	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	-	-
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	40,538	28,776
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	20,639	14,080	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,053	1,600
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	-	-
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	20,636	14,078	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)	8,025	7,492
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	3	3	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	168,811	278,052	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	8,025	7,492
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	4,096	11,106	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	-	-	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	11	11
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	164,716	286,946	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	11	11
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	-	-	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	39,595	8,503
d1) Inventario de Mercancías para Venta	-	-	f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	37,631	7,302
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	-	1,201
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	-	-	f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
d5) Bienes en Tránsito	-	-	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
e. Almacenes	-	-	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	-	-	g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	-	-
f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	-	g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)	-	-	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
g1) Valores en Garantía	-	-	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	413	368
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	-	h1) Ingresos por Clasificar	413	368
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	h2) Recaudación por Participar	-	-
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	h3) Otros Pasivos Circulantes	-	-
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	2,859,248	2,333,156	IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)	389,655	222,178



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**IV.1. Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
Formato 1
Al 31 de diciembre de:
(Miles de pesos)**

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	206,692	185,365	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	- b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,942,748	2,181,218	c. Deuda Pública a Largo Plazo	17,798	25,820
d. Bienes Muebles	1,306,644	1,223,967	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
e. Activos Intangibles	114,284	92,673	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,240,867)	(1,086,891)	f. Provisiones a Largo Plazo	493,249	414,306
g. Activos Diferidos	60,414	60,414			
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	- IIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIB = a + b + c + d + e + f)	511,048	440,126
i. Otros Activos no Circulantes	-	-			
IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	3,389,915	2,656,746	II. Total del Pasivo (II = IIA + IIB)	900,702	662,304
I. Total del Activo (I = IA + IB)	6,249,163	4,989,902	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)	8,369	8,369
			a. Aportaciones	-	-
			b. Donaciones de Capital	8,369	8,369
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
			IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	5,340,091	4,319,228
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,043,747	916,560
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	4,082,536	3,189,740
			c. Revaluos	60,971	60,971
			d. Reservas	-	-
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	152,837	151,958
			IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=a+b)		
			a. Resultado por Posición Monetaria	-	-
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)	5,348,461	4,327,598
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)	6,249,163	4,989,902



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**IV.2. Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
Formato 2
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)**

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h)	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
	al 31 de diciembre de 2022 (d)				h=d+e-f+g		
1. Deuda Pública (1=A+B)	33,312		(7,488)		25,824	2,064	
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	7,492		(7,488)	5,964	5,968		
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros	7,492		(7,488)	5,964	5,968		
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	25,820				19,856		
b1) Instituciones de Crédito							
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros	25,820			(5,964)	19,856		
2. Otros Pasivos	628,992			245,887	874,879		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	662,304				900,703		



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

IV.3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre 2023
A. Asociaciones Público Privadas (APP's)								
Thousand International Companies S.A. de C.V.	01-mar-15	01-mar-15	01-dic-26	380,447	142	796	354,627	25,820
Total				380,447		796	354,627	25,820
B. Otros Instrumentos 1								
Value Arrendadora S.A.DE.C.V. Sofom Er Valu	01-ago-23	01-ago-23	31-jul-27	214,740	48	4,471	26,842	187,897
Value Arrendadora S.A.DE.C.V. Sofom Er Valu	01-dic-22	01-dic-22	01-dic-26	94,081	48	1,958	24,256	69,824
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	24-ago-21	01-oct-21	30-sep-26	39,471	60	657	14,527	24,944
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	20-ago-21	20-ago-21	10-ago-26	10,164	60	170	5,080	5,084
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	20-ago-21	20-ago-21	20-jul-25	25,377	47	539	15,894	9,482
Start Banregio S.A. de C.V. Sof Er Ban Gr Fi	24-ago-21	01-oct-21	31-ene-25	14,498	40	362	8,042	6,456
Ssnl Servicios Sustentables NI S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-24	89,354	36	2,481	27,352	62,002
Documentación Integral, S.A. de C.V.	27-ago-21	30-sep-21	29-sep-24	4,427	36	123	3,083	1,344
Regiomontana de Gas S.A.	01-ene-22	01-ene-22	29-sep-24	377	33	11	89	288
Apex Simulación y Tecnología S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	29-sep-24	1,147	33	35	860	287
Forte Comunicaciones S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	29-sep-24	17,299	33	525	12,561	4,737
Internacional Track de México S.A. de C.V.	16-ago-22	16-ago-22	29-sep-24	86	25	3	37	49
Climas y Calefacciones del Valle S.A. de C.V.	01-ene-23	01-ene-23	29-sep-24	416	21	20	208	208
Elevadores Schindler S.A. de C.V.	01-ene-23	01-ene-23	29-sep-24	309	21	15	171	138
Laura Patricia Ibarra Rodríguez	05-jul-23	05-jul-23	29-sep-24	2,125	15	143	850	1,275
Simple Pharma de Mexico, S.A. de C.V.	01-abr-23	01-abr-23	29-sep-24	1,529	18	85	456	1,073
Garza García y Asociados Bufete Jur. S.C.	01-abr-23	01-abr-23	29-sep-24	3,800	18	211	3,631	169
Clean Alta S.A de C.V	30-may-23	08-ago-23	29-sep-24	17,147	14	1,247	6,810	10,337
Psicree, Psicología Crec y Ed S de RL	01-jul-23	01-jul-23	29-sep-24	1,061	15	71	373	689
Value Arrendadora S.A. de C.V. Sofom E	27-sep-21	27-sep-21	21-sep-24	34,834	36	972	23,222	11,611



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre 2023
Gissamex, S.A. de C.V.	16-feb-23	16-feb-23	16-sep-24	3,306	19	174	1,827	1,479
Cartodata 2.0, S.C.	08-abr-22	08-abr-22	09-sep-24	19,670	29	676	12,887	6,783
Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.	17-jul-23	31-jul-23	31-jul-24	5,099	12	424	2,225	2,874
Jauregui Ruiz Oddir	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	702	12	58	293	410
Ignacio Garcia Ugarte	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	689	12	57	287	402
Gerardo Guadalupe Ellzondo Guajardo	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	498	12	41	207	290
Heriberto Reyes Sepulveda	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	498	12	41	235	263
Eliud Gerardo Alcala Gamez	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	554	12	46	231	323
Galvan Villanueva Karla Cecilia	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	292	12	24	131	161
Dade Reyes Arturo Travis	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	383	12	32	159	223
Garay Mendoza Domingo	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	498	12	41	358	140
Eduardo Salvador Gomez Garcia	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	498	12	41	207	290
Gonzalez Treviño Gerardo	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	498	12	41	207	290
Carolina Gonzalez Camillo	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	383	12	32	159	223
Jose de Jesus Hinojosa Alonso	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	383	12	32	159	223
Maria de Los Angeles Garcia Rodriguez	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	600	12	50	253	347
123Mobilite, S.A.P.I. de C.V.	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	1,601	12	133	800	800
Carlos Garza Garbay	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	525	12	44	51	474
Domingo Ulises de Luna Paz	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	301	12	25	209	92



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre 2023
Ancer Ochoa Jorge Abraham	26-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	110	12	9	18	92
Jose Luis Gonzalez Perez	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	165	12	14	-	165
Axel Ramon Schwartz Velasco	30-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	440	12	37	173	267
Reyna Guerra Jose Manuel	01-jun-23	01-jul-23	30-jun-24	500	12	42	331	169
Inmobiliaria Geneo, Sa de C.V.	01-dic-22	01-dic-22	31-may-24	1,605	18	89	744	860
Soluciones Digitales de Mexico, S.C.	30-may-23	01-jun-23	31-may-24	501	12	42	261	240
Asociacion Alzheimer de Mty. A.C.	24-may-23	24-may-23	24-may-24	309	12	26	223	86
Proveedora Esc. y de Of de NI S.A. de C.V.	11-may-23	11-may-23	30-abr-24	3,600	12	308	838	2,762
Christus Mugerza Sistemas Hospitalarios	01-may-23	01-may-23	30-abr-24	2,414	12	201	1,118	1,296
Plantasfalto S.A. de C.V.	20-jul-23	20-jul-23	30-abr-24	61,735	9	6,585	30,700	31,035
Plantasfalto S.A. de C.V.	20-jul-23	20-jul-23	30-abr-24	4,233	9	451	2,131	2,102
Centro Eure S.C.	12-may-23	15-may-23	31-mar-24	3,963	11	375	2,642	1,321
Simple Pharma de Mexico, S.A. de C.V.	14-mar-23	01-abr-23	31-mar-24	150	12	12	68	82
Endo Laser Microquirurgico, S.A. de C.V.	14-mar-23	01-abr-23	31-mar-24	600	12	50	599	1
Editorial Monterrey S.A.	12-ago-23	12-ago-23	31-mar-24	1,161	8	152	697	464
Gizenet S.A. de C.V.	24-mar-23	26-mar-23	25-mar-24	1,364	12	114	1,137	227
Cyan Media Lab, S.A de C.V	15-may-23	15-mar-24	15-mar-24	1,334	1	1,334	934	400
Escuela de Esp. Para Contadores Pro. Ac	01-dic-22	01-dic-22	28-feb-24	1,246	15	83	732	515
Jesús Gómez de León	15-nov-22	15-nov-22	14-feb-24	1,205	15	80	1,124	80
Estancia La Sierra Para Pac.Psiquia.A.C.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	1,584	24	66	809	776



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre 2023
Alamas y Protección Integral de México	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	55	24	2	-	55
Recursos Humanos Nacionales, S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	1,530	24	64	1,496	34
Sanivac del Norte S.A. de C.V.	01-ene-22	01-ene-22	31-dic-23	1,148	24	48	591	557
Alamas y Protección Integral de México	04-ene-22	04-ene-22	31-dic-23	110	24	5	101	9
Gama Elevadores Mex. Americanos S.A. de C.V.	08-abr-22	01-ago-22	31-dic-23	79	17	5	-	79
Hospital de Ginecología y Obstetr Sa de	23-dic-22	01-ene-23	31-dic-23	30,000	12	2,505	29,980	20
H. S. P San Pedro Hospital S.A. de C.V.	20-dic-22	01-ene-23	31-dic-23	24,000	12	2,004	22,984	1,016
Christus Muguerza Sistemas Hospitalarios	12-dic-22	01-ene-23	31-dic-23	31,000	12	2,589	661	30,339
Fundación Santos y de La Garza Evia IBP	20-dic-22	01-ene-23	31-dic-23	10,000	12	835	9,048	952
Servicios Gasolineros de México S.A. de C.V.	30-nov-22	01-ene-23	31-dic-23	80,000	12	6,681	75,212	4,788
Gpi Consultores, S.C.	12-ene-23	12-ene-23	31-dic-23	557	12	48	232	325
Interfactura SAPI S.A de C.V.	16-dic-22	01-dic-23	31-dic-23	237	1	241	175	62
Cargo Móvil, SAPI de C.V.	06-dic-22	01-ene-23	31-dic-23	464	12	39	351	113
Internacional Track De Mexico S.A DE C.V.	01-ene-23	01-ene-23	31-dic-23	1,562	12	130	1,476	86
Servicios de Apoyo Metropolitano S.A. de C.V.	23-ene-23	23-ene-23	31-dic-23	565	11	50	91	474
Alamas y Productos S.A de C.V.	01-sep-22	01-sep-22	31-dic-23	36	16	2	-	36
Park Up SAPI De C.V.	01-ene-23	01-ene-23	31-dic-23	1,240	12	104	1,097	143
Simeprode	01-ene-23	01-ene-23	31-dic-23	12,870	12	1,075	12,850	20
Arturo Gonzalez Villarreal	01-ene-23	01-ene-23	31-dic-23	360	12	30	331	29



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado meses	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre 2023
Recursos Humanos Nacionales, S.A. de C.V.	01-may-23	01-may-23	31-dic-23	850	8	106	768	81
Poder Judicial del Estado, N.L.	01-feb-23	01-feb-23	31-dic-23	794	11	73	76	718
Poder Judicial del Estado, N.L.	01-ene-23	01-ene-23	31-dic-23	381	12	32	93	288
Antonio Guajardo Lara	25-ene-23	25-ene-23	30-dic-23	1,566	11	140	666	900
Jeremi Alan de la Cruz Vásquez	17-jul-23	17-dic-23	17-dic-23	840	1	840	761	79
Soporte Medico Movil, S.A. De C.V.	02-may-23	02-may-23	15-dic-23	1,305	7	175	535	770
Servicios Integrados del Noreste S.A. de C.V.	20-jun-23	20-jun-23	15-dic-23	1,653	6	282	919	734
Constructora Treku, S.A. de C.V.	05-may-23	09-jun-23	09-dic-23	1,700	6	282	654	1,046
Grupo Mva Monterrey, S.A. de C.V.	25-feb-22	01-abr-22	30-sep-23	1,302	18	72	-	1,302
Garza Garcia y Asociados Bufete Jur. Sc	28-jun-22	28-jun-22	31-ago-23	2,537	14	180	2,255	282
Jose de Jesus Bernardo Aguado Santos	01-jul-22	01-jul-22	30-jun-23	477	12	40	-	477
Ar Radiología Integral, Sapi de C.V.	25-abr-23	01-may-23	31-may-23	250	1	253	210	40
Subtotal B. Otros Instrumentos 1				906,901		45,117	404,126	502,775



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

CONTRATO	Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2023
B. Otros Instrumentos 2.									
MSP-OPM-RP-058/23-CP	Remodelación de Las Oficinas de La Dirección de Asuntos Jurídicos, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	01-dic-23	04-dic-23	29-ago-24	42,500	270	3,350	12,320	30,180
MSP-OPM-RP-PC-057/23-CP	Regeneración Parque Jardines Del Valle (Etapa II) Mas Mobiliario, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	01-dic-23	04-dic-23	30-jun-24	11,362	210	1,151	2,910	8,453
MSP-OPM-RP-050/23-CP	Pluvial La Leona / Complemento de Equipamiento Estacionamiento La Leona, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	09-nov-23	13-nov-23	10-may-24	9,000	180	1,064	2,184	6,816
MSP-OPM-RP-046/23-CP	Obra Civil y Eléctrica Para El Bajado de Cables en El Centro de Salud / Bajada de Cableado Del Centro de Salud, en El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	27-oct-23	30-oct-23	26-abr-24	5,000	180	591	984	4,016
MSP-OPM-RP-124/22-CP	Distrito Canteras, Construcción Cendi V, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	24-ene-23	30-ene-23	29-mar-24	33,720	425	1,688	16,081	17,639
MSP-OPM-RP-024/23-CP	Hincados Cruce Daltile y Cruce Calle Oro y Tramites Con Kansas City, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	27-jun-23	03-jul-23	28-mar-24	18,500	270	1,458	8,689	9,811
MSP-OPM-RP-025/23-CP	Pluvial Alejandro VI Construcción de de sarenador y Rejilla Captadora Prof. Clouthier Oriente Limite Con Monterrey y Estabilización de Talud en Área de Validad en Ave. Clouthier y Calle Alejandro Sexto, Col. Villas de l Obispo, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	27-jun-23	03-jul-23	28-mar-24	14,500	270	1,143	8,430	6,070
MSP-OPM-RP-055/23-IR	Completo de Restauración de La Capilla "Monica Rodríguez", Ubicada en El Casco Urbano, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	03-nov-23	06-nov-23	04-mar-24	3,800	120	674	1,013	2,787
MSP-OPM-RP-123/22-CP	Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1-Rehabilitación de Parques, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	24-ene-23	30-ene-23	28-feb-24	76,490	395	4,121	57,339	19,150
MSP-OPM-RP-065/23-AD	Supervisión Arquitectónica de Paradas de Transporte Público y Señalética en Casco, en San Pedro Garza García, N.L.	07-dic-23	07-dic-23	04-feb-24	99	60	35	-	99
MSP-OPM-RP-063/23-AD	Estudios Preliminares / Comandancia Poniente de La Secretaría Pública, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	08-dic-23	08-dic-23	01-feb-24	313	56	119	-	313
MSP-OPM-RP-122/22-CP	Calle Río Colorado, Río Orinoco y Río Mociuzuma / Regeneración Peatonal Centrito Fase 1, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	19-ene-23	23-ene-23	22-ene-24	88,462	365	5,157	44,573	43,889
MSP-OPM-RP-049/23-IR	Proyecto Ejecutivo Rescate de Parque Poniente Verde, Colonia Villas Del Obispo, en San Pedro Garza García, N.L.	19-oct-23	23-oct-23	20-ene-24	1,000	90	236	141	859
MSP-OPM-RP-053/23-AD	Proyecto Arquitectónico Lote 3 Centro Integral Canteras, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	17-nov-23	17-nov-23	15-ene-24	483	60	171	272	211
MSP-OPM-RP-118/22-CP	Supervisión Externa para la Obra Regeneración Peatonal Centrito / Regeneración Peatonal Centrito Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-dic-22	16-dic-22	14-ene-24	11,000	395	593	8,938	2,062



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

CONTRATO	Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2023
MSP-OPM-RP-064/23-AD	Estudio de Análisis de Riesgo de Construcción Para Obra Nueva Del Edificio de La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en San Pedro Garza García, N.L.	08-dic-23	08-dic-23	06-ene-24	59	30	42	-	59
MSP-OPM-RP-051/23-IR	Desmantelamiento Conjunto Dif / Remodelación de Conjunto Dif (Oficinas Dif, Cendi 1, Spinna y Asistencia Social), en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	03-nov-23	06-nov-23	04-ene-24	1,500	60	532	520	980
MSP-OPM-RP-052/23-IR	Demolición de Las Oficinas de Asuntos Jurídicos 2 / Remodelación de Las Oficinas de La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	03-nov-23	06-nov-23	04-ene-24	1,500	60	532	117	1,383
MSP-OPM-RP-026/23-CP	Construcción de Parque Cañada Tampiquito, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	27-jun-23	03-jul-23	29-dic-23	7,432	180	879	4,759	2,673
MSP-OPM-RP-112/22-CP	Supervisión Externa para la Obra / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en San Pedro Garza García, N.L.	25-nov-22	28-nov-22	27-dic-23	11,000	395	593	9,041	1,959
MSP-OPM-RP-060/23-AD	Estudios Preliminares de Drenaje Sanitario Los Pinos, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	17-nov-23	21-nov-23	20-dic-23	483	30	342	-	483
MSP-OPM-RP-044/23-AD	Proyecto Ejecutivo de Bajada de Cableado Del Centro de Salud / Bajada de Cableado Del Centro de Salud, en San Pedro Garza García, N.L.	14-ago-23	15-ago-23	16-dic-23	400	124	69	-	400
MSP-OPM-RP-059/23-AD	Instalación de Cámaras de Seguridad / Construcción de Parque Cañada, Barrancas-Tampiquito, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-nov-23	16-nov-23	13-dic-23	400	28	304	-	400
MSP-OPM-RP-116/22-CP	Calle Orinoco y Calle Grijalva / Regeneración Peatonal Centrito, Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	09-dic-22	13-dic-22	13-dic-23	107,815	366	6,269	76,007	31,807
MSP-OPM-RP-016/23-AD	Supervisión Arquitectónica en Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1-Rehabilitación de Parques, en San Pedro Garza García, N.L.	13-mar-23	13-mar-23	07-dic-23	447	270	35	49	398
MSP-OPM-RP-114/22-CP	Calle Mississippi Al Ote / Regeneración Peatonal Centrito Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	02-dic-22	05-dic-22	04-dic-23	56,987	365	3,322	37,303	19,685
MSP-OPM-RP-107/22-CP	Calle Tamazunchale Norte/ Regeneración Peatonal Centrito Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	21-nov-22	28-nov-22	27-nov-23	87,526	365	5,103	51,627	35,900
MSP-OPM-RP-109/22-CP	Dictamen Asignación y Supervisión para la Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones y Planos As Built / Regeneración Peatonal Centrito Fase 1, en San Pedro Garza García, N.L.	25-nov-22	28-nov-22	27-nov-23	1,867	365	109	1,060	807



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

CONTRATO	Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2023
MSP-OPM-RP-110/22-CP	Dictamen Asignación y Supervisión para la Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones y Planos As Built / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en San Pedro Garza García, N.L.	25-nov-22	28-nov-22	27-nov-23	2,434	365	142	1,291	1,143
MSP-OPM-RP-111/22-CP	Calle Mississippi Al Pte / Regeneración Peatonal Contrito Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	25-nov-22	28-nov-22	27-nov-23	106,863	365	6,230	72,432	34,431
MSP-OPM-RP-125/22-AD	Supervisión Externa para la Obra de Parque Clouthier Fase 2 y 3, Incluye: Parque de Béisbol / Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en San Pedro Garza García, N.L.	18-nov-22	22-nov-22	21-nov-23	7,951	365	464	7,735	215
MSP-OPM-RP-103/22-CP	Calle Juárez Sur y Libertad Al Poniente / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	16-nov-22	21-nov-22	20-nov-23	62,135	365	3,623	35,595	26,540
MSP-OPM-RP-104/22-CP	Calle Morelos y Libertad Al Oriente / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-nov-22	21-nov-22	20-nov-23	46,395	365	2,705	28,648	17,747
MSP-OPM-RP-121/22-CP	La Nueva Vasconcelos Fase 2 Consistente en Rehabilitación de Banquetas, Pavimento Hidráulico, Arbolado, Reubicar de rechos de Vía Aéreos A Subterráneos de Empresas o Entidades Públicas y Privadas de Energía Eléctrica y Telecomunicaciones, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	19-ene-23	23-ene-23	18-nov-23	100,000	300	7,093	63,532	36,468
MSP-OPM-RP-096/22-CP	Calle Tamazunchale Sur/ Regeneración Peatonal Contrito Fase 1, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	03-nov-22	07-nov-22	06-nov-23	84,091	365	4,903	50,429	33,662
MSP-OPM-RP-001/23-AD	Supervisión Arquitectónica en Casco San Pedro, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	31-ene-23	01-feb-23	31-oct-23	447	273	35	346	101
MSP-OPM-RP-048/23-AD	Desmantelamiento de las Oficinas de Tesorería / Remodelación de Las Oficinas de Tesorería, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	29-sep-23	02-oct-23	31-oct-23	483	30	342	407	75
MSP-OPM-RP-093/22-CP	Calle Independencia/ Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	26-oct-22	31-oct-22	31-oct-23	69,007	366	4,012	57,601	11,406
MSP-OPM-RP-095/22-CP	Plaza Juárez y Calles (Juárez, Libertad y Morelos) / Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1 en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	26-oct-22	31-oct-22	31-oct-23	47,520	366	2,763	27,351	20,169
MSP-OPM-RP-126/22-AD	Dictamen, Asignación y Supervisión para la Migración de Infraestructura de Telecomunicaciones y Planos As Built / la Nueva Vasconcelos Fase 2 Consiste en Rehabilitación de Banquetas, Pavimento Hidráulico, Arbolado, Reubicar Derechos de Vía Aéreos A Subterráneos de Empresas O Entidades Públicas y Privadas de Energía Eléctrica y Telecomunicaciones, en San Pedro Garza García, N.L.	15-dic-22	31-ene-23	31-oct-23	447	274	35	-	447



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

CONTRATO	Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2023
MSP-OPM-RP-054/23-AD	Obras Complementarias del Casco, Comprende: Super Parada Corregidora, Acceso Gimnasio Jesús F. González y Banqueta Bajos Del Palacio, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	25-sep-23	25-sep-23	24-oct-23	483	30	342	-	483
MSP-OPM-RP-003/23-CP	Comedores Verdes, Parque Clouthier Fase 1, 2 y 3, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	21-mar-23	27-mar-23	22-oct-23	7,591	210	769	6,316	1,274
MSP-OPM-RP-105/22-CP	Construcción Del Centro de Salud y Bienestar, en El Área Poniente, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-nov-22	21-nov-22	16-oct-23	45,000	330	2,902	31,375	13,625
MSP-OPM-RP-033/23-AD	Bajada de Cableado de San Pedro Net en Distrito Centro Valle, en San Pedro Garza García, N.L.	01-ago-23	01-ago-23	15-oct-23	6,873	76	1,925	2,062	4,811
MSP-OPM-RP-036/23-AD	Estudios de Movilidad Para El Proyecto Distrito Canteras, en San Pedro Garza García, N.L.	14-sep-23	15-sep-23	15-oct-23	120	31	82	-	120
MSP-OPM-RP-091/22-CP	Rehabilitación Parque Naranjo y Sus Calles (Miguel Hidalgo, Niños Héroes y Corregidora) Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1, Casco Urbano, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	30-sep-22	07-oct-22	06-oct-23	55,080	365	3,211	30,953	24,127
MSP-OPM-RP-022/23-IR	Proyecto Ejecutivo / Complemento Exterior de l Edificio de Presidencia, en San Pedro Garza García, N.L.	03-jul-23	03-jul-23	03-oct-23	594	93	136	372	222
MSP-OPM-RP-PC-038/23-AD	Proyecto Ejecutivo / Banqueta Humberto Junco, en San Pedro Garza García, N.L.	20-jun-23	20-jun-23	17-sep-23	400	90	95	278	122
MSP-OPM-RP-034/23-AD	Bajada de Cableado de San Pedro Net en Vasconcelos T3, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	15-jul-23	15-jul-23	15-sep-23	1,309	63	442	274	1,035
MSP-OPM-RP-071/22-CP	Clouthier F3 Oc-05 Cancha de Fútbol /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en San Pedro Garza García, N.L.	15-ago-22	17-ago-22	15-sep-23	33,000	395	1,778	31,255	1,745
MSP-OPM-RP-086/22-CP	C 07 Arborización, Jardines y Mobiliario/ Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	03-nov-22	14-nov-22	09-sep-23	34,014	300	2,413	30,192	3,821
MSP-OPM-RP-020/23-IR	Proyecto Ejecutivo / Remodelación de Conjunto Dif (Oficinas Dif, Cndi 1, Sipinna y Asistencia Social), en San Pedro Garza García, N.L.	01-jun-23	05-jun-23	02-sep-23	1,266	90	299	618	648
MSP-OPM-RP-021/23-IR	Proyecto Ejecutivo / Complemento de Equipamiento Estacionamiento La Leona, en San Pedro Garza García, N.L.	01-jun-23	05-jun-23	02-sep-23	1,230	90	291	688	542
MSP-OPM-RP-032/23-AD	Bajada de Cableado en San Pedro Net en Casco San Pedro, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	01-jul-23	01-jul-23	01-sep-23	3,070	63	1,037	876	2,194
MSP-OPM-RP-072/22-CP	Clouthier F3 Oc-06 Canchas y Polígono Cromo /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en San Pedro Garza García, N.L.	19-ago-22	26-ago-22	25-ago-23	30,661	365	1,788	23,833	6,829



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

CONTRATO	Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2023
MSP-OPM-RP-043/23-AD	Instalación de Cámaras de Vigilancia en Parque Clouthier, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	10-jul-23	10-jul-23	10-ago-23	884	32	588	241	643
MSP-OPM-RP-015/23-IR	Proyecto Ejecutivo para La Remodelación de Las Oficinas de La Dirección General de Asuntos Jurídicos / Remodelación de Las Oficinas de La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	24-abr-23	02-may-23	30-jul-23	624	90	148	516	108
MSP-OPM-RP-055/22-CP	Clouthier F2 Oc-01 Área de Parque/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	07-jul-22	18-jul-22	30-jul-23	38,384	378	2,161	31,594	6,789
MSP-OPM-RP-056/22-AD	Clouthier F2 Oc-02 Área de Estacionamiento/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	03-abr-23	05-abr-23	30-jul-23	11,893	117	2,163	7,689	4,204
MSP-OPM-RP-061/22-CP	Clouthier F2 Oc-03 Campo de Beisbol / Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, (Parque Clouthier F2 Oc-3 Parque Baseball/Remodelación de Parque de Beisbol Revolución San Pedro 400).	15-jul-22	22-jul-22	21-jul-23	43,250	365	2,522	35,052	8,198
MSP-OPM-RP-PC-030/23-AD	Proyecto Ejecutivo / Etapa 2 Centro Comunitario El Obispo, en San Pedro Garza García, N.L.	22-may-23	29-may-23	18-jul-23	261	51	109	73	188
MSP-OPM-RP-PC-007/23-AD	Proyecto Ejecutivo Cancha Digna para Todos en Tampiquito, en San Pedro Garza García, N.L.	17-abr-23	17-abr-23	17-jul-23	447	92	103	357	90
MSP-OPM-RP-063/22-CP	Remodelación de Las Oficinas Municipales Localizadas en el Edificio de Palacio de Justicia de I Estado, en San Pedro Garza García, Nuevo León.	15-jul-22	22-jul-22	20-jun-23	16,489	334	1,051	11,343	5,156
MSP-OPM-RP-PC-014/23-AD	Proyecto Ejecutivo Ecomarque Arroyo Residencial Chipinque-Proyecto de Regeneración Chipinque 1er Sector, en San Pedro Garza García, N.L.	01-mar-23	01-mar-23	31-may-23	375	92	87	346	29
MSP-OPM-RP-PC-006/23-AD	Banquetas Santo Tomás, en San Pedro Garza García, N.L.	01-mar-23	01-mar-23	30-may-23	267	91	62	77	190
MSP-OPM-RP-PC-008/23-AD	Proyecto Ejecutivo Transformación Parque San Judas-Morelos y Puebla, en San Pedro Garza García, N.L.	28-feb-23	01-mar-23	29-may-23	447	90	106	342	105
MSP-OPM-RP-017/23-AD	Proyecto Ejecutivo / Complemento de Restauración de La Capilla "Mónica Rodríguez" Ubicada en el Casco Urbano, en San Pedro Garza García, N.L.	27-mar-23	27-mar-23	25-may-23	300	60	106	226	74
MSP-OPM-RP-PC-082/22-CP	Parque Chipinqueño, Colonia Valle de Chipinque, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	09-sep-22	19-sep-22	17-mar-23	4,757	180	562	3,322	1,435
MSP-OPM-RP-PC-092/22-IR	Pocket Park de la "Y" de Río de la Plata, Río Potomac y Río Balsas, y en la "Y" de Río Caura y Río Danubio, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	20-sep-22	26-sep-22	23-ene-23	2,292	120	406	1,409	883



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento - LDF
Formato 3
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

CONTRATO	Denominación de Las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de vencimiento del proyecto	Monto de la inversión	Plazo pactado (Días)	Monto promedio mensual de pago	Monto pagado al 31 de Diciembre de 2023	Saldo por pagar al 31 de Diciembre de 2023
MSP-OPM-RP-005/22-IR	Proyecto Ejecutivo Regeneración Peatonal Centrito, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	10-feb-22	14-feb-22	13-jun-22	1,366	120	242	577	789
MSP-OPM-RP-036/22-AD	Reubicación de Bebederos y Rehabilitación de Piso en Gimnasio FUD (Calle María Cantú), en San Pedro Garza García, N.L.	01-abr-22	04-abr-22	02-jun-22	415	60	147	384	31
MSP-OPM-RP-PC-063/21-IR	Explanada Versailles Fase 2, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	08-dic-21	13-dic-21	14-mar-22	676	92	156	665	11
MSP-OPM-RP-PC-064/21-IR	Segunda Etapa de Salón Polivalente en Parque 2, en El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.	08-dic-21	13-dic-21	14-mar-22	620	92	143	581	39
Subtotal B. Otros Instrumentos 2					1,465,864		100,401	943,615	522,249

Nota: En lo que corresponde a las obras del año 2022, están en revisión y/o en proceso de cierre financiero.



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

IV.4. Balance Presupuestario – LDF
Formato 4
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	3,774,513	4,439,806	4,439,806
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,476,442	4,073,106	4,073,106
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	298,071	366,700	366,700
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	5,115,801	3,980,815	3,696,460
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,006,833	3,743,115	3,476,655
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	108,968	237,700	219,805
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	2,041,024	2,041,024	2,041,024
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	1,929,239	1,929,239	1,929,239
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	111,785	111,785	111,785
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	699,736	2,500,015	2,784,370
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	699,736	2,500,015	2,784,370
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	(1,341,288)	458,991	743,346
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	2,064	2,064	2,064
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	2,064	2,064	2,064
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	(1,343,352)	456,927	741,282
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	7,488	7,488	7,488
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	7,488	7,488	7,488
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	(7,488)	(7,488)	(7,488)



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Balance Presupuestario - LDF
Formato 4
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,476,442	4,073,106	4,073,106
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	(7,488)	(7,488)	(7,488)
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	7,488	7,488	7,488
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,006,833	3,743,115	3,476,655
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	1,929,239	1,929,239	1,929,239
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	391,360	2,251,741	2,518,202
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	398,848	2,259,230	2,525,691
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	298,071	366,700	366,700
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	108,968	237,700	219,805
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	111,785	111,785	111,785
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	300,888	240,785	258,680
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	300,888	240,785	258,680



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

IV.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Formato 5
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos	1,407,264		1,407,264	1,487,920	1,487,920	80,656
B. Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	181,486		181,486	142,967	142,967	(38,519)
E. Productos	151,227		151,227	324,701	324,701	173,474
F. Aprovechamientos	82,264		82,264	162,104	162,104	79,838
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones	1,567,575		1,567,575	1,772,999	1,772,999	205,424
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones	1,108,663		1,108,663	1,222,596	1,222,596	113,934
h2) Fondo de Fomento Municipal	185,092		185,092	220,929	220,929	35,837
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	65,824		65,824	66,802	66,802	977
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	36,625		36,625	37,853	37,853	1,228
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel	15,498		15,498	13,824	13,824	(1,674)
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	155,873		155,873	210,995	210,995	55,123
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	41,042		41,042	120,534	120,534	79,492
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	34,197		34,197	58,541	58,541	24,344
i4) Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos	6,845		6,845	61,993	61,993	55,148
J. Transferencias						
K. Convenios						
k1) Otros Convenios y Subsidios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	45,584		45,584	50,490	50,490	4,906
l1) Participaciones en Ingresos Locales						
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	45,584		45,584	50,490	50,490	4,906
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,476,442		3,476,442	4,073,106	4,073,106	596,664
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**IV.5. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
Formato 5
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)**

Concepto	Ingreso					Diferencia																												
	Estimado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Recaudado																													
Transferencias Federales Etiquetadas																																		
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	218,322		218,322	254,114	254,114	35,792																												
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo																																		
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud																																		
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	6,376		6,376	7,370	7,370	994																												
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	109,545		109,545	120,323	120,323	10,778																												
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples																																		
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos																																		
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	102,400		102,400	126,421	126,421	24,021																												
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas																																		
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	78,493		78,493	112,088	112,088	33,594																												
b1) Convenios de Protección Social en Salud																																		
b2) Convenios de Descentralización																																		
b3) Convenios de Reasignación																																		
b4) Otros Convenios y Subsidios	78,493		78,493	112,088	112,088	33,594																												
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)																																		
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos																																		
c2) Fondo Minero																																		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			1,256	498.22	498.22	(757)																												
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	1,256		1,256	498.22	498.22	(757)																												
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	298,071		298,071	366,700	366,700	68,629																												
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)																																		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos																																		
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	3,774,513		3,774,513	4,439,806	4,439,806	665,293																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">Datos Informativos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7">1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición</td> </tr> <tr> <td colspan="7">2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</td> </tr> <tr> <td colspan="7">3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)</td> </tr> </tbody> </table>							Datos Informativos							1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición							2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas							3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)						
Datos Informativos																																		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición																																		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas																																		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)																																		



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**IV.6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**

Formato 6 a

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Miles de pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,014,322	(132,417)	4,881,905	3,750,604	3,484,143	1,131,301
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	1,589,673	0	1,589,673	1,524,889	1,481,711	64,784
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	686,909	(21,929)	664,980	664,978	664,978	2
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	102,429	(21,762)	80,667	72,226	72,226	8,440
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	243,341	7,451	250,792	250,791	250,781	1
a4) Seguridad Social	241,411	33,471	274,882	246,755	206,899	28,127
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	311,722	1,860	313,582	285,371	282,059	28,212
a6) Previsiones	-	-	-	-	-	-
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,860	910	4,770	4,768	4,768	2
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	342,619	(58,623)	283,996	252,098	192,021	31,897
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	14,469	1,150	15,619	9,737	5,564	5,882
b2) Alimentos y Utensilios	22,509	1,254	23,763	19,533	15,972	4,230
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	125,461	(35,916)	89,545	84,595	67,761	4,950
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	62,727	8,426	71,153	70,315	50,651	838
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	63,459	(29,614)	33,845	29,052	23,033	4,793
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	29,355	(14,767)	14,588	11,084	8,264	3,505
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	1,743	995	2,738	2,118	2,108	620
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	22,896	9,848	32,745	25,665	18,669	7,080
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	882,514	(42,850)	839,664	674,747	558,512	164,917
c1) Servicios Básicos	94,351	15,536	109,887	105,388	86,534	4,499
c2) Servicios de Arrendamiento	194,239	(66,063)	128,176	99,894	79,517	28,282
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	183,760	13,175	196,935	126,342	97,714	70,593
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	41,869	(5,105)	36,563	33,469	32,921	3,095
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	256,433	2,931	259,365	225,362	190,531	34,003
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	27,883	(2,325)	25,558	16,407	12,158	9,151
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	2,958	495	3,453	1,692	1,606	1,761
c8) Servicios Oficiales	12,494	2,000	14,494	12,892	10,168	1,602
c9) Otros Servicios Generales	68,727	(3,494)	65,233	53,302	47,364	11,930
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	451,107	24,980	476,086	426,369	419,029	49,717
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	138,956	5,696	144,652	139,842	139,842	4,810
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
d3) Subsidios y Subvenciones	-	31,000	31,000	18,360	18,360	12,640
d4) Ayudas Sociales	99,009	(11,716)	87,293	89,610	52,270	27,663
d5) Pensiones y Jubilaciones	213,142	-	213,142	208,558	208,558	4,584
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
d7) Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
d8) Donativos	-	-	-	-	-	-
d9) Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Formato 6 a

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Miles de pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	180,905	(14,793)	166,112	121,409	88,583	44,704
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	39,216	(5,851)	33,364	20,567	13,126	12,797
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,868	5,891	9,759	7,711	4,500	2,048
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	255	1,455	1,710	1,596	1,372	114
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	9,312	10,174	19,485	16,059	9,935	3,427
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	-	4,520	4,520	4,495	4,495	25
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	41,941	2,339	44,280	34,754	32,886	9,526
e7) Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
e8) Bienes Inmuebles	54,124	(40,006)	14,118	9,100	9,100	5,018
e9) Activos Intangibles	32,190	6,685	38,875	27,126	13,168	11,749
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	1,557,951	(41,132)	1,516,820	741,538	734,734	775,282
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,327,296	(43,610)	1,283,686	668,605	661,900	615,081
f2) Obra Pública en Bienes Propios	230,655	2,479	233,134	72,933	72,834	160,201
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	-	-	-	-	-	-
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
g2) Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
g3) Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
g4) Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
g6) Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	-	-	-	-	-	-
h1) Participaciones	-	-	-	-	-	-
h2) Aportaciones	-	-	-	-	-	-
h3) Convenios	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	9,553	0	9,553	9,553	9,553	0
i1) Amortización de la Deuda Pública	7,488	(0)	7,488	7,488	7,488	-
i2) Intereses de la Deuda Pública	2,064	0	2,064	2,064	2,064	-
i3) Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i4) Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i5) Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
i6) Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Formato 6 a

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Miles de pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	108,968	132,417	241,385	237,700	219,805	3,685
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)						
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales
a4) Seguridad Social
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas
a6) Previsiones
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	20,153	45,649	65,802	62,869	49,930	2,933
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2	76	78	41	20	37
b2) Alimentos y Utensilios	5	-	5	-	-	5
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	122	(122)	-	-	-	-
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	20,000	29,670	49,670	46,740	33,821	2,930
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	18	16,008	16,025	16,025	16,025	0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6	17	24	63	63	(39)
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	80,616	87,033	167,649	167,633	167,633	16
c1) Servicios Básicos	-	6,066	6,066	6,066	6,066	0
c2) Servicios de Arrendamiento	-	75,726	75,726	75,726	75,726	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	100	3,440	3,540	3,539	3,539	1
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-	-
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	80,501	1,802	82,302	82,302	82,302	0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	16	-	16	-	-	16
c7) Servicios de Traslado y Viajes	-	-	-	-	-	-
c8) Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
c9) Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	7,700	(173)	7,527	7,198	2,242	329
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
d3) Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
d4) Ayudas Sociales	7,700	(173)	7,527	7,198	2,242	329
d5) Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
d7) Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
d8) Donativos	-	-	-	-	-	-
d9) Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Formato 6 a

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Miles de pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	498	(92)	406	-	-	406
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	498	(92)	406	-	-	406
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
e7) Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
e8) Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
e9) Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	-	-	-	-	-	-
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
f2) Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	-	-	-	-	-	-
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
g2) Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
g3) Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
g4) Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
g6) Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Emociones Especiales	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	-	-	-	-	-	-
h1) Participaciones	-	-	-	-	-	-
h2) Aportaciones	-	-	-	-	-	-
h3) Convenios	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	-	-	-	-	-	-
i1) Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i2) Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i3) Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i4) Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i5) Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
i6) Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	5,123,289	0	5,123,289	3,988,303	3,703,948	1,134,986



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Formato 6 b
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Miles de pesos)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado	5,014,322	(132,417)	4,881,905	3,750,604	3,484,143	1,131,301
Republicano Ayuntamiento	21,039	1,548	22,587	18,355	17,031	4,232
Sec. del Republicano Ayuntamiento	160,072	(5,035)	155,037	137,353	132,425	17,684
Sec. de Finanzas y Tesorería	121,304	(6,469)	114,834	99,823	96,571	15,012
Sec. de Administración	164,352	16,031	180,383	169,494	137,152	10,890
Sec. de Cultura y Educación	153,201	(9,085)	144,115	133,029	117,164	11,086
Sec. de Desarrollo Social y Humano	91,408	18,139	109,547	89,443	80,674	20,104
Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	167,034	(814)	166,221	130,335	122,966	35,886
Sec. de la Contraloría y Transparencia	51,945	(130)	51,815	45,944	44,860	5,871
Sec. De Infraestructura y Obras Publicas	57,687	(3,805)	53,882	48,227	47,236	5,655
Sec. de Innovación y Participación Ciudadana	70,546	(10,585)	59,961	51,596	47,134	8,365
Sec. de Seguridad Pública	699,936	(161,920)	538,016	498,257	481,959	39,759
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	678,914	32,422	711,336	657,612	576,391	53,724
Sec. Particular	44,912	(5,055)	39,857	31,967	30,425	7,890
Sec. General	22,862	31,874	54,736	39,491	38,245	15,245
Unidad de Gobierno Para Resultados	12,403	(542)	11,861	11,035	10,754	826
Desarrollo Integral de La Familia - DIF	154,475	(6,990)	147,485	135,070	123,428	12,415
Unidad de Comunicación Estratégica	39,120	2,440	41,560	33,319	29,142	8,241
Previsión Social	275,685	55,940	331,626	327,910	304,652	3,715
Organismos Descentralizados y Sindicato	232,886	(19,540)	213,346	194,892	193,580	18,454
Inversiones Activo Fijo	180,905	(14,793)	166,112	121,409	88,583	44,704
Inversión en Obras Publicas	1,557,951	(41,132)	1,516,820	741,538	734,734	775,282
Amortización de la Deuda	7,488	(0)	7,488	7,488	7,488	-
Intereses de la Deuda y Pago de Sentencias	6,426	1,065	7,491	5,977	4,093	1,515
Provisiones a Largo Plazo	41,769	(5,981)	35,788	21,042	17,460	14,746
II. Gasto Etiquetado	108,968	132,417	241,385	237,700	219,805	3,685
Sec. de Cultura y Educación	-	-	-	-	-	-
Sec. de Desarrollo Social y Humano	7,700	-	7,700	7,370	2,415	330
Sec. de Seguridad Pública	100,500	132,285	232,785	229,849	216,931	2,936
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	136	(123)	13	-	-	13
Desarrollo Integral de La Familia - DIF	133	346	480	480	460	(0)
Inversiones Activo Fijo	498	(92)	406	-	-	406
III. Total de Egresos (III = I + II)	5,123,289	0	5,123,289	3,988,303	3,703,948	1,134,986



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Formato 6 c

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	5,014,322	(132,417)	4,881,905	3,750,604	3,484,143	1,131,301
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	1,783,541	(154,638)	1,628,903	1,392,437	1,276,574	236,466
a1) Legislación	21,006	1,485	22,491	18,274	16,953	4,216
a2) Justicia	24,522	5,255	29,778	23,192	23,024	6,586
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	563,220	(85,439)	477,781	353,373	336,794	124,408
a4) Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	140,205	(2,284)	137,922	107,946	95,359	29,975
a6) Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	769,289	(156,413)	612,876	554,357	536,281	58,519
a8) Otros Servicios Generales	265,299	82,757	348,056	335,294	268,162	12,762
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	3,015,709	(10,753)	3,004,955	2,131,894	1,982,546	873,062
b1) Protección Ambiental	133,895	33,002	166,897	119,056	110,191	47,842
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,767,584	(55,680)	1,711,904	1,174,430	1,077,446	537,474
b3) Salud	81,422	(94)	81,328	51,542	50,748	29,787
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	513,514	21,108	534,623	372,960	349,183	161,663
b5) Educación	34,902	4,506	39,408	31,639	28,246	7,769
b6) Protección Social	322,554	9,337	331,891	307,111	296,066	24,780
b7) Otros Asuntos Sociales	161,837	(22,934)	138,903	75,157	70,667	63,746
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	14,569	27,147	41,715	27,949	27,084	13,766
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
c3) Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
c5) Transporte	-	-	-	-	-	-
c6) Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
c7) Turismo	-	-	-	-	-	-
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	14,569	27,147	41,715	27,949	27,084	13,766
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	200,503	5,828	206,331	198,324	197,939	8,007
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	9,553	0	9,553	9,553	9,553	0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	190,950	5,828	196,778	188,771	188,386	8,007
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Formato 6 c

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)	108,968	132,417	241,385	237,700	219,805	3,685
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	100,500	132,285	232,785	229,849	216,931	2,936
a1) Legislación	-	-	-	-	-	-
a2) Justicia	-	-	-	-	-	-
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
a4) Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
a6) Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	100,500	132,285	232,785	229,849	216,931	2,936
a8) Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	8,468	132	8,599	7,850	2,874	749
b1) Protección Ambiental	136	(123)	13	-	-	13
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
b3) Salud	-	-	-	-	-	-
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
b5) Educación	-	-	-	-	-	-
b6) Protección Social	7,700	-	7,700	7,370	2,415	330
b7) Otros Asuntos Sociales	631	255	886	480	460	406
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	-	-	-	-	-	-
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
c3) Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
c5) Transporte	-	-	-	-	-	-
c6) Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
c7) Turismo	-	-	-	-	-	-
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	-	-	-	-	-	-
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
d3) Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	5,123,289	0	5,123,289	3,988,303	3,703,948	1,134,986



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuestario de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
Formato 6 d**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado 2023	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado 2023	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,589,673	-	1,589,673	1,524,889	1,481,711	64,784
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,102,886	15,122	1,118,008	1,067,810	1,028,262	50,197
B. Magisterio	-	-	-	-	-	-
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	-	-	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	27,029	201	27,231	25,898	25,898	1,332
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	-	-	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	459,758	(15,323)	444,435	431,181	427,531	13,254
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	-	-	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
e2) Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	-	-	-	-	-	-
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	-	-	-
B. Magisterio	-	-	-	-	-	-
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	-	-	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	-	-	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	-	-	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	-	-	-
e2) Nombre del Programa o Ley 2	-	-	-	-	-	-
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	-	-	-
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,589,673	0	1,589,673	1,524,889	1,481,711	64,784



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

IV.7 Anexo 3 Guía de Cumplimiento - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)	
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)			
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)					
INDICADORES PRESUPUESTARIOS							
A. INDICADORES CUANTITATIVOS							
1 Balance Presupuestario Sostenible (j)							
a. Propuesto	X	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos		699,736	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Existencias a recuperar en el ejercicio señaladas en el activo circulante a6) b3) c1) y c4)
b. Aprobado	X	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos		699,736	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Existencias a recuperar en el ejercicio señaladas en el activo circulante a6) b3) c1) y c4)
c. Ejercido	X	Cuenta Pública / Formato 4 LDF		2,784,370	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles							
a. Propuesto		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos		391,360	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado		Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos		391,360	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Ejercido		Cuenta Pública / Formato 4 LDF		2,518,202	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)							
a. Propuesto		Iniciativa de Ley de Ingresos		-	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Aprobado		Ley de Ingresos		-	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Ejercido		Cuenta Pública / Formato 4 LDF		-	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Anexo 3 Guía de Cumplimiento - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.							
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios							
Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)	
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcenta e) (g)			
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)					
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales							
<i>Asignación al fideicomiso</i>							
<i>a. para desastres naturales</i>							
<i>(m)</i>							
<i>a.1 Aprobado</i>	Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
<i>a.2 Pagado</i>	Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
<i>Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales</i>	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	
<i>(n)</i>							
<i>Saldo del fideicomiso para desastres naturales</i>	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas				pesos	Art. 9 de la LDF	
<i>(o)</i>							
<i>Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales</i>	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	
<i>(p)</i>							
5 Techo para servicios personales (q)							
<i>a. Asignación en el Presupuesto de Egresos</i>	Reporte Trim. Formato 6 d)			1,589,673	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
<i>b. Ejercido</i>	Reporte Trim. Formato 6 d)			1,524,889	pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	
6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)							
<i>a. Asignación en el Presupuesto de Egresos</i>	Presupuesto de Egresos			7,488	pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	
7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)							
<i>a. Propuesto</i>	Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
<i>b. Aprobado</i>	Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
<i>c. Ejercido</i>	Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Anexo 3 Guía de Cumplimiento - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios						
Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)				
B. INDICADORES CUALITATIVOS						
1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos						
a. <i>Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (f)</i>	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/trasparencia/s10F15I.aspx?s=1			Art. 5 y 18 de la LDF	
b. <i>Proyecciones de ejercicios posteriores (u)</i>	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)	https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/trasparencia/s10F15I.aspx?s=1			Art. 5 y 18 de la LDF	
c. <i>Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)</i>	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/trasparencia/Archivo/s2021/PDF/DictamenPresupuestoEgresos2021.pdf			Art. 5 y 18 de la LDF	
d. <i>Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)</i>	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)	https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/trasparencia/Archivo/s2021/PDF/DictamenPresupuestoEgresos2021.pdf			Art. 5 y 18 de la LDF	
e. <i>Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)</i>	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8	https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/trasparencia/Archivo/s2021/PDF/DictamenPresupuestoEgresos2021.pdf			Art. 5 y 18 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo						
a. <i>Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)</i>	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
b. <i>Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)</i>	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
c. <i>Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)</i>	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
d. <i>Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)</i>	Reporte Trim, y Cuenta Pública				Art. 6 y 19 de la LDF	



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Anexo 3 Guía de Cumplimiento - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019						
Indicadores de Observancia (c)	Implementación		Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)				
3 Servicios Personales						
a. Remuneraciones de los servidores públicos (cc)	Proyecto de Presupuesto		1,589,673		Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre						
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)	Cuenta Pública / Formato 5			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
c. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
e. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)				pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
1 Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. II y 21 de la LDF	
2 Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. II y 21 de la LDF	
3 Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. VI y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Obligaciones a Corto Plazo						
a. Límite de Obligaciones a Corto Plazo (mm)				pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	
b. Obligaciones a Corto Plazo (nn)				pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Estados Financieros Consolidados
y sus Notas**



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Estados Financieros Consolidados y sus Notas

Estados Financieros Consolidados

Atendiendo a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la disposición emitida "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable", aprobada por el mismo Consejo el 24 de Septiembre de 2014, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de Octubre de 2014, se presentan en este anexo los siguientes informes consolidados:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Actividades
3. Estado de Variación de la Hacienda Pública
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera
5. Estado de Flujos de Efectivo.

Para la consolidación de los Estados Financieros, se toma la información emitida de forma individual por los siguientes organismos:

- Municipio de San Pedro Garza García (MSPGG)
- Instituto Municipal de la Familia del MSP (IMFSP)
- Instituto Municipal de la Juventud del MSP (IMJSP)
- Patronato de Museos del MSP (PMSP)
- Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García (SPPSP)





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

V.1 Estado de Situación Financiera Consolidado
Al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)

	MSPGG		IMFSP		IMJSP		PMSP		SPPSP		SUMATORIA 2023	ELIMINACIÓN 2023	CONSOLIDACIÓN 2023
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022			
ACTIVO													
Activo Circulante													
Efectivo y Equivalentes	2,669,798	2,041,024	1,505	5,213	239	735	3,180	87,260	2,654	6,608	2,677,375	-	2,677,375
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	20,639	14,080	(0)	3	4	-	2	69	450	0	21,095	-	21,095
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	168,811	278,052	-	-	-	-	6,047	622	-	86	174,858	-	174,858
Total de Activos Circulantes	2,859,248	2,333,156	1,505	5,213	243	1,343	9,229	20,293	3,104	6,694	2,873,328	-	2,873,328
Activo No Circulante													
Inversiones Financieras a Largo Plazo	206,692	185,365	-	-	-	-	-	-	-	-	206,692	-	206,692
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,942,748	2,181,218	-	-	-	-	171,646	52,525	4,385	-	3,118,779	-	3,118,779
Bienes Muebles	1,306,644	1,223,967	1,985	576	1,982	1,770	22,026	1,105	21,077	9,287	1,353,713	-	1,353,713
Activos Intangibles	114,284	92,673	953	58	640	637	230	243	247	35	116,354	-	116,354
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,240,867)	(1,086,891)	(722)	(438)	(1,347)	(917)	(3,512)	(210)	(2,424)	(318)	(1,248,873)	-	(1,248,873)
Activos Diferidos	60,414	60,414	-	-	-	-	-	-	-	-	60,414	-	60,414
Total de Activos No Circulantes	3,389,915	2,656,746	2,216	148	1,275	1,349	190,390	130,653	23,285	9,004	3,607,080	-	3,607,080
Total del Activo	6,249,163	4,989,902	3,720	5,361	1,518	2,692	199,618	150,946	26,388	15,698	6,480,408	-	6,480,408



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**Estado de Situación Financiera Consolidado
Al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)**

	MSPGG		IMFSP		IMJSP		PMSP		SPPSP		SUMATORIA 2023	ELIMINACIÓN 2023	CONSOLIDACION 2023
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022			
PASIVO													
Pasivo Circulante													
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	341,611	205,804	372	211	484	383	592	1,435	2,634	4,217	345,694	-	345,694
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	8,025	7,492	-	-	-	-	-	-	-	-	8,025	-	8,025
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	11	11	-	-	-	-	-	-	-	-	11	-	11
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	39,595	8,503	-	-	-	-	635	7	115	61	40,544	-	40,544
Otros Pasivos a Corto Plazo	413	368	-	-	-	-	-	-	-	-	413	-	413
Total de Pasivos Circulantes	389,655	222,178	372	211	484	383	1,427	1,443	2,749	4,278	394,687	-	394,687
Pasivo No Circulante													
Deuda Pública a Largo Plazo	17,798	25,620	-	-	-	-	-	-	-	-	17,798	-	17,798
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provisiones a Largo Plazo	493,249	414,306	372	372	882	882	1,390	1,390	2,021	-	497,915	-	497,915
Total de Pasivos No Circulantes	511,048	440,126	372	372	882	882	1,390	1,390	2,021	-	515,713	-	515,713
Total del Pasivo	900,702	662,304	744	583	1,366	1,265	2,817	2,833	4,770	4,278	910,400	-	910,400
Hacienda Pública/Patrimonio													
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,369	8,369	-	-	-	-	349	349	642	642	9,360	-	9,360
Aportaciones	-	-	-	-	-	-	349	349	642	642	990	-	990
Donaciones de Capital	8,369	8,369	-	-	-	-	-	-	-	-	8,369	-	8,369
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	5,340,091	4,319,228	2,976	4,777	152	1,427	196,453	147,764	20,976	10,779	5,560,648	-	5,560,648
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,043,747	916,560	(1,802)	1,889	(1,275)	311	47,336	1,798	9,899	10,779	1,097,905	-	1,097,905
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,082,536	3,189,740	4,819	2,930	1,113	802	137,405	135,608	10,779	-	4,236,651	-	4,236,651
Revelios	60,971	60,971	-	-	-	-	-	-	-	-	60,971	-	60,971
Reservas	-	-	-	-	-	-	(1,390)	(1,390)	-	-	(1,390)	-	(1,390)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	152,837	151,958	(41)	(41)	314	313	13,101	11,749	299	-	166,510	-	166,510
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio													
Total Hacienda Pública/Patrimonio	5,348,461	4,327,598	2,976	4,777	152	1,427	196,802	148,113	21,618	11,420	5,570,008	-	5,570,008
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	6,249,163	4,989,902	3,720	5,361	1,518	2,692	199,618	150,946	26,388	15,698	6,480,408	-	6,480,408



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**V.2 Estado de Actividades Consolidado
Del 1 de enero al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)**

	MSPGG	IMFSP	IMJSP	PMSP	SPPSP	SUMATORIA	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
	2023	2023	2023	2023	2023			
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS								
Ingresos de la Gestión:	2,082,323	-	-	225	3,176	2,085,724		2,085,724
Impuestos	1,487,920	-	-	-	-	1,487,920		1,487,920
Derechos	142,968	-	-	-	-	142,968		142,968
Productos de Tipo Corriente	324,700	-	-	225	-	324,925		324,925
Aprovechamientos de Tipo Corriente	126,736	-	-	-	-	126,736		126,736
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-	-	3,176	3,176		3,176
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	2,322,117	7,631	13,266	6,933	85,795	2,435,741		2,330,160
Participaciones y Aportaciones	2,322,117	453	658	6,933	-	2,330,160		2,330,160
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	7,178	12,608	-	85,795	105,581	90,795	-
Otros Ingresos y Beneficios	35,366	97	35	44,120	1,824	81,442		81,442
Ingresos Financieros	-	94	35	-	-	130		130
Otros Ingresos y Beneficios Varios	35,366	3	-	44,120	1,824	81,312		81,312
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,439,806	7,728	13,301	51,278	90,795	4,602,907	90,795	4,512,112
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS								
Gastos de Funcionamiento	2,746,863	9,138	14,332	1,641	76,720	2,848,695		2,848,695
Servicios Personales	1,512,401	6,424	9,015	-	43,287	1,571,127		1,571,127
Materiales y Suministros	314,967	152	275	13	11,034	326,441		326,441
Servicios Generales	919,495	2,562	5,042	1,628	22,400	951,127		951,127
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	433,567	156	44	-	-	433,768		342,973
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	139,842	-	-	-	-	139,842	90,795	49,047
Ayudas Sociales	66,808	156	44	-	-	67,009		67,009
Donativos	208,558	-	-	-	-	208,558		208,558
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,064	-	-	-	-	2,064		324,392
Intereses de la Deuda Pública	2,064	-	-	-	-	2,064		2,064
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	156,299	235	200	2,301	4,175	161,164		161,164
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	156,299	235	200	2,301	2,129	161,164		161,164
Provisiones	-	-	-	-	2,021	-		-
Otros Gastos	-	-	-	-	25	-		-
Inversión Pública	57,266	-	-	-	-	57,266		57,266
Inversión Pública no Capitalizable	57,266	-	-	-	-	57,266		57,266
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,396,059	9,529	14,576	3,942	80,896	3,505,002	90,795	3,414,207
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,043,747	(1,802)	(1,275)	47,336	9,899	1,097,905	0	1,097,905



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

V.3 Estado de la Variación de Hacienda Pública Consolidado
Al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)

Concepto	MSPGG					MFSP					MJSF				
	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2021	-	1,664,352	256,079	-	1,920,431	1,581	1,308			2,888	-	860	108		1,899
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	8,368				8,368										
Aportaciones															
Donaciones de Capital	8,368				8,368										
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio															
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		(261,683)	660,480		398,797	1,349	540			1,889		(270)	596		328
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			916,560		916,560			1,889		1,889			311		311
Resultados de Ejercicios Anteriores		256,079	(256,079)			1,349	(1,349)					(512)	267		
Revelios															
Reservas															
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(517,763)			(517,763)							242			242
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2022		3,402,969	916,560		4,327,998	2,930	1,847			4,777		721	706		1,427
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022															
Aportaciones															
Donaciones de Capital															
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		893,675	127,187		1,020,863	1,847	(3,649)			(1,802)		311	(1,586)		(1,275)
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			1,043,747		1,043,747			(1,802)		(1,802)			(1,275)		(1,275)
Resultados de Ejercicios Anteriores		916,560	(916,560)			1,847	(1,847)					311	(311)		
Revelios															
Reservas															
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		(22,884)			(22,884)							0			0
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2023		4,296,344	1,043,747		5,348,461	4,777	(3,690)			2,976		1,032	(1,191)		152

Nota: Parte 1 de 2 del Estado de la Variación de Hacienda Pública Consolidado



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**V.3 Estado de la Variación de Hacienda Pública Consolidado
Al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)**

Concepto	PMSP				SPPSP				SUMATORIA	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN
	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Total	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Total			
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2021	348	138,954	5,983	146,286	-	-	-	-	4,070,685		4,070,685
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio			-	-	642	-	-	642	9,011		9,011
Aportaciones	-	-	-	-	642	-	-	642	642		642
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	8,369		8,369
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		7,044	(5,187)	1,846			10,779	10,779	413,639		413,639
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			1,798	1,798			10,779	10,779	931,336		931,336
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,995	(6,995)	-			-	-	-		-
Reservas											
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		49		49					(517,471)		(517,471)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2022	348	146,998	766	148,113	642	-	10,779	11,420	4,483,335		4,483,335
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2022											-
Aportaciones											-
Donaciones de Capital											-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		3,150	45,538	48,688		299	9,899	10,198	1,876,673		1,876,673
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			47,336	47,336			9,899	9,899	1,097,905		1,097,905
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,798	(1,798)	-			-	-	-		-
Reservas											-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		1,353		1,353		299		299	(21,232)		(21,232)
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2023	348	150,148	44,507	196,802	642	299	20,677	21,618	5,570,008		5,570,008

Nota: Parte 2 de 2 del Estado de la Variación de Hacienda Pública Consolidado



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

V.4 Estado de Cambios de la Situación Financiera Consolidado
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)

	MSPGG		MFSP		MJSP		PMSP		SPPSP		SUMATORIA		ELIMINACIÓN		CONSOLIDACIÓN	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo																
Activo Circulante																
Electivo y Equivalentes	-	628,774	3,708	-	1,104	-	9,595	-	3,954	-	18,361	628,774	-	-	18,361	628,774
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	6,568	0	-	-	4	0	-	-	450	0	7,012	-	-	0	7,012
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	(109,240)	-	-	-	-	-	-	1,460	-	86	-	(107,686)	-	-	(107,686)	-
Activo No Circulante																
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	21,327	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,327	-	-	-	21,327
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	761,531	-	-	-	-	-	60,254	-	4,385	-	826,170	-	-	-	826,170
Bienes Muebles	-	82,677	-	1,408	-	126	-	1,784	-	11,790	-	97,784	-	-	-	97,784
Activos Intangibles	-	21,611	-	894	-	-	-	-	-	212	-	22,717	-	-	-	22,717
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(153,976)	-	(205)	-	(200)	-	(2,301)	-	(2,106)	-	(158,618)	-	-	(158,618)	-	
Activos Diferidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivo																
Pasivo Circulante																
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	135,807	-	161	-	-	(101)	-	843	-	1,583	135,968	2,325	-	-	135,968	2,325
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	533	-	-	-	-	-	-	-	-	-	533	-	-	-	533	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y Administración a Corto Plazo	31,092	-	-	-	-	-	827	-	54	-	31,973	-	-	-	31,973	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	45	-	-	-	-	-	-	-	2,021	-	2,066	-	-	-	2,066	-
Pasivo No Circulante																
Deuda Pública a Largo Plazo	-	(8,022)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(8,022)	-	-	-	(8,022)
Provisiones a Largo Plazo	78,944	-	-	-	-	-	-	-	-	-	78,944	-	-	-	78,944	-
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO																
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido																
Aportaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio																
Hacienda Pública/Patrimonio Generado																
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,043,747	-	-	3,690	-	1,586	45,538	-	9,899	-	1,099,184	5,277	-	-	1,099,184	5,277
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(23,764)	1,889	-	311	-	1,798	-	-	-	3,997	(23,764)	-	-	3,997	(23,764)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	880	-	-	-	0	-	1,353	-	299	-	2,532	-	-	-	2,532	-



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

V.5 Estado de Flujo de Efectivo Consolidado
Del 1 de enero al 31 de diciembre de:
(Miles de Pesos)

Concepto	MSPGG 2023	IMFSP 2023	IMJSP 2023	PMSP 2023	SPPSP 2023	SUMATORIA	ELIMINACIÓN	CONSOLIDACION
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación								
Origen	4,439,806	7,889	13,301	52,747	95,062	4,513,742	90,795	4,422,947
Impuestos	1,487,920	-	-	-	-	1,487,920	-	1,487,920
Derechos	142,968	-	-	-	-	142,968	-	142,968
Productos de Tipo Corriente	324,700	-	-	225	-	324,925	-	324,925
Aprovechamientos de Tipo Corriente	126,736	-	-	-	-	126,736	-	126,736
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-	-	-	3,176	3,176	-	3,176
Participaciones y Aportaciones	2,322,117	453	658	6,933	-	2,330,160	-	2,330,160
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-	7,178	12,608	-	85,795	105,581	90,795	-
Otros Orígenes de Operación	35,366	258	35	45,589	6,091	87,340	-	87,340
Aplicación	3,180,430	9,294	14,379	2,484	82,929	3,289,516	90,795	3,198,721
Servicios Personales	1,512,401	6,424	9,015	-	43,287	1,571,127	-	1,571,127
Materiales y Suministros	314,967	152	277	13	11,034	326,443	-	326,443
Servicios Generales	919,495	2,562	5,042	1,628	22,400	951,127	-	951,127
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	139,842	-	-	-	-	139,842	90,795	49,047
Subsidios y Subvenciones	18,360	-	-	-	-	18,360	-	18,360
Ayudas Sociales	66,808	156	44	-	-	67,009	-	67,009
Pensiones y Jubilaciones	208,558	-	-	-	-	208,558	-	208,558
Otras Aplicaciones de Operación	-	-	-	843	6,208	7,051	-	7,051
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,259,376	(1,406)	(1,078)	50,263	12,134	1,224,227	-	1,224,227
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión								
Origen	10,711	(0)	-	-	-	10,711	-	10,711
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Orígenes de Inversión	10,711	(0)	-	-	-	10,711	-	10,711
Aplicación	(980,329)	(2,303)	(126)	(59,858)	(16,387)	(1,059,002)	-	(1,059,002)
Construcciones en Proceso	(818,796)	-	-	(58,074)	(4,385)	(881,255)	-	(881,255)
Bienes Muebles e Inmuebles	(106,610)	(2,303)	(126)	(1,784)	(11,790)	(122,612)	-	(122,612)
Otras Aplicaciones de Inversión	(54,923)	-	-	-	(212)	(55,135)	-	(55,135)
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(969,618)	(2,303)	(126)	(59,858)	(16,387)	(1,048,291)	-	(1,048,291)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento								
Origen	355,127	-	1	-	299	355,427	-	355,427
Endeudamiento Neto	-	-	-	-	-	-	-	-
Interno	-	-	-	-	-	-	-	-
Externo	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	355,127	-	1	-	299	355,427	-	355,427
Aplicación	(16,111)	-	(101)	-	-	(18,276)	-	(18,276)
Servicios de la Deuda	(2,064)	-	-	-	-	(2,064)	-	(2,064)
Interno	(2,064)	-	-	-	-	(2,064)	-	(2,064)
Externo	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	(14,047)	-	(101)	-	-	(14,147)	-	(14,147)
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	339,016	-	99.31	-	299	337,151	-	337,151
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al	628,774	(3,708)	(1,104)	(9,595)	(3,954)	610,413	-	610,413
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,041,024	5,213	1,343	12,774	6,608	2,066,962	0	2,066,962
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,669,798	1,505	239	3,180	2,654	2,677,375	0	2,677,375



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

**V.6 Notas a los Estados Financieros Consolidados
Al 31 de diciembre de 2023
(Miles de Pesos)**

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Representa los saldos de las cuentas de caja, fondos fijos y revolventes, bancos e inversiones financieras con vencimiento menor a 3 meses, todos en moneda nacional y su integración al 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	<u>MSPGG</u>	<u>IMFSP</u>	<u>IMJSP</u>	<u>PMSP</u>	<u>SPPSP</u>	<u>Total</u>
Efectivo y Equivalentes	2,669,798	1,505	239	3,180	2,654	2,677,375

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Al 31 de Diciembre de 2023 se conforma como sigue:

	<u>MSPGG</u>	<u>IMFSP</u>	<u>IMJSP</u>	<u>PMSP</u>	<u>SPPSP</u>	<u>Total</u>
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	20,636		4	2	450	21,092
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	3					3
	<u>20,639</u>	<u>0</u>	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>450</u>	<u>21,095</u>

Inversiones Financieras

El principal Fideicomiso del Municipio es el constituido con Value S.A de C.V., con el propósito principal de coadyuvar en el pago del plan de pensiones y jubilaciones del Municipio de San Pedro Garza García.

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo se integra de la siguiente manera:

	<u>MSPGG</u>
Fideicomiso Value - Fondo de Pensiones	196,692
Fideicomiso GENL	10,000
	<u>206,692</u>



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Notas a los Estados Financieros Consolidados
(Miles de Pesos)

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

	<u>MSPGG</u>	<u>IMFSP</u>	<u>IMJSP</u>	<u>PMSP</u>	<u>SPPSP</u>	<u>Total</u>
Edificios no Habitacionales	1,081,968					1,081,968
Terrenos	1,045,609					1,045,609
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	774,090	40	157	21,686	6,915	802,888
Equipo de Transporte	190,364	1,116	196		2,362	194,039
Mobiliario y Equipo de Administración	188,404	828	966	318	4,455	194,972
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	770,775				4,385	775,160
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	83,207		663	10	7,214	91,094
Equipo de Defensa y Seguridad	63,991					63,991
Software	68,987		640	230	194	70,051
Licencias	44,662	953			53	45,668
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	44,397			171,646		216,042
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,588			11		6,599
Patentes Marcas y Derechos	635					635
Activos Biológicos					131	131
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	(74,506)		(53)	(230)		(74,790)
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(231,039)					(231,039)
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(897,262)	(722)	(1,294)	(3,282)	(2,424)	(904,984)
	3,160,870	2,216	1,275	190,390	23,285	3,378,034

Pasivo

Cuentas por pagar

	<u>MSPGG</u>	<u>IMFSP</u>	<u>IMJSP</u>	<u>PMSP</u>	<u>SPPSP</u>	<u>Total</u>
Proveedores	297,836	99	140		500	298,575
Retenciones y Contribuciones	40,538	274	344	459	2,130	43,745
Contratistas	2,183			133		2,316
Otras Cuentas	1,053					1,053
Servicios personales					4	4
	341,611	372	484	592	2,634	345,693

El Municipio de San Pedro Garza García cuenta con pasivos a Largo Plazo que se encuentran documentados en sus notas



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023**

Notas a los Estados Financieros Consolidados
(Miles de Pesos)

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES
Ingresos de Gestión

Los ingresos por rubro del ejercicio del 2023 se integran de la siguiente manera:

	<u>MSPGG</u>	<u>IMFSP</u>	<u>IMJSP</u>	<u>PMSP</u>	<u>SPPSP</u>	<u>Total</u>
Participaciones	1,944,023	453	658	1,933		1,947,066
Impuestos sobre el patrimonio	1,467,407					1,467,407
Aportaciones	366,700					366,700
Productos de tipo corriente	322,894			225		323,119
Otros Derechos	97,507					97,507
Aprovechamientos de tipo corriente	126,736					126,736
Derechos por prestación de servicios	43,512					43,512
Convenios	11,394					11,394
	17,857					17,857
Accesorios sobre Impuestos						
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1,806					1,806
Impuestos sobre los ingresos	2,656					2,656
Accesorios sobre Derechos	1,948					1,948
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	35,366					35,366
Transferencias al Resto del Sector Público		7,178	12,608	5,000	85,795	110,581
Ingresos Financieros		94	35			130
Otros Ingresos y Beneficios		3		44,120	1,824	1,827
	4,439,806	7,728	13,301	51,278	90,795	4,602,907

Gastos y Otras Pérdidas:

	<u>MSPGG</u>	<u>IMFSP</u>	<u>IMJSP</u>	<u>PMSP</u>	<u>SPPSP</u>	<u>Total</u>
Gastos de Funcionamiento	2,746,863	9,138	14,332	1,641	76,720	2,771,974
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	433,567	156	44			433,768
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	156,299	235	200	2,301	4,175	159,035
Inversión Pública No Capitalizable	57,266					57,266
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	2,064					2,064
	3,396,059	9,529	14,576	3,942	80,896	3,505,002



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Informe de Avance de Gestión Financiera
Cuenta Pública 2023

Notas a los Estados Financieros Consolidados
(Miles de Pesos)

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
MSPGG	2,041,024	1,291,805
IMFSP	5,213	3,196
IMJSP	1,343	735
PMSP	12,774	87,260
SPPSP	6,628	
Total	<u>2,066,982</u>	<u>1,382,996</u>

2. El detalle de adquisición de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2021 por rubro se integra de la siguiente manera:

	<u>MSPGG</u>	<u>IMFSP</u>	<u>IMJSP</u>	<u>PMSP</u>	<u>SPPSP</u>	<u>Total</u>
Licencias	29,044				35	29,079
Mobiliario y Equipo de Administración	21,819				2,232	24,051
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	18,768			19,688	3,221	41,677
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,135				3,094	12,229
Equipo de Defensa y Seguridad	3,254					3,254
Equipo de Transporte	790				779	1,568
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	519					519
Software	181					181
Patente	35					35
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio				11		11
	<u>83,544</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>19,699</u>	<u>9,361</u>	<u>112,604</u>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios

	<u>MSPGG</u>	<u>IMFSP</u>	<u>IMJSP</u>	<u>PMSP</u>	<u>SPPSP</u>	<u>Total</u>
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,191,107	1,937	559	2,584	11,106	1,207,293
Intereses de la Deuda Pública						-
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones	(2,566)					(2,566)
Inversión Pública No Capitalizable	(154,008)	(48)	(248)	(787)	(318)	(155,409)
Venta de bienes	(121,793)					(121,793)
	<u>3,819</u>					<u>3,819</u>
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	<u>916,560</u>	<u>1,889</u>	<u>311</u>	<u>1,798</u>	<u>10,788</u>	<u>931,345</u>

b) NOTAS DE MEMORIA

Se encontrarán disponibles en las notas de cada ente público.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se encontrarán disponibles en las notas de cada ente público.

83



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

VI. Ingresos

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a flourish.

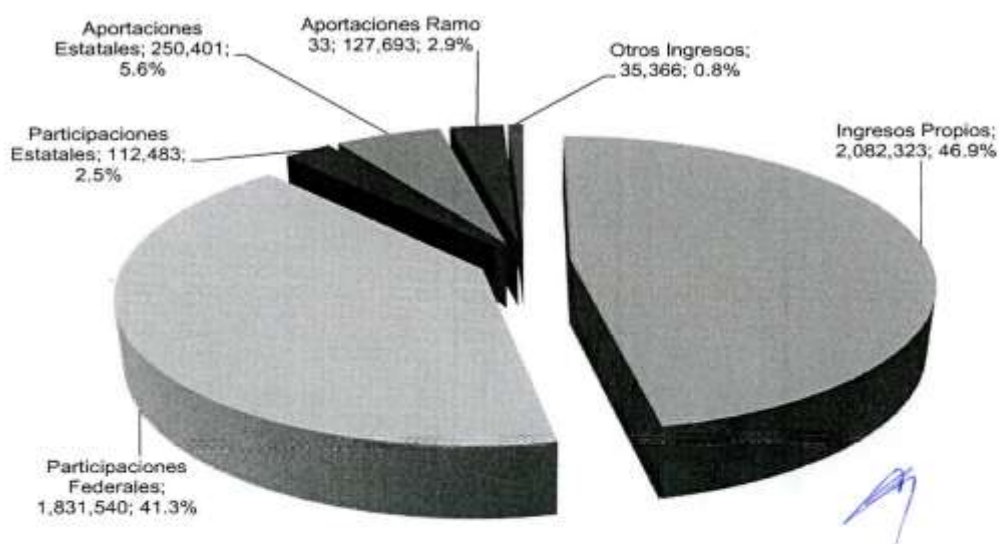


San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

VI.1 Ingresos
(Miles de Pesos)

Concepto	Incurrido 2022	Incurrido 2023	Presup. 2023	Variación			% Integración 2023
				\$ Incurrido 2023 VS Presup. 2023	% Incurrido 2023 VS Incurrido 2022	% Incurrido 2023 VS Presup. 2023	
Impuestos	1,436,885	1,487,920	1,407,264	80,656	3.6	5.7	33.5
Derechos	98,445	116,450	108,245	8,205	18.3	7.6	2.6
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos	125,690	26,518	73,242	(46,724)	(78.9)	(63.8)	0.6
Productos	190,342	324,700	151,227	173,474	70.6	114.7	7.3
Aprovechamientos	108,123	126,736	82,173	44,563	17.2	54.2	2.9
Suma Ingresos Propios	1,959,485	2,082,323	1,822,150	260,174	6.3	14.3	46.9
Participaciones Federales	1,504,138	1,831,540	1,601,772	229,768	21.8	14.3	41.3
Participaciones Estatales	48,887	112,483	52,429	60,053	130.1	114.5	2.5
Aportaciones Estatales	215,400	250,401	182,149	68,252	16.2	37.5	5.6
Aportaciones Ramo 33	107,862	127,693	115,922	11,771	18.4	10.2	2.9
Suma Participaciones y Aportaciones	1,876,287	2,322,117	1,952,272	369,844	23.8	18.9	52.3
Otros Ingresos	102	35,366	91	35,275	34,476.0	38,744.4	0.8
Total Ingresos	3,835,874	4,439,806	3,774,513	665,293	15.7	17.6	100.0





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Ingresos por Programa y Subprograma
(Miles de Pesos)

Concepto	Incurrido 2022	Incurrido 2023	Presup. 2023	Variación			% Integración 2023
				\$ Incurrido 2023 VS Presup. 2023	% Incurrido 2023 VS Incurrido 2022	% Incurrido 2023 VS Presup. 2023	
Impuestos							
Adquisición de Inmuebles	565,216	613,452	537,871	75,581	8.5	14.1	13.8
Predial	850,268	853,955	849,845	4,109	0.4	0.5	19.2
Diversiones y Espectáculos Públicos	1,433	2,656	1,374	1,282	85.4	93.4	0.1
Accesorios de Impuestos	19,969	17,857	18,168	(312)	(10.6)	(1.7)	0.4
Subtotal	1,436,885	1,487,920	1,407,264	80,656	3.6	5.7	33.5
Derechos							
Construcción y Urbanización	22,399	33,078	28,312	4,767	47.7	16.8	0.7
Inscripciones y Refrendos	13,180	16,534	16,221	313	25.4	1.9	0.4
Revisión, Inspección y Servicios	20,513	21,851	20,859	993	6.5	4.8	0.5
Derechos Diversos	41,001	43,038	41,630	1,408	5.0	3.4	1.0
Accesorios de Derechos	1,351	1,948	1,223	725	44.2	59.2	0.0
Subtotal	98,445	116,450	108,245	8,205	18.3	7.6	2.6
Contribuciones por Nuevos Fraccionamientos							
Contrib. Previstas LOTAH y DU	125,690	26,518	73,242	(46,724)	(78.9)	(63.8)	0.8
Subtotal	125,690	26,518	73,242	(46,724)	(78.9)	(63.8)	0.6
Productos							
Arrend. Explotación Bienes Municipales	11,660	13,879	11,799	2,080	19.03	17.6	0.3
Venta de Bienes Municipales	5,526	1,549	3,874	(2,325)	(71.97)	(60.0)	0.0
Rendimientos Bancarios	161,265	297,471	125,291	172,180	84.46	137.4	6.7
Diversos Productos	11,891	11,801	10,263	1,538	(0.76)	15.0	0.3
Subtotal	190,342	324,700	151,227	173,474	70.59	114.7	7.3
Aprovechamientos							
Multas, Rec. Sanc. y Gts. Ejec.	78,678	72,534	66,637	5,897	(7.81)	8.8	1.6
Donativos	13,775	8,391	306	8,085	(39.08)	2,639.5	0.2
Aprovechamientos Diversos	15,670	45,811	15,229	30,582	192.35	200.8	1.0
Subtotal	108,123	126,736	82,173	44,563	17.21	54.2	2.9
Total Ingresos Propios	1,959,485	2,082,323	1,822,150	260,174	6.27	14.3	46.9
Participaciones							
Participaciones Federales	1,504,138	1,831,540	1,601,772	229,768	21.8	14.3	41.3
Participaciones Estatales	48,887	112,483	52,429	60,053	130.1	114.5	2.5
Subtotal	1,553,025	1,944,023	1,654,202	289,821	25.2	17.5	43.8
Aportaciones							
F.A.I.S.M.	6,609	7,370	6,376	994	11.5	15.6	0.2
FORTAMUN	101,252	120,323	109,545	10,778	18.8	9.8	2.7
Aportaciones Estatales	215,400	250,401	182,149	68,252	16.2	37.5	5.6
Subtotal	323,262	378,094	298,071	80,023	17.0	26.8	8.5
Total Participaciones y Aportaciones	1,876,287	2,322,117	1,952,272	369,844	23.8	18.9	52.3
Otros Ingresos							
Ingresos Diversos	102	35,366	91	35,275	34,476.0	100.0	0.8
Subtotal	102	35,366	91	35,275	34,476.0	100.0	0.8
Total Part. Aport. Fondos y Otros Ingresos	102	35,366	91	35,275	34,476.0	100.0	0.8
Total Ingresos	3,835,874	4,439,806	3,774,513	665,293	15.7	17.6	100.0



San Pedro
Garza García

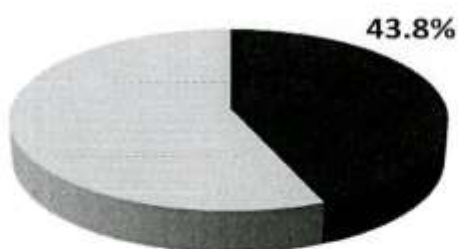
**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

VI.2 Participaciones
(Miles de Pesos)

Las Participaciones están referidas en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León durante el ejercicio 2023, se recibieron a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la cantidad de \$ 1,944.023, 17.5% adicional a lo que se tenía contemplado en el presupuesto y 25.2% superior a lo registrado en el ejercicio 2022.

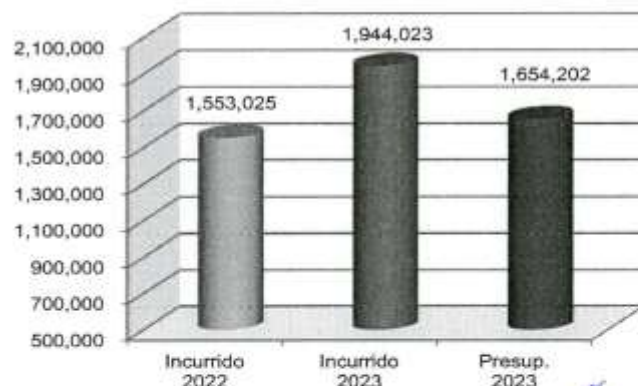
A continuación se presentan las partidas que se recibieron en año 2023 y se compara con el importe recibido en el año anterior.

Concepto	Acumulado del Ejercicio						
	Incurrido 2022	Incurrido 2023	Presup. 2023	Variación			% Integración 2023
				\$ Incurrido 2023 vs Presup. 2023	% Incurrido 2023 vs Incurrido 2022	% Incurrido 2023 vs Presup. 2023	
Participaciones Federales	1,504,138	1,831,540	1,601,772	229,768	21.8	14.3	94.2
Participaciones Estatales	48,887	112,483	52,429	60,053	130.1	114.5	5.8
Total	1,553,025	1,944,023	1,654,202	289,821	25.2	17.5	100.0



Porcentaje correspondiente con
relación al total de los ingresos

Comportamiento Participaciones





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

**Participaciones
(Miles de Pesos)**

Participaciones Federales	Incurrido 2022	Incurrido 2023	\$ Variación
Fondo General de Participaciones	1,030,783	1,222,596	191,813
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	43,720	58,541	14,821
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio	32,411	37,853	5,441
Fondo de Fomento Municipal	171,849	220,929	49,080
Fondo de Fiscalización	52,487	66,802	14,314
Venta Final de Gasolina y Diesel	10,962	13,824	2,862
Dev. del ISR de los trabajadores	140,325	161,811	21,486
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	21,601	49,185	27,584
Subtotal	1,504,138	1,831,540	327,402

Participaciones Estatales	Incurrido 2022	Incurrido 2023	\$ Variación
Control Vehicular	5,099	5,993	894
Impuesto de Tenencia Estatal	77	0	(77)
Participaciones Estatales Extraordinarias	-	56,000	56,000
Fondos Descentralizados	43,711	50,490	6,779
Subtotal	48,887	112,483	63,596



San Pedro Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

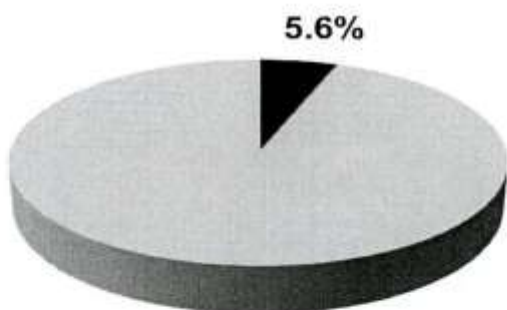
**VI.3 Aportaciones Estatales
(Miles de Pesos)**

Las Aportaciones Estatales están referidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y se publican en el Diario Oficial de la Federación. Durante el ejercicio 2023, la gestión de recursos fue de \$250,401, representando el 5.6% de los Ingresos Totales y su comparativa con el periodo anterior se observa que aumentaron en un 16.2.

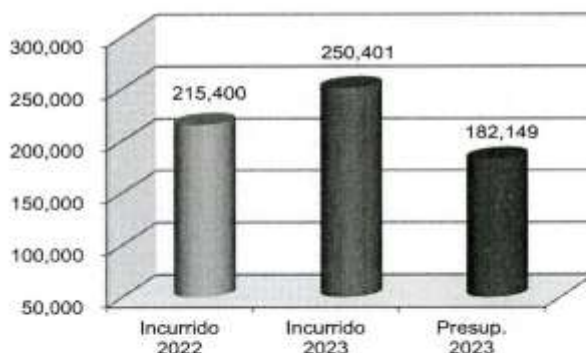
A continuación se presentan las partidas que se recibieron en el año 2023 y se compara con el mismo periodo pero del año anterior.

Concepto	Acumulado del Ejercicio						
	Incurrido 2022	Incurrido 2023	Presup. 2023	Variación			% Integración 2023
				\$ Incurrido 2023 vs Presup. 2023	% Incurrido 2023 vs Incurrido 2022	% Incurrido 2023 vs Presup. 2023	
Aportaciones Estatales	215,400	250,401	182,149	68,252	16.2	37.5	100.0
Total	215,400	250,401	182,149	68,252	16.2	37.5	100.0

Comportamiento Aportaciones Estatales



Porcentaje correspondiente con relación al total de los ingresos





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Aportaciones Estatales
(Miles de Pesos)

Aportaciones Estatales	Incurrido 2022	Incurrido 2023	\$ Variación
Fondo de Desarrollo Municipal	63,127	46,018	(17,109)
Aportación Estatal del 3% sobre Nominas	28,879	34,750	5,871
Fondo de Seguridad a los Municipios	13,814	17,778	3,963
Fondo para la Defensoría Municipal	498	498	-
Fondos Descentralizados Seguridad ISN	96,831	108,644	11,813
Proyectos de Desarrollo Cultural	250	-	(250)
Fondo para Proyectos de Infra. Municipal	12,000	31,319	19,319
Convenio entre Municipios	-	11,394	11,394
SUB TOTAL	215,400	250,401	35,001



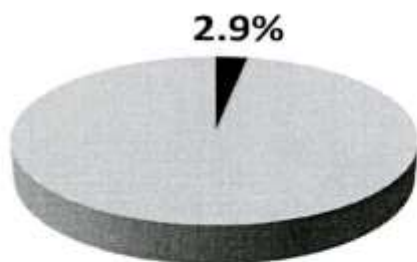
San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

**VI.4 Fondos Federales (Ramo 33)
(Miles de Pesos)**

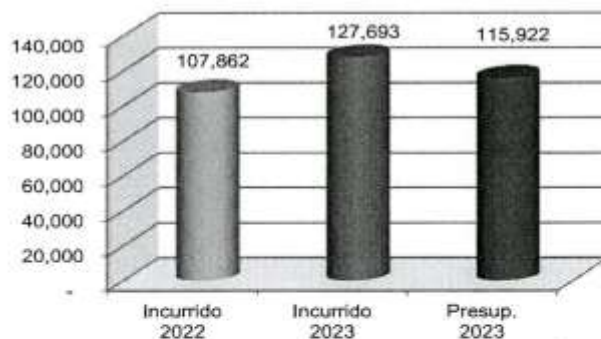
En este programa, se registran los Fondos Federales del Ramo 33 que el Municipio recibió de la Federación por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, así como los rendimientos bancarios que generan las cuentas de cheques en donde se reciben estos recursos. El total incurrido durante el ejercicio 2023 ascendió a la cantidad de \$127,693 y representó el 2.9% de los ingresos totales.

Concepto	Acumulado del Ejercicio						% Integración 2023
	Incurrido 2022	Incurrido 2023	Presup. 2023	Variación			
				\$ Incurrido 2023 vs Presup. 2023	% Incurrido 2023 vs Incurrido 2022	% Incurrido 2023 vs Presup. 2023	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS (Fondo III)	6,809	7,370	6,376	994	11.5	15.6	5.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN (Fondo IV)	101,252	120,323	109,545	10,778	18.8	9.8	94.2
Total	107,862	127,693	115,922	11,771	18.4	10.2	100.0



Porcentaje correspondiente con relación al total de los ingresos

Comportamiento Ramo 33





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
(Miles de Pesos)

Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Depositado	Devengado	Pagado	Reintegro
FAIS 2023	Infraestructura Social	7,408	7,370	73,702	38
FORTAMUN 2023	Mantenimiento a Camaras y Gasolina	120,321	120,321	107,402	-

Fondos Federales (Ramo 33)
Fondos de Aportaciones
(Miles de Pesos)

Fondos de Aportación del Ramo 33	Depositado 2022	Depositado 2023	\$ Variación
Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	6,775	7,731	956
Aportaciones Federales FAIS	6,612	7,408	796
Rendimientos Bancarios	163	323	160
Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)	102,287	121,923	19,636
Aportaciones Federales FORTAMUN	101,252	120,321	19,068
Rendimientos Bancarios	1,035	1,603	568
Subtotal de Fondos	107,864	127,729	19,864
Subtotal de Rendimientos	1,198	1,925	728
Total	109,062	129,655	20,592

Nota: Los importes representan lo ingresado al Municipio.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

**VI.5 Cuentas por Cobrar
Resumen de Cuentas por Cobrar ejercicio 2023 y anteriores
(Miles de Pesos)**

Conceptos	Saldo
I- IMPUESTOS	
Predial 2023 y Rezago	612,785
Convenios de I.S.A.I.	10,011
Total Impuestos	622,796
II- DERECHOS	
Revalidación de Anuencia	14,898
Permiso de no Estacionarse	336
Limpia y Recolección de Desechos	12,309
Ocupación de la Vía Pública	4
Total Derechos	27,547
IV- PRODUCTOS	
Conv. Venta de Terrenos Municipales	1,746
Conv. Venta Terrenos Canteras	426
Total Productos	2,172
V- APROVECHAMIENTOS	
Multas de Tránsito	163,058
Multas de Comercio	116
Total Aprovechamientos	163,174
OTROS CONCEPTOS	
Cheques Devueltos	278
Indemnización de Cheques Devueltos	56
Total Otros Conceptos	334
Total	816,021

Nota: Según las Normas y Metodologías para la determinación de los momentos contables de ingresos, en su última reforma de 27 de septiembre de 2018, los ingresos se registran al momento de la recepción del recurso.



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

VI.6 Resumen anual sobre Subsidios otorgados durante el ejercicio
(Miles de Pesos)

Los subsidios que fueron aplicados en año 2023 ascendieron a cantidad de \$244,353,017 y benefició a 71,367 contribuyentes. Lo anterior se presenta a fin de dar cumplimiento al Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Informe de Subsidios
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe	Número de Contribuyentes Beneficiados
IMPUESTOS		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	437	292
*Impuesto Predial	131,620	42,907
Rezago del Impuesto Predial	47,519	37
Predial de Moder. Catastral	0.4	1
Rezago Predial de Moder. Catastral	2	1
Total de Impuestos	179,578	43,238
DERECHOS		
Numeros Oficiales P/Casa Habitación	0.1	1
Reposición de Arbolado	181	1
Elaboración Planos Cartografía Prog. Moder. Catastral	1	1
Limpia Eventos Espectáculos Públicos	40	5
Aprobación Planos y Permisos Construcción	4	6
Permiso Rotura de Pavimento	162	9
Limpia y Recolección de Desechos	120	52
Exámenes de Manejo	9	6
Licencia de Manejo	7	6
Refrendo de Alcohol	585	23
Ocupacion Via Pública	350	7
Ocupacion Via Pública Servicios Públicos	3	10
Ocupacion Via Pública (Servicios)	106	2
Servicios de Vigilancia y Vial	863	25
Espectaculos y Eventos Públicos y Privados	306	21
Restaurant Week	140	56
Permiso de No Estacionarse	624	341
Señalamiento Permiso de No Estacionarse	14	8
Evento en General C/ Vta. y Consumo de Alcohol	33	1
Alineamientos	0.4	2
Total de Derechos	3,547	583

*Incluye el 15% y el 10% autorizados en el Artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

**Informe de Subsidios
(Miles de Pesos)**

Concepto	Importe	Número de Contribuyentes Beneficiados
PRODUCTOS		
Renta de Auditorio	572	11
Renta Lote de Panteón Municipal	98	51
Inhumaciones y Exhumaciones	135	118
Acondicionamiento de Lotes	75	106
Renta Salón Lucio Blanco	0.3	2
Renta Salón Revolución II	7	11
Renta Salón Revolución IV	1	4
Renta Salón Revolución V	2	6
San Pedro de Roll	4	8
Protección Civil Vo.Bo.	1	1
Stands de Exposiciones	110	52
Mtto. Pintura Exclusivos Residenciales	0.4	1
Reposicion de poste Señal	1	1
Aut. Sol. Mtto. Infraestructura Red Telecomunicacione	32	7
Eventos Externos	19	64
Total de Productos	1,057	443
APROVECHAMIENTOS		
**Multas de Tránsito	3,354	5,877
Multas por Faltar Permiso de Construcción	10,758	476
Multa por Derribo de Arbolado	24	1
Multas por Sanciones del Impuesto Predial	4,460	158
Multas de Predial Modernización Catastral	1,106	387
**Multa de Parquímetro	1,293	14,822
Multa de Protección Civil	8	1
Sanciones Multa de Comercio y Similares	99	4
Multa Ruido Excesivo	18	15
Recargos Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	2,404	250
Recargos Predial	33,678	4,342
Recargos por Modernización Catastral	436	387
Recargos Limpia y Recoleccion Desechos	13	16
Recargos Inscripción y Refrendos	634	60
Recargo de Documentos	897	120
Recargos	297	69
Gastos de Ejecución	4	1
Intereses por financiamiento	9	18
Indemnización por Cheque Devuelto (20%)	678	99
Total de aprovechamientos	60,171	27,103
Sumas totales	244,353	71,367

**Las Multas de Tránsito y Parquímetros cobradas e ingresadas por Bancos están contabilizadas por número de multas no por número de Contribuyentes.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

VII. Egresos



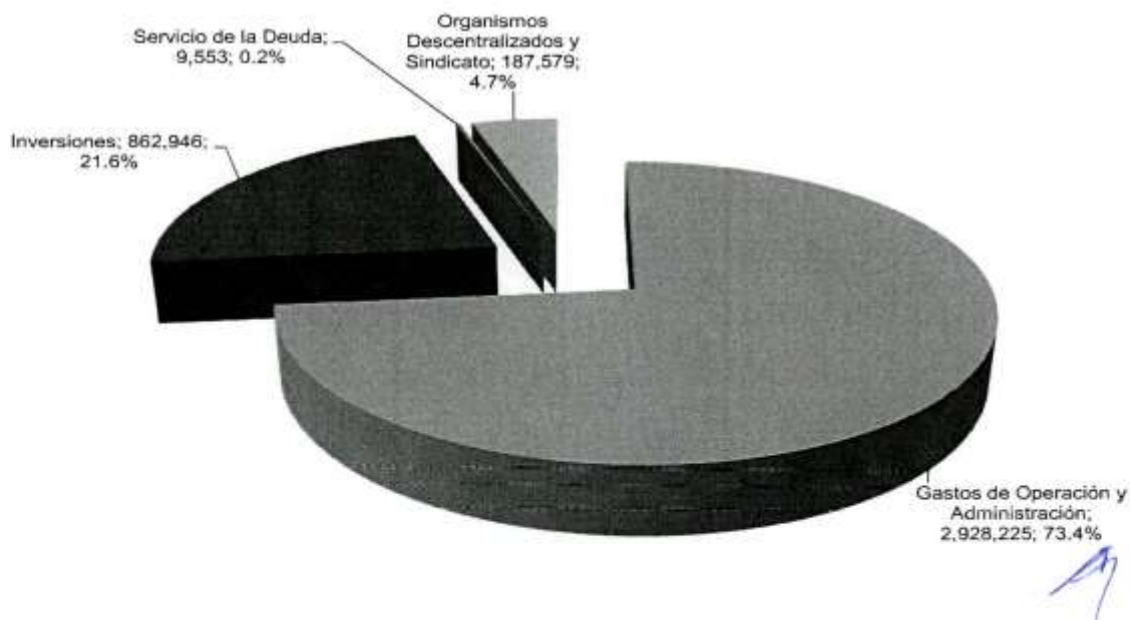


San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

**Egresos por Programa
(Miles de Pesos)**

Concepto	Incurrido 2022	Incurrido 2023	Presup. 2023	Variación			% Integración 2023
				\$ Incurrido 2023 VS Presup. 2023	% Incurrido 2023 VS Incurrido 2022	% Incurrido 2023 VS Presup. 2023	
Seguridad Pública Municipal	622,425	697,433	734,897	(37,464)	12.1	(5.1)	17.5
Infraestructura y Servicios Públicos	449,836	585,114	622,164	(37,050)	30.1	(6.0)	14.7
Desarrollo Social Educación y Cultura	286,152	358,825	399,477	(42,652)	24.7	(10.7)	8.9
Participación Ciudadana	40,522	56,755	64,467	(7,712)	40.1	(12.0)	1.4
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	130,210	166,574	203,149	(36,575)	27.9	(18.0)	4.2
Previsión Social	450,274	498,863	530,345	(31,482)	10.8	(5.9)	12.5
Administración	463,144	531,468	608,134	(76,666)	14.8	(12.6)	13.3
Presupuesto Participativo	32,711	35,193	72,040	(36,847)	7.6	(51.1)	0.9
Suma Gastos de Operación y Administración	2,475,274	2,928,225	3,234,673	(306,448)	18.3	(9.5)	73.4
Inversiones	560,963	862,946	1,683,342	(820,396)	53.8	(48.7)	21.6
Servicio de la Deuda	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.0	0.2
Organismos Descentralizados y Sindicato	137,934	187,579	195,721	(8,142)	36.0	(4.2)	4.7
Suma Otros Egresos	708,450	1,060,078	1,888,616	(828,538)	49.6	(43.9)	26.6
Total Egresos	3,183,724	3,988,303	5,123,289	(1,134,986)	25.3	(22.2)	100.0





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

VII.1 Egresos por Programa y Subprograma
(Miles de pesos)

Concepto	Incurrido 2022	Incurrido 2023	Presup. 2023	Variación			% Integración 2023
				\$ Incurrido 2023 VS Presup. 2023	% Incurrido 2023 VS Incurrido 2022	% Incurrido 2023 VS Presup. 2023	
Seguridad Pública Municipal							
Seguridad Pública	182,559	210,740	218,654	(7,914)	15.4	(3.6)	5.3
Policía	423,921	471,384	498,138	(26,754)	11.2	(5.4)	11.8
Tránsito y Vialidad	15,945	15,309	18,106	(2,797)	(4.0)	(15.4)	0.4
Subtotal	622,425	697,433	734,897	(37,464)	12.1	(5.1)	17.5
Infraestructura y Servicios Públicos							
Soporte Operativo	167,950	300,649	312,643	(11,994)	79.0	(3.8)	7.5
Infraestructura	53,448	60,718	69,487	(8,769)	13.6	(12.6)	1.5
Imagen Urbana	83,155	97,876	108,604	(10,728)	17.7	(9.9)	2.5
Limpia, Alumb. y Vías Públicas	145,283	125,871	131,430	(5,559)	(13.4)	(4.2)	3.2
Subtotal	449,836	585,114	622,164	(37,050)	30.1	(6.0)	14.7
Desarrollo Social, Educación y Cultura							
Centros Cívicos y de Desarrollo	26,497	27,272	29,885	(2,613)	2.9	(8.7)	0.7
Deportes	41,104	49,676	50,781	(1,105)	20.9	(2.2)	1.2
Espacios Culturales	60,808	75,975	85,337	(9,362)	24.9	(11.0)	1.9
Desarrollo Int. de la Familia	107,701	131,734	143,931	(12,197)	22.3	(8.5)	3.3
Educación	21,880	26,159	26,328	(169)	19.6	(0.6)	0.7
Desarrollo Humano y Salud	19,489	20,205	23,542	(3,337)	3.7	(14.2)	0.5
Desarrollo Económico	8,673	25,804	39,673	(13,869)	197.5	(35.0)	0.6
Subtotal	286,152	356,825	399,477	(42,652)	24.7	(10.7)	8.9
Participación Ciudadana							
Participación Ciudadana	22,325	27,775	32,683	(4,908)	24.4	(15.0)	0.7
Atención Ciudadana	18,197	28,980	31,784	(2,804)	59.3	(8.8)	0.7
Subtotal	40,522	56,755	64,467	(7,712)	40.1	(12.0)	1.4
Desarrollo Urbano y Obras Públicas							
Control Urbano	66,304	86,890	104,327	(17,437)	31.0	(16.7)	2.2
Obras Públicas	39,726	44,936	50,034	(5,098)	13.1	(10.2)	1.1
IMPLANG	24,180	34,748	48,788	(14,040)	43.7	(28.8)	0.9
Subtotal	130,210	166,574	203,149	(36,575)	27.9	(18.0)	4.2
Previsión Social							
Prestaciones a Trabajadores	253,096	282,812	309,385	(26,573)	11.7	(8.6)	7.1
Jubilados y Pensionados	197,178	216,051	220,960	(4,909)	9.6	(2.2)	5.4
Subtotal	450,274	498,863	530,345	(31,482)	10.8	(5.9)	12.5
Administración							
Administración de la Función Pública	96,793	107,372	125,427	(18,055)	10.9	(14.4)	2.7
Administración Hacendaria	88,312	93,795	107,693	(13,898)	6.2	(12.9)	2.4
Administración de Servicios	278,039	330,301	375,014	(44,713)	18.8	(11.9)	8.3
Subtotal	463,144	531,468	608,134	(76,666)	14.8	(12.6)	13.3
Presupuesto Participativo							
Presupuesto Participativo	32,711	35,193	72,040	(36,847)	7.6	(51.1)	0.9
Subtotal	32,711	35,193	72,040	(36,847)	7.6	(51.1)	0.9
Suma Operación y Administración	2,475,275	2,928,225	3,234,673	(306,448)	18.3	(9.5)	73.4



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Egresos por Programa y Subprograma
(Miles de pesos)

Concepto	Incurrido Acum. 2022	Incurrido Acum. 2023	Presup. Acum. 2023	Variación			% Integración 2023
				\$ Incurrido 2023 VS Presup. 2023	% Incurrido 2023 VS Incurrido 2022	% Incurrido 2023 VS Presup. 2023	
Inversiones							
Inversión en Obras Públicas	466,972	726,629	1,456,069	(729,440)	55.6	(50.1)	18.2
Inversión en Activo Fijo	75,695	121,049	166,125	(45,076)	59.9	(27.1)	3.0
Inversión de Obra Pública Ppto. Participativo	17,083	14,909	60,751	(45,842)	(12.7)	(75.5)	0.4
Inversión de Activo Fijo Ppto. Participativo	1,213	359	397	(38)	(70.4)	(9.6)	0.0
Subtotal	560,963	862,946	1,683,342	(820,396)	53.8	(48.7)	21.6
Servicio de la Deuda							
Obligaciones Aport. Publ. Privadas	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.0	0.2
Subtotal	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.0	0.2
Organismos Descentralizados y Sindicato							
INFAMILIA	5,000	7,178	7,178	0	43.6	0.0	0.2
Instituto de la Juventud	11,389	12,608	13,170	(562)	10.7	(4.3)	0.3
Sindicato Municipal	73,586	76,998	80,393	(3,395)	4.6	(4.2)	1.9
Patronato de Museos	0	5,000	5,000	0	100.0	0.0	0.1
Sistema de Parques Públicos	47,959	85,795	89,980	(4,185)	78.9	(4.7)	2.2
Subtotal	137,934	187,579	195,721	(8,142)	36.0	(4.2)	4.7
Suma Otros Egresos	708,449	1,060,078	1,888,616	(828,538)	49.6	(43.9)	26.6
Total Egresos	3,183,724	3,988,303	5,123,289	(1,134,986)	25.3	(22.2)	100.0



San Pedro Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

VII.2 Inversiones
(Miles de Pesos)

Se refiere a inversiones en obras públicas y equipamiento urbano con recursos Municipales, Estatales y Federales, además de las inversiones en activo para el desarrollo de las actividades de las Secretarías de la Administración Municipal.

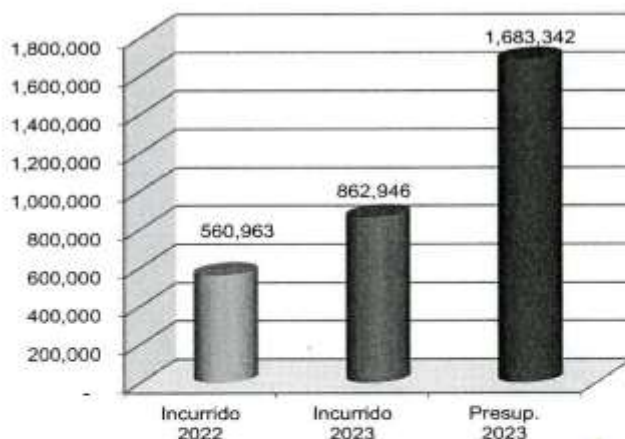
Durante el 2023, se ejerció en este programa la cantidad de \$862,946, de los cuales, \$741,538 fue para obra pública y \$121,409 para activo fijo. Este programa representó el 21.6% de los egresos totales.

Concepto	Acumulado del Ejercicio						
				Variación			% Integración 2023
	Incurrido 2022	Incurrido 2023	Presup. 2023	\$ Incurrido 2023 VS Presup. 2023	% Incurrido 2023 VS Incurrido 2022	% Incurrido 2023 VS Presup. 2023	
Inversión en Obras Públicas	466,972	726,829	1,456,069	(729,440)	55.6	(50.1)	84.2
Inversión en Activo Fijo	75,695	121,049	166,125	(45,076)	59.9	(27.1)	14.0
Inversión de Obra Pública Ppto. Participativo	17,083	14,909	60,751	(45,842)	(12.7)	(75.5)	1.7
Inversión de Activo Fijo Ppto. Participativo	1,213	359	397	(38)	(70.4)	(9.6)	0.0
Total	560,963	862,946	1,683,342	(820,396)	53.8	(48.7)	100.0

Comportamiento Inversiones



Porcentaje correspondiente con relación al total de los egresos





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Inversión en Obra Pública
Se informan las partidas del programa
(Miles de Pesos)

CONTRATO	CONCEPTO	INCURRIDO 2023
MSP-OPM-RP-001/23-AD	SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA EN CASCO SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	346
MSP-OPM-RP-002/23-AD	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA REVISIÓN DE 2 RAMPAS DE PUENTE EN IGNACIO MORONES PRIETO Y AV. JIMÉNEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	92
MSP-OPM-RP-003/23-CP	CORREDORES VERDES, PARQUE CLOUTHIER FASE 1, 2 Y 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	6,316
MSP-OPM-RP-004/23-AD	SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA EN PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y 3, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	446
MSP-OPM-RP-005/22-AD	PROYECTO EJECUTIVO REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	86
MSP-OPM-RP-007/22-IR	PROYECTO EJECUTIVO DISTRITO CANTERAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	386
MSP-OPM-RP-008/22-IR	PROYECTO EJECUTIVO DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA, FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	673
MSP-OPM-RP-009/23-AD	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, LA NUEVA VASCONCELOS FASE 2, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	299
MSP-OPM-RP-010/23-AD	ESTUDIO MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL LA NUEVA VASCONCELOS FASE 2, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	70
MSP-OPM-RP-011/23-AD	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL PROYECTO REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	299
MSP-OPM-RP-012/23-AD	ESTUDIO MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	72
MSP-OPM-RP-013/22-AD	PROYECTO EJECUTIVO DE LA VIALIDAD ENRIQUE H. HERRERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	255
MSP-OPM-RP-013/23-AD	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARQUE LÁZARO GARZA AYALA, DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA FASE 1, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	290
MSP-OPM-RP-015/23-IR	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS / REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	516
MSP-OPM-RP-016/23-AD	SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA EN DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA FASE 1-REHABILITACIÓN DE PARQUES, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	98
MSP-OPM-RP-017/23-AD	PROYECTO EJECUTIVO / COMPLEMENTO DE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA "MÓNICA RODRÍGUEZ" UBICADA EN EL CASCO URBANO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	226
MSP-OPM-RP-018/22-IR	PROYECTO EJECUTIVO DE LA VIALIDAD FRANCISCO SILLER, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	551
MSP-OPM-RP-018/23-AD	ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO-DISTRITO CANTERAS CONSTRUCCIÓN DE CENDI V-LOTE 3, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	46
MSP-OPM-RP-019/22-IR	DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE CALLE MISSISSIPPI, GRUJALVA Y MOCTEZUMA, EN LA COL. DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,355
MSP-OPM-RP-019/23-AD	ESTUDIO DE PENDIENTES PARA TERRENO DE PROYECTO EJECUTIVO, DISTRITO CANTERAS, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	64
MSP-OPM-RP-020/23-IR	PROYECTO EJECUTIVO / REMODELACIÓN DE CONJUNTO DIF (OFICINAS DIF, CNDI 1, SIPINNA Y ASISITENCIA SOCIAL), EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	618
MSP-OPM-RP-021/23-IR	PROYECTO EJECUTIVO / COMPLEMENTO DE EQUIPAMIENTO ESTACIONAMIENTO LA LEONA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	688
MSP-OPM-RP-022/23-IR	PROYECTO EJECUTIVO / REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE TESORERÍA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	372
MSP-OPM-RP-023/22-IR	ESTUDIOS PRELIMINARES PARA EL PROYECTO EJECUTIVO: A). – REGENERACIÓN CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES). B). – REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO. C). – DISTRITO CANTERAS. D). – DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA FASE 1. E). – DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA FASE 2, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,360
MSP-OPM-RP-023/23-AD	ESTUDIO DISEÑO DE PAVIMENTO DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA FASE 1, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	76
MSP-OPM-RP-024/23-CP	HINCADOS CRUCE DALTILE Y CRUCE CALLE ORO Y TRAMITES CON KANSAS CITY, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	8,689



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Inversión en Obra Pública
Se informan las partidas del programa
(Miles de Pesos)

CONTRATO	CONCEPTO	INCURRIDO 2023
MSP-OPM-RP-025/23-CP	PLUVIAL ALEJANDRO VI CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR Y REJILLA CAPTADORA PROL. CLOUTHIER ORIENTE LIMITE CON MONTERREY Y ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN ÁREA DE VIALIDAD EN AVE. CLOUTHIER Y CALLE ALEJANDRO SEXTO, COL. VILLAS DEL OBISPO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	8,430
MSP-OPM-RP-026/22-CP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE EMERGENCIA PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	768
MSP-OPM-RP-026/23-CP	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CAÑADA TAMPIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	4,759
MSP-OPM-RP-027/23-AD	ESTUDIO DE NO AFECTACIONES A COLINDANCIAS PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	46
MSP-OPM-RP-028/23-AD	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	52
MSP-OPM-RP-029/23-AD	ESTUDIO DE MOVILIDAD PARA EL PROYECTO REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	77
MSP-OPM-RP-031/23-AD	ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS, GEOTÉCNIA Y GEOLÓGICOS PARA EL PROYECTO REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	152
MSP-OPM-RP-032/23-AD	BAJADA DE CABLEADO EN SAN PEDRO NET EN CASCO SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,700
MSP-OPM-RP-033/23-AD	BAJADA DE CABLEADO DE SAN PEDRO NET EN DISTRITO CENTRO VALLE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	2,062
MSP-OPM-RP-034/21-AD	PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO (ESTUDIOS, CÁLCULOS E INGENIERÍAS), EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	90
MSP-OPM-RP-034/23-AD	BAJADA DE CABLEADO DE SAN PEDRO NET EN VASCONCELOS T3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	274
MSP-OPM-RP-035/23-AD	ESTUDIO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISTRITO CANTERAS, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	180
MSP-OPM-RP-036/23-AD	ESTUDIOS DE MOVILIDAD PARA EL PROYECTO DISTRITO CANTERAS, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	120
MSP-OPM-RP-037/23-AD	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y BIENESTAR, EN EL ÁREA PONIENTE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	154
MSP-OPM-RP-039/22-AD	ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DE PARQUE CLOUTHIER FASE 1, 2 Y 3, INCLUYE PARQUE DE BEISBOL, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	148
MSP-OPM-RP-039/23-AD	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CAÑADA, BARRANCAS TAMPIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	37
MSP-OPM-RP-040/23-AD	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CAPILLA MÓNICA RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	37
MSP-OPM-RP-041/23-AD	ESTUDIO DE MOVILIDAD CAPILLA MÓNICA RODRÍGUEZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	116
MSP-OPM-RP-042/23-AD	ESTUDIO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CAPILLA MÓNICA RODRÍGUEZ, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	103
MSP-OPM-RP-043/23-AD	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN PARQUE CLOUTHIER, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	241
MSP-OPM-RP-046/23-CP	OBRA CIVIL Y ELÉCTRICA PARA EL BAJADO DE CABLES EN EL CENTRO DE SALUD / BAJADA DE CABLEADO DEL CENTRO DE SALUD, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	984
MSP-OPM-RP-047/22-IR	AMPLIACIÓN DE LA PRESA 21 DE MARZO, COLONIA LOMAS DE TAMPIQUITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	419
MSP-OPM-RP-048/23-AD	DESAMANTELAMIENTO DE LAS OFICINAS DE TESORERÍA / REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE TESORERÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	407
MSP-OPM-RP-049/23-IR	PROYECTO EJECUTIVO RESCATE DE PARQUE PONIENTE VERDE, COLONIA VILLITAS DEL OBISPO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	141
MSP-OPM-RP-050/23-CP	PLUVIAL LA LEONA / COMPLEMENTO DE EQUIPAMIENTO ESTACIONAMIENTO LA LEONA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	2,184



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Inversión en Obra Pública
Se informan las partidas del programa
(Miles de Pesos)

CONTRATO	CONCEPTO	INCURRIDO 2023
MSP-OPM-RP-051/23-IR	DESMANTELAMIENTO CONJUNTO DIF / REMODELACIÓN DE CONJUNTO DIF (OFICINAS DIF, CENDI 1, SIPINNA Y ASISTENCIA SOCIAL), EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	520
MSP-OPM-RP-052/22-IR	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ARROYO SECO BAJO LA AVE. LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	778
MSP-OPM-RP-052/23-IR	DEMOLICIÓN DE LAS OFICINAS DE ASUNTOS JURÍDICOS 2 / REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	117
MSP-OPM-RP-053/23-AD	PROYECTO ARQUITECTÓNICO LOTE 3 CENTRO INTEGRAL CANTERAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	272
MSP-OPM-RP-054/23-AD	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CASCO. COMPRENDE: SUPER PARADA CORREGIDORA, ACCESO GIMNASIO JESÚS F. GONZÁLEZ Y BANQUETA BAJOS DEL PALACIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	418
MSP-OPM-RP-055/22-CP	CLOUTHIER F2 OC-01 ÁREA DE PARQUE/REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	18,211
MSP-OPM-RP-055/23-IR	COMPLEMETO DE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA "MÓNICA RODRÍGUEZ", UBICADA EN EL CASCO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,112
MSP-OPM-RP-056/22-AD	CLOUTHIER F2 OC-02 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO/REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	8,541
MSP-OPM-RP-056/22-CP	CLOUTHIER F2 OC-02 ÁREA DE ESTACIONAMIENTO/REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,139
MSP-OPM-RP-057/22-CP	PLUVIAL CALLEJÓN DEL CABALLO DE CALLE LOS SOLES A AVE. LÁZARO CÁRDENAS, ZONA LOMA LARGA ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,040
MSP-OPM-RP-058/23-CP	REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	12,320
MSP-OPM-RP-061/22-CP	CLOUTHIER F2 OC-03 CAMPO DE BEISBOL / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. (PARQUE CLOUTHIER F2 OC-3 PARQUE BASEBALL/REMODELACIÓN DE PARQUE DE BEISBOL REVOLUCIÓN SAN PEEDRO 400).	29,508
MSP-OPM-RP-062/22-CP	CLOUTHIER F3 OC-04 ÁREA DE PARQUE FASE 3 /REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	12,544
MSP-OPM-RP-063/22-CP	REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES LOCALIZADAS EN EL EDIFICIO DE PALACIO DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	5,290
MSP-OPM-RP-068/22-CP	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN CANINO Y FELINO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	7,966
MSP-OPM-RP-071/22-CP	CLOUTHIER F3 OC-05 CANCHA DE FUTBOL /REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	22,094
MSP-OPM-RP-072/22-CP	CLOUTHIER F3 OC-06 CANCHAS Y POLIGONO CROMO /REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	14,559
MSP-OPM-RP-078/22-CP	PLUVIAL AVENIDA LAS TORRES Y CALLE PLATA COL. SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,877
MSP-OPM-RP-085/22-IR	REPARACIÓN DE SOCAVACIÓN EN CANAL ABIERTO DE ARROYO SECO EN AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	156
MSP-OPM-RP-086/22-CP	C 07 ARBORIZACIÓN, JARDINES Y MOBILIARIO/ REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	21,871
MSP-OPM-RP-089/22-IR	PLUVIAL EN CALLE JUÁREZ ENTRE LIBERTAD E INDEPENDENCIA, CASCO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	567
MSP-OPM-RP-090/22-IR	PLUVIAL EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE LIBERTAD E INDEPENDENCIA, CASCO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	301
MSP-OPM-RP-091/22-CP	REHABILITACIÓN PARQUE NARANJO Y SUS CALLES (MIGUEL HIDALGO, NIÑOS HÉROES Y CORREGIDORA) REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES) FASE 1, CASCO URBANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	14,784



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Inversión en Obra Pública
Se informan las partidas del programa
(Miles de Pesos)

CONTRATO	CONCEPTO	INCURRIDO 2023
MSP-OPM-RP-093/22-CP	CALLE INDEPENDENCIA/ REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES) FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	40,373
MSP-OPM-RP-095/22-CP	PLAZA JUÁREZ Y CALLES (JUÁREZ, LIBERTAD Y MORELOS) / REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES) FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	8,899
MSP-OPM-RP-096/22-CP	CALLE TAMAZUNCHALE SUR/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	24,951
MSP-OPM-RP-098/22-AD	ELABORACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE GRAL. TREVIÑO HASTA LA AV. ALFONSO REYES, COL. JERÓNIMO SILLER, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	44
MSP-OPM-RP-100/22-AD	PROYECTO EJECUTIVO CORREDORES VERDES CLOUTHIER, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	346
MSP-OPM-RP-103/22-CP	CALLE JUÁREZ SUR Y LIBERTAD AL PONIENTE / REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES) FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.	23,411
MSP-OPM-RP-104/22-CP	CALLE MORELOS Y LIBERTAD AL ORIENTE / REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES) FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	17,513
MSP-OPM-RP-105/22-CP	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y BIENESTAR, EN EL ÁREA PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	20,046
MSP-OPM-RP-106/22-CP	ESTABILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE TALUD / REUBICACIÓN DE TALLER MECÁNICO, HOJALATA Y PINTURA DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	5,693
MSP-OPM-RP-107/22-CP	CALLE TAMAZUNCHALE NORTE/ REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	27,314
MSP-OPM-RP-108/22-CP	PLUVIAL PARQUE REVOLUCIÓN / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	6,140
MSP-OPM-RP-109/22-CP	DICTAMEN ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA LA MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y PLANOS AS BUILT / REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,060
MSP-OPM-RP-110/22-CP	DICTAMEN ASIGNACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA LA MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y PLANOS AS BUILT / REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES)FASE 1, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,291
MSP-OPM-RP-111/22-CP	CALLE MISSISSIPPI AL PTE / REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	42,748
MSP-OPM-RP-112/22-CP	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA / REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES) FASE 1, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	9,041
MSP-OPM-RP-113/22-AD	REPARACIÓN DE TALUD DE MAMPOSTERÍA Y MURO DE CONCRETO ARMADO EN ARROYO SECO Y LIMITE MUNICIPAL, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	869
MSP-OPM-RP-114/22-CP	CALLE MISSISSIPPI AL OTE / REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	21,473
MSP-OPM-RP-115/22-CP	DEMOLICIÓN CENDI CANTERAS / DISTRITO CANTERAS, CONSTRUCCIÓN DE CENDI V, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	875
MSP-OPM-RP-116/22-CP	CALLE ORINOCO Y CALLE GRIJALVA / REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO, FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	48,139
MSP-OPM-RP-117/22-AD	ESTUDIO ANÁLISIS DE RIESGO / DISTRITO CANTERAS, CONSTRUCCIÓN DE CENDI V, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	80
MSP-OPM-RP-118/22-CP	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO / REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	8,938
MSP-OPM-RP-119/22-IR	CONSTRUCCIÓN DE PLUVIAL ENRIQUE H. HERRERA Y PROL. COAHUILA COL. CANTERAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	2,730
MSP-OPM-RP-121/22-CP	LA NUEVA VASCONCELOS FASE 2 CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DE BANQUETAS, PAVIMENTO HIDRÁULICO, ARBOLADO, REUBICAR DERECHOS DE VÍA AÉREOS A SUBTERRÁNEOS DE EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	64,258



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Inversión en Obra Pública
Se informan las partidas del programa
(Miles de Pesos)

CONTRATO	CONCEPTO	INCURRIDO 2023
MSP-OPM-RP-122/22-CP	CALLE RÍO COLORADO, RÍO ORINOCO Y RÍO MOCTEZUMA / REGENERACIÓN PEATONAL CENTRITO FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	44,573
MSP-OPM-RP-123/22-CP	DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA FASE 1-REHABILITACIÓN DE PARQUES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	57,339
MSP-OPM-RP-124/22-CP	DISTRITO CANTERAS, CONSTRUCCIÓN CENDI V, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	16,081
MSP-OPM-RP-125/22-AD	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA OBRA DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y 3, INCLUYE: PARQUE DE BEISBOL / REHABILITACIÓN DE PARQUE CLOUTHIER FASE 2 Y FASE 3, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	7,735
MSP-OPM-RP-127/22-AD	PROYECTO CONCEPTUAL DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA PARA CALZADA SAN PEDRO ENTRE RÍO MISSISSIPPI Y MIRAVALLE / PROYECTO EJECUTIVO CONEXIONES DE MOVILIDAD NORTE-SUR, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	398
MSP-OPM-RP-128/22-AD	EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EXISTENTE EN AV. CALZADA DEL VALLE ENTRE RÍO GRUALVA Y AV. GÓMEZ MORIN, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	267
MSP-OPM-RP-129/22-AD	ELABORACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL / DISTRITO LÁZARO GARZA AYALA FASE 1-REHABILITACIÓN DE PARQUES, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	50
MSP-OPM-RP-PC-005/23-A	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN PARQUE LA CIMA 1 Y 2 SECTOR; ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN PARQUE VISTA MONTAÑA; ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN PARQUE VILLAS DEL PEDREGAL; ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN PARQUE SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	78
MSP-OPM-RP-PC-006/23-A	BANQUETAS SANTO TOMÁS, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	77
MSP-OPM-RP-PC-007/23-A	PROYECTO EJECUTIVO CANCHA DIGNA PARA TODOS EN TAMPIQUITO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	357
MSP-OPM-RP-PC-008/23-A	PROYECTO EJECUTIVO TRANSFORMACIÓN PARQUE SAN JUDAS-MORELOS Y PUEBLA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	342
MSP-OPM-RP-PC-014/23-A	PROYECTO EJECUTIVO ECOPARQUE ARROYO RESIDENCIAL CHIPINQUE-PROYECTO DE REGENERACIÓN CHIPINQUE 1ER SECTOR, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	346
MSP-OPM-RP-PC-030/23-A	PROYECTO EJECUTIVO / ETAPA 2 CENTRO COMUNITARIO EL OBISPO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	73
MSP-OPM-RP-PC-038/23-A	PROYECTO EJECUTIVO / BANQUETA HUMBERTO JUNCO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	278
MSP-OPM-RP-PC-045/22-A	MECÁNICA DE SUELOS, ESTUDIO DE ESTABILIDAD DE TALUD Y AMBIENTAL PARA PARQUE CHIPINQUITO, COLONIA VALLE DE CHIPINQUE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	17
MSP-OPM-RP-PC-057/23-C	REGENERACIÓN PARQUE JARDINES DEL VALLE (ETAPA III) MAS MOBILIARIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	2,910
MSP-OPM-RP-PC-063/21-II	EXPLANADA VERSALLES FASE 2, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1
MSP-OPM-RP-PC-069/20-II	PROTOTIPO CALLE COMPLETA RÍO GRIJALVA, ENTRE CALZADA DEL VALLE Y RÍO VOLGA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	229
MSP-OPM-RP-PC-075/22-II	REGENERACIÓN DEL PARQUE HUNDIDO E INTEGRACIÓN CON EL PARQUE EL CAPITÁN, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	310
MSP-OPM-RP-PC-082/22-C	PARQUE CHIPINQUITO, COLONIA VALLE DE CHIPINQUE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	1,326
MSP-OPM-RP-PC-088/22-C	PARQUE JARDINES DEL VALLE: ETAPA 2, COL. JARDINES DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	2,015
MSP-OPM-RP-PC-094/22-C	PARQUE PÁJARO CARPINTERO ETAPA 2, COL. CASCO SUR ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	4,110
MSP-OPM-RP-PC-120/22-II	REGENERACIÓN DE LA AV. EMILIANO ZAPATA EN LAS COLONIAS EL OBISPO, VISTA MONTAÑA, REVOLUCIÓN Y SAN PEDRO 400, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	2,438
	TOTAL	741,538



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

**Inversiones en Activo Fijo
(Miles de Pesos)**

AREA	INCURRIDO 2023
Sec. del Republicano Ayuntamiento	2,174
Sec. de Finanzas y Tesorería	14,844
Sec. de Administración	27,216
Sec. de Cultura y Educación	7,066
Sec. de Desarrollo Social	1,457
Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	4,239
Sec. de la Contraloría	388
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas	5,183
Sec. de Innovación y Participación Ciudadana	121
Sec. de Seguridad Municipal	30,705
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	23,828
Sria. Particular	1,392
Dir. Gral. para Des. Integral de La Familia	1,489
Secretaria General	266
Unidad de Gobierno para Resultados	193
Unidad de Comunicación Estratégica	489
Presupuesto Participativo	359
TOTAL	121,409

Nota: Se anexa información en archivo electrónico de las adquisiciones durante el ejercicio 2023 por Secretaría.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

**VII.3 Aportaciones del Ramo 33 Fondo III y IV
Informe Anual de Fondo de Infraestructura Social (Ramo 33)**

El Fondo de Infraestructura Social, se aprobó según el acuerdo en donde se dan a conocer los montos y calendario de ministración de Fondos del Ramo 33, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el día 12 de enero de 2023.

Durante el año 2023, el comportamiento de los ingresos y aplicación de los recursos se describen a continuación:

(Miles de Pesos)

+ Ingresos:	Importe	Acumulado
Apertura de cuenta	-	
Aportaciones recibidas	7,408	
Rendimientos bancarios de 2023	323	
		7,731
- Egresos:		
Devengado		
Construcción de cuartos dormitorios y baños	3,905	
Rehabilitación de techos firme	3,465	
		7,370
No ejercido	38	
Por reintegrar rendimientos	323	
Por reintegrar total	361	361



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Informe Anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (Ramo 33)

De acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los Estados, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad entre otros conceptos, al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El monto aprobado para ejercer para el año 2023 según Acuerdo en el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración de Fondos del Ramo 33 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 12 de enero del 2023 y el día 23 de enero del 2023.

A continuación se anexa Formato de Avance Físico Financiero del Programa.

(Miles de Pesos)

+ Ingresos:	Importe	Acumulado
Apertura de cuenta	-	
Aportaciones recibidas	120,321	
Rendimientos bancarios 2023	1,603	
		121,923
- Egresos:		
Devengado		
Gasolina	46,740	
Manteminiento de cámaras	73,581	
		120,321
Pagado		
Gasolina	33,821	
Manteminiento de cámaras	73,581	
Por pagar Gasolina	12,918	
		120,321
No ejercido	-	
Por reintegrar rendimientos	1,603	
Por reintegrar total	1,603	1,603



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

VIII. Patrimonio Municipal





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Patrimonio Municipal

VIII.1 Informe sobre la Situación Patrimonial

Durante el año 2023 se continuó con las actividades encaminadas a consolidar el registro y control de los bienes municipales, implementando mejoras en los controles existentes y dando seguimiento a los programas de verificación física de inmuebles municipales, manteniendo en actualización permanente el estado de situación patrimonial del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Para su clasificación y mejor control el Patrimonio Municipal, se divide en Bienes Muebles y Bienes Inmuebles los cuales se analizan a continuación:

Bienes Muebles:

En la actualidad, los bienes muebles que el Municipio adquiere, se registra a su valor de adquisición, y se clasifican por departamento y tipo del bien.

Se presenta un resumen del inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2023 por Unidad Administrativa; el listado completo se anexa en formato electrónico.

Área	Cantidad de Bienes
Republicano Ayuntamiento	102
Secretaría del Republicano Ayuntamiento	2,842
Secretaría de Finanzas y Tesorería	2,192
Secretaría de Administración	2,399
Secretaría de Cultura y Educación	5,289
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	2,687
Secretaría de Desarrollo Urbano	1,390
Secretaría de la Contraloría y Transparencia	350
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	522
Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana	506
Secretaría de Seguridad Pública	8,900
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente	3,152
Secretaría Particular	244
Dirección General para el D.I.F.	3,962
Organismos Descentralizados	486
Secretaría General	389
Unidad de Gobierno para Resultados	44
Unidad de Comunicación Estratégica	170
Total	35,626

Bienes Inmuebles:

Con relación a los bienes inmuebles municipales se continuó con la actualización y soporte legal del Patrimonio Inmobiliario, registrando hasta finales del año 2023, la cantidad de **1,411** terrenos registrados con una superficie aproximada de **685** hectáreas.

El listado relativo a los bienes inmuebles se anexan en formato electrónico.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

**VIII.2 Relativos al Patrimonio Municipal
(Se adjunta información en formato electrónico)**

- Relación de contratos relativos al patrimonio municipal
- Saldos de mobiliarios y unidades
- Relación de unidades móviles
- Relación de bienes muebles
- Relación de bienes inmuebles

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada a la derecha de la lista de ítems.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

IX. Deuda Pública Municipal





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

IX.1 Pasivo a Largo Plazo

Se presenta el informe sobre los créditos a largo plazo que se encuentran en etapa de amortización, con el fin de mostrar los adeudos de cada uno de ellos al 31 de diciembre de 2023. Así mismo se informa sobre el adeudo con proveedores de bienes y servicios con saldos a la misma fecha, que corresponde este último al pasivo de corto plazo.

Deuda Pública Municipal de largo plazo:

(Miles de Pesos)

Banco	Destino del Crédito:	al 31 de Diciembre de 2023	al 31 de Diciembre de 2022	al 31 de Diciembre de 2021	al 31 de Diciembre de 2020	al 31 de Diciembre de 2019	al 31 de Diciembre de 2018
Asociación Público Privado	APP San Pedro NET, arrendamiento financiero contratado en año 2018.	25,820	33,309	40,299	46,825	52,917	58,604
SUMA TOTAL DE OBLIGACIONES FINANCIERAS		25,820	33,309	40,299	46,825	52,917	58,604
* INGRESOS TOTALES		4,439,233	3,835,874	3,092,558	2,881,678	3,176,582	2,895,950

Pagos a Corto Plazo:

Enero a Diciembre 2024	8,022
------------------------	-------

Pago de Deuda a corto plazo vs. Ingresos Totales	0.18%
---	--------------

Pagos a Largo Plazo:

Enero a Diciembre 2025	8,593
Enero a Diciembre 2026	9,205



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

IX.2 Pasivo A.P.P. al 31 de diciembre del 2023

(Miles de Pesos)

Tipo de Crédito	Saldo
APP SAN PEDRO NET (Arrendamiento Financiero, Sistema de Camaras de Vigilancia	25,820

X. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Especificas

Fondo Programa Convenio	Institución	Cuenta
Fondo de Seguridad 2023	BANORTE	1212795539
Fondo para Proyectos de Infra. Municipal	BANORTE	1207112301
Fondo Desarrollo Municipal 2023	BANREGIO	102-97987-002-4
Fondo Mpal. Apoyo p/la niñez SIPINNA 2023	SANTANDER	65509737970
FAISM 2023	BANCOMER	119706364
FORTAMUN 2023	BANREGIO	102-97988-002-0



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

XI. Resumen de Juicios y Demandas al 31 de diciembre 2023

(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial	8,869
Juicios Contencioso Administrativo Federal	23,887
Juicios de Nulidad	110,975
Juicios de Amparo	53,024
Total	196,756



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

XII. Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024





San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje I. Seguridad Ciudadana y Profesional	Porcentaje de la población de 18 años y más que se sintió segura en el municipio de San Pedro Garza García.	Promedio anual	Ascendente	80%	79%	Secretaría de Seguridad Pública
	Contar con la recertificación CERTIPOL.	Recertificación CERTIPOL	Ascendente	1	1	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de cadetes graduados del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Cadetes graduados	Ascendente	135	155	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de oficiales de policía del municipio de San Pedro capacitados en el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Policías capacitados	Ascendente	1,047	1,124	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de oficiales de policía de otras corporaciones que recibieron por lo menos un diplomado impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Policías capacitados	Ascendente	60	75	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de elementos de seguridad privada que recibieron por lo menos un curso impartido por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	Policías capacitados	Ascendente	80	84	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de sesiones de rendición de cuentas con vecinos del municipio.	Sesiones semanales de rendición de cuentas	Ascendente	52	53	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de reuniones estratégicas de seguridad	Sesiones semanales de seguridad	Ascendente	52	52	Secretaría de Seguridad Pública
	Porcentaje de población capacitada en materia de prevención de riesgos.	Porcentaje	Ascendente	100%	100%	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
	Porcentaje de simulacros realizados.	Porcentaje	Ascendente	100%	100%	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
	Porcentaje de actividades realizadas por la dirección en conjunto con la sociedad civil (institucionalizada o no) en materia de prevención de riesgos.	Porcentaje	Ascendente	100%	100%	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Eje II. Desarrollo Social e Inclusión	Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a acercar los servicios del DIF a los grupos en situación de vulnerabilidad.	Programas/ proyectos consolidados	Ascendente	3	3	DIF
	Número de programas o proyectos consolidados en favor de la protección y el desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes.	Programas/ proyectos consolidados	Ascendente	5	5	DIF
	Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a la equidad de género.	Cantidad de programas/ proyectos consolidados	Ascendente	6	6	DIF
	Número de programas o proyectos consolidados que contribuyan a los derechos de las personas con discapacidad	Cantidad de programas/ proyectos consolidados	Ascendente	4	4	DIF
	Número de programas o proyectos consolidados con enfoque de derechos dirigidos al desarrollo integral de la población adulta mayor.	Cantidad de programas/ proyectos consolidados	Ascendente	3	3	DIF
	Número de programas o proyectos en etapa de pilotaje dentro del DIF en favor de los grupos vulnerables a los que atiende	Cantidad de programas/ proyectos en pilotaje	Ascendente	26	26	DIF

117



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje II. Desarrollo Social e Inclusión	Número de estudios, diagnósticos e investigaciones elaborados en materia social.	Estudios elaborados	Ascendente	2	3	INFAMILIA
	Número de recomendaciones emitidas por el INFAMILIA que derivaron en acciones afirmativas que se institucionalizaron en un programa o proyecto público.	Recomendaciones emitidas	Ascendente	2	3	INFAMILIA
	Porcentaje de participación de las y los jóvenes del municipio en las actividades promovidas desde el Instituto de la Juventud.	Porcentaje	Ascendente	10%	12%	INJUVE
	Porcentaje de participantes jóvenes que califican con nivel de satisfacción Alta y Muy Alta su experiencia en los programas, proyectos y/o actividades del INJUVE.	Porcentaje	Ascendente	30%	88%	INJUVE
	Número de talleres, cursos artísticos y deportivos dirigidos a poblaciones vulnerables	Talleres y cursos	Ascendente	328	1,045	Secretaría de Cultura
	Número de inscritos a cursos y talleres artísticos	Personas	Ascendente	3,400	11,840	Secretaría de Cultura
	Promedio de inscritos a cursos y talleres deportivos	Personas	Ascendente	2,800	4,299	Secretaría de Cultura
	Porcentaje de la población atendida en talleres artísticos y deportivos que se encuentra muy satisfecha con los servicios recibidos	Porcentaje	Ascendente	80%	98%	Secretaría de Cultura
	Número de becas a estudiantes de educación especial, preescolar a profesional que se encuentren en situación de vulnerabilidad.	Becas	Ascendente	1,500	1,941	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
	Número de viviendas dignificadas.	Viviendas dignificadas	Ascendente	109	109	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
	Número de personas atendidas en situación de pobreza o con carencias sociales.	Personas	Atenciones	24,594	63,230	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
	Número de personas atendidas con carencias de salud.	Personas	Atenciones	4,210	5,452	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
	Cantidad de usuarios activos en la plataforma Emprende San Pedro	Usuarios activos	Ascendente	220	322	Secretaría General
	Número de asistentes a la feria de empleo.	Personas	Ascendente	590	1,233	Secretaría General
	Número de empresas participantes en la feria de empleo.	Empresas	Ascendente	40	587	Secretaría General
	Porcentaje de entrevistas efectivas del mercado laboral.	Porcentaje	Ascendente	45%	53%	Secretaría General
Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente	Número de metros lineales diseñados para la movilidad activa.	Metros lineales	Ascendente	3,000	17,383	IMPLANG
	Número de metros cuadrados de espacios públicos diseñados.	Metros cuadrados	Ascendente	14,000	162,820	IMPLANG
	Parques emblemáticos operados por San Pedro Parques	Parques emblemáticos	Ascendente	6	7	San Pedro Parques



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente	Generar la línea base para medir los indicadores claves del organismo	Porcentaje	Ascendente	100%	100%	San Pedro Parques
	Parques certificados en el Green Flag Award	Parques certificados	Ascendente	3	4	San Pedro Parques
	Planes de Manejo elaborados para los parques	Planes de manejo de parques	Ascendente	6	7	San Pedro Parques
	Número de hechos viales que involucran ciclistas y/o peatones.	Hechos de tránsito al tercer trimestre	Descendente	85	100	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de hechos viales.	Hechos de tránsito al tercer trimestre	Descendente	5,800	6,484	Secretaría de Seguridad Pública
	Número de árboles plantados en el municipio.	Árboles	Ascendente	1,173	1,931	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Porcentaje de cumplimiento al programa de actividades de limpieza del municipio.	Porcentaje	Ascendente	100%	107%	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Porcentaje de cumplimiento al programa de bacheo y rehabilitación de vialidades municipales.	Porcentaje	Ascendente	100%	171%	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Número de personas capacitadas en gestión ambiental	Personas	Ascendente	6,666	11,361	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Número de kilogramos de residuos sólidos recuperados para reciclaje	Kilogramos	Ascendente	683,897	739,339	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Percepción de los servicios públicos – "Alcalde Cómo Vamos".	Índice	Ascendente	9.7	9.3	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Porcentaje del municipio que cuenta con alumbrado público LED.	Porcentaje	Ascendente	86%	90%	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Número de toneladas de CO2 no emitidas.	Toneladas de CO2	Ascendente	1,060	2,020	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Número de árboles entregados en el municipio	Árboles	Ascendente	3,972	4,827	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente	Índice de interacciones para trámites de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.	Índice	Descendente	1	0.4	Secretaría de Desarrollo Urbano
	Tasa de variación del tiempo requerido en los trámites y servicios de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.	Porcentaje	Descendente	30%	-63%	Secretaría de Desarrollo Urbano
	Grado de aprobación de los ciudadanos en la calidad de la atención recibida al tramitar licencias y servicios de la SOyDU.	Grado de satisfacción	Ascendente	50%	78%	Secretaría de Desarrollo Urbano
	Porcentaje de deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Porcentaje	Descendente	15%	0.63%	Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Monto recuperado en cuentas de rezagos derivadas de los conceptos de impuesto predial, multas de tránsito, parquímetros y multas de desarrollo urbano.	Montos recuperados al tercer trimestre	Ascendente	100,000,000	122,838,559	Secretaría de Finanzas y Tesorería



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje	Nombre del indicador	Unidad de medida del indicador	Sentido del indicador	Meta acumulada	Realizado a la fecha (acumulado)	Responsable
Eje IV. Gobierno Amigable y Eficiente	Porcentaje de Gasto corriente sobre Ingresos de Libre Disposición.	Porcentaje	Descendente	80%	70%	Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Porcentaje de reportes ciudadanos concluidos a tiempo.	Porcentaje	Ascendente	80%	89%	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Número de eventos de acercamiento y atención a la comunidad.	Eventos de acercamiento y atención	Ascendente	24	97	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Porcentaje de proyectos financiados con el presupuesto participativo con metas medibles y vinculadas a objetivos del PMD vigente.	Porcentaje	Ascendente	60%	100%	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Número de usuarios verificados en la plataforma de Decide San Pedro.	Usuarios	Ascendente	6,277	9,382	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Número de trámites y servicios digitalizados.	Trámites y servicios digitalizados	Ascendente	56	75	Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana
	Puntuación de San Pedro Garza García en el Semáforo de la Transparencia de la COTAI.	Índice	Ascendente	100	100	Secretaría de la Contraloría y Transparencia
	Índice de Conformidad y Calidad de Respuesta a Solicitudes de Información	Porcentaje	Ascendente	98%	98%	Secretaría de la Contraloría y Transparencia
	Porcentaje de proveedores capacitados en materia de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Porcentaje	Ascendente	85%	95%	Secretaría de la Contraloría y Transparencia
	Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora atendidos.	Porcentaje	Ascendente	85%	90%	Secretaría de la Contraloría y Transparencia



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

XIII. Calificación Crediticia

A handwritten signature in blue ink, located to the right of the section header.



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

XIII.1 HR Ratings





San Pedro Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023



Victor Toriz
victor.toriz@hrratings.com
Subdirector de Finanzas Públicas y Deuda Soberana
Analista Responsable

Victor Castro
victor.castro@hrratings.com
Analista Sr. de Finanzas Públicas y Deuda Soberana

Álvaro Rodríguez
alvaro.rodriguez@hrratings.com
Director de Finanzas Públicas y Deuda Soberana

HR Ratings ratificó las calificaciones de HR AAA con Perspectiva Estable en escala local y de HR BBB+ (G) con Perspectiva Estable en escala global al Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León

La ratificación de las calificaciones en escala local y global obedece al adecuado comportamiento fiscal observado y estimado, así como al nulo nivel de endeudamiento del Municipio. Para 2024 se espera la ejecución de un importante plan de Inversión Pública en la Entidad al hacer uso parcial de la liquidez registrada durante el ejercicio 2023 asociado al superávit registrado del 11.3%, derivado del importante crecimiento reportado en los Ingresos de Libre Disposición (ILD). Por lo anterior, se espera un déficit en el Balance Primario (BP) equivalente al 11.4% de los Ingresos Totales (IT) al cierre del ejercicio. No obstante, en los próximos años se espera que el déficit descienda a un nivel promedio de 0.2%, en donde se estima que se mantenga la tendencia creciente en los ILD, así como un menor Gasto de Inversión. Con ello, no se espera que la Entidad haga uso de financiamiento de corto o largo plazo, lo que aunado al nivel de liquidez proyectado mantendría la métrica de Deuda Neta en un nivel negativo. Adicionalmente, se mantendría un bajo nivel de Pasivo Circulante al proyectarse un promedio de 4.0% entre 2024 y 2026, nivel similar al 4.2% observado durante 2023.





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Variables Relevantes: Municipio de San Pedro Garza García

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

Periodo	2022	2023*	2024p	2025p	2026p
Ingresos Totales (IT)	3,833.6	4,438.7	4,444.9	4,573.0	4,691.2
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	3,461.5	3,948.2	4,004.9	4,120.3	4,228.2
Deuda Neta	-1,915.1	-2,482.1	-2,008.8	-1,993.3	-1,988.1
Balance Financiero a IT	17.0%	11.3%	-11.4%	-0.4%	-0.1%
Balance Primario a IT	17.0%	11.3%	-11.4%	-0.4%	-0.1%
Balance Primario Ajustado a IT	15.8%	9.8%	-10.6%	-0.3%	-0.1%
Servicio de Deuda a ILD	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SDQ a ILD Netos de SDE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Deuda Neta a ILD	-55.3%	-62.9%	-50.2%	-48.4%	-47.0%
Deuda Quirografaria a Deuda Total	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Pasivo Circulante a ILD	-1.8%	4.2%	4.1%	4.0%	3.9%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

*Cierre preliminar al cuarto trimestre

p. Proyectado.

Desempeño histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Nulo nivel de Endeudamiento.** La Entidad no adquirió ningún financiamiento durante 2023, por lo que el Municipio no contó con Deuda Directa. Derivado de lo anterior y de la elevada liquidez observada al cierre del ejercicio, la DN continuó en niveles negativos, en línea con lo estimado por HR Ratings en la revisión anterior.
- **Superávit en el Balance Primario Superavitario.** El Municipio reportó en 2023 un superávit en el Balance Primario (BP), equivalente al 11.3% de los Ingresos Totales (IT), cuando en 2021 se observó un superávit de 17.0%. Lo anterior se debió a un aumento en el gasto de Obra Pública al pasar de P\$484.1m a P\$741.5m, con obras como la primera etapa del Parque Clouthier y rehabilitación del Casco. No obstante, se mantuvo un resultado superavitario como consecuencia del aumento observado del 14.1% en los ILD, donde destacan los ingresos percibidos por Participaciones Federales, sumado a la tendencia creciente de la recaudación propia impulsada por una recaudación de Impuestos eficiente y al aumento en los retornos percibidos por los Productos Financieros. HR Ratings estimaba para 2023 un déficit en el Balance Primario equivalente al 14.0% de los IT, al estimarse un uso superior de la liquidez con la que contaba el Municipio. Asimismo, se observó un 10.6% superior a lo proyectado en los ILD de la revisión anterior.
- **Bajo nivel de Pasivo Circulante (PC).** El PC aumentó de P\$214.7m en 2022 a P\$333.4m en 2023, debido a que el Municipio reportó un crecimiento en las cuentas de Proveedores, asociado al avance operativo de algunas obras en proceso. Considerando lo anterior, la métrica de PC a ILD pasó de un valor negativo en 2022 a 4.2% en 2023. No obstante, la métrica se mantiene en un bajo nivel comparado con el promedio de los Municipios calificados por HR Ratings.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Balances Proyectados.** HR Ratings proyecta para 2024 un déficit en el BP de 11.4% de los IT, financiado a través de la liquidez reportada al cierre de 2023 para continuar con las obras infraestructura pública y rehabilitación vial que se





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

encuentran en proceso. Para los próximos años, se espera que el déficit disminuya a un nivel promedio de 0.2%, en donde se proyecta que se mantenga el crecimiento en los ILD y una reducción en el Gasto de Inversión.

- **Desempeño de las métricas de deuda.** Para los próximos años no se proyecta la adquisición de financiamiento, por lo que se estima que el Municipio se mantendrá sin Deuda Directa y Servicio de Deuda (SD). Sumado a la liquidez estimada, la DN se mantendría negativa en los próximos años. Finalmente, la métrica de PC reportaría un nivel promedio de 4.2% entre 2024 y 2026 debido al comportamiento esperado en los ILD.

Factores adicionales considerados

- **Factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG).** Los factores Social y de Gobernanza son considerados como superiores, lo que tiene un impacto positivo en la calificación del Municipio. Por un lado, el Municipio registra niveles superiores a la media nacional en los criterios para medir pobreza multidimensional, así como una baja tasa de homicidios y una baja percepción de inseguridad. Por su parte, el factor Gobernanza se considera superior debido a la transparencia y calidad en la información del Municipio. Asimismo, se identifica una continuidad en sus políticas públicas. Finalmente, el Municipio cuenta con vulnerabilidad moderada a inundaciones y deslaves y no se identifican contingencias asociadas con sus servicios de agua y basura, por lo que el factor Ambiental es considerado promedio.
- **Calificación global.** La ratificación de la calificación de HR BBB+ (G) con Perspectiva Estable obedece a la correspondencia entre la calificación soberana de México [HR BBB+ (G) con Perspectiva Estable] y la relación con la calificación local del Municipio.

Factores que podrían bajar la calificación

- **Resultados fiscales inferiores a los esperados y PC superior al esperado.** La calificación crediticia tendría un impacto negativo si se reporta un déficit financiero de 11.0% de los IT sostenido por más de un año, lo anterior podría ser resultado de un mayor nivel de Gasto Corriente al esperado o un nivel superior de gasto en Obra Pública al proyectado por HR Ratings. Esto presionaría la posición de liquidez que presenta actualmente el Municipio, lo que podría dar como resultado un crecimiento en el PC o la toma de financiamiento al no contar mayores ingresos fiscales.
- **Cambio en la calificación soberana de México.** Una modificación a la calificación soberana del país podría impactar la calificación global del Municipio.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

3



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

Reporte de Calificación

Perfil de la Calificación

El presente reporte de calificación se enfoca en el análisis y evaluación de la información financiera del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León. El análisis incorpora la información de Cuenta Pública de 2020 a 2022, el avance presupuestal de diciembre 2023, así como la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2024. Para más información sobre las calificaciones asignadas por HR Ratings al Municipio, puede consultarse el reporte inicial, publicado el 18 de junio de 2014, así como el último comunicado, publicado el 21 de febrero de 2023, a través de nuestra página web: www.hrratings.com

Resultado Observado vs. Proyectado

En la siguiente tabla comparativa se muestran los resultados observados en la Cuenta Pública del Municipio en 2022, en el avance presupuestal de diciembre 2023 y en las proyecciones consideradas en el reporte anterior:

Figura 1. Supuestos y Resultados: Municipios de San Pedro Garza García

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

Concepto	2022	2023*	2023p	2024p
Ingresos Totales (IT)	3,833.6	4,438.7	3,913.1	4,025.9
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	3,461.5	3,948.2	3,570.6	3,673.6
Deuda Neta	(1,915.1)	(2,482.1)	(1,369.7)	(1,359.6)
Balance Financiero a IT	17.0%	11.3%	-14.0%	-0.3%
Balance Primario a IT	17.0%	11.3%	-14.0%	-0.3%
Balance Primario Ajustado a IT	0.2	0.1	-0.1	0.0
Servicio de la Deuda a ILD	0.0	0.0	0.0	0.0
SDQ a ILD Netos de SDE	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Neta a ILD	-55.3%	-62.9%	-38.4%	-37.0%
Deuda Quirografaria a Deuda Total	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Pasivo Circulante a ILD	-1.8%	4.2%	-1.8%	-1.7%

*Cierre preliminar con cifras de cuarto trimestre

*Proyecciones incluidas en el reporte de seguimiento publicado el 21 de febrero de 2023

Análisis de Riesgo

Balance Primario

El Municipio reportó en 2023 un superávit en el Balance Primario (BP), equivalente al 11.3% de los Ingresos Totales (IT), cuando en 2021 se observó un superávit de 17.0%. Lo anterior se debió a un aumento en el gasto de Obra Pública al pasar de PS\$484.1m a PS\$741.5m con obras como la primera etapa del Parque Clouthier y rehabilitación del Casco, entre otras, sumado a un incremento en el Gasto Corriente de 17.3%, motivado por un crecimiento en los Servicios Personales del 14.6% y en la cuenta de Servicios Generales del 17.5%. No obstante, se mantuvo un resultado superavitario como consecuencia del aumento observado en las Participaciones Federales por el alza reportada en el Fondo de General de Participaciones (FGP).



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



4



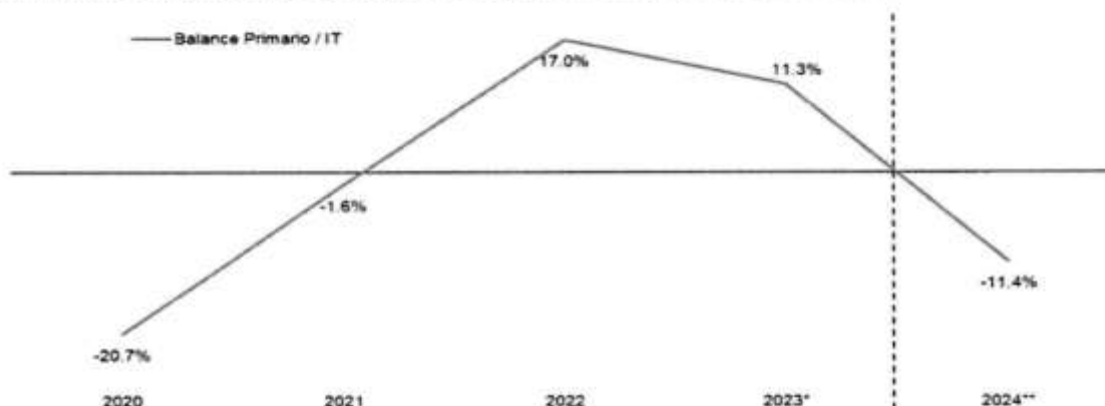
San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

Cabe mencionar que los Ingresos Propios de la Entidad presentaron un aumento del 8.2%, encabezada por un mayor ingreso por Productos Financieros e Impuestos Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI).

HR Ratings estimaba para 2023 un déficit en el Balance Primario equivalente al 14.0% de los IT. No obstante, se reportó un superávit debido a un menor gasto de Obra Pública del 46.5%. Por otro lado, se observó un 10.6% superior a lo proyectado en los Ingresos de Libre Disposición de la revisión anterior. Este movimiento estuvo encabezado por un incremento superior al esperado en la revisión anterior tanto en las Participaciones Federales del 10.9%, así como en la recaudación de Ingresos Propios en un 10.3%.

Figura 2. Balance Primario a Ingresos Totales para San Pedro Garza García, de 2020 a 2024**



Fuente: HR Ratings con información proporcionada por el Municipio.
*Cierre preliminar al cuarto trimestre
** Proyecciones HR Ratings.

Los Ingresos Federales pasaron de P\$1,877.4m en 2022 a P\$2,321.6m al cierre de 2023. Por un lado, las Participaciones Federales reportaron un incremento del 21.6% principalmente por un incremento reportado tanto en el Fondo General de Participaciones (FGP), del Fondo de Fomento Municipal (FFM), así como a un incremento en el Impuesto Sobre la Renta (ISR). Por otro lado, el apartado de Otros Ingresos Federales reportó un alza del 37.3% debido a un aumento en Fondos Descentralizados y Fondos de Seguridad para los Municipios. Por último, las Aportaciones Federales crecieron un 18.4% en 2023, debido a un incremento observado en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM).

Respecto a los Ingresos Propios, estos registraron un crecimiento del 8.2% al cierre de 2023, debido a una mayor recaudación de Impuestos, Productos y Aprovechamientos. Por el lado de los Impuestos, estos reportaron un incremento de P\$51.0m por el aumento observado en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (ISAI) asociado a un mayor número de desarrollos inmobiliarios en la región. Por otro lado, los Productos pasaron de P\$187.1m en 2022 a P\$324.7m en 2023, debido a que estos se vieron



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

5

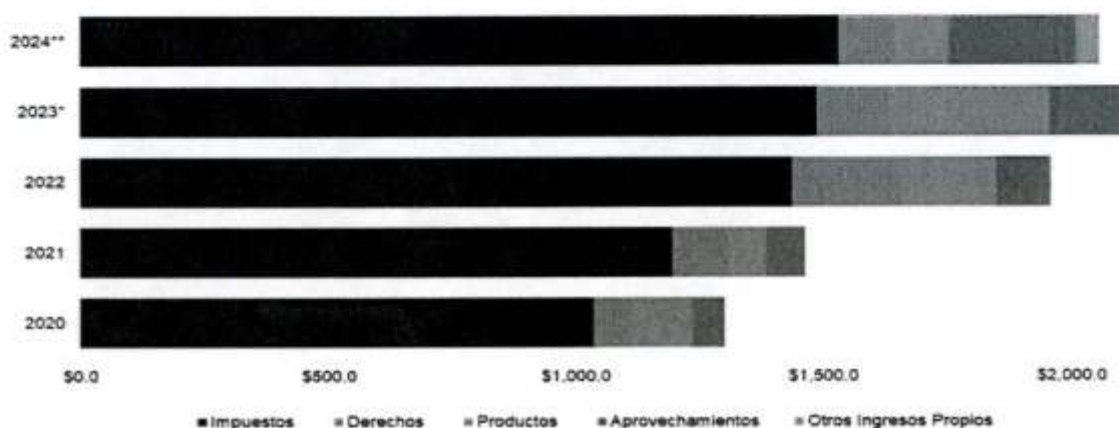


San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

favorecidos por los rendimientos bancarios obtenidos durante este ejercicio. Con relación a los Aprovechamientos, estos reportaron un incremento del 49.9% por el cobro de multas asociado a un programa de reemplacamiento hecho por el Estado de Nuevo León.

Figura 3. Composición de Ingresos Propios de San Pedro Garza García, de 2020 a 2024**



Fuente: HR Ratings con información proporcionada por el Municipio.
*Cierre preliminar al cuarto trimestre
** Presupuesto

En 2023, el Gasto Corriente fue 17.3% superior respecto al año anterior, como consecuencia de un aumento en el capítulo de Servicios Personales, capítulo de mayor relevancia dentro del Gasto Corriente, el cual presentó un incremento del 14.6%, por lo que mantuvo una tendencia al alza observada durante los últimos años. Este crecimiento estuvo relacionado con el incremento en los sueldos y salarios del personal de carácter permanente, así como a los nuevos elementos de seguridad contratados por el Municipio. Asimismo, el capítulo de Servicios Generales pasó de P\$704.6m a P\$827.8m entre 2022 y 2023, pues se destinaron más recursos a servicios de arrendamiento de transporte y de mantenimiento. Adicionalmente, el capítulo de Materiales y Suministros registró un crecimiento de 16.0%, debido a que se incurrió en un mayor gasto en artículos de construcción en línea con las obras públicas realizadas, así como por el mantenimiento realizado los inmuebles de la Entidad.

En términos del Gasto de Inversión, este fue de P\$862.8m en 2023, nivel superior al observado en 2022 de P\$561.0m. Este resultado estuvo motivado por un mayor gasto en Obra Pública enfocada a la rehabilitación y ampliación de vialidades y banquetas en el Municipio con énfasis en el Casco Urbano y Centrito Valle. Adicionalmente, se invirtió en la mejora, remodelación y creación de parques, donde destaca el Parque Clouthier, entre otros. Con ello, se impulsó la construcción y modernización de la infraestructura deportiva en la zona. Por otro lado, el gasto en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles pasó de P\$77.0m a P\$121.3m por la adquisición de mobiliario y equipo administrativo, equipamiento para la Seguridad Pública, así como a la compra de vehículos utilitarios como grúas y camiones.



@HRRATINGS



HR RATINGS



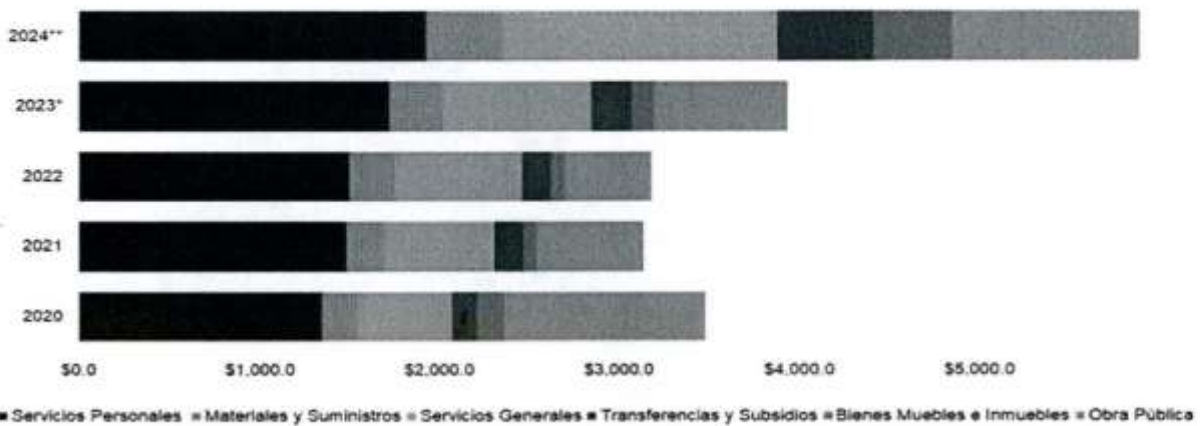
WWW.HRRATINGS.COM



San Pedro Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Figura 4. Composición del Gasto Total de San Pedro Garza García, de 2020 a 2024**



Fuente: HR Ratings con información proporcionada por el Municipio.
*Cierre preliminar al cuarto bimestre
** Presupuesto

HR Ratings estima para 2024 un déficit en el Balance Primario de 11.4% de los Ingresos Totales. Esto sería consecuencia de un incremento en el capítulo de Inversión Pública, debido a que se espera que la Entidad financie esta decisión a través de la liquidez observada al cierre del ejercicio y la destine a las obras que se encuentran en proceso como la segunda etapa del parque Clouthier. No obstante, se espera que entre 2025 y 2026 se reporte un menor déficit en el BP de 0.2% promedio de los IT. Lo anterior se debe a que se prevé que el gasto en Inversión Pública decrezca. Asimismo, se proyecta que los Ingresos de Libre Disposición (ILD) reporten una tendencia al alza, debido a que se estima que el Municipio mantenga la eficiencia recaudatoria observada en años anteriores, así como un monto superior de Participaciones Federales.

[Handwritten signature]
7



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Deuda

El Municipio liquidó la totalidad de su deuda en 2018 y desde entonces no ha contado con Deuda Directa.

Figura 5. Deuda de San Pedro Garza García, 2020 a 2023*

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes)

Concepto	2020	2021	2022	2023*
Deuda Total	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Directa	0.0	0.0	0.0	0.0
Asociación Público-Privada (APP)	46.8	40.3	33.3	25.8
Sistema de Videocámaras de Vigilancia	46.8	40.3	33.3	25.8

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

*Cierre preliminar con cifras del cuarto trimestre.

Por otro lado, el Municipio cuenta con una Asociación Público-Privada (APP) referente al proyecto San Pedro Net, que consiste en la instalación, operación y mantenimiento de cámaras de videovigilancia en todo el Municipio a través de la empresa Thousand International Companies. El proyecto inició en 2011 y presentó un saldo de P\$25.8m al cierre de 2023. En 2018, se firmó un convenio modificatorio por un monto de inversión de P\$133.7m, compuesto por pagos iniciales a cargo del Municipio de P\$73.3m y P\$60.4m, divididos en 100 meses y con fecha de vencimiento en diciembre de 2026. La contraprestación es fija y la Entidad anualmente incluye una partida presupuestal para garantizar el pago de la APP. HR Ratings no considera las APP mencionadas dentro de la Deuda Directa del Municipio al no ser un financiamiento, ya que es el privado el que realiza la inversión y la Entidad solo debe pagar la contraprestación, la cual se incluye dentro de las proyecciones de Gasto Corriente.

Servicio de la Deuda y Deuda Neta

Al cierre de 2023, el Municipio no adquirió financiamiento, por lo que no se registró Servicio de Deuda. Este resultado estuvo en línea con lo estimado por HR Ratings en la revisión anterior. Por su parte, al observar el nivel de la liquidez que reportó la Entidad al cierre del ejercicio, la Deuda Neta mantuvo el nivel negativo observado en años anteriores. Para los próximos años, se proyecta que el Municipio continúe sin hacer uso de deuda bancaria, por lo que se mantendría sin Servicio de Deuda y con una Deuda Neta negativa de 2024 a 2026.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

8



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Figura 6. Indicadores de la Deuda de San Pedro Garza García, de 2020 a 2025p

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

Concepto	2020	2021	2022	2023*	2024p	2025p
Servicio de Deuda (Capital e Intereses)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicio de Deuda Quirografaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos de Libre Disposición (ILD)*	2,837.0	2,810.7	3,461.5	3,948.2	4,004.9	4,120.3
Servicio de Deuda / ILD	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Servicio de Deuda Quirografaria** / ILD netos de SDE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Deuda Directa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Quirografaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Neta***	-1,134.8	-1,210.7	-1,915.1	-2,482.1	-2,008.8	-1,993.3
Pasivo Circulante	60.0	136.4	-63.4	164.6	164.6	164.6
Deuda Neta / ILD	-43.0%	-43.1%	-55.3%	-62.9%	-50.2%	-48.4%
Deuda Quirografaria / DT	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Pasivo Circulante / ILD	2.3%	4.9%	-1.8%	4.2%	4.1%	4.0%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

*Participaciones Federales + Ingresos Propios.

**Considera el pago de capital e intereses de la deuda quirografaria.

***Deuda Neta = Deuda Directa - (Caja + Bancos + Inversiones). Se consideró 93.0% de los saldos en Caja, Bancos e Inversiones en 2023, debido a que el resto se estimó como etiquetado.

Pasivo Circulante y Liquidez

El Pasivo Circulante del Municipio aumentó de P\$214.7m en 2022 a P\$333.4m en 2023, debido a que el Municipio reportó un crecimiento en las cuentas de Proveedores, asociado al avance operativo de algunas obras en proceso. Considerando lo anterior, la métrica de PC a ILD ascendió de un valor negativo en 2022 a 4.2% en 2023. No obstante, la métrica se mantiene en un bajo nivel comparado con el promedio de los Municipios calificados por HR Ratings. De acuerdo con los Balances Projectados, HR Ratings espera que el Pasivo Circulante mantenga un nivel promedio similar de 4.0% entre 2024 y 2026.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

9



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Figura 7. Pasivo Circulante de San Pedro Garza García, de 2020 a 2023*

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes)

Concepto	2020	2021	2022	2023*
Pasivo Circulante	195.3	175.5	214.7	333.4
Proveedores	126.4	129.6	172.9	258.6
Acreedores Diversos	32.4	14.1	13.0	40.0
Retenciones por pagar	29.6	29.3	24.1	31.9
Contratistas	5.8	1.7	1.7	2.2
Otros	1.1	0.8	3.1	0.7
Pasivo Circulante	60.0	136.4	-63.4	164.6
Pasivo Circulante / ILD**	2.3%	4.9%	-1.8%	4.2%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

*Cierre preliminar al cuarto trimestre

**Pasivo Circulante - Anticipos

Por su parte, el Activo Circulante del Municipio aumentó de P\$2,330.2m en 2022 a P\$2,860.0m en 2023, debido un mayor monto registrado tanto en la cuenta de Bancos como en Inversiones por el superávit reportado al cierre del ejercicio. Sin embargo, de acuerdo con el comportamiento reportado en el Pasivo Circulante, la razón de Liquidez pasó de 10.9x (veces) lo registrado en 2022 a 8.6x (veces) al cierre de 2023, mientras que la Razón de Liquidez Inmediata reportó un nivel de 8.0x en 2023 cuando en 2022 fue de 9.5x.

Figura 8. Liquidez de San Pedro Garza García, de 2020 a 2023*

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes)

Concepto	2020	2021	2022	2023*
Activo Circulante	1,424.8	1,359.8	2,330.2	2,860.0
Caja	0.9	0.9	0.9	0.9
Bancos	191.3	250.2	250.7	525.5
Inversiones	1,068.7	1,036.9	1,785.7	2,142.5
Anticipo a Proveedores y Contratistas	135.2	39.1	278.1	168.8
Deudores Diversos	28.7	32.8	14.8	22.3
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0
Pasivo Circulante	195.3	175.5	214.7	333.4
Razón de Liquidez	7.3	7.7	10.9	8.6
Razón de Liquidez Inmediata	6.5	7.3	9.5	8.0

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

*Cierre preliminar con cifras del cuarto trimestre



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM





San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

Evaluación de Factores ESG

El propósito de la evaluación es incorporar en la calificación crediticia el impacto que los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) pueden tener sobre la calidad crediticia del Municipio. A continuación, se presentan los principales puntos considerados, así como la etiqueta correspondiente para cada uno de los factores.

Ambiental: Promedio

- Los datos del Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (ANVCC) indican que, de acuerdo con su ubicación geográfica y las condiciones meteorológicas que enfrenta, el Municipio cuenta una vulnerabilidad moderada en los asentamientos humanos ante fenómenos naturales, principalmente de carácter hídrico.
- En cuanto al suministro de agua, este se encuentra cubierta por el Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM), Organismo Público Descentralizado que le brinda servicio a los Municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey, a la que pertenece el Municipio de San Pedro Garza García. De acuerdo con lo comentado por el Municipio, no se identifican contingencias asociadas con este organismo.
- Con relación a la recolección y el traslado de residuos sólidos, estas son realizadas por una empresa privada mediante una concesión. Es relevante señalar que no se encontraron contingencias relevantes relacionadas con este servicio. Como resultado, el factor ambiental es calificado nuevamente como promedio.

Social: Superior

- De acuerdo con la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 5.2% de la población de San Pedro Garza García se encontraba en condición de pobreza moderada en 2020, por debajo del promedio nacional, de 35.4%. De forma adicional, el porcentaje de pobreza extrema en el Municipio es de 0.3%, lo que es inferior a la media en el país, de 9.0%.
- Con relación al tema de Seguridad Pública, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2022, el Municipio ha reportado una reducción en la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes al pasar de 11 en 2021 a 5 en 2022, cuando la media nacional es de 26 homicidios por cada 100,000 habitantes. Adicionalmente, con información de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) de diciembre 2023, San Pedro Garza García presentó una percepción de inseguridad de 28.5%, lo que es menor al 59.1% promedio que se observó en el país. Asimismo, el Censo Nacional de Gobiernos Municipales 2021 indica que el Municipio cuenta con 4.7 policías por cada 1,000 habitantes, por encima del promedio nacional. Debido a que las condiciones de pobreza y seguridad pública observadas en el Municipio son más favorables que las nacionales, el factor social se evalúa nuevamente como superior.

Gobernanza: Superior

- La información del Municipio cumple con los lineamientos de transparencia financiera, así como de armonización contable, misma que es oportuna y con un nivel de desglose adecuado. Por otro lado, no existen contingencias significantes relacionadas con laudos laborales o adeudos institucionales que pudieran comprometer las finanzas del Municipio.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



11



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

- Asimismo, el Municipio cuenta con un elevado nivel de liquidez, lo que le ha permitido mantener la continuidad en las políticas públicas del Municipio ante cambios de administración. Finalmente, el Municipio cuenta con un bajo nivel de PC comparado con el resto de los Municipios calificados por HR Ratings. Con ello, el factor de gobernanza sigue considerado como superior.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

12



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023

Anexos - Glosario

Escenario Base: Balance Financiero del Municipio de San Pedro Garza García

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

	2022	2023*	2024p	2025p	2026p
Ingresos					
Ingresos Federales Brutos	1,877.4	2,321.6	2,307.6	2,367.0	2,434.8
Participaciones (Ramo 28)	1,505.3	1,831.0	1,867.7	1,914.3	1,971.8
Aportaciones (Ramo 33)	107.9	127.7	131.5	134.9	139.0
Otros Ingresos Federales	264.2	362.9	308.5	317.7	324.1
Ingresos Propios	1,956.2	2,117.1	2,137.3	2,206.0	2,256.4
Impuestos	1,436.9	1,487.9	1,532.6	1,578.5	1,610.1
Derechos	224.1	142.4	143.8	148.1	152.6
Productos	187.1	324.7	331.2	344.4	354.8
Aprovechamientos	108.1	162.1	129.7	134.9	138.9
Ingresos Totales	3,833.6	4,438.7	4,444.9	4,573.0	4,691.2
Egresos					
Gasto Corriente	2,622.8	3,075.3	3,512.7	3,698.8	3,831.4
Servicios Personales**	1,506.2	1,725.6	2,036.3	2,158.4	2,244.8
Materiales y Suministros	255.8	296.8	320.6	333.4	343.4
Servicios Generales	704.6	827.8	910.6	947.0	975.4
Servicio de la Deuda	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias y Subsidios	156.1	225.0	245.3	260.0	267.8
Otros Gastos Corrientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos no Operativos	561.0	862.8	1,441.1	890.9	865.4
Bienes Muebles e Inmuebles	77.0	121.3	254.7	119.7	117.3
Obra Pública	484.1	741.5	1,186.5	771.2	748.1
Gasto Total	3,183.8	3,938.1	4,953.8	4,589.7	4,696.7
Balance Financiero	649.8	500.6	-508.9	-16.7	-5.5
Balance Primario	649.8	500.6	-508.9	-16.7	-5.5
Balance Primario Ajustado	604.9	436.0	-473.3	-15.6	-5.1
Balance Financiero a Ingresos Totales	17.0%	11.3%	-11.4%	-0.4%	-0.1%
Balance Primario a Ingresos Totales	17.0%	11.3%	-11.4%	-0.4%	-0.1%
Balance Primario Ajustado a Ingresos Totales	15.8%	9.8%	-10.6%	-0.3%	-0.1%
Ingresos de Libre Disposición (ILD)	3,461.5	3,948.2	4,004.9	4,120.3	4,228.2
ILD netos de SDE	3,461.5	3,948.2	4,004.9	4,120.3	4,228.2

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio.

*Cierre preliminar al cuarto trimestre

**Se incluye el monto asociado a pensiones y jubilaciones.

p: Proyectado.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

13



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Escenario Base: Balance (Cuentas Seleccionadas) del Municipio de San Pedro Garza García

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

Cuentas Seleccionadas

	2022	2023*	2024p	2025p	2026p
Caja, Bancos, Inversiones (Libre)	1,915.1	2,482.1	2,008.8	1,993.3	1,988.1
Caja, Bancos, Inversiones (Restringido)	122.2	186.8	151.2	150.0	149.6
Cambio en efectivo Libre	704.4	567.0	-473.3	-15.6	-5.1
Pasivo Circulante neto de Anticipos	-63.4	164.6	164.6	164.6	164.6
Deuda Total	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Neta	-1,915.1	-2,482.1	-2,008.8	-1,993.3	-1,988.1
Deuda Neta a ILD	-55.3%	-62.9%	-50.2%	-48.4%	-47.0%
Pasivo Circulante a ILD	-1.8%	4.2%	4.1%	4.0%	3.9%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio

*Cierre preliminar al cuarto trimestre

p. Proyectado

Escenario Base: Flujo de Efectivo del Municipio de San Pedro Garza García

(Cifras en Millones de Pesos Corrientes y Porcentajes)

	2022	2023*	2024p	2025p	2026p
Balance Financiero	649.8	500.8	-508.9	-16.7	-5.5
Movimiento en caja restringida	-45.0	-64.6	35.6	1.2	0.4
Movimiento en Pasivo Circulante neto	-199.7	227.9	0.0	0.0	0.0
Requerimientos (Saldo negativo) de CBI	405.1	664.0	-473.3	-15.6	-5.1
Otros movimientos	299.3	-97.0	0.0	0.0	0.0
Cambio en CBI libre	704.4	567.0	-473.3	-15.6	-5.1
CBI inicial (libre)	1,210.7	1,915.1	2,482.1	2,008.8	1,993.3
CBI (libre) Final	1,915.1	2,482.1	2,008.8	1,993.3	1,988.1
Servicio de la deuda total (SD)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicio de la deuda estructurado (SDE)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicio de la deuda quirografario (SDQ)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicio de la Deuda a ILD	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
SDQ a ILD netos de SDE	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

Fuente: HR Ratings con cifras de la Cuenta Pública del Municipio

*Cierre preliminar al cuarto trimestre

p. Proyectado



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

14



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Comportamientos y Supuestos del Municipio de San Pedro Garza García

Tasas de crecimiento en porcentajes. Proyecciones en Escenario Base

	tmac ₂₀₂₀₋₂₀₂₃	2021-2022	2022-2023	2023-2024p	2024p-2025p
Ingresos					
Ingresos Federales Brutos	13.6%	15.3%	23.7%	-0.6%	2.6%
Participaciones (Ramo 28)	11.1%	11.8%	21.6%	2.0%	2.5%
Aportaciones (Ramo 33)	11.0%	22.1%	18.4%	3.0%	2.6%
Otros Ingresos Federales	32.9%	36.6%	37.3%	-15.0%	3.0%
Ingresos Propios	17.6%	33.6%	8.2%	1.0%	3.2%
Impuestos	12.8%	20.1%	3.6%	3.0%	3.0%
Derechos	22.4%	103.1%	-36.5%	1.0%	3.0%
Productos	38.4%	136.1%	73.6%	2.0%	4.0%
Aprovechamientos	35.7%	37.3%	49.9%	-20.0%	4.0%
Ingresos Totales	15.4%	24.0%	15.8%	0.1%	2.9%
Egresos					
Gasto Corriente	11.6%	6.2%	17.3%	14.2%	5.3%
Servicios Personales	8.6%	1.2%	14.6%	18.0%	6.0%
Materiales y Suministros	15.0%	25.3%	16.0%	8.0%	4.0%
Servicios Generales	15.9%	14.0%	17.5%	10.0%	4.0%
Transferencias y Subsidios	16.9%	-1.3%	44.1%	9.0%	6.0%
Gastos no Operativos	-12.1%	-16.6%	53.8%	67.0%	-38.2%
Bienes Muebles e Inmuebles	-7.0%	1.1%	57.6%	110.0%	-53.0%
Obra Pública	-12.8%	-18.9%	53.2%	80.0%	-35.0%
Gasto Total	4.2%	1.3%	23.7%	25.8%	-7.3%

Fuente: HR Ratings con cifras de cierre preliminar al cuarto bimestre.

p: Proyectado.

tmac: Tasa Media Anual de Crecimiento



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

15



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Glosario

Balance Primario. Se define como la diferencia entre los ingresos y los gastos, excluyendo el pago de Intereses y amortizaciones.

Balance Primario Ajustado. El ajuste consiste en descontar al Balance Primario el cambio en los recursos restringidos del año actual con respecto al anterior. Por lo tanto, su fórmula es la siguiente:

Balance Primario Ajustado = Balance Primario en t0 – (caja restringida en t0 – caja restringida en t-1).

Deuda Bancaria. Se refiere a las obligaciones financieras de las Entidades subnacionales, ya sean de corto o de largo plazo, con Entidades privadas o de desarrollo, así como emisiones bursátiles. Algunas consideraciones con relación a este tema:

HR Ratings considera que los créditos a corto plazo constituyen obligaciones financieras directas por parte del subnacional. Esto es sin importar el criterio de registro en la Cuenta Pública (o fuera de ella) por parte de la Entidad subnacional. HR Ratings tomará dicho crédito como parte de la deuda directa.

Deuda Bursátil (DBu). Para efectos de nuestro análisis se identificará el saldo de estas obligaciones independientemente de que exista o no recurso en contra de la Entidad subnacional, y sin importar el criterio de registro en la Cuenta Pública (o fuera de ella) por parte de la Entidad. En la parte del reporte y del análisis se identificará este aspecto.

Deuda Directa. Se define a como la suma de las siguientes obligaciones financieras: Deuda Bancaria a Corto Plazo + Deuda Bancaria de Largo Plazo + Deuda Bursátil.

Deuda Neta. Considera el saldo de la Deuda Directa- (Caja+ Bancos+ Inversiones) de libre disposición, es decir que no estén restringidos.

Ingresos de Libre Disposición. Participaciones Federales más Ingresos Propios. Para el cálculo de la métrica de Servicio de la Deuda Quirografía a ILD, se considera los ILD menos el Servicio de la Deuda Estructurada.

Pasivo a Corto Plazo. Pasivo Circulante + Deuda Bancaria de Corto Plazo.

Razón de Liquidez. Activo Circulante entre Pasivo a Corto Plazo.

Razón de Liquidez Inmediata. (Caja + Bancos + Inversiones) / Pasivo a Corto Plazo.

Servicio de Deuda Estructurada (SDE). Es la suma del pago de todos los intereses más la amortización de la Deuda Estructurada durante cierto periodo.

Servicio de la Deuda Quirografía (SDQ). Es la suma del pago de todos los intereses más la amortización de la Deuda Quirografía durante cierto periodo.



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

16



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores

Metodologías utilizadas para el análisis*	Metodología para calificar municipios mexicanos, abril 2021.
Calificación anterior	HR AAA con Perspectiva Estable HR BBB+ (G) con Perspectiva Estable
Fecha de última acción de calificación	Calificación Local: 21 de febrero de 2023 Calificación Global: 28 de abril de 2023
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación	Cuenta Pública de 2020 a 2022, el Avance Presupuestal a cuatro trimestres de 2023, así como la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2024.
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información proporcionada por el Municipio.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso)	n.a.
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores (en su caso)	n.a.
Calificaciones otorgadas por otras agencias calificadoras a los presentes valores (en su caso)	n.a.

*Para más información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/methodology/

** HR Ratings de México, S.A. de C.V. ("HR Ratings"), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y registrada ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica (SEC) como una NRSRO para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la sección 3(a)(2)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA) y por el Financial Conduct Authority (FCA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad, emisor o tercero distinto a la entidad o emisor y, por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y opiniones de HR Ratings son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/o operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información. Derivado de lo anterior, HR Ratings no es responsable de cualquier error u omisión en dicha información o, en caso de que esta sea incorrecta o inexacta, por los resultados obtenidos por el uso de la misma. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings de México, o un tercero, han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (mil a un millón dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todos o algunos de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre US\$4,000 y US\$2,000,000 (cinco mil a dos millones de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda).

Contacto con Medios
comunicaciones@hrratings.com



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM

17



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

XIII.2 Fitch Ratings

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



San Pedro
Garza García

7/2/24, 8:49

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

Fitch Affirms San Pedro Garza Garcia's Ratings

FitchRatings

RATING ACTION COMMENTARY

Fitch Afirma las Calificaciones de San Pedro Garza García

Mexico Wed 30 Aug, 2023 - 14:40 ET

Fitch Ratings - Monterrey - 30 Aug 2023: Fitch Ratings afirmó la calificación internacional de riesgo emisor (IDR; *issuer default rating*) en moneda local de San Pedro Garza García (San Pedro) en 'BBB-', así como la calificación nacional de largo plazo en 'AAA(mex)'. La Perspectiva de las calificaciones es Estable. El perfil crediticio individual (PCI) es evaluado en 'aa-' y se posiciona como el PCI más alto de los emisores de Latinoamérica. No obstante, la IDR de San Pedro está limitada por la calificación soberana de México [BBB- Perspectiva Estable]. En opinión de Fitch, esto denota que un gobierno subnacional en México no puede ser calificado por encima del soberano.

Las calificaciones reflejan la expectativa de Fitch de que la razón de repago de San Pedro se mantendrá negativa entre 2023 a 2027 como resultado de niveles de efectivo no etiquetados más altos que los pasivos financieros proyectados. También incorporan coberturas reales de servicio de deuda (CRSD) proyectadas por encima de 4.0 veces (x), así como métricas de carga de deuda fiscal negativas. Asimismo, integran un perfil de riesgo en 'Rango Medio' y un puntaje de sostenibilidad de la deuda en 'aaa' en el escenario de calificación de Fitch. No se identificaron riesgos asimétricos.

PERFIL DEL EMISOR

San Pedro es uno de los 51 municipios del estado de Nuevo León y forma parte del área metropolitana de Monterrey. Ocupa un área de 70.91 kilómetros cuadrados (km2) y cuenta con una población total de 132,169 habitantes (2020). Se especializa en sectores económicos como corporativos, servicios financieros y comercio al por menor, y es considerado como uno de los municipios más desarrollados de México con uno de los mejores niveles de ingreso per cápita y años de escolaridad promedio del país.

Fitch clasifica a San Pedro como una entidad tipo B dados sus requerimientos de cubrir anualmente su servicio de deuda con flujo de efectivo.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar]

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

1/12

141



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza García's Ratings

pasivos y deuda. El perfil de riesgo de las entidades subnacionales en México está limitado a 'Rango Medio' dada la calificación soberana y el marco regulatorio nacional.

Ingresos (Solidez) - 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' se basa en la estructura de ingresos de San Pedro. Si bien las transferencias federales recibidas promediaron 50.5% de los ingresos operativos (IO) entre 2018 y 2022, uno de los porcentajes más bajos entre pares nacionales, Fitch considera que las fuentes de ingresos del emisor están vinculadas estrechamente a transferencias estables y predecibles provenientes de una contraparte soberana calificada en 'BBB-'. No obstante, lo anterior resalta la autonomía fiscal relativamente alta que posee San Pedro.

El IO deflactado de San Pedro (TMAC de 2.4% entre 2018 y 2022) muestra un comportamiento mayor al del PIB real nacional (TMAC de -0.22%) y, además, se espera un incremento positivo en los ingresos de los años siguientes debido a las proyecciones favorables en el PIB nacional y local; principalmente a través de servicios corporativos, financieros, aseguradoras y comercio al por menor.

El Fondo General de Participaciones (FGP) es la transferencia federal principal otorgada a entidades mexicanas. En el caso de San Pedro, dicho fondo creció en 2022 y se espera que mantenga un incremento sostenido en los años siguientes debido a las mejoras obtenidas en la eficiencia recaudatoria. Esta variable impacta positivamente en los criterios de distribución de FGP, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Ingresos (Adaptabilidad) - 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' se basa en la factibilidad moderada para incrementar la recaudación de impuestos desde una perspectiva global. Esto se atribuye a una base de contribuyentes amplia con poder adquisitivo alto; en 2021, el PIB per cápita fue de USD63,695 y posicionó al Municipio como el más alto entre los emisores calificados por Fitch. La evaluación también contempla que, si bien no hay un techo constitucional para incrementar los impuestos, cualquier propuesta de ajuste tendría que ser aprobada por el Congreso Estatal, lo cual limita la maniobrabilidad de aplicación.

Entre 2018 y 2022 los impuestos promediaron 40.9% del IO de San Pedro. El predial es la fuente principal de ingreso impositiva y representó 24.1% del IO en 2022; la siguiente fuente de ingreso más importantes es el impuesto sobre la adquisición de inmuebles (ISABI) que abarcó 16.0% del IO. Estas razones indican una capacidad adecuada para aumentar de manera independiente los impuestos o las tarifas en caso de una recesión económica que pudiera suponer una disminución de los ingresos para los subnacionales.

Gastos (Sostenibilidad) - 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' se basa en que San Pedro muestra un historial favorable de control presupuestal y de aplicación de gasto, el cual se vio reflejado

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar]

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

2/12

142



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza García's Ratings

La agencia espera un control moderado sobre el crecimiento del gasto total en años futuros, que podría reducir su brecha frente a la tasa de crecimiento del ingreso. Las responsabilidades principales del gasto se aplican en sectores moderadamente contracíclicos tales como seguridad, alumbrado público, recolección de residuos y pavimentación y recarpeteo, lo cual permite la identificación oportuna de requerimientos futuros de gasto.

Gastos (Adaptabilidad) - 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' considera que la factibilidad para reducir el gasto de San Pedro podría ser principalmente a través de gasto de capital, el cual promedió 25.5% del gasto total en los tres años anteriores, por encima de la referencia de 17.0% establecida por Fitch para el GMF. Asimismo, la razón de GO a gasto total fue favorable y promedió 74.4% durante el mismo período y se mantuvo por debajo de la referencia de 82.0% establecida por la agencia. Fitch espera que el Municipio cubra su programa de inversión a través de balance operativo y efectivo no etiquetado.

Pasivos y Liquidez (Solidez) - 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' se debe a que Fitch considera que el marco nacional mexicano para el manejo de deuda y liquidez es moderado. Si bien, a marzo de 2023, San Pedro no contrató deuda de largo ni corto plazo, podría disponer de hasta 15% de sus ingresos de libre disposición como deuda de largo plazo y hasta 6% de sus ingresos totales como deuda de corto plazo. Estos límites prudenciales de deuda son aplicados a todas las entidades subnacionales por el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema de Alertas de SHCP). Asimismo, Fitch evalúa el apetito de riesgo del Municipio como bajo y no mantiene pasivos fuera de balance ni pasivos pensionales que pongan en riesgo su desempeño financiero.

La deuda financiera de San Pedro está compuesta por un proyecto de asociación público privada (APP) con saldo vigente por MXN33.3 millones a finales de 2022. La APP involucra un proyecto de instalación de sistemas de cámaras de vigilancia a través de un arrendamiento financiero contratado en 2018 y que concluye en 2026. Fitch considera que los pagos mensuales no representan ningún estrés adicional sobre el flujo de efectivo del Municipio.

Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) - 'Rango Medio': La evaluación en 'Rango Medio' se debe a que, si bien el marco institucional en México no contempla el respaldo de liquidez a través de niveles de gobierno superiores, San Pedro cuenta con niveles de liquidez altos en la forma de efectivo sin restricciones. De acuerdo con SHCP, entre 2018 y 2022, las coberturas de liquidez estuvieron muy por encima de la referencia de 1.0x y un promedio por encima de 10x; esto indica una posición de liquidez robusta en el corto plazo. Dichas coberturas tan altas se debieron a pasivos no bancarios muy bajos.

Sostenibilidad de la Deuda - 'aaa': El puntaje de sustentabilidad de la deuda de San Pedro en 'aaa' combina el resultado de razones de repago persistentemente negativas (deuda neta ajustada sobre

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar]

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

3/12

143



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza Garcia's Ratings

Fitch estima que incluso ante mayores tasas de interés e inflación, San Pedro mantendrá métricas de endeudamiento bajas y balances operativos adecuados entre 2023 y 2027, y promediará 17.1% de los IO. Asimismo, la deuda neta ajustada (deuda ajustada menos efectivo no etiquetado) es negativa en el escenario de calificación de Fitch debido a los altos y crecientes niveles de liquidez del emisor, esto resultaría en métricas de endeudamiento robustas. Fitch espera que este comportamiento sea persistente.

En 2021, el nivel de GO de San Pedro aumentó debido a gastos relacionados con la salud que surgieron durante la pandemia de coronavirus, no obstante, el gasto se mantuvo por debajo del incremento en los ingresos. En 2022, Fitch observó un balance operativo más robusto debido a un crecimiento mayor en los ingresos, así como presiones de gasto menores relacionadas con gasto en salud.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

El PCI de 'aa-' de San Pedro deriva de la combinación entre un perfil de riesgo en 'Rango Medio' y una sostenibilidad de la deuda evaluada en 'aaa'. Asimismo, incorpora pares nacionales como los municipios de Corregidora, Puebla, El Marqués y Saltillo, y otros emisores internacionales como las ciudades de Tallin (Estonia) y Estrasburgo (Francia). La IDR de San Pedro está limitada por la calificación soberana de México [BBB- Perspectiva Estable]; de esta forma, el IDR del Municipio se evalúa 'BBB-', Fitch no identifica riesgos asimétricos. Por último, la calificación nacional de 'AAA(mex)' deriva tanto de la IDR del Municipio como del comparativo nacional.

SUPUESTOS CLAVE

Supuestos Cualitativos

- Perfil de Riesgo - 'Rango Medio';
- Ingresos (Solidez) - 'Rango Medio';
- Ingresos (Adaptabilidad) - 'Rango Medio';
- Gastos (Sostenibilidad) - 'Rango Medio';
- Gastos (Adaptabilidad) - 'Rango Medio';
- Pasivos y Liquidez (Solidez) - 'Rango Medio';
- Pasivos y Liquidez (Flexibilidad) - 'Rango Medio';

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar].

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

4/12

144



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza García's Ratings

--Riesgos Asimétricos: N.A.

Supuestos Cuantitativos - Específico del Emisor

A diferencia del escenario base, en el escenario de calificación se asume una tasa de crecimiento mayor del GO y esto deriva en un balance operativo más reducido. Adicionalmente, en el escenario de calificación se incorpora deuda adicional de largo plazo y se incrementan las tasas de interés proyectadas para el servicio de la deuda.

El escenario de calificación de Fitch es lo largo del ciclo e incorpora una combinación de estreses financieros en el ingreso, gasto y variables financieras. Se basa en las métricas de 2018 a 2022 y proyectadas de 2023 a 2027. Los supuestos clave del escenario incluyen:

--IO: TMAC de 8.2% de 2022 a 2027, toma en cuenta el dinamismo de la economía local y las proyecciones de la agencia de inflación y crecimiento del PIB;

--GO: TMAC de 11.4% de 2022 a 2027, considera el comportamiento histórico de los MO y asume un crecimiento superior al de los IO;

--MO: promedio de 17.1% entre 2023 y 2027, tiene en cuenta la evolución de los IO y GO;

--ingresos de capital: crecimiento nominal menor en 1% a la inflación proyectada por la agencia;

--gasto de capital: se considera en promedio un gasto de capital neto negativo de MXN1,046.6 millones entre 2023 y 2027, al considerar el promedio histórico y el flujo disponible para gasto de capital, que a su vez está en función del balance corriente, ingresos de capital y endeudamiento;

--deuda directa de largo plazo: se considera deuda adicional de largo plazo hasta por MXN534.4 millones en 2023, equivalente a 15% de los ingresos de libre disposición, al considerar el límite permitido por el Sistema de Alertas;

--deuda de corto plazo: no se considera disposición de deuda de corto plazo debido a los altos niveles de liquidez del emisor;

--tasa de interés: 12.0% en 2023, 10.8% en 2024 y creciente entre 2025 y 2027 de 9.5% a 10%, al agregar hasta 250 puntos base a la tasa objetivo de referencia estimada por la agencia.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar]

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

5/12 145



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza García's Ratings

--una baja en la calificación soberana impactaría la IDR del Municipio;

--El PCI de San Pedro podría ajustarse a la baja si la razón de repago proyectada se debilitase a niveles mayores que 5.0x o si las CRSD fuesen consistentemente menores a 4.0x. Lo anterior es considerado muy poco probable por Fitch.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--la IDR de San Pedro está limitada por la calificación soberana. Una acción de calificación sobre la IDR de México conduciría a una acción en la misma dirección sobre la calificación de la entidad.

PARTICIPACIÓN

La(s) calificación(es) mencionada(s) fue(ron) requerida(s) y se asignó(aron) o se le(s) dio seguimiento por solicitud del (los) emisor(es) o entidad(es) calificada(s) o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

RESUMEN DE AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La deuda ajustada neta de Fitch corresponde a la diferencia entre la deuda ajustada por la agencia y el efectivo no restringido. Este último equivale al nivel de efectivo al final del año y excluye el efectivo que Fitch considera destinado a pasivos o restringido.

Esta es una traducción del original emitido en inglés por Fitch en su sitio internacional el 30 de agosto de 2023 y puede consultarse en la liga www.fitchratings.com.

CALIFICACIONES PÚBLICAS CON VÍNCULOS CREDITICIOS A OTRAS CALIFICACIONES

La IDR de San Pedro está limitada por la calificación soberana de México [BBB- Perspectiva Estable].

REFERENCIAS PARA FUENTES DE INFORMACIÓN RELEVANTES CITADAS EN FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Las fuentes principales de información usadas en el análisis son las descritas en los Criterios Aplicados.

CONSIDERACIONES DE LOS FACTORES ESG

A menos que se indique lo contrario en esta sección, el nivel más alto de puntaje de relevancia crediticia ambiental, social y de gobernanza (ESG; *environmental, social and governance*) es de '3'. Un puntaje de '3' significa que los aspectos ESG son neutrales para el crédito o tienen un impacto crediticio mínimo en la entidad, ya sea debido a la naturaleza de los mismos o a la forma en que son gestionados por la entidad. Los puntajes de relevancia ESG no se incorporan en el proceso de calificación, sino que son una

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar]

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

6/12

146



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza García's Ratings

--Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (Septiembre 30, 2021);

--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

INFORMACIÓN REGULATORIA

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN: 31/agosto/2022.

FUENTE(S) DE INFORMACIÓN: San Pedro Garza García y también puede incorporar información de otras fuentes externas.

IDENTIFICAR INFORMACIÓN UTILIZADA: Cuenta pública, presupuestos, estados financieros públicos, información de los sistemas de pensiones, estadísticas comparativas, datos socioeconómicos municipales, estatales y nacionales, entre otros.

PERÍODO QUE ABARCA LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/diciembre/2018 a 31/diciembre/2022.

La(s) calificación(es) constituye(n) solamente una opinión con respecto a la calidad crediticia del emisor, administrador o valor(es) y no una recomendación de inversión. Para conocer el significado de la(s) calificación(es) asignada(s), los procedimientos para darles seguimiento, la periodicidad de las revisiones y los criterios para su retiro visite <https://www.fitchratings.com/site/mexico>. La estructura y los procesos de calificación y de votación de los comités se encuentran en el documento denominado "Proceso de Calificación" disponible en el apartado "Temas Regulatorios" de <https://www.fitchratings.com/site/mexico>.

El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes externas tales como: información pública, reportes de entidades regulatorias, datos socioeconómicos, estadísticas comparativas, y análisis sectoriales y regulatorios para el emisor, la industria o el valor, entre otras. La información y las cifras utilizadas, para determinar esta(s) calificación(es), de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch México) por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad del emisor o de la fuente que las emite. En caso de que el valor o la solvencia del emisor, administrador o valor(es) se modifiquen en el transcurso del tiempo, la(s) calificación(es) puede(n) modificarse al alza o a la baja, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de Fitch México.

RATING ACTIONS

ENTITY / DEBT ☺

RATING ☺

PRIOR ☺

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivar las se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar].

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

7/12 147



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza Garcia's Ratings

San Pedro Garza Garcia NL Municipio de	LC LT IDR	BBB- Rating Outlook Stable	BBB- Rating Outlook Stable
	Afirmada		
	ENac LP	AAA(mex) Rating Outlook Stable	AAA(mex) Rating Outlook Stable
	Afirmada		

[VIEW ADDITIONAL RATING DETAILS](#)

FITCH RATINGS ANALYSTS

Orel Montemayor

Senior Analyst

Analista Líder

+52 81 4161 7089

orel.montemayor@fitchratings.com

Fitch Mexico S.A. de C.V.

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edificio Connexity, Piso 8, Col. Del Paseo Residencial, Monterrey 64920

Alberto Hernandez Villarreal

Associate Director

Analista Secundario

+52 81 4161 7059

alberto.hernandezvillarreal@fitchratings.com

Guilhem Costes

Senior Director

Presidente del Comité de Calificación

+34 91 076 1986

guilhem.costes@fitchratings.com

MEDIA CONTACTS

Liliana Garcia

Monterrey

+52 81 4161 7066

liliana.garcia@fitchratings.com

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar]

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

8/12

148



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza Garcia's Ratings

The rated entity (and/or its agents) or, in the case of structured finance, one or more of the transaction parties participated in the rating process except that the following issuer(s), if any, did not participate in the rating process, or provide additional information, beyond the issuer's available public disclosure.

APPLICABLE CRITERIA

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (pub. 22 Dec 2020)

Metodología de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales Internacionales (pub. 30 Sep 2021)

ADDITIONAL DISCLOSURES

Solicitation Status

Endorsement Policy

ENDORSEMENT STATUS

San Pedro Garza Garcia NL, Municipio de

EU Endorsed, UK Endorsed

DISCLAIMER & COPYRIGHT

Todas las calificaciones crediticias de Fitch Ratings (Fitch) están sujetas a ciertas limitaciones y estipulaciones. Por favor, lea estas limitaciones y estipulaciones en el siguiente enlace: <https://www.fitchratings.com/understandingcreditratings>. Además, las definiciones de calificación de Fitch para cada escala de calificación y categorías de calificación, incluidas las definiciones relacionadas con incumplimiento, están disponibles en www.fitchratings.com bajo el apartado de Definiciones de Calificación. ESMA y FCA están obligadas a publicar las tasas de incumplimiento históricas en un archivo central de acuerdo al Artículo 11(2) de la Regulación (EC) No. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 y la Regulación de las Agencias de Calificación Crediticia (Enmienda, etc.) (Salida de la UE) de 2019, respectivamente.

Las calificaciones públicas, criterios y metodologías están disponibles en este sitio en todo momento. El código de conducta, las políticas sobre confidencialidad, conflictos de interés, barreras para la información para con sus afiliadas, cumplimiento, y demás políticas y procedimientos de Fitch están también disponibles en la sección de Código de Conducta de este sitio. Los intereses relevantes de los directores y accionistas están disponibles en <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>. Fitch puede haber proporcionado otro servicio admisible o complementario a la entidad calificada o a terceros relacionados. Los detalles del(los) servicio(s) admisible(s) de calificación o del(los) servicio(s) complementario(s) para el(los) cual(es) el analista líder tenga sede en una compañía de Fitch Ratings registrada ante ESMA o FCA (o una sucursal de dicha compañía) se pueden encontrar en el resumen de la entidad en el sitio web de Fitch Ratings.

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar]

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

9/12 149



San Pedro
Garza García

Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Gobierno Municipal 2021-2024 Cuenta Pública 2023

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza Garcia's Ratings

medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retiradas en cualquier

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar].

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

10/12

150



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza Garcia's Ratings

aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Fitch Ratings, Inc. está registrada en la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (en inglés, U.S. Securities and Exchange Commission) como una Organización de Calificación Estadística Reconocida a Nivel Nacional ("NRSRO"; Nationally Recognized Statistical Rating Organization). Aunque ciertas subsidiarias de calificación crediticia de la NRSRO están enlistadas en el Ítem 3 del documento "Form NRSRO" y, como tales, están autorizadas para emitir calificaciones crediticias en nombre de la NRSRO (ver <https://www.fitchratings.com/site/regulatory>), otras subsidiarias no están enlistadas en el documento "Form NRSRO" (las "no NRSRO") y, por tanto, las calificaciones crediticias emitidas por estas subsidiarias no son emitidas en nombre de la NRSRO. Sin embargo, personal de las subsidiarias no NRSRO puede participar en la determinación de calificaciones crediticias emitidas por, o en nombre de, la NRSRO.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".

Derechos de autor © 2023 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados.

READ LESS

SOLICITATION STATUS

The ratings above were solicited and assigned or maintained at the request of the rated entity/issuer or a related third party. Any exceptions follow below.

ENDORSEMENT POLICY

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar]

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

11/12

151



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

7/2/24, 8:49

Fitch Affirms San Pedro Garza Garcia's Ratings

found on Fitch's Regulatory Affairs page on Fitch's website. The endorsement status of international credit ratings is provided within the entity summary page for each rated entity and in the transaction detail pages for structured finance transactions on the Fitch website. These disclosures are updated on a daily basis.

Utilizamos cookies para ofrecer nuestros servicios en línea, para comprender cómo se utilizan y con fines publicitarios. Los detalles de las cookies que utilizamos y las instrucciones sobre cómo desactivarlas se establecen en nuestra [Política de cookies]. Si acepta nuestro uso de cookies, haga clic en Aceptar. [Aceptar].

<https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-san-pedro-garza-garcias-ratings-30-08-2023>

12/12



San Pedro
Garza García

**Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2021-2024
Cuenta Pública 2023**

San Pedro Garza García N.L. 7 de Marzo 2024

Así firman el anexo del Dictamen los integrantes de la Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. MARIA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN

C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA FOJA DE UN TOTAL DE 153 QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/013-2024/CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA 2023.



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Muchas gracias señor Síndico.

¿Existe algún comentario?

Si no hay comentarios, entonces, someto a votación el siguiente ACUERDO

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/013-2024/Cuenta Pública, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Muchas gracias, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, con 14 votos, que son los 14 votos presentes.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Tiene nuevamente el uso de la palabra el Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen. Adelante Síndico.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa.

Gracias Secretario.

Se presenta a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/014-2024/Contrato que Excede la Administración.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/014-2024/Contrato que Excede la Administración

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-1596/2024 de fecha 05-cinco de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos, relativos a las solicitudes de contratación de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fechas 04-cuatro y 05-cinco de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, recibió de la Secretaría de Seguridad Pública y de Secretaría de Administración, oficios SSP-OS-364/2024 y SA-042/2024, respecto a las solicitudes de contratación de servicios externos identificados con los números SC-070, SC-125 y SC-131.

SEGUNDO. En fecha 05-cinco de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recibió el oficio número SFT-1596/2024, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

#	No. Solicitud	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Concepto
1	SC-070	6 MESES		Compra de productos para la preparación de los alimentos diarios de los Cadetes del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial y personal activo perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León
2	SC-125	01/04/2024	31/03/2025	Contratación de los servicios de Estudios de Oftalmología
3	SC-131	01/04/2024	31/03/2025	Contratación del servicio de Renta de Equipo de Oxígeno y Equipo Médico

Dichas solicitudes son de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal; y se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/014-2024/Contrato que Excede la Administración
07 DE MARZO DE 2024

-1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II, y fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafo cuarto, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III, inciso a) y d), 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso b), c), e) y g), 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso ñ) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el cual establece las facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 07-siete de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la vigencia de las solicitudes de contratación de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración, el cual se señalan en el Antecedente Segundo del presente DICTAMEN y deberán de seguir los procedimientos adquisitivos correspondientes para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 29, 40, fracción IV y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la vigencia de las solicitudes de contratación de servicios externos que sobrepasan el término de la presente Administración descrito en el Antecedente Segundo y en los términos señalados en la Consideración Tercera del presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones a la Secretaría de Administración que, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, lleve a cabo los procedimientos adquisitivos que correspondan para la contratación del servicio descrito en el Antecedente Segundo del presente dictamen.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Administración, al C. Secretario de Seguridad Pública y al C. Director de Adquisiciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/014-2024*/Contrato que Excede la Administración
07 DE MARZO DE 2024

- 2



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024


CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de marzo de 2024

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/014-2024/Contrato que Excede la Administración



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias síndico Garza.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/014-2024/Contrato que Excede la Administración, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Muchas gracias a todos, 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra el Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, para la presentación del siguiente dictamen.
Adelante Síndico.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretario.
Se presenta a su consideración el dictamen número CHPM 2021-2024/015-2024/Concesión.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2024/Concesión

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SFT-1604/2024, de fecha 05-cinco de marzo del 2024-dos mil veinticuatro, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos rubricados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativos al Expediente Administrativo número 47/13, referente a la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, de un área municipal con una superficie de 162.71 m²-ciento sesenta y dos punto setenta y un metros cuadrados, que forma parte de un área de mayor extensión, identificada con el expediente catastral 31-14-024-013, ubicada en Vía Valeria 301 B, Colonia Fuentes del Valle de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior derivado de la solicitud realizada por la Junta de Vecinos de Fuentes del Valle; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal con superficie de 162.71 m²-ciento sesenta y dos punto setenta y un metros cuadrados, misma que forma parte de un área de mayor extensión, identificada con expediente catastral número 31-14-024-013, ubicada en Vía Valeria 301 B, Colonia Fuentes del Valle de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue adquirido mediante Convenio sobre cesión de bienes inmuebles, según se justifica con la Escritura Pública No. 2,365, de fecha 07-siete de marzo de 1966-mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Atanasio González Lozano, Notario Público Titular de la Notaría 31-treinta y uno, e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo), bajo el Número 2, Volumen 1, Libro 1, Sección Bienes de dominio público, Unidad Garza García, de fecha 30-treinta de marzo de 1966-mil novecientos sesenta y seis. A continuación, se inserta el levantamiento topográfico:



Republicano Ayuntamiento
Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2024/Concesión
07 DE MARZO DEL 2024

- 1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SEGUNDO. Que, en fecha 24-veinticuatro de enero de 2024-veinticuatro, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, recibió el escrito suscrito por la Junta de Vecinos Fuentes del Valle, por medio del cual solicitan la Concesión por un plazo mínimo de 6-seis años.

Señalan que el inmueble cuenta con una recepción, oficina, sala de juntas, cocineta, dos baños, uno para damas y otro para caballeros y una bodega exterior con un baño con acceso independiente y una mini bodega en el interior. La bodega es compartida con el Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García en donde se almacena el equipo de jardinería del Parque El Capitán y la mini bodega interior en donde se encuentran artículos propiedad de la Junta de Vecinos.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas y Tesorería, solicitó en fecha 16-dieciséis de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, opinión y/o visto bueno, respecto a la solicitud de concesión, por oficios SFT-1531/2024, SFT-1532/2024, SFT-1533/2024, SFT-1534/2024 y SFT-1535/2024, respectivamente dirigidos a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y Dirección General del Organismo Público Descentralizado Sistemas de Parques Públicos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dependencias que manifestaron lo conducente mediante los siguientes oficios:

- Oficio SSPMA/098/2024, presentado el 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; mediante el cual manifiesta que no existe inconveniente para que se otorgue la Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación del área municipal solicitada.
- Oficio JAFG/SDU/0312/2024, presentado el 16-dieciséis de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por el Secretario de Desarrollo Urbano, por medio del cual, manifiesta que el uso solicitado es permitido, por lo tanto, emite su sentido favorable para la solicitud de Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación o Comodato, del área municipal que nos ocupa.
- Oficio SIOP-108/2024, presentado el 19-diecinueve de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el cual manifiesta que, no existe alguna obra o infraestructura municipal, ni tampoco se tiene proyectada alguna obra en la zona mencionada, como también no se advierte algún inconveniente u objeción para otorgar la Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación para otorgar en uso un área municipal.
- Oficio SIPC-0S-592/2024, presentado el 21-veintiuno de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, por medio del cual, manifiesta que no existe inconveniente para que se otorgue la Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación del área municipal solicitada.
- Oficio SPP/DG/039/2024, presentado el 19-diecinueve de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por el Director General del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, por medio del cual, manifiesta que es grato que se autorice dicha concesión, considerando que la labor que se realiza por los "Junta de Vecinos Fuentes del Valle" ha sido de suma importancia para la ciudad y aprovechamiento de los espacios públicos, apoyando a la visión y misión de ese Organismo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/015-2024/Concesión
07 DE MARZO DEL 2024

- 2



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

CUARTO. Que, en fecha 25-veinticinco de enero de 2024-veinticuatro, se celebró el Acta de Conformidad entre el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Parques y la Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, respecto al uso compartido del inmueble que forma parte del Parque "El Capitán", ubicado en Avenida Fuentes del Valle en la Colonia Fuentes del Valle, de este municipio.

QUINTO. Que, en fecha 05-cinco de marzo de 2024-veinticuatro, se recibió el oficio SFT-1604/2024, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, relativo al Expediente Administrativo número 47/13, referente a la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, de un área municipal con una superficie de 162.71 m²-ciento sesenta y dos punto setenta y un metros cuadrados, que forma parte de un área de mayor extensión, identificada con el expediente catastral 31-14-024-013, ubicada en Vía Valeria 301 B, Colonia Fuentes del Valle de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior derivado de la solicitud realizada por la Junta de Vecinos de Fuentes del Valle.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38, 39 y 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 31, fracción I, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción II, 36, fracción II, inciso a) y b), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pertenece al dominio público, debido a que fue adquirida, mediante Convenio sobre cesión de bienes inmuebles, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo), bajo el Número 2, Volumen 1, Libro 1, Sección Bienes de dominio público, Unidad Garza García, de fecha 30-treinta de marzo de 1966-mil novecientos sesenta y seis.

TERCERA. Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/015-2024/Concesión
07 DE MARZO DEL 2024

- 3



San Pedro Garza García

2021 — 2024

público, se sujetarán en lo que se refiere a su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley. El Artículo 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, precisa que los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado; y el artículo 206 del mismo ordenamiento legal invocado, precisa que concluido el plazo por el que fue otorgada la concesión, las obras, instalaciones y bienes dedicados a la explotación de la misma quedarán a favor del Municipio.

CUARTA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

QUINTA. En virtud de que el área municipal a concesionar, se adquirió mediante Convenio sobre cesión de bienes inmuebles de la Colonia Fuentes del Valle, resulta aplicable lo previsto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que en la parte que interesa a la letra dice:

Artículo 210.- Quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano de las señaladas por el presente artículo deberán ceder gratuitamente al Municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos y equipamiento urbano público, las siguientes superficies de suelo, denominadas Áreas de Cesión Municipal:

...

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado...

Énfasis añadido

SEXTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera, con apoyo en lo expuesto en las Consideraciones de la Segunda a la Quinta; así como, de lo que se advierte de las documentales que se acompañan a las propuestas de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, indicadas en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 07-siete de marzo del 2024-dos mil veinticuatro, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Junta de Vecinos de Fuentes del Valle, de un área municipal con una superficie de 162.71 m²-ciento sesenta y dos punto setenta y un metros cuadrados, que forma parte de un área de mayor extensión, identificada con el expediente catastral 31-14-024-013, ubicada en Vía Valeria 301 B, Colonia Fuentes del Valle de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una vigencia de 03-tres años contados a partir de la firma del Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2024/Concesión
07 DE MARZO DEL 2024

-4



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Junta de Vecinos de Fuentes del Valle, de un área municipal con una superficie de 162.71 m²-ciento sesenta y dos punto setenta y un metros cuadrados, que forma parte de un área de mayor extensión, identificada con el expediente catastral 31-14-024-013, ubicada en Vía Valeria 301 B, Colonia Fuentes del Valle de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en los términos señalados en la Consideración Sexta del presente dictamen.

SEGUNDO. El Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación establecerá una vigencia de 03-tres años contados a partir de la firma del contrato.

TERCERO. La Junta de Vecinos de Fuentes del Valle, no podrán hacer modificaciones a la estructura del inmueble o construcciones adheridas al mismo, sin contar previamente con autorización de las Autoridades Competentes del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. La Concesión de Uso deberá otorgarse observando además el clausulado al que el Municipio sujeta sus Contratos, en lo que no contravenga a las condiciones antes mencionadas.

QUINTO. En cumplimiento a lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, elévese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y, en su caso, aprobación.

SEXTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Síndica Segunda, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería y al C. Director de Patrimonio, y al C. Director General de San Pedro Parques del organismo público descentralizado municipal denominado "Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León", para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se solicita al C. Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo de la ley antes mencionada.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio MunicipalDICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/015-2024/Concesión
07 DE MARZO DEL 2024

- 5



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

NOVENO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 07 de marzo de 2024

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

[Firma]
C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2024/Concesión

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/015-2024/Concesión
07 DE MARZO DEL 2024

- 6



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Muchas gracias Síndico.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/015-2024/Concesión, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Cedo ahora el uso de la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas quien procederá a la presentación de 1-un dictamen. Adelante señor Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Gracias Secretario.

Se presenta a su consideración el dictamen número CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 04-cuatro de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, nos fue turnado el oficio número SIOP-DCCF-084-2024, firmado por la Arquitecta Erika Montenegro Urbina, Directora de Costos y Control Financiero, adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2024-DOS MIL VEINTICUATRO**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 12-doce de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, aprobó por unanimidad el Dictamen número CHPM 2021-2024/051-2023/Presupuesto de Egresos, mediante el cual se autorizó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024-dos mil veinticuatro, en el que se incluyó el informe de la "Inversión Pública", por un monto total de \$1,040,000,000.00 (MIL CUARENTA MILLONES 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 16-diecisés de enero de 2024-dos mil veinticuatro aprobó por Mayoría, el dictamen CIOP 2021-2024/001-2024/Aprobación Obra Pública 2024, referente al PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO, por la cantidad de \$1,040,000,000.00 (MIL CUARENTA MILLONES 00/100 M.N.).

TERCERO. En la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25-veinticinco de enero de 2024-dos mil veinticuatro, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/002-2024/Primera Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

CUARTO. En la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30-treinta de enero de 2024-dos mil veinticuatro, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/004-2024/Segunda Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
05 DE MARZO DE 2024

- 1



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

QUINTO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27-veintisiete de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/005-2024/Tercera Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

SEXTO. En fecha 04-cuatro de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, la Arquitecta Erika Montenegro Urbina, Directora de Costos y Control Financiero, adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, presentó ante la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio número SIOP-DCCF-084-2024, con la solicitud para el estudio, análisis y dictaminación por parte de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, referente a la Cuarta APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas es competente para vigilar, proponer, evaluar, dar visto bueno y las demás que determine el Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública, como es el caso del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetándose a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte los artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señalan que los Municipios tienen la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad, que son independientes y administrarán libremente su hacienda, así mismo conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso k), fracción II, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades, establecer y aplicar los sistemas de vigilancia, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como el cumplimiento de los objetivos de sus respectivos programas, y prestar, en su ámbito territorial, los servicios derivados de los programas de obras y de servicios públicos de su competencia.

TERCERA. La Arquitecta Erika Montenegro Urbina, Directora de Costos y Control Financiero, adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el oficio número SIOP-DCCF-084-2024, recibido en fecha 04-cuatro de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, solicitó a los integrantes de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
05 DE MARZO DE 2024

- 2



San Pedro Garza García

2021 — 2024

discusión, análisis y dictaminación de la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.**

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio en la sesión número 05-cinco de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 05-cinco de marzo de 2024-dos mil veinticuatro, presentó el listado con la modificación al Programa de Obra Pública 2024-dos mil veinticuatro, que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO A**; así como el listado de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, documento con el nombre de "LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO B**.


CUARTA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, realizó la revisión y análisis de los anexos mencionados en las consideraciones que anteceden, y como resultado se identificó lo siguiente:

A. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2024.

- I. El refrendo del presupuesto del Programa de Obra Anual 2023 se llevó a cabo en noviembre de mismo año, sin embargo, en diciembre se realizaron pagos con recurso ya considerado en dicho refrendo. En base a lo anterior, se actualiza el presupuesto del Programa de Obra Anual 2024 y se pone a disposición de Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García el uso de \$75,530,668.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), quedando el presupuesto para Obra Pública 2024 en \$964,469,332.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

CLASIFICACIÓN	PRESUPUESTO FEBRERO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MARZO
Parques	210,307,704	-12,444,359	197,863,345
Movilidad	328,938,354	-27,518,249	301,420,105
Edificación	260,338,053	-24,605,574	235,732,479
Banquetas	41,374,557	-4,906,804	36,467,754
Pluviales	39,086,911	-2,290,247	36,796,663
Estudios y Proyectos	51,664,531	-1,957,372	49,707,159
Pavimento	87,450,000		87,450,000
Cableado	20,839,890	-1,808,062	19,031,827
PRESUPUESTO TOTAL	1,040,000,000		964,469,332

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas
 DICTAMEN NÚMERO *C/OP* 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
05 DE MARZO DE 2024
 

- 3



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

- II. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas solicita reasignar recurso de La Bolsa para Rehabilitación de Pavimentos por \$34,797,780.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) para diversos proyectos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICANTE
Pavimentos	Bolsa para Rehabilitación de Pavimentos	87,450,000	-34,797,780	52,652,220	Obras que requieren de pavimento estructural
Pavimentos	Pavimentación calle Galeana		19,098,448	19,098,448	
Pavimentos	Pavimentación calle Río Guayalejo		13,678,603	13,678,603	
Pavimentos	Pavimentación calle Matamoros		2,020,730	2,020,730	

- III. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas solicita reasignar recurso de la bolsa de Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, estudios hidrológicos, diseño de pavimentos, diseños, cálculos de ingenierías, trámites y obras complementarias, por \$634,520.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICANTE
Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, estudios hidrológicos, diseño de pavimentos, diseños, cálculos de ingeniería, trámites y obras complementarias.	33,880,998	-634,520	33,246,478	Se realizan estudios necesarios para la ejecución de las obras
Proyectos	Estudios de Manifestación de Impacto Ambiental, Parque San Judas, Centro Comunitario el Obispo y Cancha Digna Tampiquito		243,600	243,600	
Proyectos	Estudios de Manifestación de Impacto Ambiental, Parque Jardines del Valle, Parque Pájaro Carpintero y Ecoparque Arroyo Urbano		390,920	390,920	

- IV. Derivado de las modificaciones que se mencionan en la fracción III, el Proyecto Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, estudios hidrológicos, diseño de pavimentos, diseños, cálculos de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
05 DE MARZO DE 2024

- 4



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ingenierías, trámites y obras complementarias, se actualiza para quedar con un saldo disponible de \$33,246,478.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) tal y como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN	IMPORTE
Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, estudios hidrológicos, diseño de pavimentos, diseños, cálculos de ingeniería, trámites y obras complementarias.	33,880,998	-634,520	33,246,478

V. El siguiente proyecto cambia de nombre como se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICANTE
Pluvial	Pluvial Morones Prieto Himalaya entre Sierra Vertientes y Sierra Nevada	3,000,000	-	3,000,000	Se hace cambio de nombre al correcto
Pluvial	Pluvial Montes Himalaya entre Sierra Vertientes y Sierra Nevada	3,000,000	-	3,000,000	

B. LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El listado de obras públicas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, presenta las siguientes modificaciones:

- I. De acuerdo a oficio SIPC-OS-586/2024 se asigna recurso por \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a la obra Regeneración de Parque Hundido, quedando un monto autorizado por \$16,014,265.00 (DIECISEIS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN	PROYECTO	MONTO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICANTE
Participación Ciudadana	Regeneración Parque Hundido (obra)	14,014,265	2,000,000	16,014,265	Se asigna recurso de acuerdo a oficio SIPC-OS-586/2024

Por lo que esta comisión tiene a bien presentarla como parte de los trabajos que realiza la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (ANEXO B).

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
05 DE MARZO DE 2024

- 5



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

QUINTA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la presente Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** para someter a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO**, conforme a las listas de Obras Públicas del año 2024-dos mil veinticuatro, mismas que se adjuntan al presente dictamen como ANEXO A y ANEXO B.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024-DOS MIL VEINTICUATRO**, en los términos señalados en la consideración CUARTA y QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para llevar a cabo la realización de las obras autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas, así como presentar un informe mensual a la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento mande publicar el presente Dictamen, así como sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, a la C. Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
05 DE MARZO DE 2024

- 6



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de marzo de 2024

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ
SECRETARIA
AUSENTE CON AVISO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación
Programa de Obra Pública

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
05 DE MARZO DE 2024

- 7



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101. Centro. SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas



NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2023	OBRA NUEVA 2024
1	Parques	Clouthier F2 OC-01 Área de parque/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	9,545,546	
2	Parques	Clouthier F2 OC-02 Área de estacionamiento/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	4,203,932	
3	Parques	C 07 Arborización, jardines y mobiliario/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	4,480,049	
4	Parques	Clouthier F3 OC-05 Cancha de Fútbol /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	1,111,800	
5	Parques	Clouthier F3 OC-06 Canchas y polígono Cromo/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	9,502,221	
6	Parques	Supervisión externa para la obra de Parque Clouthier Fase 2 y 3, incluye Parque de Béisbol/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	715,442	
7	Parques	Clouthier F2 OC-03 PARQUE BASEBALL/Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400	5,583,050	
8	Edificación	Construcción del centro de salud y bienestar, en el área poniente	24,954,173	
9	Edificación	Distrito Canteras, construcción de Cendi V	17,639,481	
10	Edificación	Remodelación de las Oficinas Municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado	1,674,960	
11	Parques	Distrito Lázaro Garza Ayala fase 1-Rehabilitación de Parques	19,150,451	
12	Parques	Rehabilitación parque Naranja y sus calles(Miguel Hidalgo, Niños Héroes y Corregidora)/Regeneración de Casco (Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	24,127,379	
13	Parques	Calle Independencia/Regeneración de Casco (Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	14,141,816	
14	Parques	Plaza Juárez y calles (Juárez, Libertad y Morelos) /Regeneración de Casco(Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles) Fase1	15,969,351	
15	Parques	Calle Juárez Sur y Libertad al Poniente/Regeneración de Casco (Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles) Fase1	31,426,124	
16	Parques	Calle Morelos y Libertad al Oriente/Regeneración de Casco (Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	18,847,434	
17	Cableado	Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos Asbuilt/Regeneración de Casco (Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	1,142,522	
18	Proyectos	Supervisión externa para la obra de Regeneración de Casco /Regeneración de Casco Plaza Naranja, Plaza Juárez y Calles) Fase1	4,436,851	
19	Movilidad	Calle Tamazunchale Sur/Regeneración peatonal Centrito Fase 1	35,655,974	
20	Movilidad	Calle Tamazunchale Norte /Regeneración peatonal Centrito Fase 1	35,899,527	
21	Movilidad	Calle Mississippi al Pte./Regeneración peatonal Centrito Fase 1	43,615,451	
22	Movilidad	Calle Mississippi al Ote./Regeneración peatonal Centrito Fase 1	22,771,852	
23	Movilidad	Calle Orinoco y Calle Grijalva /Regeneración peatonal Centrito Fase 1	61,756,057	
24	Cableado	Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos Asbuilt/Regeneración peatonal Centrito Fase 1	807,084	



25	Proyectos	Supervisión externa para la obra Regeneración peatonal Centrito Fase 1 /Regeneración peatonal Centrito Fase 1	5,420,491	
26	Movilidad	Calle río Colorado, Río Orinoco y Río Moctezuma/ Regeneración peatonal centrito Fase 1	43,888,745	
27	Banquetas	La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.	36,467,754	
28	Proyectos	Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos as built de la Av. Vasconcelos, tramo de Corregidora a Guerrero/La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.	447,000	
29	Edificación	Reubicación de bebederos y rehabilitación de piso en gimnasio Fud (Calle María Cantú)	18,490	
30	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Casco San Pedro	1,369,943	
31	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Distrito Centro Valle	4,811,275	
32	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Vasconcelos T3	1,035,244	
33	Parques	Corredores verdes, Parque Clouthier fases 1, 2 y 3	343,571	
34	Proyectos	Supervisión arquitectónica en Casco San Pedro	100,800	
35	Parques	Construcción de Parque Cañada, Barrancas - Tampiquito.	2,672,578	
36	Parques	Instalación de cámaras de seguridad/Construcción de Parque Cañada, Barrancas-Tampiquito	400,000	
37	Edificación	Complemento de restauración de la Capilla "Mónica Rodríguez", ubicada en el Casco Urbano	3,800,000	
38	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Complemento de restauración de la Capilla "Mónica Rodríguez", ubicada en el Casco Urbano	73,794	
39	Edificación	Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	30,179,844	
40	Edificación	Demolición de las Oficinas de Asuntos Jurídicos 2 / Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	1,500,000	
41	Proyectos	Proyecto Ejecutivo para la remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos/Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.	107,982	
42	Edificación	Remodelación a las oficinas de Tesorería	12,500,952	
43	Edificación	Desmantelamientos de las Oficinas de Tesorería / Remodelación a las oficinas de Tesorería	75,196	
44	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Remodelación a las oficinas de Tesorería	222,046	
45	Edificación	Remodelación de Conjunto DIF (Oficinas DIF, Cendi 1, Sipinna y Asistencia Social)		35,100,000
46	Edificación	Desmantelamientos de Conjunto DIF / Remodelación de Conjunto DIF (Oficinas DIF, Cendi 1, Sipinna y Asistencia Social)	1,079,382	
47	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Remodelación DIF(Oficinas DIF,Cendi 1,Sipinna y Asistencia Social)	648,218	
48	Pluviales	Pluvia La Leona / Complemento de equipamiento Estacionamiento La Leona	5,915,875	
49	Edificación	Comandancia Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública	72,000,000	



50	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Complemento de equipamiento Estacionamiento La Leona	541,737	
51	Pluviales	Hincados Cruce Daltile y cruce calle Oro y tramites con Kansas City	9,810,603	
52	Pluviales	Pluvial Alejandro VI Construcción de desarenador y rejilla captadora Pról. Clouthier Oriente límite con Monterrey Y Estabilización de talud en área de vialidad en Ave. Clouthier y Calle Alejandro Sexto, Col. Villas del Obispo	6,070,185	
53	Parques	Instalación de cámaras de vigilancia en Parque Clouthier	642,602	
54	Proyectos	Supervisión Arquitectónica en Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1- Rehabilitación de Parques	398,141	
55	Proyectos	Estudio de No Afectaciones a Colindancias para El Edificio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	47,000	
56	Cableado	Obra Eléctrica para el Bajado de Cables en el Centro de Salud / Bajada de Cableado del Centro de Salud	3,215,758	
57	Cableado	Proyecto Ejecutivo de bajada de cableado del Centro de Salud / Bajada de cableado del Centro de Salud	400,000	
58	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Centro de Salud / Bajada de cableado del Centro de Salud	500,000	
59	Proyectos	Proyecto Ejecutivo Rescate de Parque Poniente Verde, Colonia Villitas del Obispo	858,794	
60	Movilidad	Obras complementarias del Casco, comprende: Super Parada Corregidora, Acceso Gimnasio Jesús D. González y Banquetas Bajos del Palacio	482,500	
61	Proyectos	Estudios de Movilidad para el Proyecto Distrito Canteras	120,000	
62	Proyectos	Estudios Preliminares de Drenaje Sanitario Los Pinos	482,500	
63	Proyectos	Proyecto Arquitectónico Lote 3 Centro Integral Canteras	210,500	
64	Edificación	Remodelación Segundo Piso Oficinas de Desarrollo Urbano	9,510,000	
			667,528,027	35,100,000
OBRA NUEVA 2024				
65	Parques	Obra Parque Poniente Verde "El Perfumo"		35,000,000
66	Movilidad	Adecuación Puente Jiménez		50,000,000
67	Movilidad	Drenaje Sanitario Los Pinos		7,350,000
68	Pluviales	Pluvial Díaz Ordaz (frente a John Deere)		8,000,000
69	Pluviales	Pluvial Las Charcas		2,000,000
70	Pluviales	Pluvial Sierra Verde y Río Pílon		2,000,000
71	Pluviales	Pluvial Morones Prieto Himalaya entre Sierra Vertientes y Sierra Nevada		3,000,000
72	Pavimentos	Bolsa para Rehabilitación de Pavimentos		52,652,220
73	Edificación	Adecuación Gimnasio Valle del Mirador		5,000,000
74	Edificación	Obra Civil Planta de Tratamiento de aguas residuales Rufino Tamayo		7,000,000
75	Edificación	Demolición Oficinas Dirección de Asuntos Jurídicos 1		1,500,000
76	Edificación	Ampliación Estacionamiento de Presidencia		2,000,000
77	Edificación	Obra del Lote 3 Centro Integral Canteras		4,200,000
78	Edificación	Adecuación de las Oficinas de Protección Civil Corregidora		2,500,000



79	Edificación	Adecuación de áreas exteriores Protección Civil Clouthier		3,500,000
80	Cableado	Instalación de cámaras de seguridad en Comandancia Poniente		1,250,000
81	Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan maestro, estudios hidrológicos, diseño de pavimentos, diseños, cálculos de ingeniería, trámites y obras complementarias.		33,246,478
82	Proyectos	Estudio de prospección geohidrológica y revisión de la estructura de pavimento flexible existente.		254,620
83	Proyectos	Estudios preliminares / Comandancia Poniente de la Secretaría de Seguridad Pública		313,200
84	Proyectos	Estudio de análisis de riesgo de construcción para obra nueva del edificio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos		59,160
85	Proyectos	Supervisión arquitectónica de parada de transporte público y señalética en Casco.		98,915
86	Cableado	Obra civil y banco de ductos para seccionador en Col. Lucío Blanco		4,500,000
87	Proyectos	Estudios Preliminares / Adecuación de las Oficinas de Protección Civil Corregidora		203,000
88	Proyectos	Estudios preliminares y diseño de pavimento para calle Lomas del Manzano, calle Madrid y calle Colonial de la Sierra		394,900
89	Proyectos	Estudios preliminares y diseño de pavimento para calle Bosques de Bolonia y calle San Bernardino		323,872
90	Proyectos	Estudios de análisis de riesgo para Protección Civil Cendi V / Distrito Canteras		62,640
91	Proyectos	Estudios de Manifestación de Impacto Ambiental, Parque San Judas, Centro Comunitario el Obispo y Cancha Digna Tampiquito		243,600
92	Proyectos	Estudios de Manifestación de Impacto Ambiental, Parque Jardines del Valle, Parque Pájaro Carpintero y Ecoparque Arroyo Urbano		390,920
93	Pavimentos	Pavimentación calle Galeana		19,098,448
94	Pavimentos	Pavimentación calle Río Guayalejo		13,678,603
95	Pavimentos	Pavimentación calle Matamoros		2,020,730
			667,528,027	296,941,306
				964,469,332



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública
H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101. Centro. SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas



LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PP2024

SECTOR	NOMBRE DE LA OBRA	RECURSO 2021
1	K5 Explanada Versailles Fase 2	12,119
2	K6 Segunda etapa de salón polivalente en parque 2	4,843
3	K3 Parque Chipinquito (Obra)	2,392,373
4	K4 Parque de Bolsillo en la Y de Río de la Plata, Río Potomac y Río Balsas/Parque de Bolsillo en la Y de Río Caura y Río Danubio	1,690,562
		4,099,896.41
SECTOR	NOMBRE DE LA OBRA	RECURSO 2022
5	K2 Parque Pajaro Carpintero Fase3	4,443,828
6	K5 Ecoparque Arroyo Urbano-Parque Arroyo Residencial Chipinque-Proyecto de regeneración Chipinque 1 er sector	19,052,066
7	K5 Proyecto ejecutivo: Ecoparque Arroyo Urbano - Etapa 2	480,820
8	K5 Proyecto ejecutivo Ecoparque Arroyo Urbano-Parque Arroyo Residencial Chipinque-Proyeto de regeneración chipinque 1er sector.	28,704
9	K2 Transformación Parque San Judas-Morelos y Puebla	14,065,597
10	K2 Proyecto ejecutivo, Transformación Prque San JudasMorelos y Puebla	104,829
11	K4 Regeneración Parque Jardines del Valle (Etapa III) + Mobiliario	11,362,494
12	K6 Banqueta Humberto Junco	6,094,400
13	K6 Proyecto Ejecutivo / Banqueta Humberto Junco	400,000
14	K3 Cancha digna para todos en Tampiquito-Mantenimiento a cancha	11,500,000
15	K3 Proyecto ejecutivo Cancha digna para todos en Tampiquito	89,714
16	K2 Banquetas Santo Tomas	189,536
17	K1 Etapa 2 Centro Comunitario El Obispo	5,020,027
18	K1 Poyecto ejecutivo / Etapa 2 Centro Comunitario El Obispo	188,365
		73,030,381.12
SECTOR	NOMBRE DE LA OBRA	RECURSO 2023
19	K2 Banqueta peatonal segura Mision de Santo Tomas Oriente (obra)	950,692
20	K4 Regeneración Parque Hundido (obra)	16,014,265
21	K3 CHIPINQUITO: Continuación Etapa 2, 3 y 4	12,500,000
22	K6 Corredor Lomas del Sol - Parque la Ermita Etapa 2	2,500,000
23	K2 Parque Los Sauces	2,798,178
24	K2 Proyecto Ejecutivo: Parque Los Sauces	501,822
		35,264,957.00
		112,395,235



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias señor Regidor.
Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CIOP 2021-2024/006-2024/Cuarta Modificación Programa de Obra Pública, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Muchas gracias, 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Cedo ahora el uso de la palabra al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, en su carácter de Presidente de la Comisión de Control e Inspección quien procederá a la presentación de 5- dictámenes.
Adelante señor Regidor.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias señor Secretario.
Doy lectura al dictamen número CCI 2021-2024/03-2024/Anuencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/03-2024/Anuencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro mediante oficio número SSP-DIV-416/2024, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/026/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 17-diecisiete de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, por la persona moral denominada **GRUPO MADONAR, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Benjamín Heladio Salazar Salazar, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **MARISCOS DON ARTURO**, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3. Nivel 2, Local N2-LC-011 (L-211), Corporativo Proser, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada **GRUPO MADONAR, S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal el C. Benjamín Heladio Salazar Salazar, presentó el día 17-diecisiete de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, solicitud, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **MARISCOS DON ARTURO**, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3. Nivel 2, Local N2-LC-011 (L-211), Corporativo Proser, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y una vez que el solicitante adjuntó a su solicitud lo estipulado por el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento referido tuvo a



San Pedro Garza García

2021 — 2024

bien realizar el expediente de la solicitud que nos ocupa, así mismo realizó una inspección al establecimiento en el cual se verificó los datos, levantando acta circunstanciada de la visita, misma que obra inserta en el expediente presentado a la suscrita Comisión.

TERCERO. Que en fecha 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, fue recibido oficio identificado como SSP-DIV-416/2024, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se remite expediente original relativo a la solicitud de Anuencia Definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen; Por lo que en la Segunda Sesión de Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 27-veintisiete de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se votó a favor por unanimidad de los presentes, la referida solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La suscrita Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.- Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con



San Pedro Garza García

2021 — 2024

la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 09-nueve vecinos los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta



San Pedro Garza García

2021 — 2024

y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar la **ANUENCIA DEFINITIVA** a la persona moral denominada **GRUPO MADONAR, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Benjamín Heladio Salazar Salazar, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial **MARISCOS DON ARTURO**, para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3. Nivel 2, Local N2-LC-011 (L-211), Corporativo Proser, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el **ACUERDO** anterior y en las **CONSIDERACIONES TERCERA** y **CUARTA**, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada **GRUPO MADONAR, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Benjamín Heladio Salazar Salazar, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial **MARISCOS DON ARTURO**.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 febrero 2024.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN**

J. S.
C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Brenda Tafich Lankenau
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Martha Reynoso Elizondo
C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/03-2024/Anuencia



Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Es cuanto.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias señor Regidor.
Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Si no hay comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/03-2024/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Tenemos 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, el dictamen.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Nuevamente cedo el uso de la palabra al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, para la presentación del siguiente dictamen.
Adelante señor Regidor.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias.

Se presenta su consideración el dictamen número CCI 2021-2024/04-2024/Anuencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/04-2024/Anuencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro mediante oficio número SSP-DIV-423/2024, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/028/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 23-veintitrés de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, por la persona moral denominada **NUEVO CARLOS REGIO, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal la C. Sandra Elizabeth Rodarte González, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **AMERICANA**, ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 204-1, planta baja, esquina con la calle Bosques de Siberia, Colonia Bosques del Valle primer sector, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada **NUEVO CARLOS REGIO, S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal la C. Sandra Elizabeth Rodarte González, presentó el día 23-veintitrés de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, solicitud, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **AMERICANA**, ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 204-1, planta baja, esquina con la calle Bosques de Siberia, Colonia Bosques del Valle primer sector, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y una vez que el solicitante adjuntó a su solicitud lo estipulado por el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/04-2024/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

27 febrero 2024

9-

-1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento referido tuvo a bien realizar el expediente de la solicitud que nos ocupa, así mismo realizó una inspección al establecimiento en el cual se verificó los datos, levantando acta circunstanciada de la visita, misma que obra inserta en el expediente presentado a la suscrita Comisión.

TERCERO. Que en fecha 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, fue recibido oficio identificado como SSP-DIV-423/2024, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se remite expediente original relativo a la solicitud de Anuencia Definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen; Por lo que en la Segunda Sesión de Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 27-veintisiete de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se votó a favor por unanimidad de los presentes, la referida solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La suscrita Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.- Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de

9-



San Pedro Garza García

2021 — 2024

seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 09-nueve vecinos los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento

95



San Pedro Garza García

2021 — 2024

para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada **NUEVO CARLOS REGIO, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal la C. Sandra Elizabeth Rodarte González, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial **AMERICANA**, para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 204-1, planta baja, esquina con la calle Bosques de Siberia, Colonia Bosques del Valle primer sector, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las **CONSIDERACIONES TERCERA** y **CUARTA**, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada **NUEVO CARLOS REGIO, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal la C. Sandra Elizabeth Rodarte González, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial **AMERICANA**.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 febrero 2024.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN**

[Firma]
C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/04-2024/Anuencia



Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Sería cuanto Secretario.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias señor Regidor.
Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, entonces, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/04-2024/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, por favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, el dictamen es **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, para la presentación del siguiente dictamen.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias Secretario.
Se presenta a su consideración el dictamen número CCI 2021-2024/05-2024/Anuencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/05-2024/Anuencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro mediante oficio número SSP-DIV-415/2024, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/025/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 24-veinticuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, por la persona moral denominada **VIDEMONT, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. César Arturo Flores Alarcón, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para licorería, con nombre comercial **LA CASTELLANA**, ubicado en la Avenida Real San Agustín número 500, local comercial 2, en Real San Agustín, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada **VIDEMONT, S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal el C. César Arturo Flores Alarcón, presentó el día 24-veinticuatro de octubre de 2023-dos mil veintitrés, solicitud, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para licorería, con nombre comercial **LA CASTELLANA**, ubicado en la Avenida Real San Agustín número 500, local comercial 2, en Real San Agustín, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y una vez que el solicitante adjuntó a su solicitud lo estipulado por el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento referido tuvo a bien realizar el expediente de la solicitud que nos ocupa, así mismo realizó una inspección al establecimiento en el cual se verificó los datos, levantando acta

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/05-2024/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

27 febrero 2024

95

- 1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

circunstanciada de la visita, misma que obra inserta en el expediente presentado a la suscrita Comisión.

TERCERO. Que en fecha 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, fue recibido oficio identificado como SSP-DIV-415/2024, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se remite expediente original relativo a la solicitud de Anuencia Definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen; Por lo que en la Segunda Sesión de Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 27-veintisiete de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se votó a favor por unanimidad de los presentes, la referida solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La suscrita Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.- Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos

75



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 05-cinco vecinos los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta

95



San Pedro Garza García

2021 — 2024

y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada **VIDEMONT, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. César Arturo Flores Alarcón, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Licorería, con nombre comercial **LA CASTELLANA**, para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada, ubicado en la Avenida Real San Agustín número 500, local comercial 2, en Real San Agustín, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las **CONSIDERACIONES TERCERA** y **CUARTA**, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada **VIDEMONT, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. César Arturo Flores Alarcón, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial **LA CASTELLANA**.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

95



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

SEXTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 febrero 2024.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN**

J. S.
C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Brenda Tafich Lankenau
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Martha Reynoso Elizondo
C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/05-2024/Anuencia



Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Sería todo señor Secretario.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
 Muchas gracias señor Regidor.
 Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Si no hay comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/05-2024/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Muchísimas gracias, tenemos 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Se otorga de nuevo el uso de la palabra al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, para la presentación del siguiente dictamen.
 Adelante.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias Secretario.
 Se presenta a su consideración el dictamen número CCI 2021-2024/06-2024/Anuencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/06-2024/Anuencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro mediante oficio número SSP-DIV-429/2024, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/001/2024, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 16-dieciséis de enero de 2024-dos mil veinticuatro, por la persona moral denominada **OPERADORA DE BUENAS VIBRAS, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Sergio Alcides Cantú Marcos, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **TACOS ATARANTADOS**, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3, N2-LC-010 (L-210), Corporativo Proser, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada **OPERADORA DE BUENAS VIBRAS, S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal el C. Sergio Alcides Cantú Marcos, presentó el día 16-dieciséis de enero de 2024-dos mil veinticuatro, solicitud, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **TACOS ATARANTADOS**, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3, N2-LC-010 (L-210), Corporativo Proser, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y una vez que el solicitante adjuntó a su solicitud lo estipulado por el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento referido tuvo a

91



San Pedro Garza García

2021 — 2024

bien realizar el expediente de la solicitud que nos ocupa, así mismo realizó una inspección al establecimiento en el cual se verificó los datos, levantando acta circunstanciada de la visita, misma que obra inserta en el expediente presentado a la suscrita Comisión.

TERCERO. Que en fecha 20-veinte de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, fue recibido oficio identificado como SSP-DIV-429/2024, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se remite expediente original relativo a la solicitud de Anuencia Definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen; Por lo que en la Segunda Sesión de Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 27-veintisiete de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se votó a favor por unanimidad de los presentes, la referida solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La suscrita Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.- Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/06-2024/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

27 febrero 2024

- 2



San Pedro Garza García

2021 — 2024

la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 11-once vecinos los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta

75



San Pedro Garza García

2021 — 2024

y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar la **ANUENCIA DEFINITIVA** a la persona moral denominada **OPERADORA DE BUENAS VIBRAS, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Sergio Alcides Cantú Marcos, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial **TACOS ATARANTADOS**, para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3, N2-LC-010 (L-210), Corporativo Proser, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el **ACUERDO** anterior y en las **CONSIDERACIONES TERCERA** y **CUARTA**, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada **OPERADORA DE BUENAS VIBRAS, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Sergio Alcides Cantú Marcos, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial **TACOS ATARANTADOS**.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 febrero 2024.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN**

JG
C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Brenda Tafich Lankenau
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Martha Reynoso Elizondo
C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/06-2024/Anuencia



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias señor Regidor.

Someto a su consideración el dictamen presentado por el señor Regidor.

¿Existe algún comentario?

Si no hay comentarios, entonces, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/06-2024/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Muchas gracias, el dictamen es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 14 votos.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Tiene de nuevo el uso de la palabra el Regidor Javier González Alcántara Cáceres, para la presentación del siguiente dictamen.
Adelante señor Regidor.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias Secretario.
Se presenta a su consideración el dictamen número CCI 2021-2024/07-2024/Anuencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/07-2024/Anuencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22-veintidós de febrero de 2024-dos mil veinticuatro mediante oficio número SSP-DIV-417/2024, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/027/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 16-dieciséis de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, por la persona moral denominada **BODEGON LOS AMIGOS, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Valentín Marcelo Treviño Correa, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **BODEGÓN DE ROSAS**, ubicado en la calle Río Colorado número 415, esquina con calle Río Rosas, Locales 3 y 4, planta baja, Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada **BODEGON LOS AMIGOS, S.A. de C.V.** por conducto de su representante legal el C. Valentín Marcelo Treviño Correa, presentó el día 16-dieciséis de noviembre de 2023-dos mil veintitrés, solicitud, con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial **BODEGÓN DE ROSAS**, ubicado en la calle Río Colorado número 415, esquina con calle Río Rosas, Locales 3 y 4, planta baja, Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y una vez que el solicitante adjuntó a su solicitud lo estipulado por el artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento referido tuvo a



San Pedro Garza García

2021 — 2024

bien realizar el expediente de la solicitud que nos ocupa, así mismo realizó una inspección al establecimiento en el cual se verificó los datos, levantando acta circunstanciada de la visita, misma que obra inserta en el expediente presentado a la suscrita Comisión.

TERCERO. Que en fecha 22-veintidós de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, fue recibido oficio identificado como SSP-DIV-417/2024, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el cual se remite expediente original relativo a la solicitud de Anuencia Definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen; Por lo que en la Segunda Sesión de Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 27-veintisiete de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, se votó a favor por unanimidad de los presentes, la referida solicitud.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La suscrita Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.- Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con



San Pedro Garza García

2021 — 2024

la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 10-diez vecinos los cuales todos están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta



San Pedro Garza García

2021 — 2024

y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada **BODEGON LOS AMIGOS, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Valentín Marcelo Treviño Correa, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial **BODEGÓN DE ROSAS**, para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, ubicado en la calle Río Colorado número 415, esquina con calle Río Rosas, Locales 3 y 4, planta baja, Colonia del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las **CONSIDERACIONES TERCERA** y **CUARTA**, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada **BODEGON LOS AMIGOS, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal el C. Valentín Marcelo Treviño Correa, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial **BODEGÓN DE ROSAS**.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 27 febrero 2024.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA, NUEVO LEÓN**

JG
C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Brenda Tafich Lankenau
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Martha Reynoso
C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/07-2024/Anuencia



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
Muchas gracias señor Regidor.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/07-2024/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Cedo ahora el uso de la palabra a la regidora María Teresa Rivera Tuñón, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Contraloría y Transparencia, para la presentación de 1-un dictamen.

Adelante Regidora, por favor.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Gracias Secretario.

Republicano Ayuntamiento, se presenta a su consideración el dictamen número CCT 2021-2024/001-2024/ Entrega-Recepción 2021-2024.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Dictamen número CCT 2021-2024/001-2024/ Entrega-Recepción 2021-2024.

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Contraloría y Transparencia del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción X, inciso a), 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León del Estado de Nuevo León y 29, 35 fracción XIII, 36 fracción XIII inciso j. y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos el siguiente Dictamen relativo al inicio de trabajos para el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo al que le fue asignado el número CCT 2021-2024/001-2024/ Entrega-Recepción 2021-2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número SCT-082/2024 de fecha 04-cuatro de marzo del 2024-dos mil veinticuatro, la Dra. Mariana Téllez Yáñez, Secretaria de la Contraloría y Transparencia, presentó solicitud para que se incluyera como asunto a tratar en la próxima sesión de la Comisión de Contraloría y Transparencia del Republicano Ayuntamiento, lo relativo al inicio del proceso de entrega-recepción en todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Que el proceso de Entrega-Recepción, es un proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal que debe llevarse a cabo por escrito mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción en la que se describa el estado que guarda la Administración Pública Municipal en general o de una Dependencia, Unidad Administrativa u Organismo en particular.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal en su artículo 29, establece que para el cumplimiento de las disposiciones relativas al proceso de entrega-recepción el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, deberá iniciar con los trabajos, siendo esto en el mes de marzo, en el entendido de que el período constitucional de la actual Administración Pública Municipal termina el 29 de septiembre del 2024.

CUARTO. En ese sentido, es necesario facultar a la Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, por ser la competente en términos de la Ley de Gobierno Municipal y del Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para coordinar el proceso de entrega-recepción

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Contraloría y
Transparencia

mbr



San Pedro Garza García

2021 — 2024

en todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

Por lo que, para efecto de contar con el referido análisis, de manera pormenorizada, esta Comisión tiene a bien emitir el acuerdo correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones del Ayuntamiento, son competentes para conocer de los asuntos de que deben ocuparse los integrantes de ese cuerpo colegiado deliberante y autónomo, que es el Ayuntamiento y que constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio. Para ello, las Comisiones presentarán alternativas de solución a los asuntos municipales, lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 15 primer párrafo y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Comisión de Contraloría y Transparencia, es la competente para proponer, analizar y en su caso dictaminar políticas y acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, es decir, que la suscrita Comisión es responsable de vigilar que sea aplicado el principio de publicidad de la información en posesión de la autoridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción XIII incisos j. y o. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Que el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el Republicano Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, órganos y unidades, quienes estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

CUARTA. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 28, 29 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de los artículos 10, 12 y demás concernientes del Reglamento de Entrega-Recepción para San Pedro Garza García, Nuevo León, la Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia de transparencia, normatividad y cuenta pública así como coordinar las acciones de entrega-recepción cuando cambien de los titulares de las

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Contraloría y
Transparencia

mga



San Pedro Garza García

2021 — 2024

dependencias, órganos y unidades que correspondan, mediante el levantamiento del acta administrativa y anexos en los que se detallen los recursos humanos, materiales y financieros asignados para garantizar la continuidad y operación de las mismas; coordinar los trabajos del proceso de entrega-recepción para establecer el estado en que se entrega la Administración Pública Municipal Centralizada de acuerdo a la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los anexos para la presentación de la información y levantar el acta circunstanciada de la entrega del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por la conclusión del período constitucional correspondiente, al terminar su gestión.

QUINTA. Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, establece dentro de las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en materia de Transparencia y Normatividad coordinar los trabajos del proceso de entrega-recepción para establecer el estado en que se entregará la Administración Pública Municipal de acuerdo con la normatividad vigente, así como, diseñar, establecer y autorizar los anexos para la presentación de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 inciso c), fracción II.

SEXTA. Con la finalidad de lograr el objetivo anterior, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, deberá de coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con los Síndicos Primero y Segundo, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere la Ley de Gobierno Municipal y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA facultar a la Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia para coordinar, con motivo del término del periodo constitucional del Ayuntamiento, el proceso de entrega-recepción en todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, juntamente con los Síndicos Primero y Segundo y con los responsables de cada Dependencia o unidad administrativa, se elaborarán los documentos a que se refiere la Ley de Gobierno Municipal y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Contraloría y
Transparencia

mōr



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia y de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para el efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Para mayor difusión publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 07 de marzo de 2024.

COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN,
C. QUINTA REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO,
C. OCTAVO REGIDOR, SECRETARIO DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ,
C. DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA, VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

ULTIMA FOJA 04/04 DEL ACUERDO NÚMERO CCT 2021-2024/001-2024/ Entrega-Recepción 2021-2024, QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.



Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Está a su consideración.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
 Muchas gracias Regidora.
 Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Nuevamente al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCT 2021-2024/001-2024/ Entrega-Recepción 2021-2024, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Los que estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Ausente con aviso

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Se aprueba por 14 votos **POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 7** Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

Antes de iniciar con este apartado del orden del día, les recuerdo a los Síndicos y Regidores que nos siguen por la plataforma de Zoom, si alguno de ustedes desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión.

Procedemos con el punto número uno, tiene el uso de la palabra la síndico, Martha María Reynoso Elizondo, con el tema del convenio con el COESAMED.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Sí, muchas gracias.

Les quería platicar que, el día de ayer firmamos un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Nuevo León, la COESAMED.

Esta comisión tiene como objeto mejorar la calidad de los servicios de salud y atención médica públicos y privados, verificando al presentarse una inconformidad que, estos servicios se hayan otorgado de acuerdo con los lineamientos y las normas correspondientes.

Esto va a ayudar a robustecer los servicios que ya brindamos a los ciudadanos, en materia jurídica.

Con esta colaboración, vamos a poner a disposición de la gente los alcances del arbitraje médico, que es un medio alternativo de solución de controversias y así vamos a fortalecer el derecho a la protección de la salud de los pacientes, pero observando de igual forma los derechos de los profesionales de la salud.



Creo que esta colaboración con este convenio es muy positiva y, pues, bueno, sumado a los otros recursos que tenemos de apoyo a ciudadanos en materia jurídica, esto creo que va a tener muchísimos beneficios.

Gracias.



Convenio SPGG – Comisión Estatal de Arbitraje Médico

La firma del convenio se efectuó el 11 de marzo de 2024.

El evento fue presidido por:

- Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de SPGG.
- Lic. Martha María Reynoso Elizondo, Sindica Segunda del Republicano Ayuntamiento.
- Ing. Carlos Domínguez Ahedo, Secretario del Republicano Ayuntamiento.
- Dra. Rosa María Díaz López, Comisionada Estatal de Arbitraje Médico.
- Dr. César Eduardo Barragán Salas, Subcomisionado Médico de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.
- Arq. Alejandro José Maíz Garza, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.

superciudadanos
superciudad



Convenio SPGG – Comisión Estatal de Arbitraje Médico

Compromisos de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico:

1. Recibir y brindar la atención necesaria a las y los usuarios de servicios médicos que sean canalizados por parte del Municipio.
2. Analizar y determinar la integración de una "Queja Médica" del caso puesto a su consideración e informar al enlace designado por el Municipio.
3. Analizar y determinar la posibilidad de realizar una "Gestión Inmediata" con el Prestador del Servicio Médico involucrado para intentar dar solución a la controversia médica.
4. Otorgar la capacitación necesaria al personal que el Municipio designe respecto de los Mecanismos Alternativos para Solución de Controversias, así como de las atribuciones y procedimientos de la COESAMED.

superciudadanos
superciudad



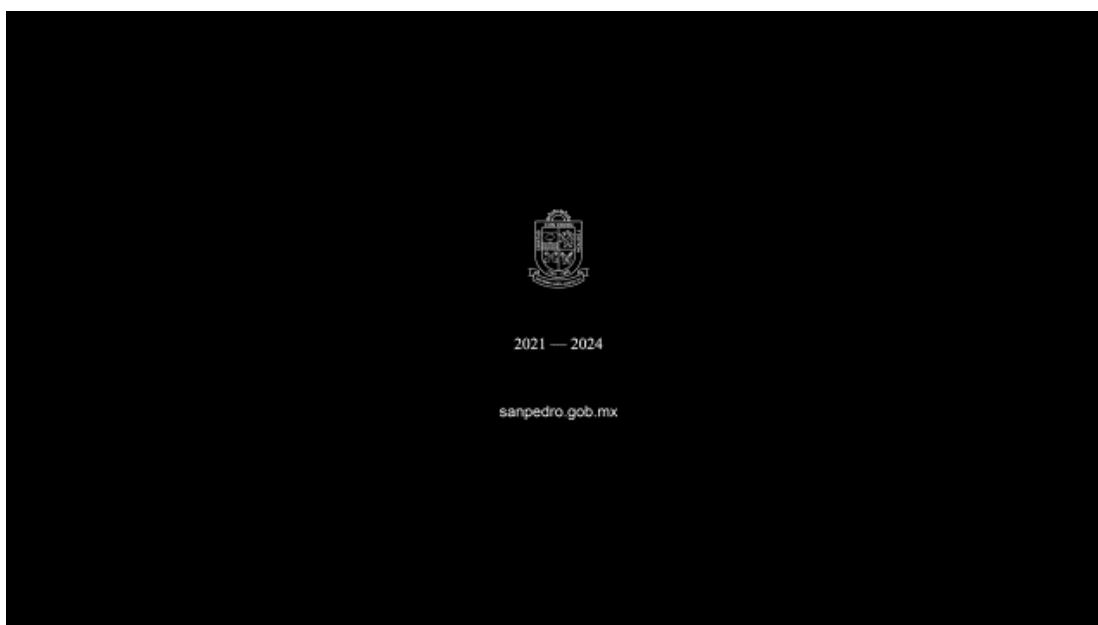


Convenio SPGG – Comisión Estatal de Arbitraje Médico

Compromisos del Municipio de San Pedro Garza García:

1. Canalizar a la COESAMED a las y los usuarios de servicios médicos que asistan con el representante correspondiente del Municipio a pedir apoyo por una irregularidad en la atención médica cuando se requiera interponer una "Queja Médica".
2. Solicitar vía telefónica al enlace designado por la COESAMED su asesoría o, en su caso, intervención conciliatoria en el momento de que un usuario o usuaria de un servicio médico o su familiar, acuda a solicitar apoyo con un representante del Municipio por una irregularidad o negativa de atención médica cuando se pueda intentar resolver dicha inconformidad mediante la "Gestión Inmediata".
3. Apoyar en la difusión de los servicios de la COESAMED entre sus habitantes.

superciudadanos
superciudad



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Muchas gracias Síndica.

¿Algún comentario?

Si no hay comentarios, entonces pasamos al asunto general número dos, registrado por la regidora Vivianne Clariond Domene, que es: Conmemoración del Día de la Mujer. Adelante Regidora.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Sí, Muchas gracias Secretario. si me pueden apoyar con la presentación, por favor. Lo empiezo a decir.

El pasado viernes, 8 de marzo, conmemoramos a la mujer a través del DIF, se hizo un evento en el auditorio San Pedro, donde se buscó esta relación con líderes, recibieron unas conferencias, tuvimos varias actividades durante el día, un taller de creación de plan de vida con adolescentes, un conversatorio con mujeres líderes, unas actividades de sensibilización en los Centros Mover, donde participaron más de 350 mujeres de todas las edades, actividades conmemorativas organizadas por la Dirección de Deportes como: el Baile, Pelota Tarasca, aquaerobics; con más de 200 mujeres.



DIF

San Pedro Garza García



Objetivo.

Conmemorar el Día Internacional de las Mujeres bajo la temática de las mujeres líderes, las cuales han cambiado la historia, roto paradigmas y han sido ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Contexto.

El Día Internacional de las Mujeres sigue siendo un momento de reflexión y acción para cerrar las brechas de género que aún aquejan a nuestra sociedad.

Actividades 8M



- **Taller de creación de plan de vida** con 498 adolescentes mujeres de 12 a 15 años de edad convocadas por la Dirección de Educación, en el que la ponente Karla Urriola nos compartió las claves para tener una meta en la vida y trabajar para sacar lo mejor de ellas mismas. Participó Juventud con actividades de rompimiento de hielo así como Salud y Movilidad Social con actividades de promoción de salud y participación comunitaria, respectivamente.
- **Conversatorio con mujeres líderes** de la administración pública municipal, en el que participaron 6 Secretarías quienes compartieron sus experiencias y visiones sobre el liderazgo en San Pedro para las colaboradoras del municipio, convocadas por cultura organizacional y transmitido por tecnologías de la Secretaría de Administración.
- **Actividades de sensibilización** se realizaron en los 9 Centros MOVER, donde participaron 350 mujeres de todas las edades.
- **Actividades conmemorativas**, organizadas por la Dirección de Deportes, como baile, pelota tarasca y aquaerobics, con la participación de más de 200 mujeres.

En la parte de los programas que tenemos.



Si podemos avanzar la siguiente filmina, la que sigue, por favor, ahí.



Con los programas de apoyo que tenemos en la mujer que nos da la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García y la Dirección de Prevención Social de la Violencia, tenemos la estrategia de la UEP de la Unidad Especial de Protección.

Programas a favor de la Mujer

- Secretaría de Seguridad Pública de SPGG
- Dirección de Prevención Social de la Violencia

Estrategias:

1. **Unidad Especial de Protección.** Atiende los reportes de los casos de violencia familiar, sexual y de género que se presenten en el municipio, 24/7, mediante el 8189882000, de forma integral, transversal, profesional y con perspectiva de género.
2. **Puerta Violeta.** Brinda atención psicológica y asesoría jurídica a las víctimas que lo soliciten, así como refugio en caso de ser necesario, mediante el 8182425022 (somos el único municipio que sigue con su operación).



superciudadanos
superciudad



También contamos con la Puerta Violeta, que brinda atención psicológica y asesoría jurídica a las víctimas que así lo soliciten.

Tenemos también el programa Vamos Seguras que, va dirigido a mujeres que han sufrido alguna situación de violencia, y con la que se busca dar herramientas necesarias para generar esta resiliencia social, ante una situación de reincidencia.



Programas a favor de la Mujer

- Secretaría de Seguridad Pública de SPGG
- Dirección de Prevención Social de la Violencia

Estrategias:

3. **Programa Vamos Seguras.** Dirigido a mujeres que han sufrido alguna situación de violencia y mediante el cual se busca brindar herramientas necesarias para generar la resiliencia social ante una situación de reincidencia. Se han atendido a más de 70 mujeres.
4. **Talleres de Prevención de Violencia de Pareja a Adolescentes.** Implementado en secundarias por el personal del CAIPA San Pedro, se ha atendido a más de 250 adolescentes.



superciudadanos
superciudad



Tenemos también talleres de prevención de violencia de pareja adolescentes.

Tenemos también una estrategia de campaña de denuncia, a través de todo el municipio, donde invitamos a quien sufre violencia de género o violencia familiar, busque levantar su denuncia sabiendo que no van a estar solas.

Programas a favor de la Mujer

- Secretaría de Seguridad Pública de SPGG
- Dirección de Prevención Social de la Violencia

Estrategias:

5. **Campaña de denuncia.** En el municipio se ha implementado desde el mes de enero una campaña de denuncia de cualquier tipo de violencia. Esto por las diferentes redes sociales, en 20 bardas en puntos estratégicos y el reparto de información preventiva en los centros comerciales del municipio y otros. La finalidad es que si eres mujer y sufres violencia tengas la seguridad que **#NoEstasSola.**



superciudadanos
superciudad



Y, por último, por parte del DIF tenemos el programa Cuidemos Banco del Tiempo, que es una red de apoyo para reconocer, reducir y redistribuir las horas de cuidado que en el 97 por ciento de los casos lo dan las mujeres.

Muchísimas gracias.



Programas a favor de la Mujer



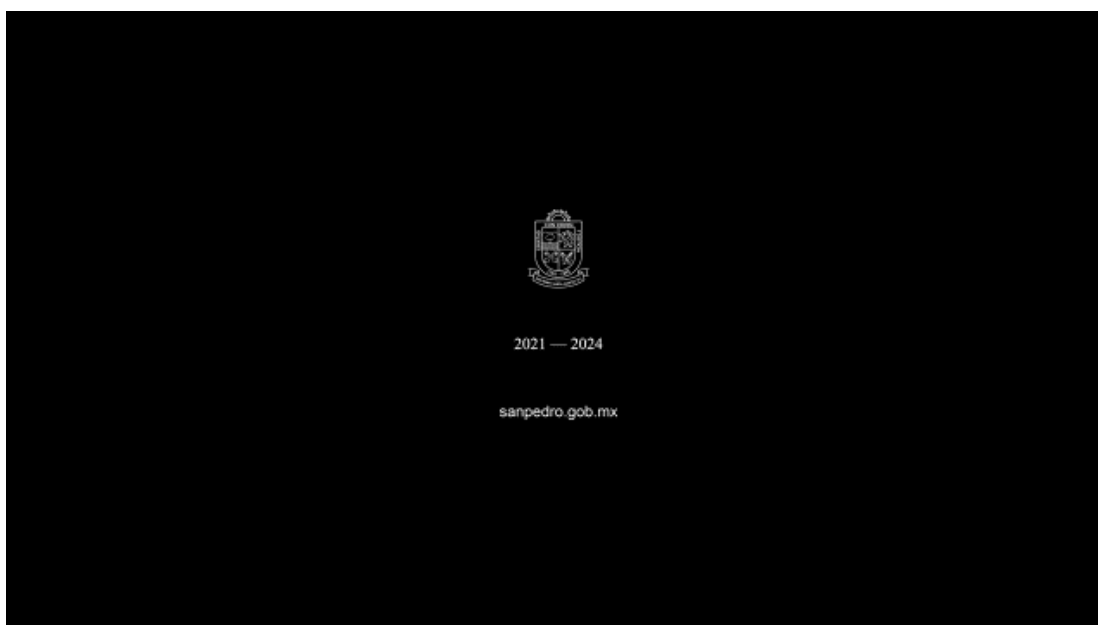
superciudadanos
superciudad

DIF

San Pedro Garza García

Estrategias:

1. **Cuidemos Banco de Tiempo.** Red de apoyo para reconocer, reducir y redistribuir las horas de cuidado no remunerado que realizan las personas, en su mayoría mujeres.



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Muchas gracias, Regidora.

¿Existe algún comentario?

Muy bien, muchas gracias, damos entonces el uso de la palabra a la regidora María. Perdón, a la Regidora, Daniela Nohemí Gómez Guerrero que registró el tema del Centro de Salud. Adelante, Regidora, por favor.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretario.

Pido apoyo con la presentación por favor, para compartirlas que hoy se cumple un mes de que empezó la operación los servicios del centro de salud de San Pedro.

Y actualmente estamos dando el doble de servicios de los que se daban antes en 3 Centros de Salud que se cerraron, que eran el de Pinos, Obispo y Jesús M. Garza.

El servicio de ginecología, ya empezó a darse a partir de este primero de marzo.

Pediatría va a empezar el 16 de marzo.

Y el servicio de medicina interna y rayos X está próximo a iniciar su labor, pero son buenas noticias, la gente está acudiendo y está recibiendo servicios de salud de primer nivel, dado por especialistas médicos, en un lugar en donde se les da un servicio con un trato digno y se le concluye hasta con medicamento a los a los ciudadanos.



Muchas Gracias, nada más para informarles esto, que son buenas noticias en cuanto a atención de la salud de parte de gobierno.



Operación Centro de Salud

- **Inauguración:** 11 de febrero del 2024.
- **Inicio de Operación:** 12 de febrero del 2024.
- **Datos de Operación:** Actualmente se otorgan el doble de servicios que los 3 Centros de Salud que fueron cerrados (Pinos, Obispo y Jesús M. Garza).
- **Servicios:** Para el inicio de operación se contó con la apertura de todos los servicios excepto Consulta de Ginecología, Pediatría, Medicina Interna y rayos X. La Consulta de Ginecología comenzó a ofrecer servicios a la comunidad el 1 de marzo del 2024. La Consulta de Pediatría arrancará el 16 de marzo. El servicio de Consulta de Medicina Interna está pendiente por la contratación del personal médico, y el servicio de rayos X está en proceso de pruebas y alta de servicio ante Secretaría de Salud.



 San Pedro
Garza García





El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
 Muchas gracias, Regidora.
 Algún comentario de los señores Síndicos, señoras y Regidores.

Sin comentarios.

Entonces pasamos al asunto general número cuatro, registrado por la regidora María Teresa Rivera Tuñón, del Día del Patrimonio Cultural.
 Adelante.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. También si me apoyan con la presentación.

Y bueno, aquí voy avanzando.

Pues, sólo platicarles que, como cada segundo domingo de marzo, el domingo pasado se celebró el Día del Patrimonio Nuevo León, una celebración ciudadana para reconocer, difundir y disfrutar todo aquello que caracteriza a quienes somos o vivimos en Nuevo León.

Y lo quiero mencionar, porque este año lo festejamos aquí en San Pedro, con especial orgullo, dado que, como parte de los procesos de regeneración del Casco, tuvimos el rescate de 3 edificaciones históricas, pues, sumamente importantes: La Capilla histórica del Casco, la caja de agua y el Museo el Centenario, que tuvieron trabajos de restauración de investigación y de consolidación.

Esto, pues, ayuda sin duda a la conservación del patrimonio tangible de San Pedro, pero también deja un legado para las futuras generaciones.

La actividad que se tuvo el día, como en el día del patrimonio, fueron recorridos unas caminatas guiadas por los sitios e inmuebles patrimoniales, como el Museo del Centenario, la Plaza Juárez, algunas casas históricas, la Casa de la Memoria Sampetrina, que es sede del archivo histórico, la caja de agua y la antigua cárcel municipal.

También, quisiera aprovechar para invitar a los ciudadanos que, si no pudieron asistir al Día del Patrimonio, pues, que sepan que, en el Museo de Historia, en el Museo del Centenario que es nuestro museo de historia, hay una exposición muy interesante que justamente relata los procesos de restauración y preservación de estos 3 inmuebles.

Esta exposición va a estar disponible hasta el 19 de mayo.

Además, recordarles que también como parte de. Pues, darnos cuenta de este gran patrimonio histórico, cultural con el que contamos, va a seguir habiendo recorridos guiado por nuestro patrimonio, se realizan un sábado de cada mes, se pueden revisar las fechas en las redes sociales, pues, del Museo del Centenario o del municipio.


También platicarles que, si van en algún momento en que no haya un recorrido histórico, hoy contamos con señalética bien interesante, que nos da información y nos hace apreciar y ver con otros ojos, todo este patrimonio que hemos estado trabajando en conservar, en mejorar, en restaurar y en resaltar, para que lo disfrutemos.

Hay láminas con información interesantísima de estos monumentos, tenemos además atriles con braille y códigos QR, que también, nos ayudan a tener más información.

Y, asimismo invitarles a participar de los talleres que imparte el Museo del Centenario, que también nos ayudan a crear esta sensibilidad, que sin duda nos hace resaltar y reconocer, pues, el orgullo de nuestro patrimonio de nuestra cultura, aquí específicamente en el caso de San Pedro.

Muchas gracias.



 San Pedro
Garza García

2021 — 2024



Descripción


"El DPNL es una celebración ciudadana para reconocer, difundir y disfrutar todo aquello que caracteriza a quienes son de o viven en Nuevo León." (DPNL 2024)

Se celebra cada segundo domingo de marzo. Ese día se abren a la comunidad las puertas de espacios e instituciones culturales y se desarrolla una agenda de actividades gratuitas para conocer y disfrutar el patrimonio tangible e intangible de NL.

Objetivo de la actividad de el museo El Centenario

Conocer la historia del Casco histórico a través de una caminata guiada y visitar los sitios e inmuebles patrimoniales: Museo El Centenario, Plaza Juárez y algunas casas históricas, Casa de la Memoria Sampetrina (sede del Archivo Histórico), Caja de Agua del Parque Nemesio García Naranjo, Antigua Cárcel municipal.

Domingo 10 de marzo | Museo abierto de las 10h a las 18h

 San Pedro
Garza García

2021 — 2024



5 recorridos guiados | 53 asistentes



Objetivo

Mostrar los procesos de restauración y preservación de tres inmuebles icónicos del Casco histórico de SP.

Como parte del proyecto de regeneración urbana del casco, el municipio de San Pedro Garza García ha realizado en 2023 el rescate de tres edificios históricos, en pro de su conservación.

La exposición muestra los procesos de consolidación y restauración de los inmuebles icónicos del Casco San Pedro: la Capilla Histórica, la Caja de Agua del Parque García Naranjo y el Museo El Centenario. A través de documentos de archivo, registros fotográficos, maquetas y muestras materiales, la exposición invita a conocer su importancia para la historia del municipio y su valor como patrimonio arquitectónico de todos los sampetrinos.

*Del 24 de febrero al 19 de mayo
Lu-Vi de 14h a 18h y Sáb-Dom de 10h a 18h*



Recorridos y Nocturnos

Objetivo

Conocer la historia del Casco San Pedro a través de su patrimonio inmueble.

Disfrutar y recorrer el espacio público durante una caminata guiada que entrelaza la experiencia urbana y la reflexión histórica.

Sábados de 18h a 19h (1 sábado al mes)

Abierto a todo público

- Marzo 2 y 16
- Abril 13
- Mayo 18
- Junio 22
- Julio 20
- Agosto 17
- Septiembre 21
- Octubre 19
- Noviembre 9
- Diciembre 14

Señalética histórica

- . 4 láminas de interpretación
- . 15 portantes
- . 19 atriles de braille
- . códigos QR y landing page






Talleres y laboratorios



Objetivos generales

- Promover la **participación** de las y los ciudadanos para que, dentro de las actividades ofrecidas por el Museo El Centenario, encuentren un espacio de **diálogo y convivencia** que incite a la **exploración de su patrimonio histórico-cultural**, tanto material como inmaterial.
- Fomentar el **interés por la preservación** y divulgación del patrimonio cultural y sus manifestaciones.
- Generar **conciencia** sobre la importancia del conocimiento de nuestro **contexto histórico** como herramienta útil dentro de la vida cotidiana.

Detectives del pasado



Objetivo

Ofrecer una serie de dinámicas que incentiven la curiosidad de los niños a través de la exploración, acertijos, ejercicios de investigación, observación y registro.

Conectar a los niños con su pasado de una manera lúdica y práctica y llevarlos a descubrir el "oficio" del historiador-detective.

¿Cuándo?

- Todos los jueves del 7 de marzo al 11 de julio.
- Niños de 3:00 pm a 5:00 pm

Taller / Museo El Centenario

Fotolibro memorial



Objetivo

Realizar un fotolibro a partir del registro fotográfico de objetos cotidianos con el fin de rescatar y preservar las memorias familiares y personales.

Fomentar las prácticas de conservación y resguardo del patrimonio histórico.

¿Cuándo?

Todos los miércoles del 6 de marzo al 11 de julio.

- Niños de 3:00 a 5:00 pm
- Adultos de 10:00 a 12:00 pm

Taller / Museo El Centenario



Temple



Objetivo

Conocer y desarrollar una técnica pictórica antigua, precursora del óleo, y reconocerla como una forma de valoración del patrimonio histórico-artístico. Aprender a hacer las mezclas de pintura desde su materia e utilizarlas para realizar cuadros propios.

¿Cuándo?

Todos los jueves del 7 de marzo al 11 de julio.
- Adultos de 10:00 a 12:00 am

Taller / Museo El Centenario

Crónica histórica



Objetivo

Generar un espacio de expresión guiado a través de la escritura y lectura de crónicas, género que mezcla periodismo, literatura y opinión. Permitir a los participantes conectar con su pasado y su historia a través de la narración y redacción de hechos y sucesos desde una mirada personal.

¿Cuándo?

Todos los martes del 5 de marzo al 11 de julio.
- Adultos de 7:00 a 9:00 pm

Taller / Museo El Centenario

Restaurando memorias



Objetivo

Ofrecer un laboratorio especializado en técnicas de limpieza y restauración de fotografías familiares como herramienta para el cuidado y la preservación de recuerdos personales.

¿Cuándo?

Sábado 16 de marzo / Sábado 11 mayo
- Adultos de 10:00 a 14:00 h

Laboratorio / Museo El Centenario



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
 Muchísimas gracias Regidora.

¿Existe algún comentario con respecto a este Asunto General?

Muy bien, entonces, cedemos ahora el uso de la palabra al regidor Pedro Lona Juárez, que registró el asunto general número cinco de esta sesión, con el circuito norponiente.

Adelante Regidor.

Regidor, C. Pedro Lona Juárez. Muchas gracias, Secretario.

Pues, a casi un mes de activarse el circuito norponiente, sigue demostrando que fue una buenísima idea, muy utilizado por los habitantes del sector, este circuito, pues, los traslada a los lugares que necesitan, las mamás con niños a la escuela, al kinder, a la estancia, a citas con el médico en clínica 7 del IMSS, al centro de salud, adultos mayores que tenían que caminar largas distancias, pues, gracias al circuito ya no lo hacen.

Y pues, por comentarios de los vecinos, ven que las horas pico a veces no suben personas porque van llenos los camioncitos, tardan un poco más en pasar, por lo que, se hace una solicitud, solicitamos, si no sea posible agregar otras 2 unidades más y aumentar las paradas, por lo demás, todo está muy bien.

Muchas gracias.





El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
 Sí, muchas gracias, señor Regidor.
 ¿Algún comentario al respecto?
 Adelante Regidor.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias.
 Sí, igualmente felicitar a la administración por este tema del circuito intramunicipal, ha sido un comentario, pues, de mucho agradecimiento por parte de los vecinos.
 Y, de hecho, pues invitaría a que se difunda con mayor intensidad la información de este circuito, porque trae mucho beneficio, y a veces existe la duda de realmente cuál es la ruta o si es un proyecto temporal o es un proyecto definitivo, ¿verdad?
 Entonces, pues, felicidades porque el transporte es un tema muy importante, principalmente en lo que es el poniente del municipio, ¿verdad?
 Y, pues, enhorabuena y más de estos proyectos.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
 Muchas gracias Regidor.
 ¿Algún otro comentario Regidoras, Regidores?

Sin mayores comentarios.

Muchas gracias.

Pasamos al último Asunto General el número seis, que registró la regidora María Teresa Rivera Tuñón, que es un reconocimiento a los trabajadores de Servicios Públicos.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Sí, gracias Secretario.
 Esta mañana asistimos a un evento en las instalaciones de Servicios Públicos, que consistía en una premiación que realiza la Dirección de Atención Ciudadana, de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; con el fin de reconocer a los departamentos, cuadrillas y operativos de Servicios Públicos y Medio Ambiente que mejor hayan atendido a la ciudadana, mediante la solución de reportes ciudadanos.
 Los reconocimientos, las categorías de los reconocimientos son: el departamento con mejor servicio a la ciudadanía, es el máximo galardón y lo reciben los jefes de departamento.
 En este caso, en esta ocasión, los premios fueron para: Alumbrado, Limpia, Parques y Jardines y Redes Aéreas de Servicio.
 También a los mejores enlaces, lo recibieron en esta ocasión 7 enlaces reconocidos.



Y la otra categoría es, a las cuadrillas con mejor desempeño en el sistema de atención ciudadana, o sea, de los reportes ciudadanos.

Este premio se otorga a la célula de trabajo más pequeña de Servicios Públicos, que son las cuadrillas.

Son esas personas que todos vemos trabajando por toda la ciudad, pues, manteniéndola en un estado óptimo.

Se premiaron 15 cuadrillas, de entre las más de 130 que tenemos en el municipio.

Y bueno, yo quería también aprovechar. Digo a título personal, para felicitar por este trabajo a todo el personal de Servicios Públicos, creo que, pues, es un área en la que siempre recibimos comentarios positivos de atención ciudadana. los reportes, si bien gracias a las mejores herramientas que tenemos mucho más fáciles, mucho más accesibles, por diferentes vías para reportar, se han incrementado de manera exponencial.

Y, no obstante, los resultados son más eficaces, más rápidos y con muy buenos comentarios de la ciudadanía.

Así que, bueno, felicitar y agradecer, y me entusiasma también que este es otro ejemplo de eso que hacemos en esta administración, que creo que lo hacemos muy bien, que es trabajar la administración, el gobierno de San Pedro, junto con la ciudadanía. para trabajar por nuestra ciudad y tenerla, pues, en condiciones óptimas.

Así que felicidades a los trabajadores de Servicios Públicos y también a los ciudadanos que aprovechan estas herramientas para ayudar a su municipio.

Muchas gracias.



Reconocimientos Servicios Públicos y Medio Ambiente

Evento

- Es una premiación que realiza la Dirección de Atención Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana a la Secretaría de Servicios Públicos y MA.

Objetivo

- Reconocer a los departamentos, cuadrillas y operativos de SSPyMA que mejor hayan atendido a la ciudadanía mediante la solución de reportes ciudadanos.





Reconocimientos Servicios Públicos y Medio Ambiente

Categorías

1) Departamento con mejor servicio a la ciudadanía.

Este premio es el máximo galardón, lo reciben los jefes de departamento.

2) Mejores enlaces.

Este premio se otorga a los enlaces de SSPyMA con atención ciudadana.

3) Cuadrillas con mejor desempeño en el Sistema de Atención Ciudadana.

Este premio se otorga a la célula de trabajo más pequeña de SSPyMA que son las cuadrillas. Se otorga a quien tuvo mayor participación en el uso del sistema de reingeniería.



San Pedro
Garza García

Reconocimientos Servicios Públicos y Medio Ambiente

Resumen de premios:

1) Departamentos con mejor servicio a la ciudadanía.

- Alumbrado
- Limpia
- Parques y Jardines
- Redes Aéreas de Servicios

2) Mejores enlaces.

- 7 enlaces reconocidos

3) Cuadrillas con mejor desempeño.

- Se premiaron 15 cuadrillas de más de 130 que existen en Servicios Públicos



San Pedro
Garza García



2021 — 2024

sanpedro.gob.mx



El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

Muchas gracias a usted Regidora.

¿Existe algún comentario?

Adelante regidor Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario.

Bueno, digo, alineado a esto, en la sesión del Plan Municipal de Desarrollo, presidido por la regidora Brenda Tafich, hoy se nos presentó también, la evaluación de en términos de servicios públicos, tomando como referencia el Alcalde Cómo Vamos, Servicios Públicos es de los mejor evaluados y estamos, pues, cumpliendo con las metas en el PMD se establecieron también en este sentido.

Y pues, reiterar el agradecimiento que esto, pues, es gracias a las personas, y a este equipo, que pues, sí, se la rifa, día, noche, clima, etcétera, por brindar el servicio a todas y todos. Felicidades, también.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

Muchas gracias regidor Aguilar.

¿Algún otro comentario?

Por último, en el **PUNTO 8** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 16:41- dieciséis horas con cuarenta y un minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchísimas gracias a todos.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	Ing. Carlos Domínguez Ahedo Secretario del Republicano Ayuntamiento.
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor



C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
<p style="text-align: center;">Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal</p>	

Acta No.- 60, relativa a la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 12 de marzo de 2024, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de abril llevada a cabo en fecha 16 de abril de 2024.